

Filosofía Moral – Ezequiel Rojas  
Réplica Moral – Miguel Antonio Caro

**FILOSOFÍA MORAL**

**de**

**EZEQUIEL ROJAS**

**Y**

**RÉPLICA MORAL**

**de**

**MIGUEL ANTONIO CARO**

**Con Prólogo de**

**Hernán Alejandro Olano García**

**Miembro de Número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia**



**Ediciones de la Academia Colombiana de Jurisprudencia**

**Colección Clásicos**

**Bogotá, D.C., 2009.**

©Ezequiel Rojas Ramírez, 1804 – 1873.

© Miguel Antonio Caro Tovar, 1843 – 1909.

© Hernán Alejandro Olano García.

**Primera Edición: Enero de 2009.**

**Queda prohibida toda reproducción por cualquier medio sin previa autorización del Editor.**

**Edición realizada por la**

**Academia Colombiana de Jurisprudencia**

**Calle 84 # 9-32. Teléfono 6114070. Fax 6114020.**

[www.acj.org.co](http://www.acj.org.co)

**Bogotá, D.C., Colombia.**

**Dirección Editorial y Diseño:**

**Imagen de la Carátula:**

**Impresión:**

**Bogotá, D.C.**

**I.S.B.N. Libro:**

***Las buenas instituciones forman  
los buenos funcionarios y  
los buenos ciudadanos.  
Las malas instituciones depravan y  
pervierten a los unos y a los otros.  
EZEQUIEL ROJAS, 1871.***

***El profesorado colombiano guardará  
el nombre del señor  
Ezequiel Rojas como uno  
de los constantes propagadores  
de las ciencias morales  
y políticas de nuestro país  
y bajo este punto de vista  
es que yo considero  
más digno de aprecio  
de la posteridad  
Su nombre y Su memoria.  
ENRIQUE CORTÉS, 1973.***

## **PRÓLOGO**

**Por:**

**Hernán Alejandro Olano García**

**Miembro de Número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia**

Dentro de su “Colección Clásicos”, la Academia Colombiana de Jurisprudencia, para conmemorar sus 115 años de su existencia, los 160 años de la publicación el 16 de julio de 1848 de “La Razón de Mi Voto”, en “El Aviso” por Ezequiel Rojas, ideólogo del Partido Liberal Colombiano, y los 100 años del fallecimiento de don Miguel Antonio Caro Tovar, se ha querido reproducir el texto íntegro de dos textos de quienes fueran considerados los más eminentes pensadores liberal y conservador de la segunda mitad del siglo XIX: Rojas y Caro.

José Ezequiel Rojas Ramírez nació probablemente en la vereda de Buenos Aires o tal vez al otro lado del río grande de Lengupá, como dice la tradición y, en todo caso, dentro de los límites del municipio de Miraflores, Boyacá, el 13 de septiembre de 1804, siendo bautizado el 21 a los ocho días de nacido en la parroquia de San Joaquín de ese municipio (actualmente Diócesis de Garagoa), por el Presbítero Concepción Caicedo y como padrinos actuaron Juan Nepomuceno Ortega y Melo y Ana Lesmes. Era el hijo mayor de doña María Marta Ramírez y de don Francisco Javier de Rojas, notable hacendado del antiguo asentamiento de San Fernando de Lengupá y alcalde pedáneo (juez de paz diríamos hoy en día), de Miraflores. Sus hermanos fueron Eleuterio, fallecido de corta edad y Concepción, quien estuvo casada con el político boyacense Ignacio Galán.

En febrero de 1816, habiendo fallecido su padre y su madre casada de nuevo con el ganadero Roque Lesmes (ex integrante del ejército Comunero de Lengupá y uno de los firmantes de la Constitución de Tunja de 1811 como elector por Miraflores)<sup>1</sup>, se trasladó la familia a Bogotá, donde habitaron una casa de dos plantas a orillas del río San Francisco en lo que es hoy la avenida Jiménez con carrera cuarta. Se le conocía como la “Casa de Lesmes”.

---

<sup>1</sup> POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín. *Constituciones de Colombia*. Tomo I. Cuarta edición con estudio preliminar y anexo por Carlos Restrepo Piedrahita. Biblioteca del Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular, Bogotá, 1986, página 464.

Rojas es matriculado en el Colegio Mayor de San Bartolomé en el cual se gradúa con brillo como Bachiller en Filosofía y Letras e ingresa a estudiar derecho en la Universidad Central. Contando con 22 años obtiene el título de abogado en 1826, figurando desde ese momento como uno de los mejores jurisconsultos de la ciudad.

Para entonces, según Gustavo Humberto Rodríguez<sup>2</sup>, “*su familia era amiga de la del general Santander, cuya hermana Rita y su prima Juana vivían en la casa de Lesmes. Tenía además el novel abogado amistad con grandes de la época: con don José Ignacio de Márquez, quien había sido su profesor, con Francisco Soto, con Luis Vargas Tejada, y muchos más.*”

En 1828, Rojas fue elegido Diputado por la Provincia de Tunja para concurrir a la Convención de Ocaña, constituyente que habría de funcionar en esa ciudad desde el 2 de marzo de 1828, citada allí por ser el punto céntrico de la República, , aunque tan solo pudo completarse el quórum hasta el 9 de abril.

En cumplimiento del precepto, se reunieron alrededor de sesenta delegados que llevaban la representación de los departamentos. Y el primer acto de la Convención y el único en que estuvieron acordes todos sus miembros fue manifestar que «*en el templo de la patria no deben levantarse altares sino abrirse sepulcros a la discordia*»<sup>3</sup>. Allí se expresarían las más profundas polémicas entre los partidarios del autoritarismo de Bolívar, y los civilistas liberales, partidarios de Santander y así se delinearon y diferenciaron los primeros partidos políticos de Colombia.

Desde un principio se advirtió la funesta división, y el partido bolivariano, encabezado por el doctor José María del Castillo y Rada, presentó un anteproyecto con normas centralistas; y don Vicente Azuero, del partido santanderista, defendió el suyo de contexto liberal, cada proyecto era extremista.

---

<sup>2</sup> RODRÍGUEZ R., Gustavo Humberto. *Boyacenses en la Historia de Colombia. Bocetos Biográficos*. Editorial Jurídicas Wilches, Bogotá, 1994, página 248.

<sup>3</sup> GARCÍA VALENCIA, Julio César, *Historia de Colombia*, edición de la Asamblea Departamental de Antioquia, Medellín, 1994, página 283.

*“El partido de los bolivarianos se nutría de las ideas políticas del Libertador Simón Bolívar. Sus componentes fueron llamados también dictatoriales o serviles. Para ellos, la política debe llevar a una estabilidad del Estado y a una administración eficiente, aun cuando ello exigiese la exaltación del poder ejecutivo, y a un orden para restablecer la normalidad y detener los ímpetus anárquicos de las naciones recién independientes.*

*El partido de los civilistas o constitucionales se manifestó partidario de la Constitución y de las Leyes contra todo intento de monarquía o dictadura. Los civilistas se fraccionaron a su vez en dos líneas políticas: los liberales progresistas y los liberales moderados. Los primeros seguían las ideas del general Santander y de Vicente Azuero, que pretendían una reforma de la Constitución de 1821 dentro de la legalidad y se oponían a la implantación de la Constitución Boliviana y a los intentos dictatoriales del Libertador. Los liberales moderados se agruparon en torno a los principios del doctor José Ignacio de Márquez y permanecieron fieles a la Constitución de Cúcuta, considerando necesario modelar la República sobre la base de la conciliación y la fraternidad y contra todos los odios y rencores”<sup>4</sup>.*

*“Los amigos de Bolívar tacharon el de Azuero como el más formidable elemento de disociación y desorden, agravado con la exageración de las libertades individuales y la reducción de las facultades gubernativas. A su turno, los seguidores de Santander tacharon el de Castillo y Rada de monárquico y sostenedor del despotismo”<sup>5</sup>.*

Los debates fueron muy reñidos, a tal punto que los bolivaristas se retiraron al pueblo de la Cruz, Venezuela, dejando sin quórum la Convención, que así llegó al fracaso, dejando a la república en el dilema dictadura o anarquía.

---

<sup>4</sup> OCAMPO LÓPEZ, Javier. *¿Qué es el Conservatismo Colombiano?*. Plaza y Janés Editores, primera edición, Bogotá, 1990, página 62.

<sup>5</sup> TASCÓN, Tulio Enrique. *Historia del Constitucionalismo Colombiano*. Pereira, 2001, página 32.

En esta Constitución, se plantearon numerosos problemas políticos: las luchas entre santanderistas y bolivaristas; entre militaristas y civilistas; entre venezolanos y granadinos; y entre partidarios de la Constitución de 1821 y de la nueva Constitución.

Acerca de la frustrada Convención, Álvaro Gómez Hurtado<sup>6</sup> expresó: *“La fracasada Convención, vista desde la cima de gloria de Boyacá es la culminación de un deplorable proceso de decadencia. Bolívar había engrandecido la lucha de Independencia, que había tomado en Venezuela el carácter sanguinario y anárquico de una guerra de montoneras. Su presencia en el escenario caótico del desplome del imperio español le dio magnitud histórica a cuanto sucedía a su alrededor. La tendencia al provincialismo casi tribal que se manifestaba en los bruscos, heroicos e ignorantes jefes de guerrillas fue momentáneamente sustituida por una visión ecuménica del fenómeno de la libertad americana.”*

Sin futuro la convención de Ocaña, un movimiento encabezado por el Intendente de Cundinamarca, general Herrán, decidió conferir el Poder Supremo Dictatorial a Bolívar e invitó a todos los pueblos de Colombia a que por medio de actas similares hicieran lo mismo, entregándose así al Libertador la suerte de la Patria.

Bolívar expediría el “Decreto Orgánico de Colombia”, conocido también como “Del Libertador” o “De la Dictadura”. A la publicidad de éste le seguiría el atentado en su contra, organizado inicialmente para el 28 de octubre, día de san Simón Apóstol por el propio Ezequiel Rojas como líder de una logia denominada la “Sociedad Filológica”, aunque a la fecha del atentado, Rojas estaba en Miraflores. El asalto al palacio lo hicieron 16 soldados a órdenes de Pedro Carujo y 10 civiles al mando de Agustín Hormet. El resto se encargó de los cuarteles. Después de saltar por un balcón y ocultarse hasta el amanecer bajo el puente del Carmen en el río San Agustín, Bolívar salió a la plaza, en donde fue objeto de grandes ovaciones y donde consagró a doña Manuela Sáenz como *“Libertadora del Libertador”*.

---

<sup>6</sup> GÓMEZ HURTADO, Álvaro. *Ocaña o la nostalgia de la grandeza*. En: *Ideario*. Colección “Pensadores Políticos Colombiano”. Cámara de Representantes, Bogotá, 1986, página 255

Como lo menciona el profesor Carlos Gabriel Salazar Cáceres<sup>7</sup>:

*“Develada la conspiración, el gobierno considera que esta se incubó en el seno de la Sociedad Filológica, ordenando en forma inmediata apresar a su director, quien al fracasar la conjuración salió de su casa en compañía de Pedro Celestino Azuero, quien había resultado gravemente herido de un sablazo, propinado por un cabo. Nicolasa Ibáñez les oculta en la suya de la calle 4 número 110. Al día siguiente reciben el aviso que dicha casa será requisada y ellos, a fin de que Nicolasa no salga implicada, deciden huir, saliendo clandestinamente y disfrazados de mujer por la puerta que da al río San Francisco, con tan mala fortuna que es día de mercado y las gentes les reconocen, dan la voz de alarma y son apresados. Inmediatamente se les sigue juicio criminal aplicándoseles el procedimiento penal militar, (mala costumbre que se arraigó durante muchos decenios en nuestra patria, pues a los civiles no se les puede enjuiciar con un procedimiento que ha sido elaborado únicamente para los militares, por delitos cometidos como tales), originado en desarrollo del artículo 128 de la Constitución de Cúcuta, la misma que Bolívar había desconocido con su Decreto Orgánico de la Dictadura y que conllevaba <juicios breves y seguros para que sean castigados pronta e irremisiblemente todos los traidores y conspiradores contra el gobierno de la república, lo que no se puede conseguir si los procesos siguen el curso ordinario de las leyes conforme lo acredita la experiencia>, según reza el decreto número 3 del 20 de febrero de 1828.”*

Rojas Ramírez fue capturado y conducido ante el coronel Joaquín París, quien procede a interrogarlo bajo juramento, pero ante su negativa de confesión, es enviado delante de la coronela Manuela Sáenz de Thorme, quien le expresa “delate Usted todo y se salvará”, pero, no obstante la intervención de la propia madre de Rojas, quien también medió por la libertad de Florentino González<sup>8</sup>, don Ezequiel incapaz de traicionar a los demás conspiradores, mediante testimonios

---

<sup>7</sup> SALAZAR CÁCERES, Carlos Gabriel. *Ezequiel Rojas*. Colección Centenario de la Academia Boyacense de Historia, Tunja, 2006, página 34.

<sup>8</sup> PINZÓN, Martín Alonso. *Florentino González, jurisconsulto y hacendista*. Colección Portable de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Bogotá, 2009.

contradictorios de testigos fieles a doña Manuela, el 10 de noviembre de 1828 se dicta el siguiente fallo:

*“Su Excelencia el Libertador Presidente, oída la opinión del Consejo de Ministros, dispone que Ezequiel Rojas sea desterrado de Colombia, con prohibición de que vuelva al país sin licencia de la Suprema Autoridad. En cumplimiento de esta disposición se remitirá a Cartagena dentro de tres días con el objeto indicado.”*

Salvo Juan Francisco Arganil, de 70 años, casi todos los conspiradores eran muy jóvenes: El mayor de ellos Agustín Hormet con 29 años, el coronel Ramón Nonato Guerra, de 27; Luis Vargas Tejada, de 26; el comandante Pedro Carujo de 26; su ayudante el capitán Benedicto Triana de 25; Ezequiel Rojas, de 25; Wenceslao Zuláibar de 24; Florentino González y Mariano Ospina Rodríguez, de 23; Celestino Azuero, de 21 y Juan Miguel Acevedo, de 20 (hijo del Tribuno del Pueblo José Acevedo y Gómez).

Agrega Gustavo Humberto Rodríguez<sup>9</sup>: *“eran jóvenes ilusos, sin preparación militar, imbuidos de la doctrina de los griegos y de los filósofos enciclopedistas. Algunos fueron reducidos a prisión. Otros se fugaron.”*

El 15 de noviembre, junto a Rojas, el ostracismo se le aplicó a Tomás Herrera, Laurentino González, Florentino González, Rafael Mendoza, Mariano Escobar, Diego Fernando Gómez, Francisco Argañil, Juan Miguel Acevedo, Emigdio Briceño, Pedro Carujo, Pablo Durán, Juan Nepomuceno Acero, Francisco Soto y Vicente Azuero.

A su llegada a Cartagena, Rojas es recluido en el fuerte San Fernando en Bochachica y tras oprobiosa prisión, es trasladado a Puerto Cabello a bordo de la fragata “Colombia”, en la cual sufre otros vejámenes peores hasta llegar a su destino y ser remitido engrilletado a la prisión “El Vigía”, permaneciendo allí seis meses hasta que el 27 de agosto de 1829, es embarcado en el bergantín “María” rumbo al

---

<sup>9</sup> RODRÍGUEZ R., Gustavo Humberto, Op. Cit., página 249.

puerto de Hamburgo, en compañía de Juan Evangelista González y Francisco de Paula Santander.

En Europa permanecerá siete meses y, paseando por distintos países y ciudades; conoce en París a Juan Bautista Say, quien lo apasiona e interesa por las teorías de Adam Smith. Viajó luego a Burdeos y allí se embarca de nuevo rumbo a América y después de una travesía de tres meses desembarca el 15 de diciembre de 1830 en Santa Marta, donde dos días después fallecería precisamente el Libertador Bolívar.

El Gobernador de Santa Marta le prohíbe ingresar a territorio patrio, pero Rojas, solicita el asilo al Obispo Estévez, su antiguo profesor, pero para evitar problemas al prelado, Rojas decide entregarse al General Luis Perú de la Croix quien lo remite nuevamente a Bocachica, donde emprende una huelga de hambre y fruto de la desesperación bebe la grasa del candil, que le produjo una laringitis y disfonía permanente. Luego de ser llevado al hospital, se le deporta a Nueva York en donde vivirá hasta 1831, regresando en mayo de ese año a Bogotá donde instala su oficina de abogado, que complementa con la administración de su gran fortuna como propietario de la hacienda Lengupá, que por su gran riqueza lo hacían hombre de gran credibilidad, a punto de que fue el albacea testamentario de los bienes de Francisco de Paula Santander y de Santos Gutiérrez.

En 1832 desde la Cámara de la Provincia de Tunja dictó el decreto de octubre 22 por el cual se restableció y organizó el Colegio de Boyacá.

En 1834 fue elegido diputado a la Cámara de Representantes por la Provincia de Tunja, cargo para el cual fue reelegido en 1836, 1839, 1844, y 1849, ocupando también la Presidencia de la Cámara de Representantes en 1835, 1845, 1847, 1848, y 1849.

En 1835, como Presidente de la Cámara de Representantes, firmó el decreto que concedía al Barón de Thierry un privilegio para construir un canal fluvial por el Istmo de Panamá y también el decreto que revolucionó las costumbres financieras y que llevaba por título "Ley sobre libertad del interés del dinero" y también firmó un

decreto que es el antecedente de las zonas francas industriales y comerciales en Colombia, al permitir en las ciudades panameñas de Portobelo y Panamá, zonas de comercio libres de impuestos "para todas las naciones que no sean enemigas de la Nueva Granada".

En 1837 participó en la redacción del primer Código Penal para la Nueva Granada, que en cuatro libros, estuvo basado en la filosofía liberal; fue sancionado por el Presidente José Ignacio de Márquez el 27 de junio de ese año y con él se derogó parte de la legislación española sobre la materia, la cual, definitivamente desaparecería del ordenamiento colombiano solo hasta 1887.

A Rojas también se debe en 1839 la primera reforma al poder judicial, que logró fuera aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes y junto a esto, su participación en la expulsión de los Jesuitas.

En 1840 contrajo matrimonio con Zoila Gaitán (aunque en su partida eclesiástica de bautizo no aparece nota marginal de matrimonio), madre de su única hija Josefina, quien estuvo casada con el Conde Guillermo M.V. Alberti, de la Corte de la Toscana en Florencia, banquero de gran prestigio y dueño de vasta cultura y muy afamada biblioteca.

En 1847 firmó como Presidente de la Cámara de Representantes, la ley de junio 2 sobre inmigración de extranjeros, con la cual se pretendía incentivar la venida y establecimiento en el país de ciudadanos de otras naciones que quisieran contribuir con sus conocimientos al desarrollo nacional, algo que se vería restringido en el siglo XX por la política de Luis López de Mesa.

El 16 de julio de 1848, Ezequiel Rojas adquiriría notoriedad perenne cuando en el #26 del periódico "El Aviso" de Bogotá, publicó un artículo titulado "La Razón de mi Voto" en el cual fijó los lineamientos programáticos del naciente Partido Liberal.

*"Santander, Vicente Azuero, Soto y otros más, venían predicando de tiempo atrás las ideas liberales. Pero aún no existía como organización el partido liberal. En verdad,*

*los partidos políticos son de reciente data. Según el sociólogo francés Duverger, nacen en los Estados Unidos de América y datan de 1850. Habrá de modificar ese dato diciendo que un granadino, Ezequiel Rojas organizó el partido liberal colombiano en 1848, y que el partido conservador nació como tal en 1849, el 23 de agosto, en manos de Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro, cuando en esa fecha publicaron en <La Civilización> el primer manifiesto.”<sup>10</sup>*

Declinó de dos veces la Presidencia de la República y una vez la Vicepresidencia, aunque en 1849 fue designado por José Hilario López como su Ministro de Hacienda, desde cuya cartera creó la Tesorería General de la República.

En 1850, Ezequiel Rojas fue nombrado por López, Cónsul General en Inglaterra y luego de Londres es trasladado a ocupar el mismo cargo en Marsella y París, donde firmó el tratado de amistad, comercio y cooperación entre la Nueva Granada y las ciudades Anseáticas de Lubeck, Bremen y Hamburgo en 1854. Sería luego designado como Encargado de Negocios ante la Santa Sede y permanece en Roma hasta 1857 cuando regresa sólo a la Confederación Granadina, dejando a su mujer e hija en Florencia. En 1867 ocupó la presidencia del Concejo de Bogotá y fue designado Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, cargo que no ejerció. *“Fue también el promotor y eminencia gris del golpe de estado que otro coterráneo suyo, el general y doctor Santos Acosta, dio al general Mosquera el 23 de mayo de 1867.”<sup>11</sup>* y que pasó a la historia como la *"restauración constitucional"*.

Ezequiel Rojas a su regreso ejercería el periodismo y la cátedra de pruebas judiciales, economía política, jurisprudencia, moral, legislación civil, legislación criminal filosofía del derecho, etc., en la Biblioteca Nacional, ya que el 15 de mayo de 1850 la Ley de Libre Enseñanza cerró las Universidades y suprimió los títulos como requisito para el ejercicio profesional; luego sería profesor, vicerrector y rector del Colegio de San Bartolomé.

*“Fueron 45 años de profesorado que lo consagraron como el maestro de las generaciones radicales que implantaron la República federalista de fines del siglo*

---

<sup>10</sup> RODRÍGUEZ R., Gustavo Humberto, Op. Cit., página 250.

<sup>11</sup> RODRÍGUEZ R., Gustavo Humberto, Op. Cit., página 251.

*XIX...La vida de los negocios tampoco le fue ajena, de suerte que a ella dedicó también buena parte de su tiempo, incluida la actividad de prestamista, que estimulaba la ideología de la época.”<sup>12</sup>*

Escribió numerosos artículos políticos y económicos en publicaciones como El Liberal, El Conductor, La Bandera Nacional, El Constitucional de Cundinamarca, la Revista de Colombia y en el Diario de Cundinamarca y para éste Estado Federal elaboró en 1862 un “Proyecto de Constitución Política para el Estado Soberano de Cundinamarca”<sup>13</sup> y además de su “Filosofía Moral”, fue autor de “La diferencia entre la teoría y la práctica del sistema representativo”; “Teoría del crédito público y privado”; “Derecho de propiedad”; “Tres lecciones de filosofía”; “Cuestión de Textos” y, “El doctor Ezequiel Rojas ante el tribunal de opinión”.

En 1870 Rojas volvió a defender el proyecto de construcción del canal de Panamá, con una gran visión hacia el futuro tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista legal.

Falleció el jueves 21 de agosto de 1873, fue velado por sus estudiantes; su sepelio fue encabezado por el Presidente Manuel Murillo Toro y sus ministros, junto a unas tres mil personas hasta el Cementerio Central en cuya elipse, manzana A-14 sector norte (entrando a mano derecha, encerrada por una reja de hierro forjado y acompañada de por medio por la de su contradictor Miguel Antonio Caro) se encuentra su tumba, con un busto, hoy desfigurado por el paso del tiempo y una bella niña, a la que no le faltan flores rojas en su mano, esculpida por el artista Florentino Pietro Costa. En su lápida se escribió la siguiente frase:

*“Ezequiel Rojas, publicista y gran ciudadano, propagador infatigable de las Ciencias Políticas. Su memoria es venerada por sus compatriotas. Murió el 21 de agosto de 1873”.*

---

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ R., Gustavo Humberto, Op. Cit., página 249.

<sup>13</sup> La Constitución, acordada el 21 de agosto de 1862 por la Asamblea Constituyente presidida por Ezequiel Rojas, fue sancionada en Funza cuatro días después. Era Gobernador del Estado Justo Briceño, Secretario de Hacienda Tomás Cuenca y Secretario de Gobierno Salvador Camacho Roldán.

En su funeral llevaron la palabra José María Rojas Garrido, Salvador Camacho Roldán, Santiago Pérez Manosalvas, Francisco E. Álvarez, Camilo A. Echeverri, Jacobo Sánchez; el Gobernador del Estado Julio Barriga y el Presidente de la Municipalidad Enrique Cortés.

También se le conoció con los calificativos de “emancipador intelectual del país”, “precursor del liberalismo”, “Ezequiel Rojas, investigador de la verdad”, “príncipe de los pensadores colombianos” y “padre de la filosofía liberal en América”.

El historiador doctor don Raimundo Rivas dice en su importante estudio titulado *“Internacionalistas y Diplomáticos Boyacenses”*, citado por Ramón C. Correa<sup>14</sup>:

*“El doctor Rojas tomó parte activa en la política liberal del siglo pasado y se hizo visible como expositor de la Filosofía Utilitarista. El Maestro don Antonio Gómez Restrepo dice a este respecto:*

*“El más notable expositor del utilitarismo en Colombia fue el doctor Ezequiel Rojas.*

*Ocupó distinguidos puestos en el profesorado y en la diplomacia y vivió rodeado de las consideraciones de sus copartidarios y discípulos, que acataban reverentemente su magisterio. Uno de ellos, el más elocuente, don José María Rojas Garrido, con esa exageración tropical que tanto daño ha hecho a estos países, llegó a escribir con referencia a la “Filosofía de la Moral”: “No más aplauso que el autor de este libro merecen Jorge Cuvier... Roberto Flutón... ni William Herschell... estos han magnificado la ciencia; pero incomparablemente es más fecundo en bienes para nuestro linaje el descubrimiento de la doctrina moral que da bases indestructibles, antes desconocidas a la organización social y política de los pueblos. Este descubrimiento lo debe el mundo científico al señor doctor Ezequiel Rojas”. El propio apologista condena así la doctrina de su maestro: “La felicidad consiste en las sensaciones agradables; y la desgracia en las sensaciones penosas. Como los actos humanos tienen propiedad de producir sensaciones agradables y penosas, es claro que tienen la propiedad de ocasionar la felicidad y la desgracia. En la virtud, el bien*

---

<sup>14</sup> CORREA, Ramón C. *Diccionario de Boyacenses Ilustres*. Imprenta Departamental, Tunja, 1955, páginas 292 a 294.

*es la sensación y el mal la sensación penosa”. La aplicación de este principio al derecho público constituía el gran descubrimiento del doctor Rojas y era el camino más seguro para garantizar la felicidad de los pueblos. El doctor Rojas era expositor claro y seco, y como escritor, no se apartaba de la inmensa tradición de su escuela, pues no brillaron tampoco por su estilo don Ramón Salas, ni Dumont, ni el propio patriarca británico. Con todo, justo de reconocer, en honor de nuestro compatriota, que el insigne literario español don José Amador de los Ríos refiriéndose al libro del doctor Rojas, reconoce que él revela “las raras y brillantes dotes de dialéctico pensador y controversista, de que ha hecho larga muestra durante su vida literaria”.*

Acerca de la obra que nos ocupa de Ezequiel Rojas, dedicada a los señores miembros de la Academia de Ciencias Políticas y Morales del Instituto de Francia; de la Real Sociedad de Londres, y de las Universidades de Alemania, sus 181 capítulos, divididos por números romanos, quiso, con base en artículos que publicó en Bogotá, contestar a su propia pregunta: ¿Cuál es el fundamento de la moral universal? Y en desarrollo de la propuesta de Ricardo de la Parra, quien le envió a Rojas las “Cartas sobre Filosofía Moral” en las que lo retó a escribir un libro sobre la materia para someterlo al juicio de las instituciones mencionadas, ante las cuales, con una nota quiso justificar la súplica que realizaba para que emitieran su juicio y como “jurados de hecho”, para que con su conocimiento declararan si eran o no ciertos los enunciados consignados en las proposiciones que constituyen su doctrina.

Para facilitar el veredicto, Rojas realizó un resumen de su pensamiento con fecha 20 de julio de 1869 y abordó un variado número de preguntas, que se recogen a continuación:

¿Cuáles son esas leyes que constituyen la razón del porqué los actos malos son malos y los actos buenos son buenos?

¿Cuáles son esas leyes que constituyen la razón del porqué los actos inmorales son inmorales y los morales son morales?

¿Cuál es el fundamento de la moral universal?

¿En qué consiste la desgracia y la felicidad, o lo que es lo mismo, el bien y el mal? A lo que contesta: Las penas son las que hacen desgraciados a los hombres en esta vida y en la futura. La satisfacción de las necesidades del cuerpo y del alma es la que los hace felices, o lo que es lo mismo, las sensaciones penosas constituyen la desgracia, las agradables la felicidad.

¿Cuáles son las cualidades de los actos humanos, expresadas con los adjetivos bueno y malo?

¿Cuáles son y cuál es la fuente de los derechos individuales? ¿Cuál es la metodología para reconocer esos derechos?

¿En qué consisten las garantías o medios establecidos para hacer cumplir las obligaciones?

¿Cuál es ese modo de ser, ese estado del hombre que constituye la desgracia y en que se considera desgraciado? ¿Cuál es el modo de ser que constituye la felicidad y en el que se considera feliz? ¿Dónde residen la desgracia y la felicidad?

¿Son las autoridades eclesiásticas las llamadas a resolver la controversia entre Copernico y Galileo sobre el universo?

¿Cuál de los astros colocó Dios en el centro del universo, fue el sol o fue la tierra?

¿Las acciones son buenas o malas por su naturaleza, o su bondad y maldad les viene de los preceptos religiosos que las prohíben o mandan?

¿Dónde colocó Dios el fundamento de todas las ciencias? ¿Las autoridades eclesiásticas son las llamadas a decidir dogmáticamente esta cuestión?

¿En dónde colocó Dios la causa y la razón de lo bueno y de lo malo, de lo moral y de lo inmoral? ¿Fue en las leyes a que sometió la naturaleza del hombre y de las cosas, o fue en las religiones?

¿Qué cosa es la moral? ¿Es arte y es ciencia?

¿La ciencia de la moral tiene por fundamento la naturaleza del hombre y de las cosas? ¿En qué consisten el bien y el mal? ¿Cuál es el criterio de lo bueno y de lo malo?

¿Cuál es la cualidad que caracteriza de buenas o malas las acciones humanas?

¿Cuál la que las caracteriza de morales o de inmorales?

¿Qué es el derecho, cuál es su fuente?

¿Cuál es el criterio, es decir, el medio de conocer lo bueno y lo malo, lo moral y lo inmoral, el derecho y su fuente?

¿No hay causas naturales permanentes e inherentes a la naturaleza del hombre, de las cuales dependa el bien y el mal y el que las acciones humanas sean buenas o malas?

¿No hay una fuente de donde dependan las razones que demuestren por qué son buenos los preceptos que las prohíben, mandan o permiten?

¿El bien y el mal, o lo que es lo mismo, la felicidad y la desgracia son modos de ser del hombre?

¿Lo bueno y lo malo de las acciones depende de propiedades inherentes a ellas, o son efecto de los preceptos que las prohíben, mandan o permiten? ¿Estos preceptos tienen razón de ser?

¿Hay algún criterio, es decir, algún medio seguro para descubrir la verdad, y por consiguiente para descubrir entre el bien y el mal cuál es la opinión verdadera?

¿Es cierto que el bien consiste en la ausencia de las penas y en la satisfacción de las necesidades?

¿Es cierto que desean su felicidad, y que esta es su objeto y fin de sus pensamientos y esfuerzos?

¿Lo es, que sienten necesidades físicas, orales e intelectuales?

¿Lo es, que sienten impulsos naturales a satisfacer estas necesidades, y que a estos se dirige los actos principales de su vida?

¿Lo es, que sufren, es decir, que sienten penosa y desagradablemente cuando no satisfacen sus necesidades?

¿Lo es, que cuando la satisfacen goza, es decir, sienten agradablemente?

¿Es cierto que cuando sufren sensaciones penosas, físicas o morales, desean hacerlas cesar y hacen los esfuerzos posibles para ellos?

¿Es cierto que el objeto principal de sus deseos y de sus acciones es la satisfacción de sus necesidades?

¿Es cierto que cuando buscaban voluntariamente una pena, es por que creen que por medio de ella consiguen un goce que consideran mayor, o que se libran de un dolor que también consideran mayor?

¿Les consta, por que lo han visto, que generalmente los hombres están ocupados en crear objetos que sirven, para evitar las penas y satisfacer las necesidades y deseos?

¿Les consta que a todos les gusta tener riquezas, aumentarlas y conservarlas, y que es el objeto de sus deseos, de sus esfuerzos, y su ocupación habitual?

¿Les consta que el destino que dan los hombres a la riqueza es, o a evitar penas o satisfacer necesidades, mediata o inmediata mente?

¿Les consta que lo dicho es lo que desean y hacen los filósofos cuantos enseñan y predicán que el placer es una cosa mala, la pena es una cosa buena?

¿Qué hay en el hombre que no haya en los cuerpos inanimados?

¿A dónde debe el hombre ocurrir a leer, estudiar y aprender las leyes naturales?

¿Por qué medio el hombre adquiere y forma sus ideas y sus juicios?

¿Cuáles son los medios con que Dios dotó al hombre para que adquiriera ideas, forme juicios y conozca el orden físico y moral?

¿Cuál es la cualidad que caracteriza las buenas o malas acciones humanas?

¿Es la voluntad libre de Dios la que imprime a las acciones el carácter de buenas o malas?

¿De qué fuente o causa depende que las acciones humanas sean buenas o malas?

¿Cuál es la cualidad que constituye y caracteriza las acciones de buenas o de malas?

¿Cuál es la idea que representa al adjetivo *bueno* cuando se dice, éste remedio es bueno, éste molino es bueno? Más claro: ¿Cuál es la cualidad en el remedio o en el molino, expresada con el adjetivo bueno? ¿Cuándo es que se clasifican de buenos los remedios y los molinos?

¿Cuál es la cualidad que existe en la acción de alimentarse y en la de trabajar que se expresa con el adjetivo bueno? ¿Cuál es la idea contenida en el sujeto, representada con el adjetivo bueno, y que sirve de complemento al atributo?

¿Es bueno respetar a las personas y bienes del prójimo?

¿Qué hay en nuestro interior antes de que recibamos impresiones del exterior?

Si se prohibiese el robo, ¿Por qué se le ha prohibido? Por ser malo y, por ser malo se pregunta ¿Y por qué es malo robar?

¿Puede descubrirse cuáles son las acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres, y cuáles las que tienen la propiedad de hacer su desgracia?

¿Puede descubrirse cuáles son las sustancias que tienen la propiedad de alimentar al hombre, y cuáles las que tienen la de destruirlo?

¿Sería lógico deducir de aquí que el aceite no es grave? ¿Deja de serlo porque no descienda al fondo del vaso? Cuando vemos elevarse un globo pudiéremos deducir: ¿Luego no es cierto que todos los cuerpos gravitan hacia el centro de la tierra?

¿Cuáles son las propiedades de las acciones humanas? ¿El hecho de incendiar bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, tiene la propiedad de hacer la desgracia de los hombres? Es tan fácil responder esto con otra cuestión: ¿La esponja tiene la propiedad de ser porosa?

¿Cuál de los partidos conviene que la gobierne?

¿En qué consisten la desgracia y la felicidad de los hombres en esta vida?

¿Cuáles son los medios de evitar esta desgracia y de proporcionarse esta felicidad?

¿En qué consisten la desgracia y la felicidad en la otra vida?

¿Cuáles son los medios de evitar esta desgracia y de conseguir esta felicidad?

¿Los medios de evitar la desgracia y de conseguir la felicidad en esta vida y en la otra son *distintos u opuestos*?

¿Cómo conocen los hombres cuáles son los medios adecuados para conseguir la felicidad en esta vida? ¿Cuál es el origen de las ideas de lo bueno y de lo malo, de lo moral y de lo inmoral?

¿Tienen derecho los hombres al fruto de su trabajo para usar y disponer de él sin que nadie se lo impida?

¿Cuál es la fuente de los derechos y de las obligaciones entre el soberano y los asociados?

¿El soberano tiene derecho ilimitado sobre las personas, las facultades y los bienes de los miembros de la sociedad?

¿Cuál es la fuente del derecho público de las naciones?

¿Cuál es la fuente de los derechos de los soberanos y cuáles son estos derechos?

¿Cuando el soberano es la nación, es también dueño de personas, vidas y haciendas, y es de su munificencia que los hombres reciben sus derechos y los bienes de que gozan?

¿Los soberanos tienen derecho de exigir de las naciones que contribuyan con todos los fondos necesarios para satisfacer todas las necesidades públicas y para cumplir sus promesas y obligaciones? Esto equivale a preguntar:

¿Es bueno el hecho de que los soberanos exijan a la nación los fondos necesarios para satisfacer aquéllas necesidades?

¿Tiene derecho el soberano para dirigir la conducta de los miembros de la sociedad y para impedirles que ejecuten las acciones nocivas a ella y a los individuos que la componen? Esto equivale a preguntar: ¿Es bueno que los soberanos ejecuten estos actos?

¿Tienen derecho los soberanos para apoderarse de las personas, de las facultades y de las propiedades de los asociados? En otros términos: ¿Son dueños los soberanos de personas, vidas y haciendas? ¿Pueden los soberanos disponer discrecionalmente de vidas, personas y bienes de sus asociados?

¿No es primero vivir que respetar lo ajeno y que pagar lo que se debe?

¿Hay medios buenos, y por consiguiente permitidos, de los que puedan hacer uso los soberanos para conseguir todos los servicios y cosas necesarias para proveer a todas sus necesidades?

¿Es un hecho bueno que los soberanos se declaren en bancarrota?

Curiosamente, Ezequiel Rojas resuelve esta pregunta con un silogismo que impone la carga de la quiebra a los ciudadanos, cuando dice:

*El soberano es la nación, el soberano es el deudor; luego la nación es el deudor: el deudor responde y debe responder con sus bienes; luego la nación responde y debe responder con los suyos: los bienes de la nación son los de los individuos de que se compone; luego los bienes pertenecientes a los individuos de que se compone la nación son los responsables al pago de los créditos pasivos del soberano.*

¿Cuál es la fuente de las facultades y de los derechos de los poderes constituidos?

¿Las naciones son felices y prosperan?

¿Organizan los soberanos sus gobiernos de manera que todos los derechos quedan completamente asegurados de hecho y de derecho?

¿Cuál es la fuente de las facultades y derechos de los poderes constituidos?

¿Los soberanos tienen derecho para suspender las garantías de los derechos individuales?

¿Es bueno que los soberanos reduzcan o puedan reducir a los asociados a una condición más funesta que la de los esclavos?

Así, Ezequiel Rojas propone un menú muy atractivo de aspectos que buscaban que la persona pudiera alcanzar o perseguir aspiraciones para él legítimas dentro del utilitarismo y que fueron controvertidas por el joven Miguel Antonio Caro, quien con

la recia personalidad que lo caracterizó, remitió a Rojas las cartas que reproducimos al final de todo el texto para poder ilustrar así el debate entre estos dos grandes pensadores del siglo XIX, similar al que se dió a mediados del siglo XX entre Alfonso López Michelsen<sup>15</sup>, cuando publicó como profesor de la Universidad Nacional su estudio “*La Estirpe Calvinista de nuestras Instituciones*”, que tuvo como justa réplica un conjunto de artículos titulados “*Capitalismo Calvinista o Romanticismo Semiescolástico de los Próceres de la Independencia Colombiana: Réplica al profesor Alfonso López Michelsen*”, publicados entre 1952 y 1954 en la Revista *Univérsitas*<sup>16</sup> de la Pontificia Universidad Javeriana por el doctor Leopoldo Uprimny<sup>17</sup> y que casi parece remitirnos al siglo XVI cuando se suscitó la denominada “Disputa Salmantina”, llevada a cabo en la ciudad de Salamanca, España, entre Fray Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapas y el amanuense del Emperador Carlos V, don Juan Ginés de Sepúlveda, quien en su “*De iuste belli causi*”, o “*Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*”<sup>18</sup>, enfrenta al derecho de gentes con el derecho natural, similar al conflicto entre Rojas y Caro del utilitarismo contra la moral cristiana.

---

<sup>15</sup> Aparece como Miembro de la Academia ya en 1949. Ministro de Estado, Congresista, Gobernador del Departamento del Cesar y Presidente de la República de 1974 a 1978. Profesor de la Universidad Nacional e ilustre constitucionalista, autor del estudio clásico “*La Estirpe Calvinista de Nuestras Instituciones*”. Recibió la condecoración “Jurista Emérito” del Colegio de Abogados de Bogotá en 1993. En sesión del 19 de abril de 2004, fue elegido Miembro Honorario de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

<sup>16</sup> Números 3, 4, 5 y 6 de la citada Revista.

<sup>17</sup> Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, exaltado a la condición de Miembro de Número en 1961, en reconocimiento a su asiduidad y exquisito tesón con que trabajó como individuo correspondiente. Húngaro de nacimiento y colombiano por adopción y por comunidad de afectos, se ha señalado en el foro y la cátedra universitaria como una de las unidades más valiosas, por la prontitud de su mente, por la lógica de su razonamiento, por la extensa erudición, y por la adecuada posesión del idioma. Profesor en las universidades Nacional, Pontificia Javeriana y del Rosario, en las cátedras de Derecho Constitucional General y Derecho Canónico, así como en la Filosofía del Derecho. Su discurso de posesión se tituló “*La Dignidad de la Persona Humana en el Derecho Público Contemporáneo*”. Fue alumno de Hans Kelsen en la Universidad de Viena. Representó a la Academia Colombiana de Jurisprudencia en la XVII Conferencia de la Federación Internacional de Abogados en Quito, 1972. En 1976, S.S. Pablo VI lo condecoró con la Encomienda de la Orden de San Gregorio Magno. El 19 de junio de 1977 falleció en la ciudad de Bogotá, sus exequias se realizaron en la Iglesia de Nuestra Señora de Lourdes. La Academia honró su memoria enlutando su sillón durante treinta días, como se consigna en la Resolución 14 de junio 20 de 1977. Sus últimos trabajos fueron publicados en la Revista 215-216-217, en la que aparece también una semblanza del ilustre académico, realizada por don Parmenio Cárdenas.

<sup>18</sup> GINÉS DE SEPÚLVEDA, Juan. *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*. Fondo de Cultura Económica, México, Reimpresión de 1996. Contiene una advertencia de Marcelino Menéndez y Pelayo y un estudio preliminar escrito por don Manuel García-Pelayo.

Pero realmente, sobre Ezequiel Rojas y lo que tuvo a bien escribir, podríamos decir lo que sobre “*El hombre de Diamante*” dijo Antonino el Griego, en la obra que lleva ese título escrita por Enrique Serrano<sup>19</sup>:

*“La vida de un filósofo sólo interesa a los combates que libra consigo mismo. Allí desentraña sus verdades. Es de lo que sucede con su espíritu de lo que hay que hablar, ya que los hechos no son interesantes. Cada mañana se despierta como los demás, pesadamente y le cuesta animarse para alcanzar la alegría que tienen a raudales los estibadores del puerto. Se va a hacer su trabajo con la preocupación que producen las ideas que bailan en su mente. Pero tras largo tiempo y dulcemente, como una cantinela antigua y acompasada que rondase pesadamente por su ser, van saliendo a flote los frutos de su pensamiento y se van convirtiendo en algo que tiene vida propia. Sus engendros.”*

Las tesis de Rojas se pueden sintetizar en lo siguiente, según Gonzalo Soto Posada<sup>20</sup> en su artículo titulado “*Latín y Cultura en Colombia: rastreo a través de la lengua latina de la presencia de la cultura española en la historia colombiana*”:

*El alma siente y causa la verdad gracias a los sentidos, la ciencia surge de la observación y de la experiencia que componen y descomponen los hechos, el alma siente, juzga, recuerda y desea, la lógica es una ciencia experimental, el saber tiene como objetivo la felicidad, que es el criterio moral por excelencia : satisfacer las necesidades humanas, evitar el dolor, proporcionar goces, nada de sensaciones penosas; el papel de la ley y de las instituciones es entonces la felicidad y su realización; por ello, son buenas o malas, felicidad que es el bien común. Estas tesis defienden la autonomía de la ciencia frente a la fe y al principio de autoridad, un no a la tiranía, a la intolerancia religiosa.*

Entre los contradictores de Rojas por su doctrina utilitarista, se encontraban su discípulo Manuel María Madiedo, muchas veces citado en el texto; Eustaquio

---

<sup>19</sup> SERRANO, Enrique. *El hombre de Diamante*. Editorial Seix Barral, Bogotá, 2008, páginas 59-60.

<sup>20</sup> SOTO POSADA, Gonzalo. *Latín y Cultura en Colombia: rastreo a través de la lengua latina de la presencia de la cultura española en la historia colombiana*. En: Revista Historia y Sociedad de la Universidad Nacional de Medellín, # 12, Medellín, 2007.

Álvarez, Joaquín Mosquera, José María Vergara y Vergara, el sacerdote Jesuita Mario Valenzuela<sup>21</sup> y don Miguel Antonio Caro, quien a sus veinticinco años, siendo ya Rojas un hombre de 64, se atrevió a refutar las tesis a través de sus “Cartas al doctor Ezequiel Rojas”, publicadas en 1868 en el periódico “La República” y que yo he querido incluir aquí su transcripción bajo el título que le he asignado de “Réplica Moral”, que corresponden a su análisis sobre el método utilitario.

Caro comenzó primero, a sus veinticuatro años un “*Estudio sobre el utilitarismo*”, en el cual atacó dicha doctrina; Posteriormente, en las cartas a Rojas, le escribió: “*Creo... falsa vuestra doctrina, porque está muy lejos de fundarse en un análisis completo... de nuestras facultades, de nuestras tendencias, de nuestra naturaleza, en una palabra.*” Y en relación con las relaciones entre Dios y el hombre, por no valorar Rojas el hecho religioso, don Miguel Antonio le reprocha así: “*...vuestra doctrina, sustituyéndose al objeto soberano de una necesidad imperiosa, veda la satisfacción de éste; y como toda contradicción, toda mutilación produce dolor, ella, dejando un vacío en el entendimiento, pone el corazón en tortura*”. El tercer cargo que Caro quiso dar a conocer, fue el de que el utilitarismo rebaja al hombre a condición de animal, pues “*lo pone en el plano de los brutos*”. En cuarto lugar Caro manifestó que el utilitarismo era enemigo del progreso, *porque éste supone la lucha, el esfuerzo de superación, la necesidad de prueba, y todas estas cosas significan y suponen en alguna forma el sufrimiento, la penalidad, el dolor, realidades éstas identificadas por Bentham con el mal, que debe evitarse a toda costa*. Un quinto cargo se dedicó a expresar que característica propia de todo utilitarista es el oportunismo. Y es que los oportunistas “*no se curan del valor de las doctrinas, sino del provecho inmediato de sus pérfidas promesas*”. La sexta razón de contradicción que Caro replica a Rojas es la de resaltar que el utilitarismo, por ser una doctrina falsa y contradictoria, lleva al absolutismo político o a la anarquía social. La conclusión de Caro no puede ser más contundente: “*Rechacemos... el utilitarismo, como una doctrina no menos falsa que desconsoladora. Oigamos a la razón y a la experiencia, que nos demuestran que la conducta humana no se concentra en el círculo egoísta; ella recorre una larga*

---

<sup>21</sup> Sobre el particular leer el artículo de mi autoría: *El jurista Mario Valenzuela, S.J.* -. Revista Universitas # 114 de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, indexada, Bogotá, D.C., noviembre de 2007, I.S.S.N. 0041-9060, páginas 363 a 370.

*escala desde el más innoble egoísmo, cuya fórmula es el principio utilitario: Búscate a ti mismo, hasta la abnegación más santa formulada por el principio cristiano: Niégate a ti mismo.”*

Creo que la *disputatio* entre Ezequiel Rojas y Miguel Antonio Caro, será provocadora y sugerente y qué mejor que tener, gracias a la Academia Colombiana de Jurisprudencia, la posibilidad de que dentro de esta Colección podamos tenerlas en un solo tomo para su estudio y consideración.

### **BIBLIOGRAFÍA:**

CORREA, Ramón C. *Diccionario de Boyacenses Ilustres*. Imprenta Departamental, Tunja, 1955.

GARCÍA VALENCIA, Julio César, *Historia de Colombia*, edición de la Asamblea Departamental de Antioquia, Medellín, 1994.

GINÉS DE SEPÚLVEDA, Juan. *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*. Fondo de Cultura Económica, México, Reimpresión de 1996.

GÓMEZ HURTADO, Álvaro. *Ocaña o la nostalgia de la grandeza*. En: *Ideario*. Colección “Pensadores Políticos Colombiano”. Cámara de Representantes, Bogotá, 1986.

MONDRAGÓN CASTAÑEDA, Julio. *Las ideas políticas de los radicales boyacenses*. Colección Centenario, Academia Boyacense de Historia, Tunja, 2005.

OCAMPO LÓPEZ, Javier. *¿Qué es el Conservatismo Colombiano?* Plaza y Janés Editores, primera edición, Bogotá, 1990.

OCAMPO LÓPEZ, Javier. *¿Qué es el Liberalismo Colombiano?* Plaza y Janés Editores, primera edición, Bogotá, 1990.

OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. El jurista Mario Valenzuela, S.J. -. *Revista Universitas* # 114 de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, indexada, Bogotá, D.C., noviembre de 2007, I.S.S.N. 0041-9060, páginas 363 a 370.

PINZÓN, Martín Alonso. *Florentino González, jurisconsulto y hacendista*. Colección Portable de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Bogotá, 2009.

POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín. *Constituciones de Colombia*. Tomo I. Cuarta edición con estudio preliminar y anexo por Carlos Restrepo

Piedrahita. Biblioteca del Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular, Bogotá, 1986, página 464.

RIAÑO CANO, Germán. *El gran calumniado. Réplica a la leyenda negra de Santander*. Planeta, Bogotá, 2001.

RODRÍGUEZ R., Gustavo Humberto. *Boyacenses en la Historia de Colombia. Bocetos Biográficos*. Editorial Jurídicas Wilches, Bogotá, 1994.

SALAZAR CÁCERES, Carlos Gabriel. *Ezequiel Rojas*. Colección Centenario de la Academia Boyacense de Historia, Tunja, 2006.

SERRANO, Enrique. *El hombre de Diamante*. Editorial Seix Barral, Bogotá, 2008.

SOTO POSADA, Gonzalo. *Latín y Cultura en Colombia: rastreo a través de la lengua latina de la presencia de la cultura española en la historia colombiana*. En: Revista Historia y Sociedad de la Universidad Nacional de Medellín, # 12, Medellín, 2007.

TASCÓN, Tulio Enrique. *Historia del Constitucionalismo Colombiano*. Pereira, 2001.

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)

Filosofía Moral – Ezequiel Rojas  
Réplica Moral – Miguel Antonio Caro

**FILOSOFIA MORAL**

**Por el doctor**

**EZEQUIEL ROJAS**

---

**Publicación de la “Revista de Colombia”**

**Y**

**RÉPLICA MORAL**

**de**

**MIGUEL ANTONIO CARO**

BOGOTÁ.

Imprenta de la Nación

1868

---

**A los señores miembros de la Academia de ciencias políticas y morales del Instituto de Francia; de la Real Sociedad de Londres, y de las Universidades de Alemania.**

Señores: Publicada en un periódico de esta capital unos artículos en los cuales me proponía demostrar qué son verdaderas las proposiciones siguientes:

Los actos humanos tienen, como los cuerpos, propiedades que les son inherentes, es decir, que son leyes de su naturaleza.

Estas propiedades son las de afectar a los hombres, haciéndoles desgraciados o felices, y las de ser buenos o malos, morales o inmorales, meritorios o dignos de castigo, justos o injustos, virtuosos o viciosos, rectos o torticeros, &.

Cada una de estas propiedades tiene su razón de ser, y esta razón de ser se halla en propiedades inherentes en el hombre y en las cosas, en otros términos, en las leyes de su naturaleza.

La verdad de estas proposiciones aparece al descubrir y conocer, en la naturaleza, los hechos que contesten esta pregunta.

¿Cuáles son esas leyes que constituyen la razón de ser de aquellas propiedades?

Esta cuestión puede descomponerse en las siguientes:

¿Cuál es la razón por qué los actos malos son malos, y por qué los buenos son buenos?

¿Cual es la razón por qué los actos inmorales son inmorales, y los morales son morales?

La resolución de estas cuestiones encarna la resolución de la siguiente:

**¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO DE LA MORAL UNIVERSAL?**

Publicaba, decía, unos artículos en que me proponía resolver esta cuestión, cuando un compatriota mío, el doctor Ricardo de la Parra, me dirigió, por medio de la imprenta, unas cartas combatiendo como falsas y aún como absurda la doctrina que yo desarrollaba; cartas que concluyó retándome a que escribiésemos cada uno un libro sobre la materia, para que sometiésemos nuestras respectivas doctrinas al fallo del Instituto de Francia, de la Real sociedad de Londres, y de las veinte Universidades de Alemania.

No era honroso para mí declinar el reto: me vi pues, en la necesidad de aceptarlo, y lo acepté.

Dí término a la obra que había emprendido: reuní los artículos publicados, y con ellos forme mi libro. Este es el que me atrevo a dirigiros, por cumplir mi comprometimiento, y porque hacer conocer las razones que sirven de apoyo a las opiniones de un hombre no puede hacer daño a nadie, y es posible que contribuya en algo al progreso de la ciencia.

Supongo que el señor doctor Parra os dirigirá también su libro. El mío lo acompaño con la suplica, que respetuosamente os hago, de que os dignéis aceptar el encargo y pronunciar vuestro fallo, aún cuando el doctor Parra no os dirigirá el suyo.

Comprende que cuando se someten al fallo de los hombres cuestiones científicas, la única misión que ellos pueden ejercer legítimamente es la de Jurados de Hecho, y que por lo mismo lo único que pueden declarar es, si son ciertos o no los hechos enunciados en las proposiciones que constituyen la doctrina.

Fundado en esto, creo de necesidad y de mi deber, para facilitaros el medio de prestar el servicio que os pedimos, el formular compendiosamente la doctrina sobre que debe recaer vuestro veredicto; he aquí su resumen.

Los actos humanos tienen la propiedad de afectar a los hombres haciéndoles desgraciados o felices, y por esto la de ser bueno o malos, morales o inmorales, meritorios o dignos de reprobación, justos o injustos, virtuosos o viciosos, rectos o torticeros, &.

La razón de ser de los actos y de sus propiedades constituye el fundamento de la moral: establecer esta razón es, pues, establecer el fundamento de la moral.

Hay actos que hacen desgraciadas a las sociedades, y hay otros que las hacen felices.

La moral tiene por objeto dirigir la conducta de los hombres por el sendero que los conduzca a su felicidad y les evite su desgracia.

Este objeto los consigne impidiendo la ejecución de los actos que hacen desgraciadas a las sociedades y sus miembros, y haciendo ejecutar los que los hacen felices: la moral, para conseguir su objeto, necesita, pues, prohibir los primeros y mandar los segundos; los primeros son pues los malos y los segundos los buenos.

La razón por qué las acciones malas son malas, es pues, porque hacen desgraciadas a las sociedades y a sus miembros, y la razón por qué las acciones buenas son buenas, es porque hacen su felicidad.

¿Pero cuáles son las acciones que hacen la felicidad, y cuáles las que hacen la desgracia?

Para contestar satisfactoriamente esta pregunta es indispensable contestar antes la siguiente:

¿En qué consisten la desgracia y la felicidad, o lo que es lo mismo, el bien y el mal?

Contesto a esta pregunta: la desgracia y la felicidad consisten en el modo como siente el alma. Las penas son las que hacen desgraciados a los hombres en esta vida y en la futura: la satisfacción de las necesidades del cuerpo y del alma es la que los hace felices, o lo que es lo mismo, las sensaciones penosas constituyen la desgracia, las agradables la felicidad.

Las pruebas de la verdad de los hechos enunciados en estas proposiciones, se hallan desarrolladas en su respectivo lugar, y en resumen son las siguientes:

1. El testimonio del linaje humano.

Este depone unánimemente:

Que desea constante y vehementemente su bienestar y su progreso.

Que su anhelo y su deseo es evitarse las penas físicas y morales, y que hace cuanto puede para ello.

Que tiene necesidades de distintas clases.

Que siente en su naturaleza un impulso poderoso a satisfacerlas.

Que cuando no las satisface sufre penas de distinta especie, más o menos graves, y que a veces perece.

Que su deseo constante es salir de esta situación, y que hace siempre cuanto puede para ello.

Que cuando se halla en ella, es decir, cuando sufre, es cuando se considera desgraciado.

Que su deseo permanente es de gozar de bienestar, de aumentar sus comodidades y de tener medios seguros de satisfacer las necesidades de su cuerpo y de su alma.

Que cuando satisface sus necesidades deja de sentir desagradablemente, siente agradablemente, y que en esa situación es en la que se halla contenta, en la que desea permanecer, y en la que se considera feliz.

Existe, pues, una prueba plena y directa de que la desgracia y la felicidad consisten en el modo como el alma siente, y de que las penas son las que hacen la desgracia y los goces la felicidad.

2. La conducta de los individuos de la especie humana.

Su ocupación general y constante es la de proporcionarse y asegurarse los medios necesarios para satisfacer sus necesidades, es decir, para evitarse las penas que ellas llevan consigo y para proporcionarse los goces que su satisfacción produce.

Todos manifiestan un deseo vehemente de adquirir riquezas, de conservarlas y de aumentarlas, incluso los que predicán contra ellas y contra los placeres.

Las riquezas sirven para satisfacer necesidades, es decir, para evitar penas y para proporcionar goces.

Todos los hombres están consagrados mediata o inmediatamente, a evitarse las penas próximas o remotas, y a proporcionarse los goces próximos o remotos.

Luego los hombres con su conducta dan la persuasión de que el modo de ser que desean y en que quieren vivir es, sin sufrir, y gozando.

Luego con su conducta prueban que las penas son las que los hacen desgraciados y los goces los que los hacen felices, y que en el modo de sentir del alma consiste la felicidad y la desgracia.

3. El motivo que mueve a los hombres a causarse penas.

Cuando los hombres se entregan voluntariamente a ejecutar actos que les producen penas, lo hacen para evitarse otras mayores, o para proporcionarse goces mayores; luego hacen consistir su felicidad en no sufrir y en gozar.

4. Las leyes divinas naturales.

La tendencia del hombre a huir de las penas y a buscar los goces es una ley de la naturaleza del hombre, como la gravitación lo es de los cuerpos.

El autor de esta ley quiso, pues, que los hombres buscasen el placer y huyesen de las penas.

La tendencia de los hombres a satisfacer sus necesidades es una ley de su naturaleza, es decir, es un precepto divino. Al satisfacer las necesidades, los

hombres gozan y evitan penas, como es un precepto divino que la especie exista y se multiplique.

Dios al imprimir en la naturaleza del hombre la ley que lo impele a huir de las penas y a satisfacer sus necesidades, lo colocó en la obligación de emplear sus esfuerzos constantes en evitarse las penas y proporcionarse los goces.

Dios colocó, pues, por medio de sus leyes, la felicidad y la desgracia, en el modo de sentir del alma.

5. Las leyes divinas reveladas.

Jesucristo, reconociendo y cumpliendo las leyes de su padre, enseñó a los hombres que las almas que no cumplan su ley sufrirán penas eternas, y que las de aquellos que las cumplan tendrán goces eternos.

Felicidad o desgracia es la que se les espera a los hombres en la vida futura: la desgracia son las penas, la felicidad son los goces.

Es, pues, de fe, que las penas constituyen la desgracia y los goces la felicidad.

Desgraciado, feliz: estos son adjetivos: expresan, pues, cualidades: éstas necesitan sujetos en quienes residir: queda demostrado que las penas y los goces constituyen la desgracia y la felicidad: luego las penas y los goces necesitan sujetos en quienes residir.

Estos sujetos son los hombres; pero como lo que siente es el alma, los sujetos en quienes residen la desgracia o la felicidad son las almas. Hay, pues, dos hechos distintos: el sujeto y la cualidad, es decir, el atributo.

No hay efecto sin causa: la desgracia tiene, pues, la suya, pero la causa no es la desgracia: son dos hechos distintos la causa y el efecto: las llamas no son la desgracia, aunque las llamas hacen desgraciados a los que sean arrojados en ellas: figuradamente o por extensión, se da el nombre de mal a su causa.

La felicidad tiene sus causas: pero estas no son la felicidad: las cosas con que los hombres satisfacen sus necesidades y alivian o curan sus dolencias, no son felicidad, pero si son causas de felicidad: el bien, pues, o lo que lo mismo, la felicidad, es cualidad residente en el alma: esta cualidad la constituye la sensación agradable.

Dios es el autor de la felicidad, es su causa: él da el modo de ser que se llama felicidad o bien, como el médico que aplica un bálsamo produce el alivio; pero ni Dios es el modo de ser, ni el médico ni el bálsamo son el alivio.

Las sensaciones constituyen la felicidad y la desgracia, es decir, el bien y el mal; pero ellas no son buenas ni malas: esto quiere decir que las penas son el mal; pero que ellas no son ni buenas ni malas, y que los goces son el bien, pero que ellos no son ni buenos ni malos.

Los actos humanos que producen las penas o los placeres, son los buenos o malos.

Decir que el placer constituye la felicidad no es decir ni establecer que todo acto que produce placer sea bueno: hay muchos actos que producen placeres, que son malos; los vicios, por ejemplo.

Decir que las penas son las que constituyen la desgracia, no es decir, que todo acto que produce penas sea malo: hay muchos actos que producen penas y que son buenos. Estos antecedentes inducen a preguntar:

¿CUÁLES SON, PUES, LOS ACTOS BUENOS Y CUÁLES LOS MALOS?

Bueno y malos son adjetivos: expresan, pues, cualidades: estas necesitan sujetos en quienes residir: estos sujetos son los actos humanos, cuando se les considera en su relación con la felicidad o la desgracia del linaje humano.

La cuestión queda, pues, contraída a la siguiente:

¿Cuáles son las cualidades de los actos humanos, expresadas con los adjetivos Bueno y Malo?

A esta pregunta contesto: la propiedad que tienen algunos actos humanos, de evitar las penas a las sociedades y de proporcionarles, mediata o inmediatamente la satisfacción de sus necesidades, es decir, sus goces, es la expresada con el adjetivo bueno: la propiedad que tienen otros de causar penas a las sociedades y de privarlas de la satisfacción de sus necesidades, es decir, de sus goces, es la representada con el adjetivo malo: las pruebas de la verdad de estas proposiciones se hallarán en su lugar: en resumen son las siguientes:

El adjetivo bueno en su acepción general, expresa la cualidad que hace apto un hecho o una cosa para conseguir un fin.

El fin que se proponen conseguir las sociedades, es decir, los hombres en general, es su felicidad: luego los actos buenos son los que tienen la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades, o sea de los hombres en general.

Queda demostrado que las penas son las que hacen desgraciados a los hombres, y los goces los que los hacen felices, luego los actos buenos son los que evitan las penas a las sociedades y les proporcionan los goces, y los malos los que les causan las penas y les evitan los goces.

La propiedad que tienen los actos humanos de afectar a los hombres produciéndoles penas o goces, no depende de la voluntad, depende de cualidades que son inherentes a los mismos actos, es decir, de leyes de su naturaleza.

La bondad o maldad de los actos humanos no depende, pues, de la voluntad de los hombres: depende de propiedades que les son inherentes, es decir, de leyes de su naturaleza: la bondad o maldad de los actos existe, pues, desde que existen los hombres.

Los actos malos han sido prohibidos por leyes positivas, divinas y humanas, por ser malos: la prohibición no fue la que les imprimió el carácter de malos.

Los actos buenos han sido mandados o permitidos por ser buenos: no son las leyes positivas divinas ni las humanas las que les han impreso este carácter. Aun cuando no hubiesen existido leyes positivas, los actos humanos habrían sido siempre buenos o malos.

Los actos que prohíben los preceptos del decálogo, son aquellos por los cuales se pueden vulnerar de alguna manera a los hombres en su vida, en sus personas, en su honra, en su condición, en sus bienes &. : vulnerar a los hombres por estos medios, es causarles penas y sufrimientos de distintas clases; luego lo que Dios prohibió fue que se causen penas a los hombres; luego los actos que causan penas son los prohibidos por Dios; luego los que causen penas son los que Dios calificó de malos.

Los actos mandados por los preceptos del decálogo son aquellos en que se ejercita la benevolencia, la beneficencia, la justicia y todas las virtudes: estos son los pensamientos contenidos en los dos primeros preceptos: estos actos tienen la propiedad de producir muchos goces y muy pocas penas; luego lo que Dios mandó fue que se proporcionasen goces a los hombres; luego los actos que causan goces son los mandados por Dios; luego los que causan goces son los que Dios calificó de buenos.

Si los hombres no tuviesen necesidades no habría cosas útiles, es decir, no habría riqueza: no habrían, pues, derecho de propiedad: no se habría establecido, pues, el

séptimo precepto del decálogo. De las necesidades nace, pues, la maldad de los actos representados con los signos robo, hurto, expoliación, peculado, &. ; Luego de la facultad de sentir nace la bondad o maldad de estos actos.

Si el alma no estuviera dotada de sensibilidad, no habría actos por los cuales se ofendiese a los hombres en su honra, en su persona, en su condición, o lo que es lo mismo, los actos no causarían a los hombres mal ninguno: no serían, pues, buenos ni malos.

Si las acciones que producen penas solo produjesen penas, y las que producen goces solo produjesen goces, fácil habría sido formar de ellas dos catálogos, es decir, fácil habría sido formar la ciencia de la moral.

Por desgracia los hechos no pasan así: las acciones producen a la vez penas y goces: las que tienen la propiedad de producir mas penas que goces, son pues las que hacen la desgracia; son, pues, las malas: en este caso se hallan los vicios.

Las que tienen la propiedad de producir mas goces que penas, son las que hacen la felicidad: son, pues, las buenas: en este caso se hallan las virtudes.

Hay acciones que pueden producir goces a uno o algunos, pero cuya propiedad es la de hacer el mal general: éstas son, pues, malas: el hurto está en este caso.

Hay otras que pueden causar penas a alguno o algunos; pero cuya propiedad es hacer el bien general: estas son, pues, buenas: cumplir una promesa, pagar una deuda, son hechos que pueden hallarse en este caso.

El medio seguro de calificar las acciones de buenas o de malas, para saber cuales son las que deben ser prohibidas y las que deben ser permitidas o mandadas, es, pues, analizar sus efectos, es decir, descubrir todas las penas que tienen la propiedad de producir sobre las sociedades, todas las que tienen la propiedad de evitar, y todos los goces que tienen la propiedad de proporcionar.

Las penas que producen los actos humanos, se propagan entre los hombres en distintas direcciones, son de distintas clases y de distinta naturaleza: digo lo mismo de los goces que producen. Todas las penas y todos los goces con todas las condiciones y cualidades que los actos tienen la propiedad de producir, deben tenerse presentes para conocer con exactitud los efectos que producen sobre los hombres, es decir, si los hacen desgraciados o felices, o lo que es lo mismo, si son buenos o malos.

Las penas y los goces que producen los actos de los hombres se dividen en tres clases que se han denominado de 1, de 2, y de tercer orden: cada una de estas se subdivide en otras.

Las penas y los goces tienen condiciones de donde nace su valor: la extensión, la duración, la intensidad, la proximidad & &. Constituyen estas condiciones.

Para que el juicio acerca de la bondad o maldad de las acciones sea recto, es indispensable que el análisis de sus efectos sea exacto y completo, es decir, es necesario que entren en el cálculo todas las penas y todos los goces que los actos tienen la propiedad de producir sobre las sociedades, y todas las cualidades que los acompañan. Como especies o como géneros es, pues, que se consideran las acciones para calificarlas de buenas o de malas.

Se pueden percibir los efectos que una acción tiene la propiedad de producir, suponiéndola permitida y suponiendo que todos la ejecutasen: en este caso ¿Cuál sería la suerte de la sociedad? Ejemplo: tratase de saber si es bueno el hecho de apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños. Supóngase bueno y moral y que todos los ejecuten.

¿Cuál sería la suerte de las sociedades en este caso? Fácil es percibirla, y fácil es por lo mismo calificar el hecho.

Al calificar las acciones debe tenerse presente que las penas son el mal; pero que no son buenas ni malas; que los goces son el bien; pero que no son buenos ni malos: y que son las acciones que producen las penas o los goces las que son buenas o malas.

Hay acciones que producen goces y que son malas, así como hay otras que producen penas y que son buenas: esto quiere decir que no todo acto que produce placer es bueno, ni todo el que produce pena es malo. Los buenos y los malos son los que reúnen los caracteres antes expresados.

Los hombres necesitan a veces ejecutar acciones que causan sensaciones penosas, para evitarse penas mayores, o para proporcionarse las agradables: cuando se las proporcionan voluntariamente es con estos objetos.

Difícil ha sido y ha debido ser, pues, el descubrir, en el océano de los actos humanos, cuales son las instituciones, leyes, costumbres y acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades, y cuales los que tienen la de hacer su desgracia: esto explica una de las causas de la gran variedad de opiniones en

materias políticas y morales, y de la suerte que arrastra la especie humana en general.

Queda probado y demostrado que las penas hacen la desgracia de los hombres y los goces su felicidad, y que los actos malos son los que hacen la desgracia de las sociedades y sus miembros, y los buenos los que hacen su felicidad.

Formar, pues, los catálogos de los actos que causan mas penas que goces, y de los que producen mas goces que penas, es formar los catálogos de los actos que hacen desgraciadas o felices a las sociedades, es formar catálogos de los actos buenos o malos, es decir, de los que deben ser prohibidos, mandados o permitidos.

Formar catálogos de los actos buenos y malos es formar la moral universal.

Queda demostrado que la razón por qué los actos malos son malos, es porque producen mas penas que goces a las sociedades, o porque las privan de la satisfacción de sus necesidades, mediata o inmediatamente.

Queda igualmente demostrado, que la razón por qué las acciones buenas son buenas, es porque producen mas goces que penas a las Estas cualidades separadas de sus sujetos por abstracción, son las representadas con los sustantivos abstractos *virtud y vicio*.

El atractivo de los placeres y la inclinación a gozarlos, induce a los hombres a ejecutar actos que se los proporcionan por el momento, pero que tienen la propiedad de privarlos de placeres mayores o de ocasionarles penas graves o permanentes.

Juicios erróneos y hábitos formados en consecuencia, los impulsan frecuentemente a sacrificar goces grandes a goces pequeños, goces ciertos a goces dudosos, goces permanentes a goces pasajeros; estos son los actos viciosos.

Las propiedades que caracterizan los actos de viciosos son: 1° el ser malos, 2° el ser efecto de la debilidad o de lo erróneo de los vicios acerca de lo bueno y de lo malo.

Los juicios rectos y exactos acerca de los actos que hacen realmente la felicidad de las sociedades y de los que hacen su desgracia, unidos a la fuerza del alma necesaria para obrar en su conformidad, inducen a los hombres a ejecutar los actos por los cuales hacen sacrificios en beneficio de sus semejantes, de las sociedades o de si mismos; estos son los actos virtuosos.

Las cualidades que caracterizan de virtuosos los actos, Son: 1° la de producir la felicidad de los hombres, especialmente cuando se convierten en hábitos y 2° la de

ser efecto de un esfuerzo del hombre sobre sí mismo para no dejarse arrastrar por el atractivo de los goces a la ejecución de actos malos a no ejecutar los buenos.

Esta cualidad está representada por la victoria obtenida en combate, entre la tendencia a la ejecución de actos malos y la tendencia a la ejecución de actos buenos.

Los juicios son los motores de la voluntad; como esta es el motor de los movimientos del hombre.

Cuando los juicios acerca de lo bueno y de lo malo, es decir, de lo que hace la felicidad o la desgracia de los hombres, son rectos y exactos, la voluntad esta bien dirigida, a menos que no se hayan contraído hábitos en contra.

El buen juicio necesita, pues, llamar a su servicio todas sus fuerzas para hacer que la voluntad se determine en contra de los actos viciosos y en favor de los virtuosos.

La virtud como el vicio, pueden convertirse en hábitos. Cuando los hombres adquieren el hábito de practicar los actos virtuosos, es cuando las sociedades son felices y progresan.

Estos hábitos son efectos, ellos tienen sus causas; poniéndolas en acción se puede conseguir que los hombres adquieran los hábitos virtuosos y se libren de los viciosos.

Poner en acción estas causas es el deber y la misión de cuantos están encargados de dirigir las acciones de los hombres, con cualquier título o con cualquier carácter. Los que gobiernan son los autores de la *moralidad o inmoralidad* de las sociedades, de las familias o de los individuos

## DERECHOS, EN QUE CONSISTEN Y CUAL ES SU FUENTE

*Derecho*, es lo que es *recto*. *Recto* es lo que conduce a un punto dado por un camino mas corto.

*Los actos buenos* son los que conducen a los hombres a su felicidad por el camino mas corto y seguro. Los actos buenos son los rectos, los rectos son los derechos, luego los actos buenos son los derechos.

Hay actos que han sido, son y serán buenos. Estos actos han sido, son y serán derecho.

Hay actos que han sido, son y serán malos. Estos actos no han sido, no son, ni serán derechos.

Las cualidades que constituyen la bondad o maldad de los actos humanos, consisten en propiedades que son las mismas en todos los tiempos y lugares, es decir, que son universales, absolutas e invariables; luego los actos derechos consisten en propiedades que son las mismas en todos los tiempos y lugares, es decir, que son universales, invariables y absolutas; luego los actos derechos son invariables, universales y absolutos.

Queda establecido lo que es derecho moralmente y cuales son sus caracteres.

Ejecutando los actos buenos y no ejecutando los malos, es que las sociedades pueden ser felices.

Antes que hubiera leyes positivas, los hombres tenían poder para ejecutar los actos buenos; las leyes morales no prohíben sino lo actos malos, luego los hombres han podido y pueden continuar ejecutando los buenos, poder ejecutar un hecho que no está prohibido es lo que constituye un derecho; luego los hombres tienen derecho de ejecutar los actos buenos; luego para ejecutar los actos malos es que no tienen ni pueden tener derecho.

Los actos buenos existen antes de toda ley, de toda voluntad; luego los derechos existen antes de toda ley y no nacen de la voluntad de ningún poder ni de ningún legislador humano. Los legisladores violando sus deberes, pueden desconocerlos y atentar contra ellos, pero jamás pueden darlos.

Los preceptos morales y legales prohíben los actos malos y no deben prohibir sino los malos.

Prohibidos los actos malos, los hombres pueden continuar ejecutando los buenos, es decir, los derechos.

Las leyes morales y positivas, cuando son las que deben ser, no hacen sino reconocer y asegurar los derechos de las sociedades y de sus miembros.

DERECHOS INDIVIDUALES, CUALES SON Y CUAL ES SU FUENTE

El hombre tiene facultades físicas e intelectuales; poder para hacer uso de ellas; poder para hacer fruto que puede obtener por medio de estas facultades.

Los actos por los cuales el hombre hace uso de su libertad, de su persona, de sus facultades físicas e intelectuales, de sus capitales, de los servicios que pueden prestar y de los productos que con ellos obtienen, sin hacer daño a las sociedades ni a sus miembros, son esencialmente buenos; *de ellos nacen su felicidad y su progreso.*

Estos actos son derechos; estos son los derechos del hombre a que se dan la denominación de *derechos individuales.*

Reconociendo y asegurando estos derechos contra toda usurpación y contra todo ataque de parte de los gobiernos, de los gobernantes y de los gobernados, es que las naciones y sus miembros pueden perfeccionar sus facultades físicas, morales e intelectuales y ser felices.

Los hombres en uso de su libertad, de su persona y de sus facultades, Pueden ejecutar actos malos; estos no son derechos y estos son o deben ser prohibidos.

*La seguridad absoluta y completa de los derechos individuales es la causa primordial del progreso y bienestar de las sociedades.*

Los Derechos Fundamentales tienen su fuente y su fundamento en la bondad de los actos, así como ésta tiene su fundamento en las propiedades que tiene de evitar las penas y de satisfacer las necesidades.

Los actos malos no son derechos, nadie tiene ni puede tener derecho para ejecutarlos, estos actos son prohibidos por las leyes morales y deben serlo por las leyes humanas.

## DERECHOS DEL PODER SOBERANO, SU FUENTE Y SUS LÍMITES

Se le da el nombre de soberano a los que tienen el *poder* de gobernar a las sociedades.

Las naciones son las que tienen el derecho a gobernarse a si mismas.

Las naciones y sus miembros desean su bienestar, este es el objeto de sus esfuerzos e inspiraciones; La misión del poder soberano, es la de conseguirlo y asegurarlo.

Cuando los hombres tienen bien asegurados todos sus derechos, es cuando pueden conseguir su bienestar y su progreso. Los actos por los cuales se aseguran estos derechos son, pues, los *actos buenos*.

Estos actos son los que los soberanos tienen derecho de ejecutar para cumplir su misión, luego EL PODER DE LOS SOBERANOS ES LIMITADO Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES SON SU LIMITE.

Impedir a los hombres la ejecución de los actos por los cuales violan los derechos es bueno y necesario; luego los soberanos tienen derecho para dirigir la conducta de los miembros de la sociedad, de manera que consiga que vidas, personas y bienes estén bien garantizados; luego tienen derecho para hacer uso de los medios directos e indirectos adecuados para ello.

Los soberanos tienen derecho para dar leyes que llenen este objeto, para hacerlas cumplir y para administrar justicia.

Los soberanos para cumplir bien su misión, tienen necesidad de recursos pecuniarios; luego tienen derecho para exigir de toda la sociedad por leyes justas, es decir, por leyes que le causen el menor mal posible, los fondos necesarios para todos los consumos públicos y para el cumplimiento de sus obligaciones; luego el deber de los miembros de la sociedad es el de pagar las contribuciones que se impongan por medio de leyes generales, luego los soberanos no tienen derecho a exigirles ni para arrancarles cuotas mayores de las que le correspondan conforme a las leyes, luego no tienen derecho para imponer empréstitos forzosos, luego imponiéndolos a buscar del poder y de la fuerza.

Hay cosas que pueden prestar servicios especiales, que tienen necesidad las sociedades para su conservación o su progreso y que sus dueños se deniegan a vendérselas. Tomar estas cosas pagando previamente su valor a sus dueños, es acto bueno; luego los soberanos tienen derecho a ejecutarlo.

Tomarlos sin indemnizarlos previamente, es anular el derecho de propiedad, es producir los males de la inseguridad, es despojar de su propiedad a los particulares, es ejecutar el mismo hecho que tiene erigido en delito a sus códigos penales con el nombre de robo, espoliación, etc. Luego son robos y expoliaciones, crímenes reales y positivos, los que cometen aquellos con el título de beligerantes, guerrillas, gobiernos, etc. se apoderan de los bienes de los particulares.

La honradez y el crédito son los medios legítimos que pueden hacer uso los gobiernos, para obtener recursos cuando lo necesiten y cuando no pueden proporcionárselos por medio de contribuciones.

Los actos malos no son derechos, disponer de los derechos individuales de personas, facultades y bienes, son actos malos; luego los soberanos no tienen derecho para ejecutar estos actos, luego no lo tienen para ofender a los asociados ni en sus personas, ni en sus propiedades, ni en su honra, ni en su condición.

No pudiendo las naciones ejercer por si mismas su soberanía, tienen derecho para establecer el modo como hayan de darse esas leyes, de ejecutarlas y de administrar la justicia, o lo que es lo mismo, para establecer gobiernos; pero como tienen el deber de hacer la felicidad mas pública, se deduce, que tienen el deber de establecer y organizar los gobiernos de manera que todos los derechos de los asociados queden completamente asegurados.

Los soberanos no tienen derecho para delegar facultades de que carezcan; luego no lo tienen para establecer gobiernos absolutos ni para organizar los poderes de manera que puedan ser arbitrarios y atentar contra los derechos individuales.

#### GARANTIAS, EN QUE CONSISTEN

Los derechos encargan obligaciones que les son correlativas. El derecho en la persona y en los bienes, encarna la obligación en todos de respetar las personas y los bienes. El derecho de los hijos a ser alimentados por sus padres, significa la obligación de los padres de alimentar a sus hijos.

Para que los derechos sean reales y efectivos es indispensable que SE CUMPLAN FIEL Y PUNTUALMENTE LAS OBLIGACIONES CORRECTIVAS.

Las *garantías* son los medios establecidos para hacer cumplir estas obligaciones.

No establecer medios adecuados y eficaces para hacer efectivas las obligaciones, equivale a no reconocer los derechos.

Las garantías de los derechos de los hombres consisten en:

En que se reconozca que el poder de la soberanía de las sociedades y el de todo soberano es limitado y que los derechos individuales son su límite.

En que los soberanos al ejercer el poder de la soberanía, reconozcan que los actos buenos son los únicos que son derechos y que no tienen autoridad para ejecutar actos malos, ni por medio de ningún otro.

En que los soberanos y los que los representan reconozcan en las instituciones y las leyes que den, que los actos por los cuales se vulnera a los hombres en sus personas, vidas, honra, condición y bienes, son malos y no son derecho; que por lo mismo, no tienen derecho de ejecutarlos ni ellos, ni los gobiernos, ni los gobernantes, ni los gobernados.

En que los soberanos y los que lo representan no ejecuten los actos prohibidos por la moral y por los respectivos códigos penales con que gobiernan y dirigen las sociedades.

En que se establezcan en las instituciones y en las leyes medios eficaces para que los gobiernos, los gobernantes y los gobernados, respeten todos los derechos, o lo que es lo mismo, para que cada una de estas entidades cumpla puntualmente con sus obligaciones.

En que los que establecen los gobiernos a nombre de los soberanos, es decir, los que establecen el modo como deberán darse las leyes, ejecutarse y administrarse la justicia, no confieran facultades que los soberanos no tengan, ni autoricen a nadie para tentar contra las personas y bienes de los asociados.

En que los que hacen las constituciones definan, fijen y limiten el poder que delegan a los legisladores, a los jueces y a los que administran la cosa pública, es decir, a todos los funcionarios, estableciendo los medios necesarios para que siempre obren bien y nunca mal.

En que se confiera la facultad de sufragar únicamente a las personas en quienes haya motivos para suponer que tienen la honradez y conocimientos necesarios para desempeñar esta función en beneficio de la sociedad, es decir, para sufragar por las personas que tengan la ciencia y probidad necesarias para desempeñar sus funciones.

En que todos sean responsables de sus hechos, en que todos tengan obligación de prender a los delincuentes y entregarlos a sus jueces y en que los delincuentes sean castigados con las penas establecidas en el código respectivo.

En que se establezcan medios fáciles y expeditos para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, por el mal desempeño de sus funciones y por la violación de las leyes.

En que se establezcan medios conducentes para conseguir que todos los funcionarios cumplan bien sus obligaciones, que todos los delitos sean descubiertos y que todos los delincuentes sean castigados.

En que sean justamente recompensados todos los servicios prestados es beneficio de las sociedades, etc.

#### PENAS Y RECOMPENSAS, MOTORES DE LA VOLUNTAD

El ingeniero puede gobernar los cuerpos, imprimirles movimiento y destinarlos a prestar servicios, por cuanto conoce las propiedades que le son inherentes, es decir, las leyes de su naturaleza.

De tres fuentes nace el poder del ingeniero: 1° de la existencia de las leyes de la naturaleza de los cuerpos, es decir, de sus propiedades, 2° del exacto conocimiento que de ellas tenga y 3° de la debilidad que adquiera para servirse de ellas.

Digo lo mismo de los encargados de dirigir la conducta de los hombres, ellos podrán gobernarlos, es decir, imprimirles movimiento, impedirlo y darle dirección, cuanto mejor conozcan las leyes de la naturaleza del hombre y de las cosas.

De tres fuentes nace el poder de los legisladores y de cuantos tengan la misión de dirigir y gobernar a los hombres: 1° de la existencia real de propiedades, es decir, de leyes de la naturaleza a las cuales están sometidos, 2° del conocimiento que de ellas tengan y 3° de la que tengan para hacer uso de ellas.

Es propiedad inherente a la especie humana, es decir, es ley de su naturaleza el sentir, el huir de las sensaciones penosas y el buscar las agradables; esta tendencia es universal e invariable, es ley natural. Su existencia ha sido reconocida por todos los legisladores; lo han sido por el legislador divino y lo han sido por cuantos de alguna manera han gobernado y gobiernan a los hombres.

Penas y recompensas son los medios adoptados por todos, para impedir o producir los movimientos de los hombres; de penas y de recompensas se ha valido el legislador divino en sus leyes reveladas, para hacerlas obedecer; de penas y de recompensas se han valido y se valen los legisladores humanos para hacer cumplir

las suyas y de penas y recompensas se vale el padre de familia para educar a sus hijos.

Si la pena no fuese el mal para el hombre y si el placer no fuese el bien, los hombres no serían gobernables, es decir, no habría medios para dirigir sus acciones, para hacerlos buenos, es decir, para impedirles obrar mal y hacerlos obrar bien; la obra de Dios habría quedado imperfecta.

La habilidad del legislador consiste en saber hacer uso de esta propiedad inherente en toda la especie humana, es decir, de esta ley de la naturaleza.

Los dominios del mal como los del bien están divididos en cuatro reinos, esto quiere decir, que las penas y los goces nacen de cuatro fuentes a saber: de la naturaleza, de la opinión de los hombres, de la ley y de la religión.

Estos son los cuatro parques a donde los legisladores y los directores de almas y de cuerpos, necesitan ocurrir para llenar bien sus respectivas misiones.

Para esto es indispensable que tenga ideas exactas de lo que es bueno y de lo que es malo, a fin de que solo repriman con estas armas los actos que realmente son malos y hagan ejecutar los que realmente son buenos.

Al imprimir Dios en toda la especie humana la tendencia a huir de la pena y satisfacer sus necesidades, puso en manos de los que gobiernan a los hombres dos fuerzas omnipotentes para impedir el vicio y para hacer práctica la virtud, para aniquilar el imperio del mal y para plantar y asegurar el imperio del bien.

Si no lo hacen, la culpa es suya y no del ser supremo; merecen pues su castigo.

Creo dejar probado y demostrado:

Que la moral tiene por objeto dirigir la conducta de los hombres por el sendero que los conduzca a la felicidad y por consiguiente que les evite su desgracia.

Que los actos humanos tienen como los cuerpos, propiedades que le son inherentes y que constituyen leyes de su naturaleza.

Que estas propiedades son las de afectar a los hombres haciéndolos desgraciados o felices y las de ser buenos o malos, morales o inmorales, meritorios o dignos de castigo, justos e injustos, virtuosos o viciosos, rectos o torticeros.

Que cada una de estas cualidades tenga su naturaleza, es decir, su razón de ser.

Que esta razón de ser nace de propiedades inherentes en el hombre, en sus actos y en las cosas, o lo que es lo mismo, en las leyes de su naturaleza.

Que estas leyes son las que he descrito al exponer la razón de ser de cada una de dichas propiedades.

Que los actos que prohíbe y necesita prohibir la moral son los que hacen desgraciados a los hombres y los que manda son los que los hacen felices.

Que por consiguiente los que los hacen felices son los buenos y los que los hacen desgraciados son los malos.

Que los actos que evitan las penas y los que facilitan la satisfacción de las necesidades a los hombres, son los que los hacen felices; los que les causan penas y los privan de de aquella satisfacción, son los que los hacen desgraciados.

Que por consiguiente los primeros son los buenos y los segundos son los malos.

Que por consiguiente la razón por qué los primeros son buenos, es porque evitan penas y proporcionan goces y la razón por qué los segundos son malos es porque causan penas y privan de goces.

Que por consiguiente la razón de ser buenos o malos, rectos o torticeros, meritorios o dignos de castigo, justos o injustos, etc. los actos humanos, es la que ha descrito respecto de cada uno.

Que por consiguiente las penas y los goces que los actos humanos producen, constituyen el fundamento de la moral, que fue lo que propuse demostrar.

Los cuerpos tienen propiedades que les son inherentes y que son independientes de la voluntad de los hombres; su descripción constituye una ciencia, la ciencia que se da el nombre de *física*: ciencia absoluta, invariable y cuya verdad es independiente de la voluntad de los hombres.

Los actos humanos tienen también sus propiedades que les son inherentes y que son independientes de la voluntad de los hombres, su descripción constituye una ciencia, la ciencia a que se le da el nombre de *moral*: ciencia cuya verdad es absoluta, invariable y universal, verdad que no ha nacido, ni depende de la voluntad de los hombres ni de ley alguna positiva.

Esta es, en compendio, la doctrina que ha sido combatida como falsa y absurda y la que sostengo que es verdadera.

Para mí las doctrinas son verdaderas cuando lo son las proposiciones que las enuncian y las proposiciones son verdaderas cuando lo son los hechos enunciados en ellas. Creo haber probado en el curso de mi escrito, que los hechos que expongo son verdaderos, luego la doctrina es verdadera.

La cuestión que someto a vuestro fallo es la siguiente:

¿Son ciertos los hechos enunciados en las proposiciones que dejo expuestas?

Sí o no, creo que no puede darse otra fórmula a vuestro veredicto.

Si se considera que alguna o algunas de las proposiciones son falsas, es decir, que anuncian hechos que no están probados, conviene marcarlos de una manera precisa. Con este procedimiento se hace un servicio positivo a la causa de la verdad.

En mi modo de entender, las ciencias son la exposición de los hechos tales como existen o tales como pasan, en otros términos las ciencias son la descripción de los seres y la exposición de las leyes de su naturaleza.

Decir si una doctrina es verdadera es, pues, decidir que las proposiciones enuncian los hechos tales como son y tales como pasan, o lo que es lo mismo, que las proposiciones enuncian las leyes de la naturaleza de los seres que la doctrina se ocupa.

Es por eso que me he atrevido a decir que la función de jurado de hecho es la que podéis ejercer en el presente caso y que la fórmula que necesitáis hacer uso es la expresada.

Concluyo confesando franca y sinceramente que la magnitud de la cuestión que me ocupó hace singular contraste con mi pequeñez; pero no dudo que los respetables miembros de las corporaciones a que me dirijo, después de la lectura de mi escrito, quedaran convencidos 1º de que tengo convicción profunda de que la doctrina es verdadera, 2º de que ella es un Aquiles, sin talón por donde pueda ser vulnerada, 3º de que yo no soy el Homero competente para cantarla y 4º que no he tenido la presunción de serlo y que si emprendí rezarla, fue compelido a ello por diferentes fuerzas.

Espero que estas convicciones justificaran a vuestros ojos el atrevimiento que me tomo de servir a vuestra mesa un plato preparado sin condimento de ninguna clase.

Es seguro que no hallareis pensamientos que no están expresados con la claridad y precisión debidas: Os suplico que separéis vuestra atención de la forma, para que no veáis sino el fondo, al tiempo de dictar vuestro fallo.

Bogotá, julio 20 de 1869.

EZEQUIEL ROJAS.

## **FILOSOFIA MORAL**

### **POR EL DOCTOR**

#### **EZEQUIEL ROJAS**

##### **I**

Todo lo creado tiene su forma de ser y propiedades que le son inherentes. Este modo de ser y estas propiedades constituyen las leyes de su naturaleza. El conocimiento exacto y completo de estas leyes, constituye las ciencias. Éstas tienen por fundamento la existencia, el modo de ser y las propiedades de los seres.

Entre estos se halla el hombre, su cuerpo tiene como los demás, propiedades que son inherentes a su naturaleza, es decir, leyes que lo constituyen; su alma tiene también las suyas.

La sensibilidad y su modo de ser es una de ellas, este modo de ser es de dos maneras, las que se representan con estos signos, placer y pena, o con estos otros, sensaciones penosas y agradables.

Otra es la facultad de desear, esta es el ministro de la de sentir, obra por su impulso y por sus indicaciones.

El hombre en estado de enfermedad siente sensaciones penosas y en estado de salud las experimenta agradable, de aquí, su deseo de estar sano y a no estar enfermo; la enfermedad es el mal, la salud es el bien, por esto la voluntad determina sus acciones en el sentido de evitarse o curar las enfermedades y de restablecer y conservar la salud.

Hay cosas que tienen la propiedad de obrar sobre la organización del hombre alterándola o destruyéndola; como las hay, que tienen la de restablecerla a su estado normal cuando ha sido alterada y la de prevenir las alteraciones.

Hay cosas que tiene en sí la propiedad de causar al hombre enfermedades, es decir, sensaciones penosas y las hay que tienen la de conversarle o restablecerle la salud, es decir, la de proporcionarle su bien.

Estas son deseadas, buscadas y aprobadas: a estas se le califica de *buenas*, y a las otras de *malas*, y se les califica de esta manera porque estas causan los sufrimientos y aquellas lo evitan. El conocimiento de las leyes de la naturaleza, de las cosas y de la constitución del hombre es, pues indispensable para evitar o curar las enfermedades, es decir, para evitar los sufrimientos, y para conservar y gozar los bienes de la salud.

Patología y Terapéutica, creo que llaman los médicos las ciencias que describen esta parte de las leyes de la naturaleza.

El deseo constante y vehemente del hombre es gozar de buena salud, es decir de no sufrir.

El progreso de estas ciencias satisface, pues, este deseo y le enseña los modos de alcanzar el modo de ser a que aspira.

Si se pregunta ¿cuál es la base y fundamento de las ciencias de la Patología y de la Terapéutica? Nadie tiene escrúpulo en contestar que la naturaleza del hombre y de las cosas: el voto es unánime.

Las acciones humanas se hallan en la misma condición que las cosas: hay algunas que tienen propiedades que les son inherentes, y en virtud de ellas afectan a los hombres, haciéndoles mal, es decir, haciéndolos sufrir; y hay otras que tienen los de producir los efectos contrarios.

El conocimiento de las leyes de la naturaleza, de las acciones humanas y de la constitución del hombre, es, pues, indispensables para proporcionarles el modo de ser a que aspiran.

Moral y legislación se llaman las ciencias que describen esta parte de las leyes de la naturaleza del hombre y de las cosas y de las cuales depende el bienestar, civilización y progreso de las sociedades.

Respecto de estas ciencias, sin embargo de estar en la misma condición que las otras, no se contesta unánimemente, ni sin escrúpulo, la cuestión siguiente, cuya dilucidación es el objeto de este escrito.

¿Cuál es la base y fundamento de las ciencias de la moral y de la legislación? En otros términos ¿Cuál es la propiedad que constituye la bondad o maldad de las

acciones, de las leyes o de las instituciones? Más claro ¿Cuál es la razón porque las acciones son buenas o malas, moral o inmorales? Resolver esta cuestión es establecer la filosofía de la moral.

Se las resuelve poniendo con precisión y exactitud las ideas representadas por las palabras *bien, bueno, moral, derecho; mal, malo, inmoral, obligación*.

La palabra “Fundamento” representa la idea de base, cimiento, razón sobre que reposa o apoya una cosa, edificio, sistema, teoría &.

El bien y el mal, o lo que es lo mismo, la felicidad y la desgracia, son el fundamento de aquellas ciencias. Descubrir en qué consisten la felicidad y la desgracia es, pues, descubrir su base y fundamento.

¿A qué fuente, a qué orden de hechos se pueden ocurrir para descubrir la razón por qué las acciones son buenas o malas?

Las diferentes escuelas filosóficas y morales han contestado esta cuestión dando razones distintas, es decir, dando a la moral y a la legislación distintos fundamentos.

Tratase, por ejemplo, del robo. Una dice, este es malo, porque es prohibido por el derecho, natural; otra, porque así lo dicta la conciencia; otra, porque así lo enseña la razón; otra, porque prohíbe la religión, & &. Yo digo: es malo porque es inherente al acto de robar la propiedad, de hacer la desgracia de las sociedades y de los individuos que las componen: no se prohíba ni se reprima por ningún medio y se descubrirá la verdad de esta proposición.

Hay pues una incógnita que es necesario despejar: se la despeja procesando la cuestión: manos a la obra.

La moral y las leyes tienen por fin y objeto dirigir la conducta de los hombres, de modo que consigan su bienestar y la mayor felicidad posible.

La *felicidad* es, pues, el objeto de la moral y las leyes, las humanas y las morales llenarán, pues, su objeto y su fin, cuando hagan y aseguren la felicidad de los hombres. Ellas serán buenas cuando llenen su objeto y serán malas cuando hagan su desgracia: la propiedad de hacer la felicidad o la desgracia de los hombres, es, pues, la que constituye la bondad o la maldad de los preceptos morales y legales.

Si las que hacen la desgracia son las malas, y las que consisten en la felicidad y la desgracia, es descubrir las causas y las razones porque las leyes humanas y

morales son buenas y malas; es descubrir el hecho de donde depende lo bueno y lo malo; es, pues, descubrir la base y fundamento de la moral.

## II.

La desgracia y la felicidad son modos de ser del hombre, es decir, son situaciones en que el hombre vive o puede vivir.

La cuestión pues es la siguiente. ¿Cuál es ese modo de ser, ese estado del hombre que constituye la desgracia y en que se considera desgraciado? y ¿Cuál el modo de ser que constituye la felicidad, y en el que se considera feliz?

¿Adónde puede ocurrirse a buscar contestación a estas preguntas? Allí, donde residen la desgracia y la felicidad.

¿Y donde reside? En el hombre sin disputa. Es pues en el hombre donde reside la causa y razón de lo bueno y lo malo: es pues en él donde reside el fundamento y base de la moral y de la legislación.

Si en los hombre reside la desgracia y la felicidad, son ellos los únicos que saben o pueden decir en qué, consiste; su dicho y sus hechos son las únicas pruebas admisibles en cuestión.

El testimonio y conducta de los hombre deponen de estos hechos: Que los sufrimientos físicos y morales, y le no satisfacer las necesidades de su cuerpo y de su alma, es el modo de ser en que no están contentos, en que no quieren vivir, y en el que son desgraciados: *las penas eternas* harán la mayor de sus desgracias.

Que cuando no sufren males físicos ni morales, cuando tienen su espíritu tranquilo, y cuando tiene asegurados los medios de satisfacer sus necesidades físicas y morales, es cuando están contentos; que así es como quieren vivir, y que este modo de ser es el que constituye su felicidad.

Estos hechos están plenamente probados: esta, pues plenamente probado que las sensaciones penosas son las que constituyen la desgracia en este mundo y en el otro, y que las agradables son las que constituyen la felicidad, aquí y allá: de donde se deduce, lógica y rigurosamente, este corolario:

Luego la base fundamental de la moral y de la legislación la colocó Dios en este admirable don con que dotó el alma del hombre, que se llama *sensibilidad*.

Del hecho de ser la sensibilidad la base y fundamento de la moral, se desprende estas consecuencias.

Luego para que la moral y las leyes llenen su objeto y fin, es necesario que prohíban todas las acciones malas, es decir, todas las acciones que vulneren la sociedad o sus miembros, en sus personas, en su honra, en sus bienes, en su condición, o de cualquier otra manera les causen mal.

Luego deben establecer medios adecuados y eficaces para que no se cometan pecados ni delitos.

Cuando la moral y las leyes hayan conseguido estos objetos, habrán proporcionado a los hombres la felicidad en la tierra, y hecho cuanto está en su poder para que no sufran, y gocen de la vida eterna.

Luego las acciones malas serán aquellas que tiene la propiedad de hacer la desgracia de los hombre, es decir, las que, si se permitieran y ejecutaran, harían la desgracia de las sociedades y de sus miembros.

Luego las buenas serán las que tienen la propiedad de hacer su felicidad.

Estas palabras, bien, bueno, moral, expresan, en mi vocabulario, ideas distintas: no son, pues, sinónimas: tampoco lo son las palabras mal, malo, inmoral.

### III.

Estas palabras, *sistema*, representa la idea de un conjunto de reglas, preceptos o principios conexionados entre sí sobre alguna materia determinada: este conjunto de reglas, preceptos o principios puede tener por base y fundamento una hipótesis, una ficción o un hecho falso; o un hecho verdadero; bien probado.

Estas reglas y preceptos pueden ser verdaderos, y sin embargo ser falsas las razones en que se fundan, o ilegítima la autoridad de que emanan.

El astrónomo Ptolomeo dio por cierto este hecho: la tierra esta fija en el centro del universo y tos los astro y planetas giran a su derredor. Con este hecho explico todos los fenómenos celestes, y fundó un gran cuerpo de doctrina a que se le dio por mucho tiempo, en nombre de ciencia de la astronomía.

Esta doctrina fue profesada *universalmente* y fue la de los hombres instruidos, por muchos siglos.

La profeso la iglesia católica, y los católicos tuvieron obligación de creerlo. Galileo da testimonio de lo que sucedía a los que no creían en ella; así como el estado de las ciencias da testimonio falibilidad de las autoridades eclesiásticas en materias que no sean de dogma.

La observación de los hechos dio a Copérnico la convicción de que el sol es el que se halla fijo en el centro del universo, y que la tierra y todos los demás planetas son los que giran a su alrededor: con este hecho explico los fenómenos y formo el sistema que lleva su nombre: cuerpo de doctrina que mando imprimir, pero que dispuso que no se publicase sino *después de su muerte*.

¿Hay medio de saber cuál de estos dos sistemas es el verdadero?

¿Son las autoridades eclesialitas las llamadas a decidir esta cuestión?

Para saber cuál de los dos sistemas es verdadero hay necesidad de conocer cuál de los dos hechos que sirven de base a los dos sistemas esta comprobados completamente., mejor dicho, hay necesidad de descubrir cuál de los astros colocó Dios en el centro del universo, ¿fue el sol o fue la tierra?

Si fue el sol el sistema de Copérnico es verdadero y su doctrina es una ciencia.

Pero si fue la tierra, la doctrina de Ptolomeo es la verdadera.

Deduco de aquí, que cuando hay diferentes sistemas sobre alguna materia determinada, para saber cuál es el verdadero, es necesario examinar y descubrir cuál es el hecho realmente cierto, entre aquellos que le sirven de base.

El cuerpo de doctrina que tenga por cimiento un hecho bien probado y que haya sido deducido lógicamente de él, es la ciencia.

#### IV.

En el mundo existen y han existido muchas religiones: de estas, a excepción de la de Jesucristo, todas son falsas, son hombres de los hombres. La de Jesucristo está dividida en muchas sectas: de estas, todas están en el error: la católica, apostólica romana es la única verdadera.

Establecer medios para gobernar a los hombres y dirigir todas sus acciones, han sido el fin que se han propuesto los autores de las religiones falsas: el autor de la verdadera se propuesto salvarnos de las penas eternas y colmarnos de bienes también eternos: para ello trazó el camino.

Las religiones todas, pues, contienen un conjunto de reglas y preceptos que tiene por objeto dirigir la conducta de los hombres y por medio de las cuales se les dice lo que se les permite, manda o prohíbe.

Pero como las religiones falsas son obra de los hombres, y estos son falibles, ellos se resisten del grado de barbarie o de civilización de sus autores y de los pueblos para los cuales se inventaron.

Por esta razón contienen malos preceptos morales y no están de acuerdo; como no lo están en muchos de sus dogmas, de sus ritos y ceremonias.

En todas partes y todos tiempos, repito, las respectivas religiones han establecido, por medio de preceptos, lo prohibido, mandado o permitido.

De aquí ha resultado que lo ministro de todas las religiones positivas hallan enseñado en todos tiempos que las religiones son el fundamento de la moral, que en ellas se halla el bien y el mal, que de ellas depende lo bueno y lo malo, lo moral y lo inmoral de las acciones humanas. Esta doctrina es tan generalmente procesada en todos los pueblos de la tierra, como la de que el sol recorre una parte del espacio en cierto número de la hora para iluminar y calentar la tierra y sus moradores.

Pero la moral, como otras muchas ciencias, ha tenido también sus Copérnico. Desde la más remota antigüedad ha habido hombres que, observando los hechos han reconocido que el bien y el mal, la bondad y la maldad, la moralidad e inmoralidad de las acciones es intrínseca en ellas, que está en su naturaleza; y que no depende de la voluntad de los hombres ni de instituciones positivas.

Tenemos, pues, frente a frente dos sistemas: el uno da por fundamento a su doctrina las leyes a que Dios sometió la naturaleza del hombre y de las cosas, y es otro da por fundamentado a la suya las religiones positivas.

Tratase de saber cuál de los dos es el verdadero, es decir, tratase de saber dónde colocó Dios, al formar el mundo, la base y fundamento de la moral.

La cuestión es, pues, la siguiente: ¿En dónde colocó Dios la causa y la razón de lo buen y lo malo, de lo moral y lo inmoral? ¿Fue en las leyes a que, sometió la naturaleza del hombre y de las cosas, o fue en las religiones? En otros términos:

¿Las acciones son buenas o malas o por su naturaleza, o su bondad y maldad les vienen de los preceptos religiosos que las prohíben o mandan?

Estas cuestiones pueden reducirse a la siguiente:

¿Dónde colocó Dios el fundamento de todas las ciencias? Resolviendo esta cuestión, quedan resueltas las anteriores.

Aquí vuelvo a preguntar ¿son las autoridades eclesiásticas las llamadas a decidir dogmáticamente esta cuestión?

Discurso de la manera que antes.

Si es cierto que Dios colocó la felicidad y la desgracia en la sensibilidad de que dotó el alma, el sistema que tiene por base y fundamento este hecho, es el verdadero.

Pero como la condición está cumplida, o mejor dicho, como la verdad del hecho no puede ser contestada, y las pruebas que lo acreditan son intachables, como lo manifestaré después, se deduce que esta doctrina es verdadera.

La investigación del bien y del mal, de su naturaleza, de las cosas que los producen, de las propiedades que caracterizan las acciones humanas de buenas o de malas, de morales o inmorales, de la fuente de los derechos y obligaciones morales e ilegales es una investigación esencialmente científica, la cual ha habido y hay necesidad de hacer para la formación de las ciencias políticas y morales.

Para la resolución de las cuestiones científicas, la autoridad que Dios estableció fue la inteligencia de que dotó al hombre, es decir, las facultades con que adornó su alma, y los sentidos que le dio por instrumentos, para que con estos medios estudiase la naturaleza y conociese las leyes a que se sometió el orden físico y moral.

Para la resolución de estas cuestiones, Dios no dio infalibilidad a ningún hombre ni a ninguna autoridad. Los hechos bien probados y las demostraciones lógicas y concluyentes, son los únicos infalibles en estas materias, *y los únicos jueces que admito.*

En materias de dogma y de fe, me prosterno ante las autoridades de la iglesia y les someto mi espíritu; pero en materias opinables, filosóficas o científicas, me les pongo de pie y de frente, y les entrego mi espíritu *para que lo convenzan*: este es el único poder que les reconozco: el uso de otro es despotismo y tiranía.

## V.

Hace algún tiempo que invité al doctor Manuel M. Madieto para que discutiésemos las cuestiones anteriores en conferencias verbales; pero estas no tuvieron lugar, aunque la invitación fue benévolamente aceptada.

El Doctor Madieto publicó sus opiniones en los números 28 y 29 del periódico titulado “La República”, dirigiéndose a mí.

Me propuse entonces publicar las mías en forma de contestación, y comencé a escribir; pero no siéndome posible ni agradable sostener polémicas, y creyendo que la discusión de estas cuestiones, teniendo que ser larga, ha de ser pesada y desagradable para el público, desistí de la publicación y suspendí el trabajo.

Pero la autoridad eclesiástica del arzobispado ha dispuesto que no se imparta la absolución a los jóvenes que estudian la ciencia de la Legislación en el Colegio del Rosario y que yo enseñe.

Esta providencia significa y encarna la idea de que en aquella clase se enseñan doctrinas falsas en moral; *porque sólo esta persuasión podría justificar una censura tan severa.*

Con aquella providencia se me imputa, pues, un hecho que, a ser cierto, infamaría y deshonoraría al director del establecimiento y a mí especialmente: e infamaría con razón, porque no pudiera darse una inmoralidad y una depravación mayor, que enseñar a la juventud doctrinas erróneas en moral.

Digo y sostengo que es falso el hecho que se me imputa, que la ofensa es innecesaria y que las doctrinas que he enseñado y que enseño son verdaderas y por consiguiente buenas.

No es mi ánimo ocuparme en examinar las facultades que tengan las autoridades eclesiásticas para decidir sobre cuestiones puramente científicas.

Suponiendo que las tengan, éstas no pueden entenderse sino a condenar las doctrinas falsas.

De esta facultad no es de la que se ha usado en el presente caso, porque las condenadas son verdaderas, y no podrá probarse que son falsas.

Someto a la discusión de los moralistas la moralidad del hecho de que me quejo.

La objeción de inmoralidad de la doctrina será contestada a su tiempo satisfactoriamente.

Me siento profundamente ofendido; pero la constitución de la República, al establecer la libertad de absoluta de la iglesia, de la palabra y de la imprenta, estableció como único remedio para esta clase de males la publicación de los hechos, de las opiniones y de las razones en que se apoyan.

Hago, pues, uso de este medio y publico a continuación lo que antes había escrito, a fin de que se conozcan las razones que forman mi convicción, y para que se las combata si son falsas.

Publico igualmente el programa que contiene las proposiciones con que enuncio los hechos que constituyen la doctrina que enseño.

Lo que sostengo es que todas aquellas proposiciones son ciertas, y que las consecuencias están lógicamente deducidas: creo que no se puede ofrecer ni exigir más.

## VI.

He aquí lo que había escrito dirigiéndome al señor doctor M. M. Madiedo.

“Mi muy estimado amigo: las cuestiones que me había propuesto presentarle para que las discutiéramos verbalmente en las conferencias a que lo invité son las siguientes:

*¿Qué cosa es la moral? ¿Es arte y es ciencia?*

*¿La ciencia de la moral tiene por fundamento la naturaleza del hombre y de las cosas?*

*¿En qué consisten el bien y el mal?*

*¿Cuál es la cualidad que caracteriza de buenas o de malas las acciones humanas?*

*¿Cuál la que las caracteriza de morales o de inmorales?*

*¿Qué es derecho, y cuál es su fuente?*

*¿Cuál es el criterio, es decir, el medio de conocer lo bueno y lo malo, lo moral y lo inmoral, el derecho y su fuente?*

El objeto de la invitación fue buscar la verdad *en el terreno de la ciencia y únicamente en él*: a este debe contraerse el debate. Hagamos, pues, uso de los medio que nos conduzcan a este fin, y evitemos cuidadosamente lo que puedan extraviarnos.

El *entendimiento* es la facultad de nuestra alma, que tiene la misión de descubrir y conocer la verdad; es, pues, a él únicamente a quien debemos llamar al servicio y a quien debemos dirigir la palabra.

La *imaginación*, y toda su comitiva son buenas para hacer novelas, pero no para conocer la verdad: no les permitimos, pues, que tomen parte en la discusión.

La *voluntad* se ha convertido en tutriz del entendimiento: lo gobierna y despotiza sin que se aperciba de ello: lo persuade frecuentemente de lo que quiero y lo convierte en su juguete: de aquí nace que las más veces formemos nuestras opiniones por nuestros deseos. Debemos, pues, removerla, como tutriz sospechosa, y emancipar nuestro entendimiento de aquella dominación en el curso de este debate.

## VII.

Las ideas son aprobadas o reprobadas frecuentemente, según las palabras que se las expresen: hay algunas que se tiene por malísimas cuando son representadas con un signo, y que son consideradas como buenas, representadas por otros.

Hay personas a quien, si se les pregunta si *quieren gozar* se escandalizan, se santiguan y piden a Dios que los ampare y los favorezca.

Pero cuando se presenta el criado y le anuncia que la sopa está servida, frotándose las manos, me alegro dicen, que siento buen apetito, y se disgustan cuando los manjares no están sabrosos y bien preparados: los ejemplos abundan.

Para muchas personas la palabra *usura* representa la idea de un pecado, y de un delito: una necesidad sería preguntar a una persona si la usura es buena, o si las leyes deben permitirla.

Pero si estas personas se le pregunta si debería permitirse, al que da capital prestado, que exija que se le pague alquiler o rédito por el servicio de que se priva y por el uso que se hace de él, contestan afirmativamente, porque son facilidad ven las buenas razones que hay para ello.

Ser utilitarista es creer y confesar que son verdaderas las tres proporciones siguientes:

La desgracia en este mundo y en el otro, consiste en los sufrimientos físicos o morales, es decir, en las sensaciones penosas.

La felicidad consiste en la ausencia de las penas y en la satisfacción de las necesidades del cuerpo y del alma, es decir, en las sensaciones agradables.

La propiedad de las acciones, leyes o instituciones de hacer la felicidad de los hombres, es la que las caracteriza de buenas o de malas.

La ocupación permanente de todos los hombres se dirige a evitar los sufrimientos y a proporcionarse la satisfacción de sus necesidades.

*Los que más temen las penas, y no se contentan con pequeños goces, son pues los más utilitaristas.*

Los anti utilitaristas teóricos, son utilitaristas prácticos.

No hay hombre que no sea utilitarista. Hay plenas pruebas de la verdad de todos estos hechos.

A pesar de esto hay personas para quienes las palabras útil, utilidad, utilitarismo, placer, son deshonestas o representa ideas de inmoralidad y de pecado: necesidad sería preguntar a estas personas si el placer o el utilitarismo son buenos.

Pero si se les pregunta si es bueno y si les gusta no sufrir males físicos ni morales, y gozar tranquilamente del fruto de sus trabajo, satisfacer con él las necesidades de su cuerpo y de su alma, disfrutar de buena salud y del mayor bienestar posible, contestan que esto es justo y bueno: y sin embargo este tiene que ser el fruto del utilitarismo.

Pregúntaseles si conviene para el bienestar y progreso de las sociedades que los legisladores, al sancionar las leyes, consulten el bien general y solo tengan por buenas aquellas que produzcan la felicidad pública, y contestaran que este es el deber que tienen, y sin embargo este es el fruto del utilitarismo.

Esto prueba: 1°. Que aunque es cierto que los signos de la ideas, es decir, a las palabras, deben la inteligencia, en gran parte, sus progresos, también lo es que ellas frecuentemente son un velo que cubre la naturaleza de las cosas e impiden conocer la verdad; que son la cause general de nuestros errores, y de los males que estos encarnan.

2°. Que suceden con las ideas lo que con el gusto. Entre lo que dicen que no les gusta el huevo, hay muchos a quienes parece deliciosa la tortilla; y 3° Que por consiguiente, no debemos hacer uso de las palabras placer, utilidad, ni de ningunas otras apasionadas o que puedan ofender a los oídos, y que debemos fijar con toda claridad la acepción en que tomamos las de que no servimos.

### **VIII.**

Las ciencias no son romances, ni se las forma por los mismos procedimientos que a estos. Todas ellas no son sino la exposición de las leyes de la naturaleza: se las forma descubriéndolas y descubriéndolas: lo que no sea la enunciación de una ley de la naturaleza, no es una verdad científica, y por consiguiente ni prueba ni demuestra.

Precisando las cuestiones de percibe con facilidad su pro y su contra, y fácilmente se forma juicio recto de ellas; es pues, necesario presentarlas con precisión y claridad, no confundirlas, y dilucidarlas separadamente.

No tome usted a mal que al tratar cada cuestión principie por los Cristos. Mi propósito es poner *a los que crean que no saben*, en situación de conocer fácilmente si son o no ciertas las proposiciones con que enuncio mis juicios, para que puedan juzgar con acierto.

Generalmente los mayores de edad los mayores de edad creen saber las ciencias morales y políticas, y algunos de los que las ignoran están persuadidos de que las saben.

Estos no habrán de leer sino el mote de este escrito, porque ya tienen sus juicios formados, y saben lo que hay de cierto en todas estas materias: a ellos pues, no me dirijo, ni molestarán los pormenores en que tendré necesidad de entrar.

Negar los hechos cuando son evidentes o están bien probados, para librarse de una consecuencia legítimamente deducida, pero que no gusta, es negar la firma puesta en un pagaré, para librarse de la ejecución. Es más común negar hechos que negar firmas. Estoy cierto de que no tendremos que enrostrarnos esta falta.

Hechos bien probados, deducciones lógicas, y fríos razonamientos, son armas legítimas en estos combates.

Estas son las mías: las únicas que medio puedo manejar y de que haré uso.

## **IX.**

En filosofía moral sucede lo que en religión. Tan íntimamente persuadidos están los brahmanes de que su religión es la verdadera, como los mahometanos los están de ser la suya: esto sucede a todos los creyentes de todas las religiones; por consiguientes lo unos no pueden ser jueces de los otros en materia de creencias.

Si se sometiese a votación cual de las religiones es la verdadera, siendo los votantes todos los individuos de la especie humana, ninguna tendría mayoría absoluta, y cada una tendría en su favor tan solamente los votos de los que la profesan.

Esto mismo se verifica en filosofía moral: hay muchas escuelas: cada una tiene una doctrina: sus partidarios creen que la suya es la verdadera y compadecen tiernamente a los que, por su ignorancia, no opinan como ellos: lo mahometanos se contristan profundamente cuando piensan que habrán de perderse todas las almas de los cristianos.

No tendremos pues, Areópago que decida cual entre los dos es el que conoce la verdad, o si ambos están en el error.

Cuando el sol está en el meridiano son las doce del día, aunque todos los relojes apuntes distintas horas, y aunque la mayoría absoluta de ellos apunte las diez y media.

Esto quiere decir que aún cuando las opiniones sean muchas, la verdad no es más que una; pero que esta existe. Si no hay Areópago, hay un juez impasible e imparcial: esta es la ciencia.

En su discurso se propuso usted demostrar que el criterio “*ontológico*” es el único medio de conocer lo bueno y lo malo. Yo digo y sostengo que es el “*deontológico*”. Como se ve, lo que nos separa son dos letras. Abrigo la esperanza de que la discusión de por resultado que usted agregue las dos letras al nombre de su criterio. El orden que debo dar al debate me conducirá a terminar por donde usted principió: entro pues, en materia.

## X.

¿Qué cosa es la moral? ¿Es arte y ciencia?

Llámesese arte el conjunto de preceptos o de reglas para hacer alguna cosa.

La moral es el conjunto de los preceptos que dicen al hombre lo que está mandado, prohibido o permitido, o lo que es lo mismo, el conjunto de reglas establecidas para dirigir las acciones de los hombres de modo que produzcan la mayor suma posible de felicidad; luego la moral es arte.

Este conjunto de preceptos no ha sido, ni es el mismo, en todos los pueblos que han habitado y habitan este globo: las acciones que son prohibidas en uno, por los preceptos de su moral, son permitidas o mandadas en otros por los de la suya: las que son mandadas en unos, son indiferentes o prohibidas en otros.

De aquí se deduce que los preceptos y reglas de moral pueden ser buenos o malos: que hay moral buena y moral mala, como hay leyes malas y buenas.

Cada pueblo tiene, pues, su arte o sea su código de moral. Como tiene su religión, y en cada pueblo hay distintos códigos a causa de las distintas creencias y condiciones en que los hombres viven.

Hay moral universal, pública, privada, religiosa, dogmática, e inútil es advertir que no me ocupo en investigar los preceptos contenidos en cada uno de estos códigos, ni en saber si todos son buenos, ni cuáles son los buenos y cuáles los malos; esto no entra en mi propósito, esto queda dicho con el título de este escrito.

Que los preceptos que constituyen estos distintos códigos no están siempre de acuerdo, que varían en muchos puntos y son opuestos en otros, se sabe por notoriedad., es, Pues, innecesario aducir pruebas.

Enuncio estos hechos con el objeto de preguntar: ¿Hay alguna fuente a que apelar para saber cuál es el bueno entre dos preceptos contrarios de dos códigos de moral, de distintos pueblos o de uno mismo?¿Por qué no ha habido y no hay una sola moral en el mundo?¿Por qué los moralistas y cuantos se han propuestos dirigir la conducta de los “hombres”, no han estado de acuerdo en prohibir, mandar y permitir respectivamente las mismas acciones?¿Han tenido razón para prohibir unas, mandar y permitir otras?.

Esto proviene, se dice, de la variedad de religiones, de costumbres, de opiniones, de civilización. Pero esto da motivo para preguntar: ¿Por qué las reglas de la aritmética son las mismas en todas partes, y no lo son las de la moral?, por que la aritmética tiene por fundamento leyes de la naturaleza, que son las mismas en todos tiempos y todas partes, cuyo conocimiento ha formado una ciencia de donde se ha sacado las reglas.

¿Y los preceptos de la moral no tienen fundamento?, ¿no existen leyes en la naturaleza, de las cuales depende el bien y el mal, lo bueno y lo malo, lo moral y lo inmoral? En otros términos: ¿no hay causas naturales permanentes e inertes a la naturaleza del hombre, de las cuales dependa el bien y el mal y el que las acciones humanas sean buenas o malas?, ¿No hay una fuente de donde dependan las razones, que demuestren por qué son buenos los preceptos que las prohíben, mandan o permiten?

Estas cuestiones pueden resolverse en las siguientes:

¿El bien y el mal, o lo que es lo mismo, la felicidad y la desgracia, son modos de ser del hombre?

¿Lo bueno y lo malo de las acciones depende de propiedades inherentes a ellas, o son efecto de los preceptos que las prohíben, mandan o permiten?

¿Estos preceptos tienen razón de ser?

## **XI.**

El señor doctor Madiedo ha resuelto estas cuestiones afirmativamente con estas palabras:

“Entiendo por moral la ciencia del bien y del mal”.

Todas las ciencias tienen por fundamento la naturaleza de las cosas, por que las ciencias no son sino la descripción de los hechos tales como son o tales como pasan, que lo que la constituye.

Decir que la moral es una ciencia, es, pues, decir, que la moral tiene por fundamentos la naturaleza del hombre y de sus acciones.

En este punto de dos estamos de acuerdo, pero aseverar no es demostrar. En materias científicas no se cree ni debe crearse a nadie sobre su palabra: celebraría, pues, mucho, que usted diese razón de su dicho: he aquí la mía.

Si el bien y el mal están en el hombre; si dependen de propiedades que les son inherentes; si de ellas emana el bueno y lo malo, lo moral y lo inmoral, los derechos y las obligaciones; y si todas estas cualidades de las acciones son leyes de su naturaleza, su conocimiento y descripción es una ciencia.

Estas condiciones están realizadas: esto aparecerá demostrado en el curso de este escrito.

Entre tanto adelanto las siguientes observaciones.

El hombre es un compuesto de cuerpo y alma. De su organización y de las facultades del alma, cuyo primer atributo es la sensibilidad, nacen necesidades, pasiones, tendencias y deseos.

De aquí nacen sus acciones, sus hábitos, sus costumbres. Estas acciones y estos hábitos producen efectos sobre los mismos que los ejecutan, sobre sus semejantes y sobre las cosas.

Estos efectos son de distintas clases y se propagan y extienden de distintas maneras, próxima y remotamente, teniendo mayor y menor duración.

Estos efectos producen en los hombres modos de ser, antipáticos o simpáticos a su naturaleza, que son aprobados o improbados, que les dañan o aprovechan, que desean poseer o evitar, en los que están contentos o disgustados, o lo que es lo mismo, en los que se consideran felices o desgraciados.

Todos estos hechos tienen poder de engendrarse los unos a los otros; son causas y efectos a su vez; son, pues, leyes de la naturaleza a que están sometidos, la organización del hombre, las facultades de su espíritu, sus acciones y sus hábitos.

He aquí su genealogía:

La felicidad y la desgracia son modos de ser del hombre: estos modos de ser son efectos que dependen de sus acciones: estas dependen de su voluntad: esta de su entendimiento, es decir, de los juicios que este forma: estos de las percepciones; y estas de los sentidos, es decir, de la facultad de sentir que tiene el alma: esta es, pues, el primer eslabón de la cadena.

Las propiedades que tienen los hechos de producir ciertos efectos, son las leyes de la naturaleza: descubrir estas propiedades, es desembrar leyes de la naturaleza, y describirlas es formar una ciencia.

Descubrir, pues, las propiedades de todos los hechos antes enunciados, es descubrir los efectos que ellos producen sobre la suerte de lo hombres; es descubrir las leyes a que su naturaleza y la de sus actos, están sometidos, de las cuales depende su bien o su mal, o mas claro, su felicidad o su desgracia.

Describir, pues, estas leyes, es escribir la ciencia del bien y del mal, de lo bueno y de lo malo, de lo moral y de lo inmoral.

Dios ha dado al hombre medios de conocer los seres de la creación y las leyes a que los sometió: De estos medios tiene que hacer uso, pues, para conocer las leyes de su propia naturaleza y las de sus acciones.

Pero estas leyes están en la constitución del hombre y en las propiedades inherentes a sus acciones:

Luego la moral es una ciencia que tiene por base la naturaleza del hombre y de las cosas:

Luego la moral como arte, tiene su razón de ser en las leyes de la naturaleza.

Luego es en ellas donde debe buscarse el hecho fundamental sobre que reposan y tiene que reposar todas las ciencias a que se da la denominación de morales y políticas. Este hecho, es pues, el que hay necesidad de descubrir para contestar la siguiente cuestión.

## **XII.**

¿En que consisten el bien y el mal? O lo que es lo mismo, ¿En que consisten la felicidad y la desgracia?

Las palabras son signos de las ideas: estas la constituyen la percepción y conocimiento de los hechos. Lo mismos signos representan, a veces, unas ideas para unos, y otras para otros.

Los hechos que forman la materia de que se ocupa las ciencias de la moral y de la legislación, son representados por los signos siguientes, mal, desgracia, malo, inmoral, obligación: bien, felicidad, bueno, moral, derecho.

He aquí los hechos:

Sensaciones desagradables, penosas.

Sensaciones agradables.

Sentir desagradablemente, sufrir.

Sentir agradablemente.

Propiedad de las acciones de hacer la felicidad de los hombres.

Propiedad de hacer su desgracia.

Ejecutar acciones prohibidas, con voluntad y conocimiento.

Ejecutar las buenas o mandadas, con los mismos requisitos.

Poder ejecutar las acciones que tiene la propiedad de hacer la felicidad de los hombres.

No poder ejecutar las acciones que tiene la propiedad de hacer la desgracia, o dejar de ejecutar las que tienen de la de hacer la felicidad.

Aquí los signos:

Mal, pena, dolor.

Bien, goce, placer.

Desgracia, infelicidad.

Felicidad, bienestar.

Bueno, moralmente.

Malo, moralmente.

Inmoral.

Moral.

Derecho.

Obligación.

Hay una cosa notable en esta materia, que llama la atención, y es, que todos saben en que consiste el mal y la desgracia, y lo que significan estas palabras, menos los filósofos; los pichones de filósofos. Escúchese a los que sufren moral o físicamente, se les oirá lamentarse de sus males y desgracias. Pregúntese al que va pasando, cuáles son las desgracias que ha tenido en la vida, y referirá las penas físicas o morales que ha sufrido.

En esta materia, los filósofos al negar que las penas y los sufrimientos constituyan la desgracia o tienen el privilegio de no sentir como los demás, y de ignorar lo que todos saben, o niegan su forma para no pagar el tributo a la verdad, por motivos buenos o malos.

Pero esta ha resuelto condonar estos tributos, y siguen su camino cantando: Soy hija del tiempo y de mi padre lo consigo todo.

Para que lo continúe es necesario contribuir a aclararlo.

Las palabras lo cubren y no permiten verlo con claridad: separarlas de manera que se le vea, es pues necesario; esto es lo que acabo de hacer: me resta demostrar, que aquellas palabras representan aquellos hechos; paso a verificarlos.

### **XIII**

Téngase presente que en la naturaleza sino seres individuales, y que las clases, las especies, los géneros, son obra del espíritu, son creaciones suyas.

En la naturaleza no existe ninguna entidad real que se llame porosidad; lo que existe son cuerpos, y estos, con la cualidad de ser porosos: Este es un adjetivo que expresa la idea de una cualidad, que es cosa real, que existe en la naturaleza, y que necesita sujeto en quien residir; aquel es un sustantivo que expresa una idea abstracta de aquella cualidad; que tiene su fuente en el espíritu y que es el resultado de operaciones suyas.

En la naturaleza no existe ninguna entidad real que se llame desgracia; pero si existen hombres desgraciados. Este representa la idea de una cualidad, o sea, de un modo del hombre que tiene existencia y que necesita sujeto en quien residir: Aquel es un sustantivo que expresa una idea abstracta que tiene su fuente en opresiones del espíritu. Lo mismo digo de las palabras felicidad y feliz.

Los adjetivos representan cualidades, o circunstancias o modos de ser. Estos dos, feliz y desgraciado, representan la condición circunstancial o modo de ser que los hombres viven, representan pues, hechos reales, existentes en el hombre: a estos hechos considerados en abstracto se les llama bien o mal, y cuando se les considera residiendo en los hombres se les llama felicidad y desgracia.

Lo que se trata de averiguar en el caso presente, es pues, en qué consiste esas cualidades, o condiciones, o modos de vivir del hombre, que son representadas con estas palabras, feliz y desgraciado. O, presentando su lenguaje a los filósofos, para

expresar las mismas ideas; se trata de descubrir cuáles son los hechos que se pasan en el hombre, que son representados por la palabra bien y mal.

Cuando estas palabras representen las mismas ideas para todos los hombres, las escuelas de los filósofos y moralistas se reducirán a una, todas las cuestiones, problemas sociales y políticos. Esto prueba la importancia que tiene esta cuestión, y que el error en que se incurra a resolverla, es de grandes dimensiones.

Las palabras bien y mal representaran las mismas ideas para todas las escuelas, cuando se hayan puesto de acuerdo en cuáles y cuantas son las facultades del alma; por qué causas y en que ocasiones; y cómo obran las unas sobre las otras.

La certidumbre es efecto: tiene su causa, sin su conocimiento y sin ponerse los hombres de acuerdo en cuál es esta, no podrá convenir en ideas, y menos aun en las ideas representadas por las palabras bien y mal.

#### **XIV.**

Para dar una idea de las diferentes escuelas filosóficas y morales que han existido y existen, y que se han propuesto enseñar cual es el fundamento de la moral, es decir en que consiste el bien y el mal, permítaseme hacer hablar por mí al diccionario de ciencias de Bouillet sobre el particular, dice así:

“Los filósofos y moralistas están de acuerdo generalmente sobre los preceptos morales que deben percibirse la practica; pero están muy divididos en opiniones sobre la mayor parte de las cuestiones especulativas de la moral y especialmente sobre la definición del bien, y por consiguiente, sobre el principio que debe guiar nuestra conducta. Los unos han hecho consistir el bien en la satisfacción de las inclinaciones: para Aristipo esta satisfacción se hallaba en el placer de los sentidos: Para Cumberland y Shaftesbory, en la benevolencia; y para Adam Smith en la simpatía: otros han identificado el bien con el interés bien entendido; y los unos, como Epicuro, Hobbes, Bentham, la Rochefoucauld, y, han colocado este interés sobre la tierra: otros, como ciertos teólogos, lo han colocado en el cielo haciendo que el hombre tenga a la vista las penas y recompensas de la vida futura: otros, en fin, han buscado el bien en las nociones suministradas por la razón: los estoicos creen hallarlo en la idea del orden universal de la naturaleza: Leibnitz y Wolf, en la idea de Perfección ; Wolloston, en la conformidad de nuestros actos con la verdad: Kant, en la noción absoluta de la obligación moral, a saber: el sentimiento, el interés, las

concepciones racionales, el ultimo solo es el verdadero el solo da una regla verdaderamente absoluta; pero se les puede conciliar entre si, o al menos hacerles concordar en este sentido; en una multitud de casos ellos nos aconsejan los mismos actos; pero la razón debe dominar el sentimiento y el interés y servirles de guía.”

Agrego a estas opiniones la de usted, señor doctor Madiedo y la mía: Usted hace consistir el bien en la existencia, yo lo hago consistir en la ausencia de las sensaciones penosas y en presencia de las agradables, es decir en la satisfacción de las necesidades del cuerpo y del espíritu.

¿Pero todas estas opiniones son verdaderas?, ¿todas son falsas?, ¿Hay alguna que sea verdadera?, ¿Hay algún criterio, es decir, algún medio seguro para descubrir la verdad, y por consiguiente para descubrir cuál entre todas las opiniones es la verdadera?

¿Pero todas estas opiniones son verdaderas?, ¿todas son falsas?, ¿Hay alguna que sea la verdadera?, ¿Hay algún criterio, es decir, algún medio seguro para descubrir la verdad y por consiguiente para descubrir cuál entre todas las opiniones es la verdadera?

#### **XV.**

Para contestar a estas cuestiones, necesitamos saber ante todo, cuál es la idea que expresa esta palabra, verdad, y cuándo es que podemos decir que la conocemos. Es definiendo y poniéndonos de acuerdo sobre el significado de las palabras, que podemos discutir con algún resultado. La conformidad de la idea, es decir, del pensamiento, con su objeto es lo que llamo verdad.

Conocer, pues, los hechos como son o como pasan, es conocer la verdad, su fundamento está, pues, en su existencia.

Dedujese de aquí, que una proposición es verdadera, cuando enuncia un hecho que ella enuncia.

*La existencia de los hechos se prueba en materias científicas, con los mismo hechos probatorios que se emplean en lo judicial y los demás negocios de la vida: los medios que dan la persuasión son siempre los mismos, se cual fuere el orden de hechos al que se apliquen.*

La filosofía moral, ha dicho Bármes, debe comenzar interrogando el linaje humano, para que de la respuesta pueda sacarse qué es lo que puede sacarse por moral o inmoral, y cuales son las condiciones constitutivas de estas propiedades.

En efecto, el testimonio de los hombres es uno de los hechos probatorios que produce completa persuasión de la existencia de otros hechos, cuando deponen de sus propias percepciones, de lo que conocen por su propio sentimiento, y de lo que les consta por los testimonios de sus propios sentidos.

¿En qué consiste el bien? Esta es la incógnita. El bien, digo, consiste en la ausencia de las penas y en la satisfacción de necesidades, es decir, en sentir agradablemente. ¿Es cierta esta proposición?

Más claro: ¿Hay pruebas que den la persuasión de la verdad del hecho que ella enuncia? Sí, las hay, directas y circunstanciales, tomadas del testimonio directo de los hombres y de su conducta, todas plenas y concluyentes.

## **XVI.**

Paso a producirlas. Interrogo a todos los individuos del linaje humano y especialmente a los que sean citados por medio de este escrito: a todos suplico conteste con su conciencia, al absolver las preguntas siguientes: (se ofrece guardar reserva si se exige).

1ª ¿Es cierto que desean su felicidad, y que esta es su objeto y fin de sus pensamientos y esfuerzos?

2ª ¿Lo es, que sienten necesidades físicas, orales e intelectuales?

3ª ¿Lo es, que sienten impulsos naturales a satisfacer estas necesidades, y que a estos se dirige los actos principales de su vida?

4ª ¿Lo es, que sufren, es decir, que sienten penosa y desagradablemente cuando no satisfacen sus necesidades?

5ª ¿Lo es, que cuando la satisfacen goza, es decir, sienten agradablemente?

6ª ¿Es cierto que cuando sufren sensaciones penosas, físicas o morales, desean hacerlas cesar y hacen los esfuerzos posibles para ellos?

7ª ¿Es cierto que el objeto principal de sus deseos y de sus acciones es la satisfacción de sus necesidades?

8ª ¿Es cierto que cuando buscaban voluntariamente una pena, es por que creen que por medio de ella consiguen un goce que consideran mayor, o que se libran de un dolor que también consideran mayor?

9ª ¿Les consta, por que lo han visto, que generalmente los hombres están ocupados en crear objetos que sirven, para evitar las penas y satisfacer las necesidades y deseos?

10ª ¿Les consta que a todos les gusta tener riquezas, aumentarlas y conservarlas, y que es el objeto de sus deseos, de sus esfuerzos, y su ocupación habitual?

11ª ¿Les consta que el destino que dan los hombres a la riqueza es, o a evitar penas o satisfacer necesidades, mediata o inmediata mente?

12ª ¿Les consta que lo dicho es lo que desean y hacen los filósofos cuantos enseñan y predicán que el placer es una cosa mala, la pena es una cosa buena?

Creo que todos dan por absuelto afirmativamente en todas sus partes, este interrogatorio, y que por lo mismo confiesan que son ciertos y evidentes todos los hechos.

Es, pues, evidente, “error en la fotocopia”..., los hombres aspiran a su b *Bien*, que todos lo desean vivamente, y que este es el objeto de sus deseos y esfuerzos, en el curso de su vida.

Luego el bien es eso a que todos los hombres aspiran; eso que todos desean vivamente, eso que constituye el objeto de sus deseos y esfuerzos.

Pero queda plenamente probado que a lo que aspiran, lo que desean y lo que hace el objeto de sus esfuerzos es *evitarse los sufrimientos, es decir, las sensaciones penosas, y proporcionarse las agradables; luego este es el bien.*

*Luego los hechos que se pasan en el hombre y que son representados con los signos bien y mal, son las sensaciones penosas y las agradables.*

Que está plenamente probado que a lo que aspiran, y a lo que dirigen los hombres sus constantes esfuerzo es a evitarse las primeras y a proporcionarse las segundas, aparece de la deposición de los testigos absolviendo las preguntas, de la 2 a la 8.

Que estos hechos están igualmente probados, con pruebas circunstanciales, es decir, con la conducta general de los hombres, aparece de las contestaciones a las preguntas de la 9 a la 12.

Llamo especialmente la atención al hecho que resulta probado con la 8ª, porque él contesta y destruye completamente las pretensiones de la parte contraria y prueba la falsedad de sus títulos.

De las mismas pruebas aparece que hay un modo de ser, o en otros términos, que hay un modo de vivir, que no gusta, y del que huyen siempre los hombres.

Sufrir física o moralmente; sufrir los efectos de la miseria, es decir, estar privados de los miembros necesarios para satisfacer sus necesidades, es ese modo de vivir que no les gusta y que se esfuerzan constantemente en evitar: es cuando se hallan en esta situación cuando se llaman desgraciados, es el sufrimiento el que hace su desgracia, es este el que constituye el su malestar; *el sufrimiento, es pues, el mal.*

Gozar de buena salud; tener un espíritu completamente tranquilo: poseer de una manera segura los medios necesarios para satisfacer todas las necesidades del alma y del cuerpo, es el modo de vivir a que los hombres aspiran y el que constituye el objeto de sus deseos y esfuerzos. Es en este estado en el que querrían vivir: es este el que constituye su bienestar, *luego el bien es el goce acompañado de la ausencia de pena.*

## **XVII.**

Tanto las pruebas directas como las indirectas de que acabo de hacer uso, dan completa convicción de la verdad del hecho de que me ocupo. Pretender dar más evidencia es pretender aumentar la luz del sol por medio de luces artificiales.

Sin embargo, aduzco las siguientes por venirles su fuerza de la respetabilidad de su fuente.

Por medio de leyes es que manifiestan los legisladores su voluntad. Dios sometió a leyes toda la creación: en ellas, pues, está escrita su voluntad.

Ley de Dios es, la inclinación recíproca de los sexos: luego la voluntad de Dios es que se conserven y multipliquen las especies organizadas.

Ley de Dios es, grabada en la naturaleza de todos los animales, y muy especialmente en el hombre, la tendencia a huir del dolor y a buscar el placer; como ley de Dios, es la tendencia del cuerpo al centro de la tierra.

Luego la voluntad de Dios es que el hombre huya de las sensaciones desagradables y busque las agradables.

Ley natural es la tendencia del hombre a satisfacer sus necesidades; luego la voluntad de Dios es la que las satisfaga.

Ley de Dios es que el hombre sienta sensaciones agradables, cuando las satisface; luego la voluntad de Dios es que el hombre sienta agradablemente, o lo que es lo mismo, que goce.

Pero como todos los deseos e inclinaciones pueden ser satisfechos por medios buenos y malos, la ley natural no queda cumplida, conforme a la voluntad de su autor, sino satisfaciéndolos por medios buenos y permitidos, por ser estos los que evitan los males y proporcionan los bienes, que son los que ha querido que goce.

Para esto creó un planeta con todos los elementos necesarios y le dio su dominio y posesión, dotándolo de medios para estudiarlo, conocerlo y explotar sus riquezas y maravillas en su beneficio.

Pero no se limitó a esto su bondad: le ofreció llevarlo a su reino y darle una felicidad eterna, con solo una condición, a saber, que cumpla *fiel y puntualmente su ley*; pero lo conminó con penas eternas para el caso que fuese rebelde.

Esta ley revelada prueba, como las naturales, que Dios colocó la desgracia en las sensaciones penosas y la felicidad en las agradables.

Los legisladores de la tierra, de todos los tiempos y lugares, han reconocido las leyes naturales, y de ellas se han servido para gobernar las sociedades. Penas y recompensas son los medios de que han hecho uso para obrar sobre la voluntad de los hombres y dirigir sus acciones: luego han reconocido que para estos el mal es la pena y el bien el goce.

El bienestar y progreso de las sociedades está en razón directa de su grado de civilización: esta consiste en el perfeccionamiento de las facultades morales, intelectuales y físicas del hombre: los efectos necesarios de este perfeccionamiento, en último resultado, consiste en supresión de sensaciones penosas y en adquisición de agradables: la tendencia constante de la especie humana a su perfeccionamiento y progreso se dirige, pues, a proporcionarse la ciencia y los medios necesarios para evitarse las penas y proporcionarse los goces.

Queda pues probado *con las leyes naturales y reveladas*, y con pruebas de distintas clases, que las sensaciones penosas hacen la desgracia y las agradables la felicidad, o en otros términos, que mal es pena y bien es goce, que fue lo que me propuse

probar. Esta proposición es evidentemente cierta; luego son falsas las que sean opuestas.

### **XVIII**

Luego no es cierto que el *bien* consista en la existencia ni en el orden, ni en la simpatía, ni en la benevolencia, ni en el interés, ni en la verdad, ni en la perfección, ni en la noción de la obligación moral, ni en las concepciones racionales &.a &a

Todas estas son medias para conseguir el bien; son causas que lo producen; pero no son el bien mismo. Confundir el fin con los medios, y tomar como fin lo que no es más que medio, es un procedimiento erróneo y la causa de males inmensos para las sociedades.

Las riquezas, los gobiernos, sus formas, la libertad, las creencias, son medios para conseguir un fin; pero no son el fin mismo: descubrir cuáles son los buenos, y que se pongan en práctica, es lo que importa.

De haber tomado los hombres los medios como fines, han nacido muchas guerras civiles en las naciones, y muchos sistemas falsos en las ciencias morales y políticas, los que van desapareciendo a medida que se va reconociendo que las ciencias tienen su base en propiedades inherentes a los seres.

Cuando se reconoció este hecho: que la utilidad es lo que constituye la riqueza, se desplomaron muchos sistemas inventados para explicar los fenómenos económicos.

Pudiera multiplicar estos ejemplos tomándolos de muchas ciencias; pero no lo hago por no extenderme demasiado y porque lo creo innecesario.

Lo dicho confirma lo que dejo sentado, a saber: que estando probado plena y completamente que las sensaciones penosas constituyen el mal y las agradables el bien, es innecesario ocuparme en demostrar en detal, que son falsas las opiniones que hacen consistir el bien y el mal en otra cosa distinta de las sensaciones. Sin embargo, me ocuparé de algunos de ellos brevemente.

Los que quieran contribuir a ilustrar esta cuestión y que se propongan demostrar que no es verdadera la doctrina que sostengo, necesitan hacer tres cosas: 1<sup>a</sup> decir en qué es en lo que hacen consistir la felicidad y probar su aserto; 2<sup>a</sup> demostrar que no es cierto que los sufrimientos hacen la desgracia y las sensaciones agradables la felicidad; 3<sup>a</sup> expresar de una manera inteligible la propiedad que caracteriza las acciones de buenas o malas, de morales e inmorales.

## **XIX**

Lo que procede puede tenerse como contestación al señor doctor Madiedo; pero quiero darle otra más directa, por la deferencia que debo a su persona.

La existencia, síntesis de la inteligencia, vida y libertad del hombre, es el bien: lo que tienda a conservarla es lo bueno, lo que tienda a deteriorarla o destruirla es lo malo. El criterio ontológico es pues, el de lo bueno y lo malo.

Si no es esta la doctrina que desarrolló, confieso sinceramente que no la entiendo. Pero si es esta, si el bien lo hace consistir en la existencia y no en, uno de los modos como se puede existir, es decir, si se considera haciendo abstracción de la sensibilidad, o sea de la pena y el goce, me ocurren las observaciones siguientes:

*La existencia* por sí sola no es bien ni mal: los cuerpos inanimados existen, y no podemos concebir que para ellos haya bien ni mal, cuando si los concebimos en el hombre.

¿Qué hay en el hombre que no haya en aquellos cuerpos? Alma sensible, pena y goce. Luego es la sensibilidad donde se halla el bien o el mal.

Sin duda que si el hombre no existiera no sería feliz ni desgraciado; pero de aquí no se deduce que la existencia sea la felicidad. Esta es cualidad que necesita un *ser existente* en quien residir; es atributo no es el sujeto, aunque haga parte de él; luego la existencia no es el bien.

Si la existencia es la felicidad, la no existencia es la desgracia. Si la no existencia es la desgracia, los seres que no existen son los desgraciados, y los que existen son siempre felices, aún cuando el reumatismo los atormente día y noche.

Con vida, inteligencia y libertad se puede existir agobiado de remordimientos y con sufrimientos de tal naturaleza que la vida y la inteligencia sean insoportables, y se puede existir sin sufrir y gozando. El primer modo de existir nadie lo llama *bien ni felicidad*, ni lo apetece ni lo desea: sucede lo contrario de lo segundo.

El modo de existir es, pues, lo que constituye el bien o el mal, no la existencia misma; pero la existencia como la inteligencia y la libertad *son medios necesarios y elementos esenciales* para conseguir la felicidad, y por cuanto que son medios de conseguir el *bien*, se extiende a ellos el significado de esta palabra: la causa no es el efecto; pero el que quiere el efecto necesita querer la causa.

Obsérvese analíticamente lo que pasa en nosotros, i se hallarán estos hechos: nuestra alma dotada de sensibilidad, y se hallarán estos hechos: nuestra alma

dotada de sensibilidad, y que esta es el punto del plano sobre que reposa la esfera de nuestras percepciones, juicios, deseos, pasiones, bienes, males, felicidad y desgracia: quítese ese don y se verá desplomar el edificio. Si se negare este hecho, también se podrían producir pruebas para acreditar su verdad.

## XX

Ciertos teólogos dicen que la felicidad esta en el cielo.

Yo estoy averiguando, *no dónde está, sino en qué consiste.*

Esta escuela la hace consistir en lo mismo que yo: no podía ser de otro modo. Es de dogma que los malos habrán de sufrir penas eternas, y que los buenos tendrán goces eternos en la otra vida, como lo he reconocida antes.

Es pues de dogma que la otra vida el mal es el sufrimiento y el bien el goce.

La cuestión sobre si hay felicidad y desgracia en la tierra, es fácil resolverla; que hay desgracia, todos lo sabemos: nadie lo duda ni puede dudarle; si hay felicidad, lo dirá cada uno de los que han venido a la feria.

Se dice: el bien *solo* se halla en el cielo y no en la tierra.

Yo digo: se halla en el cielo y en la tierra; no son antagonistas no pueden excluirse el uno al otro, y los medios para conseguirlo son y tienen que ser los mismos.

Obrar bien, no ejecutar acciones malas, y practicar todas las virtudes, es decir, cumplir fielmente al ley de Dios, es medio cierto y seguro de conseguir la felicidad en este mundo; pero estos son los medios para conseguir la eterna; luego no hay oposición ni en el fin ni en los medios.

## XXI

El orden es el *bien*, el desorden es el *mal*, dice otra escuela. A esta pertenece el señor Balmes: he aquí la base cardinal de su tema.

“Dios, dice, viendo desde la eternidad el mundo actual y todos los posibles, vela también el *orden a que debían estar sujetas las criaturas* que los compusieran. Una obra de sabiduría infinita no podía estar en desorden, y mucho menos la más noble entre ellas, que era la intelectual. Amándose Dios a sí mismo, amaba también este orden y le quería realizado en el tiempo por las criaturas racionales, cuando se dignase sacarlas de la nada. Pero como esta realización debía ser ejecutada libremente, pues los seres dotados de inteligencia no pueden estar sujetos en sus

actos a la necesidad, como los irracionales, debía comunicárseles esta regla por medio del conocimiento con el cual dirigirán su voluntad. Así sucedió y *la impresión de esta regla en nuestro espíritu, hecha por la mano del Creador, es lo que se llama ley natural.*”

“Dios ama el orden que corresponde a las criaturas conforme a lo que está en la sabiduría infinita. La criatura amando este orden ama lo que Dios ama, lo que está en Dios, y por *consiguiente* ama en algún modo a Dios. Ya infringiendo este orden no ama a Dios, pues que obra contra lo que él ama. *Luego la criatura participa de la moralidad cuando procede con arreglo a este orden, y peca cuando lo traspasa*”

Según esta doctrina, la moralidad consiste en proceder con arreglo al orden que corresponde a las criaturas conforme a lo que está en la sabiduría infinita.

Este orden está en las leyes naturales que imprimió la mano del Creador en nuestro espíritu.

Luego para proceder con moralidad es indispensable conocer estas leyes de la naturaleza.

El hombre no puede ser responsable por no arreglar sus acciones a leyes que no conoce, y que no han sido promulgadas de manera que puedan llegar a su conocimiento.

¿A dónde debe, pues, ocurrir a leer, estudiar y aprender aquellas leyes? Allí adonde Dios las escribió e imprimió. ¿Y donde las escribió e imprimió?

*En nuestro espíritu*, contesta el señor Balmes y todos los de su escuela de quien es intérprete.

Este es el término de los razonamientos con que se propone demostrar que el amor con que Dios se ama a sí mismo es el fundamento y fuente de la moral.

*Leyes naturales impresas en el espíritu del hombre*, o mejor dicho, conocimiento infuso, o sea, ideas innatas de las leyes de la naturaleza es pues, el fundamento del sistema de filosofía moral de esta escuela.

Pero el mismo señor Balmes ha reconocido y confesado (y aunque no lo hubiese reconocido, es verdad) que no hay tal ciencia infusa en el hombre, o lo que es lo mismo, que no hay ideas innatas.

Luego este sistema está basado sobre un hecho falso; luego este hecho no es base de la ciencia ni puede servir para probar y demostrar en moral y legislación.

¿Y, por cuanto que examinando el espíritu del hombre se descubre que el creador no imprimió en él las leyes de la naturaleza, se deduce que no existen, o que no las imprimió en alguna parte? No.

Estas leyes existen, y existen impresas por mano del Creador en todos y en cada uno de los seres de la creación: es en ellos, pues, donde se las puede leer, estudiar y aprender: allí las estudia el matemático, el mecánico, el economista. Solo la generalidad de los moralistas, publicistas y legisladores ha creído degradarse, degradar, sus inteligencias descendiendo a estudiar en el hombre mismo las leyes de su naturaleza para descubrir en él el bien y el mal, es

No estando impresas en el espíritu del hombre las leyes naturales que establecen el orden, de donde depende el bien y el mal, lo bueno y lo malo, ¿cuál es el medio por el cual puede descubrirlas y conocerlas para obrar de acuerdo con ellas? ¿El medio que el hombre tiene para descubrir y conocer estas leyes, es distinto del que tiene para descubrir y conocer estas leyes, es distinto del que tiene para descubrir y conocer las del orden físico?

Esta cuestión tiene su resolución en la siguiente.

¿Por qué medios es que el hombre adquiere y forma sus ideas y sus juicios? En otros términos. No habiendo ideas innatas, siendo todas adquiridas ¿Cuáles son los medios con que Dios dotó al hombre para que adquiriera ideas, forme juicios conozca el orden físico y moral?

Hacer consistir la felicidad en el orden, es hacerla consistir en la observación de las *leyes naturales*. Estas son las propiedades constitutivas del hombre; luego es en él, donde pueden descubrirse y aprenderse las leyes naturales a que debe someterse y arreglar su conducta.

Lo bueno y lo malo depende del bien y del mal. La primera ley de la naturaleza que hay, pues necesidad de descubrir y conocer, es la que constituye el bien y el mal: descubierta esta ley, quedan descubiertas las demás, que no son sino consecuencia de ella, y queda establecida la base de todas las ciencias políticas y morales.

Descritas estas leyes, el hombre conoce las reglas a que debe someter sus acciones.

El modo de obrar es el medio necesario, indispensable, para que el hombre consiga su felicidad, que es el fin para que fuera creado.

Luego el *orden es el medio de conseguir el bien*; pero no es el bien mismo.

Luego es estudiada las leyes de la naturaleza del hombre que pueden descubrirse, conocerse y describirse las leyes a que el hombre debe arreglar sus acciones para que pueda conseguir su felicidad.

El orden, por si, no es felicidad ni desgracia, es decir, no es bien ni mal. En un ser puede haber un orden admirable, sin que haya en él desgracia ni felicidad. Los relojes pueden marcar con toda exactitud las horas, a virtud del orden puesto en ellos, pero no percibimos que sean felices o desgraciados: luego *orden no es bien*.

Hay orden bueno y orden malo: el orden bueno es *causa del bien*, pero no es el *bien* mismo: el orden malo es *causa del mal*, pero no es el mal: la causa y el efecto son cosas distintas aún cuando se las comprenda bajo la misma denominación.

Un buen orden social produce la felicidad y progreso de las sociedades.

El orden establecido en una hacienda de esclavos hará la desgracia de estos, tanto más cuanto mejores sean sus reglamentos y el orden establecido por ellos.

El *bien* pues no está en el orden, mejor dicho, no lo constituye, aunque sea su causa algunas veces.

## XXII

Se dice: hacer consistir el bien en el placer y el mal en el dolor, es poner las sensaciones por fundamento de la moral, lo que equivale a pretender edificar un templo con materiales inmundos, poniéndole fundamentos de arena.

Antes de contestar esta objeción hago notar que a la imaginación no le es permitido tomar parte en esta clase de debates: *las metáforas son artificios* que sirven para deslumbrar, para fascinar y para distraer la atención del objeto que se estudia.

Los que forman las ciencias lo primero de que tienen que ocuparse es, de descubrir y conocer los fundamentos que ellas tienen: ellas no los inventan, ni pueden ponerles a su antojo los que mejor les parezca: ellas no edifican ni eligen materiales: el templo lo encuentran construido, con las bases y materiales con que el arquitecto tuvo a bien formarlo.

Este templo es la naturaleza. Al hombre se le ha permitido entrar en él, en condición de *curioso*, para que vea, oiga, observe y conozca lo que en él hay: esto es lo único que puede hacer.

Atrevidos y excesivamente presuntuosos, son los que, sin más títulos que el haberseles permitido la entrada, pretenden poner bases al edificio, cambiar y censurar el orden y naturaleza de lo que allí existe.

Los fundamentos de todas las ciencias, incluso las morales y políticas, *no son de institución humana*, son de institución divina, están en las leyes de la naturaleza: los hombres pueden descubrirlas, pero no le es dado variarlos ni destruirlos: para conocerlos y descubrirlos es para lo único que están autorizados.

El bien y el mal, lo bueno y lo malo, lo moral y lo inmoral, los derechos y las obligaciones, el mérito y el demérito, no son obra del hombre: todo existe desde que fue creado: todo está en las leyes de su naturaleza: en ellas tienen su razón de ser todos estos fenómenos: este es el templo.

Los hombres han podido y pueden entrar en él, no a ponerle ni variarle fundamentos, no a modificar su orden ni a cambiarle sus materiales, sino a ver cuáles son y de qué materia, los fundamentos que tiene, y a conocer todo lo que hay en él.

No se trata, pues, de saber si el placer y el dolor son, o no materiales inmundos, indignos de que se les considere como bien o como mal, ni si sería mejor que el hombre fuese feliz cuando sufre y desgraciado cuando goza.

Estas cuestiones debemos reservarlas para que las resuelvan los filósofos y moralistas que se ocupan de redactar las reformas que, en su modesta opinión Dios debe hacer al mundo.

Tratase de descubrir por ahora cuál es la base o fundamento sobre que Dios construyó este edificio que llamamos moral, o en otros términos: de que fuente dispuso que proviniese lo bueno y lo malo, lo moral y lo inmoral, los derechos y las obligaciones.

El bien y el mal son esa base y ese fundamento: el bien y el mal son pues, la fuente de donde dispuso que procediesen estos caracteres de las acciones humanas.

Pero queda completamente probado que el bien y el mal son las sensaciones penosas y agradables; luego estas son el fundamento y base que Dios quiso poner a la moral; luego fue con estos materiales que quiso construir su edificio.

Si ellos son impuros, si son deleznable, la culpa sería del arquitecto, no de los que no hacen sino estudiarlos, conocerlos y describirlos.

¿Pero tienen realmente estos vicios? ¿Son en efecto impropios para llenar los fines de la moral y para servirle de base?

No, contesta en alta voz toda la historia de la humanidad. Ella enseña y publica, que nada grande, nada heroico, nada bueno, nada bello se ha hecho, que no haya tenido por objeto y fin evitar penas y proporcionar goces a los hombres.

La venida del Redentor del mundo no tuvo otro objeto. Jesucristo vino a redimir a los hombres de las penas eternas y a asegurarles la bienaventuranza. Para esto les trazó la conducta que debían seguir: dio su ley: prohibió lo malo, mando lo bueno, y estableció sanciones para hacer cumplir sus leyes: el cielo y el infierno fueron sus sanciones.

Jesucristo, pues, reconoció las leyes de su Padre: reconoció que la desgracia al constituyó el, en el sufrimiento, y la felicidad en la satisfacción de las necesidades del alma y del cuerpo, es decir, en los goces, y por eso se valió de las penas y de los placeres para dirigir la conducta de los hombres, de manera que consigan su felicidad eterna. Esta es la filosofía de Jesucristo y esta es la mía.

Creo que lo dicho me autoriza para concluir que el *mal* no constituye las sensaciones penosas y el *bien* las agradables.

Este hecho será censurado y negado, como se negó y censuró por siglos el movimiento de la tierra; pero yo diré con Galileo “*E pur si muoce*”, y diré esto, porque a pesar de las censuras y de que se niegue, los hombres continuarán, como hasta ahora, improbando las acciones, leyes e instituciones en razón del bien, y aplicando todas sus facultades a evitarse los sufrimientos y a satisfacer lo mejor que puedan, todas sus necesidades: y los adversarios de esta doctrina continuarán predicando la pena y buscando el placer; por supuesto que esto lo hacen por conseguir fines necesarios: si se casan es solo por cumplir el precepto creced y multiplicaos, y por su santo servicio: si toman vino es solo porque no les haga daño.

He presentado los hechos relativos a las dos primeras cuestiones, *de la manera como los he visto; tengo la convicción* de que los he visto como ellos son y como pasan.

*¿Cuál es la cualidad que caracteriza de buenas o de malas las acciones humanas?*

“Pascal, Locke, Condillac, Tracy, Laromignier, han dicho que por no fijar las mismas ideas a las mismas palabras, no se entienden los hombres, disputan y se degüellan.”

Yo digo que el no haber formado idea clara de lo que constituye lo bueno y lo malo; el no haber fijado a estas palabras las mismas ideas, y el haber representado con ellas ideas distintas y aún opuestas, es la causa primera de los males de que la especie humana ha sido y es víctima.

Por desgracia esta causa existe y continuará existiendo, hasta que se reconozcan por todos que es la naturaleza donde existe la unidad para pesar y medir las acciones, como allí existe la que pesa y mide los cuerpos.

Esto prueba que entre las cuestiones que pueden presentarse a la discusión, no hay ninguna que tenga mayor importancia que la presente.

¿De qué fuente o causa depende que las acciones humanas sean buenas o malas?, esta es otra incógnita.

¿Es la voluntad de los hombres la que les da este carácter? ¿Depende de esta voluntad que el robo y el asesinato sean malos?, ¿Depende de esta voluntad que sea bueno dar a cada uno lo que es suyo, y socorrer al indigente?

No, esto no necesita prueba:

¿Es la voluntad libre de Dios la que imprime a las acciones este carácter? “No, contesta por mí sobre este punto, el señor Balmes, por que de esto se seguiría, dice, que lo bueno sería bueno y lo malo, solamente por que Dios lo ha establecido; de suerte que sin mengua de su santidad hubiera podido hacer que el odio de la criatura al creador fuese una virtud y el amor un vicio; que el aborrecer a todos los hombres fuese una acción laudable, y el amarlos vituperable: ¿quién puede concebir tamaños delirios?

Es pues evidente que la bondad y maldad de las acciones no depende de la voluntad libre de Dios ni de la de los hombres.

De aquí se desprenden estas conclusiones: Luego la bondad y maldad son propiedades inherentes a las acciones; luego son constitutivas de su naturaleza; luego son leyes naturales a que están sometidas, como lo es la propiedad del agua de evaporarse a la acción del fuego; luego no depende de los preceptos positivos que las prohíben o mandan. Sino de la voluntad libre de Dios, ni la de los hombres, ni sus preceptos, lo que hace la bondad o la maldad de las acciones, se pregunta: ¿Cuál es la cualidad que las constituye y las caracteriza de buenas o de malas?

Esta cuestión puede traducirse por esta otra: ¿Cuáles son las ideas representadas por las palabras buenas y malas? Desentrañar y precisar estas ideas es, pues, despejar la incógnita.

### **XXIII**

Las palabras, lo repito, son signos de las ideas: Para percibir estas con claridad es indispensable conocer la naturaleza de aquellos. Este nace de la naturaleza del pensamiento, o sea de las ideas mismas: me explicaré con un ejemplo.

Veo un caballo, y veo que es rucio. He tenido tres percepciones, la del caballo, la del color y la de existir este en aquel: he formado dos ideas y un juicio, la primera la de un ser, el caballo. La segunda la de una cualidad, el color, y la tercera la percepción de estar una idea contenida en la otra, mas claro, la que de el caballo tiene tal cualidad, o como dicen los hombres de la ciencia, la de estar el atributo contenido en el sujeto.

Como se ve, en el pensamiento hay dos ideas de distinta naturaleza, la del ser y la de la cualidad:

La primera existe por si misma y es independiente; la segunda no es independiente ni existe por si misma.

Las dos ideas son de distinta clase: han necesitado, pues, signos de distinta naturaleza; a los primeros se les llama sustantivos y a los segundos adjetivos.

He necesitado recordar al lector estas ideas para poder deducir lógicamente estas consecuencias; luego los adjetivos expresan ideas de propiedades o circunstancias que no existen en los seres, y que no existen por si mismos; luego los adjetivos bueno y malo son signos que representan cualidades de los seres, y que no existen sin sujeto en quien residir; luego el adjetivo bueno no representa la idea de una entidad real existente por si misma, sino la de una propiedad existente en un sujeto. ¿Y cuál es esta?

Suplico que se tenga paciencia, por que aún hay que cavar todavía para descubrirla. Cuando aparezca se verá, que es distinta de la representada por la palabra moral, así como se verá que son distintas las ideas representadas por las palabras malas e inmorales.

No se pierda de vista que lo que trato de descubrir es la idea que representa el adjetivo bueno.

Este adjetivo es parte de un sistema de signos ya formado y a los cuales se les han señalado las ideas que cada uno representa.

No se trata, pues, de hacer representar a la palabra bueno, las ideas que convenga, se trata de hallar las ideas que en la lengua española expresa este adjetivo.

Los que hablan esta lengua dicen: este remedio es bueno, este molino es bueno; la acción de alimentarse el hombre es buena, la de trabajar es buena.

Vamos por partes: ¿Cuál es la idea que representa el adjetivo bueno cuando se dice, este remedio es bueno, este molino es bueno? Más claro: ¿Cuál es la cualidad en el remedio o en el molino, expresada con el adjetivo bueno? ¿Cuando es que se califican de buenos los remedios y los molinos?

Esto lo sabemos todos: llamamos bueno un medicamento, cuando tiene la propiedad de curar una enfermedad; llamamos bueno un molino cuando tiene la propiedad de moler bien el trigo.

Si pasamos revista a todas las cosas que calificamos de buenas, hallamos que la cualidad que expresamos con este adjetivo es aquella que hace aptas las cosas para conseguir un fin. Buenos elementos de destrucción se han inventado, se dice: y ¿Cuál es la cualidad que estos tienen? La de servir bien para conseguir el fin con que se fabrican.

Es pues evidente que la idea que representa el adjetivo bueno es la cualidad que tienen las cosas para conseguir un fin.

#### **XXIV**

Se dice: La acción de alimentarse es buena, la de trabajar es buena. ¿Cuál es la cualidad que existe en la acción de alimentarse y en la de trabajar, que se expresa con el adjetivo? ¿Cuál es la idea contenida en el sujeto, representada con el adjetivo bueno, y que sirve de complemento al atributo?

En el hombre existe el deseo de conservarse, el de evitarse la pena que se siente cuando no se satisface esta necesidad, el de proporcionarse el goce que siente cuando la satisface. Todos estos son fines que el se propone conseguir.

Alimentándose el hombre y trabajando, consigue todo esto, consigue un fin que se propone.

Luego a estas acciones se las califica de buenas por cuanto que en ellas se encuentra la propiedad que las hace aptas para conseguir el fin que los hombres se proponen al ejecutarlas.

Se dice: es bueno castigar los delitos. En la acción de castigar ¿cuál es la cualidad, cuál la idea que representa la palabra bueno?

Las sociedades y los individuos que las componen desean vivamente seguridad completa en sus personas y propiedades. Esto lo consiguen cuando no se cometen delitos: y estos no se comenten cuando son castigados debidamente.

Existe, pues, evidentemente cierto que en el sistema de signos de las ideas, que se llama lengua española, el adjetivo bueno expresa la cualidad que tiene las cosas o las acciones que las hace aptas para conseguir un fin.

Luego la propiedad que tienen las acciones que las hace aptas para conseguir el fin de hacer la felicidad de los hombres, es la que representa el signo bueno; la de hacer la desgracia, el signo malo.

## **XXV**

Estas propiedades, en las cosas, son inherentes a su naturaleza. No son invención ni obra de los hombres: estos pueden modificarlas y ponerlas en acción; pero ellos no les dan la virtud de hacer la felicidad o la desgracia.

Los actos por los cuales dispone un gobierno de las propiedades y personas discrecionalmente arruinan las sociedades y hacen desgraciados a los que las ponen: alzarse un deudor con lo que debe, produce descrédito, deshonra y otros muchos males.

No son déspotas los que dan a la arbitrariedad y a las expoliaciones la propiedad de hacer la desgracia de los hombres, ni los tramposos los que dan el acto de alzarse con lo ajeno, la propiedad de desacreditar y deshorrar; son los hechos los que tienen en sí la propiedad de producir estos efectos, los déspotas siempre dicen que si atentan contra todo es por hacer la felicidad pública; y los que se alzan dicen que es para fundar su crédito; la prueba que no es la voluntad de los hombres la que hace que las acciones sean buenas o malas.

De paso diré, que es muy de lamentar que los atentados contra personas y bienes, y el no pagar por lo que se debe, no tengan la propiedad de hacer la felicidad de los hombres y de dar crédito: si la tuvieran poco tendrían que desear.

Tráiganse a juicios todos las acciones y se hallara la confirmación de la verdad de lo dicho a saber: que todas tienen en sí propiedades que son inherentes a su naturaleza, como los cuerpos tienen las suyas.

Estas propiedades las hacen aptas para conseguir o contrariar el fin que se propone conseguir la especie en todos sus actos, que en su felicidad, expresados con la palabra bueno y malo.

Luego la bondad o la maldad son intrínsecas en las acciones, las leyes y en las instituciones; son propiedades inherentes a su naturaleza.

Hacer depender lo bueno y lo malo de la prohibición o mandato, o de cualquier otra causa que no sea la propiedad expresada, es suponer que la bondad o la maldad depende de causas extrañas a las acciones, leyes o instituciones mismas, y que es la voluntad, del que puede mandar o prohibir, la que les imprime el carácter de buenas o de malas.

Esta suposición es errónea, y este error ha sido, es y será funestísimo para las sociedades y sus miembros. Esto lo confirma la historia de todos los tiempos y lugares. Nuestros códigos presentan ejemplos de actos esencialmente malos disfrazados de leyes, y sancionados en la suposición que se tenía del poder de convertir lo malo en bueno.

Siendo, como son, verdaderas estas proposiciones, se deduce que son falsas cuantas le sean contrarias.

## **XXVI**

Pero se dice: La fuerza de los razonamientos anteriores lo que prueba es un defecto de la lengua española, por que lo es, aplicar el mismo signo para representar ideas distintas, como lo son la bondad de las cosas y las acciones.

El defecto no está en la lengua, en mi concepto, sino en los que la hablan.

Al formar un sistema de signos, es decir un lenguaje, es necesaria que las ideas, cuando son las mismas, sean representadas con el mismo signo; cuando la cualidad es el mismo debe, representarse con la misma palabra, donde quiera que se encuentre.

En las cosas hay una cualidad que ha sido representada con el signo, *pesantez*: si esta cualidad se encuentra en los hombres, debe expresarse con el mismo signo, aunque les disguste ser pesados.

Hay cosas que tienen la propiedad de ser aptas para conseguir un fin, esta cualidad ha sido representada con este signo: bueno. Ella se encuentra en muchas acciones; ha debido, pues, ser representada con el mismo signo y esto es lo que se ha hecho; luego la fuerza de mis razonamientos no nace del vicio en el lenguaje.

Cuando las cosas y a las acciones se les agrega una cualidad o circunstancia, la idea primitiva varia, y de aquí la necesidad de un nuevo signo.

Si a una pieza de metal que se le representa con esta palabra, oro, se le graba un cuño, se le llama con esta otra, moneda.

Si a una acción mala se le agrega la circunstancia de ejecutarla el hombre con conocimiento y voluntad, se llama inmoral.

Matar es un hecho malo: si se le ejecuta con conocimiento y voluntad, es un acto inmoral. Si la muerte se da sin conocimiento ni voluntad el acto es malo; pero su autor es inocente y su acción no es inmoral.

El que las acciones y las cosas produzcan bien y mal, es decir, el que sean buenas o malas, está en su naturaleza: que sean morales o inmorales está en la voluntad y conocimiento con que se ejecuten.

La circunstancia de ejecutarse las acciones con voluntad y conocimiento es, pues, la que las caracteriza de morales o de inmorales, es la idea expresada con estas palabras.

Resulta de lo dicho: que la lengua castellana tiene signos distintos para representar las cualidades distintas de las acciones; que los adjetivos bueno y moral son los destinados a prestar este servicio, lo mismo que estas otras, malo e inmoral; que por consiguiente no hay el defecto que se les imputa; y que este donde existe es en la impropiedad con que se hace uso de aquellas palabras.

“Los términos impropios son cadenas que ligan y sujetan a los hombres a practicas contrarias a la razón. El error no es jamás tan difícil de destruir, como cuando tiene su raíz en el lenguaje. Todo termino impropio envuelve en sí un germen de proporción que puede inducir en error”.

Importante sobremanera es tener presente estas sentencias, todas las veces que se busca la verdad.

La divergencia de las opiniones de las diferentes escuelas respecto de lo bueno y lo malo se halla generalmente, no en el fondo sino en la fuente a que ocurren para calificar las acciones de buenas o de malas es decir, en las cualidades que expresan con estos adjetivos: las diferencias están pues, en el por qué les dan estos calificativos.

Pregúnteseles si el robo es malo, y todos contestan que sí. Pregúnteseles por qué, y cada uno da una razón diferente de la de los demás, una dice: por que es prohibido por la ley natural; otra: por que así lo dicta la conciencia; otra: por que así lo enseña la razón; otra: por que la religión lo prohíbe; otra: por que es contrario a la existencia; y otra: por que es contrario al orden.

Yo digo: el robo es malo, por que es un hecho que tiene en sí la propiedad de hacer la desgracia de los hombres, o en otros términos, por que es ley de su naturaleza el producirla.

Para percibir con claridad que esta es una ley de su naturaleza basta suponer que el hecho fuera considerado como bueno, y por lo mismo permitido. ¿Cuál sería la suerte de los hombres si cada uno se considerara autorizado para apoderarse de los bienes ajenos sin la voluntad de sus dueños? ¿Habría industrias? ¿Existirían las sociedades?

Otro ejemplo: se pregunta: ¿Es bueno respetar las personas y bienes del prójimo?

Todas las escuelas están de acuerdo en que es bueno, pero difieren en el por qué. Esto lo hallan en la misma fuente de donde sacaron las razones que adujeron para calificar de malo el robo.

Yo digo: es una propiedad inherente al hecho de respetar las personas y bienes del prójimo, la de hacer la felicidad de los hombres.

Organícese una sociedad donde todos los derechos sean completamente respetados y se verá que este hecho produce la felicidad que es posible alcanzar en este mundo, efecto tan seguro, como lo es, que el sol alumbre desde el momento en que aparece sobre el horizonte.

Las ideas que representan los adjetivos bueno, malo, en estos juicios como se ve. Son las propiedades existentes en las acciones de afectar a los hombres, haciéndolos desgraciados o felices.

Estas propiedades son leyes de su naturaleza, y por lo mismo eternas e imborrables.

Son, pues, leyes divinas que caracterizan de buenas o de malas las acciones humanas.

### **XXVIII**

Este procedimiento suministra el criterio para descubrir la filosofía de cada una de las escuelas de que vengo hablando, es decir, que descubre el modo como ha procedido el espíritu de sus sectarios para formar sus ideas, sus juicios y sus razonamientos sobre el bien y el mal, lo bueno y lo malo.

Querría hacerlo patente en cada una, pero sería una tarea demasiado larga.

Exhibiré por vía de ejemplo, el modo como discurren algunas escuelas, para que se vea como examinaría el de las otras si tuviese necesidad de hacerlo.

Tomó una de las más respetables, por su influencia en la legislación del mundo, y por la alta posición de sus fundadores y secretarios: esta es la del derecho natural.

El robo es malo, por que lo prohíbe el derecho natural, dice esta escuela. ¿Cuál es la idea que representa el adjetivo malo en este juicio? ¿Cuál es la cualidad del sujeto expresada por el atributo?

Lo que se afirma del sujeto es, que es prohibido: esto quiere decir, que hay el precepto de una ley natural que lo prohíbe.

Para que un juicio sea verdadero, es necesario, que las dos ideas que lo forman lo sean, y que realmente la una esté contenido en la otra es decir, que el sujeto tenga la cualidad que se le atribuye. La que se atribuye al robo es la de estar prohibido por una ley natural.

Lo que hay que saber, es, pues, si son verdaderas las ideas del sujeto y del atributo.

Que existe ese sujeto que se llama robo, no puede dudarse, por desgracia.

Que existe una ley natural que lo prohíbe, entendido por ley natural, lo que entiende la escuela de que me ocupó, aseguro que no existe; de donde se deduce que no existe la cualidad expresada con el adjetivo malo, es decir que no existe la idea representada por el atributo, y que hay un error nacido de una falsa filosofía.

Que no existen leyes naturales en el sentido en que toman estas palabras los sectarios de la dicha escuela, paso a patentizarlo, los maestros de ella, Ulpiano, Heinecio, Delvincourt, Montes. Quien, las han definido de la manera siguiente: “son leyes naturales dicen; las que la naturaleza ha enseñado a todos los animales” “las que Dios ha promulgado al género humano por medio de la recta razón” “las que la

razón eterna ha grabado en todos los corazones” “la razón humana en cuanto gobierna los pueblos de la tierra”

### **XXIX**

Estos y los demás autores del derecho natural no están mas de acuerdo en sus definiciones que en la cosa definida y en cuanto a las disposiciones y números de las leyes.

Sus divergencias en las definiciones copiadas, dan pruebas de las demás.

Pero todos ellos están de acuerdo en un punto, es decir, encarnan una misma idea, a saber; que en el hombre existe conocimiento infuso de los preceptos que le enseñan lo que esta prohibido y permitido o mandado, es decir, ciencia innata de lo bueno y de lo malo.

La cuestión, pues queda reducida a saber si efectivamente existe en el hombre tan conocimiento infuso de los preceptos que le prohíben o mandan.

Esta es una cuestión bien discutida y bien resuelta, entre otros muchos, por el señor Baldes. Dice así:”según hemos visto, la percepción no se distingue de la idea; luego cuando no hay percepción no hay idea; luego el decir que hay ideas innatas antes de que pensemos equivale a decir, que hay actos intelectuales antes de que nuestro espíritu ejerza su actividad, lo que es contradictorio.”

“¿Qué hay en nuestro interior antes de que recibamos impresiones de lo exterior antes de que recibamos impresiones de lo exterior? *Un principio activo con facultades para sentir y conocer, mediante la determinación de ciertas causas u ocasiones externas.*”

Las ideas innatas, la inmovilidad de la tierra, los cuatro elementos de que se componen los cuerpos, se han ido a pasear al jardín de las quimeras, junto con otros muchos sistemas inventados para explicar lo que no se conocía ni se entendía.

No existiendo como no existen las ideas innatas, es claro que no existen leyes naturales en el sentido que los filósofos, publicistas y juristas dan estas palabras.

No hay, pues ley natural, que prohíba el robo: No existe pues este sujeto la propiedad expresada con el adjetivo malo; luego esta no es la razón por que el robo es malo; luego dar por cierto que hay preceptos grabados en el hombre para calificar de buenas o de malas las acciones, es dar una ficción por base de lo bueno y de lo malo; es dar el nombre de ciencia a consecuencias deducidas de una suposición gratuita; es formar un falso sistema para gobernar con él el mundo.

Pero supongo que existiese una ley natural consistente en un precepto que prohibiese el robo. Preguntaría entonces ¿Por qué se le ha prohibido? Por ser malo, se contesta; la cuestión queda viva; vuelve pues a preguntarse: ¿y por que es malo robar? ¿El precepto prohibiendo el hecho tiene alguna razón? ¿Cuál es esta? Si el acto es malo, se pregunta ¿Cuál es la cualidad expresada por el adjetivo malo?

La prohibición no es pues razón; la prohibición necesita razón.

### **XXX**

Las escuelas que dan por razón de la bondad o maldad de las acciones, la conciencia en el sentido moral, el sentido común, la razón, no enseñan en que consiste lo bueno y lo malo, es decir, no determinan la cualidad que representan estas palabras, y que caracteriza las acciones de buenas y de malas.

Estas escuelas suponen que en nuestra alma existe una facultad que tiene la misión de decirnos lo que no está prohibido y permitido o mandado, o mejor dicho, lo bueno y lo malo: ellas pues, lo que nos aseguran es que tenemos un medio de conocer, que llaman razón, conciencia, sentido íntimo; pero no nos dicen que es lo que constituye lo bueno y lo malo, que es la cuestión.

La doctrina cristiana nos enseña que las potencias del alma son tres, memoria, entendimiento y voluntad: ella no enumera entre estas el sentido común, el íntimo, el moral, la conciencia, la razón; luego su autor no las encontró; y si no las encontró fue por que no existen, o mejor dicho, por que no son distintas de aquellas, SIMO un efecto del ejercicio del entendimiento, cuya ficción es percibir y juzgar, es decir, conocer, tener conocimiento, tener conciencia.

Estudiando atentamente el fenómeno del pensamiento de adquiere la confirmación de que el autor de aquella doctrina conocía bien nuestra alma, que analizo con exactitud sus facultades, y que descubrió que con aquellas tres potencias se elaboran todas las ideas.

Decir que el robo es malo por que así lo dicta la conciencia, equivale a decir que es malo, por que se tiene conocimiento de que es malo.

La cualidad que los partidarios de esta escuela expresan con los adjetivos bueno y malo, es pues el conocimiento, es decir, el juicio que se forma.

Pero esta no es cualidad de las acciones; luego estas escuelas no dan razón de su juicio y solo dogmatizan.

Las religiones positivas han prohibido las acciones malas, y por consiguiente el robo; pero las han prohibido por ser malas; luego la razón por que el robo es malo, no es por la prohibición del precepto religioso, así como no lo es por la prohibición del código penal. Lo malo del robo dio origen a estos preceptos.

Los libros sagrados contienen en los preceptos o reglas a que los hombres deben arreglar su conducta para conseguir la vida eterna.

Todo arte, repito, tiene por base una ciencia: aquellas reglas y preceptos tienen pues su razón de ser: las prohibiciones y los mandatos no son obras del capricho: Lo que ellos mandan por ser buenos, y lo que prohíben lo prohíben por ser malo. No son pues los preceptos contenidos en los libros sagrados los que imprimen el carácter de buenas o de malas a las acciones. Es por esto que todos los moralistas y juristas han reconocido, en todo tiempo, que hay acciones que están prohibidas por que son malas, y otras que son malas por estar prohibidas.

En todo orden de hechos, tanto en lo físico como en lo moral, del fin nace el criterio para juzgar cuales son los medios adecuados y buenos para conseguirlo.

Cuando este fin es la felicidad general de los hombres, entonces las acciones buenas son las que hacen o tienen la propiedad de hacer esta felicidad.

En fin con que las sociedades constituyen y pagan gobiernos, es con el de que estos aseguren completamente las personas y bienes, es decir, todos los derechos asociados.

Luego los gobiernos buenos serán los que den esta seguridad; luego serán malos los que no la den; luego serán peores los que se alcen con los bienes de los asociados y atenten contra sus personas.

El fin último del hombre es su felicidad eterna; luego son buenas las acciones que lo conduzcan a esta felicidad.

El fin del sistema electoral es que sean elegidos funcionarios que tengan la ciencia y honradez necesaria para desempeñar sus funciones de manera que hagan el bien publico; luego el sistema electoral bueno será aquel que este de este resultado.

De la misma manera es, pues, que hay necesidad de racionar para descubrir cuales son las instituciones, leyes positivas y morales, buenas o malas.

### **XXXI**

Si la naturaleza de las acciones fuese tal, que las que producen mal, solo produjesen mal, y las que producen bien, solo produjesen bien, fácil habrá sido a los hombres formarse ideas precisas de su bondad o maldad; la ciencia se habría formado pronto, y los preceptos, prohibiendo, mandando o permitiendo, habrían sido uniformes.

Pero las acciones producen a la vez bienes y males sobre la persona misma que las ejecuta; o producen bienes para los que la ejecutan y males para otros, o producen males para los que las ejecutan y bienes para los demás.

Estos bienes y estos males se propagan en la sociedad en diversas direcciones, son de diversa naturaleza, y de diferente orden: Recaen en personas distintas, próxima o remotamente, directa o indirectamente, extendiéndose o repartiéndose: De aquí la lentitud con que los hombres han venido formándose ideas exactas de lo bueno y de lo malo , y con que se vienen formando las ciencias políticas y morales; y de aquí la diferencia de los preceptos que forman la moral de los distintos pueblos y de las distintas comuniones.

Sucede con las propiedades de las acciones lo que con la porosidad de los cuerpos: esta propiedad se descubre en algunos de ellos con la simple vista. No hay quien no sepa que la esponja es porosa, pero hay muchos que no saben y que no pueden asegurar que el diamante lo sea.

De la misma manera, no hay quien no sepa que el hecho de quitar al hombre los medios de alimentarse, le causa mal, y el de proporcionárselo le causa bien: De aquí el que se vea lo malo del primero y lo bueno del segundo: pero hay muchos que no saben que la tolerancia en materia religiosa y política sea buena.

Esto prueba que en todo orden, tanto en el físico como en el moral, hay hechos que pueden ser conocidos fácilmente y sobre los cuales se pueden formar juicios exactos, y hay otros que no pueden ser conocidos sino después de muchos ensayos y de inventar instrumentos que ayuden al entendimiento; por que así como el conocimiento de la porosidad de la esponja no es infuso en el espíritu, tampoco lo es el de la propiedad de las acciones: Ambos son adquiridos.

Teniendo por objeto las ciencias morales y políticas describir las causas que producen el bien y el malestar de los hombres, procedentes de sus acciones, leyes e instituciones, y produciendo estas a la vez bienes y males; se deduce que los moralistas y publicistas para formar las ciencias han necesitado y necesitan descubrir por medio de análisis completos y exactos, las que causan mayores bienes, PARA PROHIBIR ESTAS Y MANDAR O PERMITIR LAS OTRAS, y únicamente para esto, así como por este procedimiento es que se han descubierto todas las leyes de la naturaleza y adquiridos los conocimientos que se tienen.

### XXXII

Cuando las ciencias han llenado su objeto, haciendo conocer bien cuales son las causas que producen el mal y las que producen el bien, entonces es que pueden ser sancionadas leyes e instituciones que conduzcan a los hombres a su felicidad.

El bien y el mal es el medio de conocer lo bueno y lo malo; por consiguiente el de que hay necesidad de hacer uso para la formación de las ciencias morales y políticas. Y del que necesitan servirse *los que tienen misión para PROHIBIR Y MANDAR O PERMITIR*.

Los particulares no tienen esta misión: cuando se consagran a la investigación de la verdad, en este orden de hechos su autoridad solo alcanza a exponer el resultado de sus observaciones, es decir, el enlace entre los efectos y sus causas, o mas claro, el modo como las acciones humanas afectan la especie humana.

*Las reglas de conducta de los particulares son las leyes morales y positivas.*

Bueno, cuando se trata de actos ejecutados o ejecutables, por individuos o gobiernos, no es todo lo que esta en conformidad con las leyes morales y positivas.

Malo, pues cuando se trata de lo que debe ser prohibido, es todo acto que tiene en si la propiedad de hacer la desgracia de los hombres, es decir, el mal general.

Malo, cuando se trata de acciones ejecutadas por los individuos o por los gobiernos, es todo acto violatorio de la ley positiva o moral.

Lo dicho basta para reconocer como hechos plenamente comprobados, y por consiguiente como evidentemente ciertas las siguientes proposiciones,

La propiedad que tienen algunas acciones de hacer la felicidad de los hombres es la que caracteriza de buenas: la que tienen otras de hacer su desgracia, la que las caracteriza de malas.

### **XXXIII**

Las personas son las que hacen a los hombres

En este mundo y en el otro: los gozes hacen su felicidad aquí y allá.

Estos hechos serán negados, como se negó por siglos el movimiento de la tierra; pero yo siempre repetiré las palabras que pronunciaba Galileo en el acto mismo en que se le obliga a retractarse de ésta doctrina.

De lo dicho surge la cuestión siguiente:

¿Puede descubrirse cuales son las acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres, y cuales las que tienen la de hacer su desgracia? O lo que es lo mismo: ¿Puede descubrirse cuales son las acciones malas, y cuales las buenas? Permítaseme una hipótesis para explicar con claridad mi pensamiento.

Supongo cierta la proposición siguiente: La felicidad del hombre consiste en alimentarse.

Siendo cierta esta proposición se deduce: luego lo bueno es lo que alimenta al hombre, y lo malo lo contrario, mejor dicho, las sustancias buenas son las que tienen la propiedad de alimentar al hombre, y las malas las que tienen la de destruirlo: La cuestión es, pues, la siguiente:

¿Puede descubrirse cuales son las sustancias que tienen la propiedad de alimentar al hombre, y cuales las que tienen la de destruirlo? Descubrir estas propiedades es decir descubrir lo bueno y lo malo en esta suposición.

Parto de esto hecho: No hay sobre esto ideas innatas; todas las ideas son adquiridas.

Las facultades del alma y los sentidos son los medios de conocer: la observación y la experiencia son los métodos que dan los conocimientos: aplicando aquellos medios

por estos métodos es, pues, que puede adquirirse el conocimiento de lo que es alimenticio y de lo que no lo es: veamos como.

Una idea general es verdadera cuando lo son las particulares de que se compone; las ideas particulares las adquiere el hombre aplicando sus facultades intelectuales y físicas al estudio de los hechos; luego es a estos medios a lo que hay que ocurrir para descubrir cuales son las sustancias alimenticias y cuales las venenosas.

Supongo que se trata de descubrir si este liquido blanco, que se llama leche, tiene o no la propiedad de alimentar.

Lo que veamos, lo que oímos y lo que nos enseña la experiencia diariamente, es que en la especie de los mamíferos (que es prodigiosamente numerosa), lo que las madres dan a sus hijotes lecho, y que otros muchos animales también la toman. Cada uno de ellos conserva su vida, se desarrolla y crece sin tomar por mucho tiempo otra sustancia.

Estas pruebas dan, pues, la persuasión de tener leche, la propiedad de obrar sobre el hombre produciendo el efecto de alimentarlo.

Los mismos procedimientos han dado el conocimiento de las demás sustancias, y el hombre ha podido formar el catalogo de las alimenticias: catalogo que ha sido formado con la lentitud con que la experiencia va comprobando los hechos.

Luego es aplicando nuestros medios de conocer, por medio de la observación y de la experiencia, al estudio de los hechos, que el hombre ha conocido y puede conocer las propiedades de las sustancias.

Estas propiedades son las que las caracterizan de buenas o de malas; luego es aplicando los medios de conocer al estudio de los hechos, que pueden conocerse las sustancias malas y buenas.

#### **XXXIV**

Se combaten las ideas generales, o mejor dicho, las proposiciones que enuncian el resultado de la observación de los hechos, rebuscando algún particular, que aparezca contrario al general, o en el que no se verifique lo que se enuncia la proposición; he aquí la lógica.

Se ha visto, se dice, que la leche es vez de alimentar, ha hecho mal a uno o a algunos niños, los ha enfermado y han muerto; luego no es cierto que la leche sea alimenticia; luego no es cierto que sea buena.

Se hace uso de este falso modo de razonar por toda clase de personas y en todas materias. Para apreciarla en su justo valor conviene tener presente, que tanto el orden físico, como el moral, hay y se presentan hechos que impiden que otros se verifiquen, o que obren en cierto sentido, en otros términos, hay causas que impiden que otras produzcan sus efectos.

El aceite no desciende al fondo del vaso en que esta colocado junto con una cantidad de agua.

¿Sería lógico deducir de aquí que el aceite no es grave? ¿Deja de serlo por que no descienda al fondo del vaso? Cuando vemos elevarse un globo, ¿Pudiéramos deducir: luego no es cierto que todos los cuerpos graviten hacia el centro de la tierra?

Penétrese la naturaleza de las cosas y se vera: 1° que de un hecho particular no puede deducirse que no sea cierto el hecho general; y 2° que la oposición o contradicción entre el hecho particular y el general, es mas aparente que real: Cuando el globo asciende, no hay sino apariencia de que no sea grave.

No es, pues, buscando alguno o algunos estómagos enfermos, para hacer en ellos experiencias, que puede asegurarse que tales o cuales sustancias no son alimenticias. Es aplicándolas a los animales en su estado normal y repitiendo las experiencias de todas maneras; luego de que en algunos casos la leche no haya nutrido y haya dado la muerte, no puede deducirse que no sea una sustancia nutritiva.

Deduzco de lo dicho, que son hijos de una mala lógica, todos los argumentos tomados de hechos particulares, arreglados y revestidos de las circunstancias que se tiene a bien inventar para deducir la falsedad del hecho general, enunciado en la proposición.

Reasumiendo la doctrina, en la hipótesis en que vengo hablando, queda reducida a los siguientes raciocinios.

Lo bueno es lo que constituye la felicidad de los hombres; las sustancias que tienen la propiedad de alimentarlos, son las que los hacen felices; luego estas sustancias son buenas.

Pero se puede descubrir cuales son las sustancias que tienen la propiedad de alimentar a los hombres; luego se puede descubrir lo que hace su felicidad; pero lo

que hace su felicidad lo que es bueno; luego se puede descubrir lo que es bueno, y por los mismo procedimientos lo que es malo.

### XXXV

Lo mismo exactamente digo respecto de las acciones, son buenas las que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres, y malas las que hacen su desgracia. ¿Pueden descubrirse estas propiedades? Si, por que estas propiedades son hechos, y oír que estos hechos pueden ser percibidos por los mismo procedimientos y por los mismos medio por los cuales se han conocido las propiedades de los cuerpos.

Parto de este hecho: no hay ideas innatas: Todas las ideas son adquiridas: procesos como en el caso precedente. Someto al mismo procedimiento analítico la cuestión siguiente:

¿El hecho de incendiar bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, tiene la propiedad de hacer la desgracia de los hombres? Es tan fácil resolver esta cuestión como esta otra: ¿La esponja tiene la propiedad de ser porosa?

La que tiene el hecho de incendiar, de producir males de diferentes clases y de grande extensión, es tan visible tan palpable, y por esto tan fácil de conocer, y como lo es la propiedad de las esponjas de ser porosas.

Para descubrir la propiedad de las acciones, es decir, sus efectos sobre los hombres, uno de los medio es, suponerlas permitidas y que todos las ejecuten son temor de ninguna clase.

Si el acto de incendiar se ejecutase de esta manera, ¿Cuál sería la suerte de los hombres?

Inútil es presentar el cuadro de los males del 1º, 2º y 3º orden que sufrirían.

Enuncia, pues, un hecho general y evidentemente cierto esta proposición: “La acción de incendiar bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, tiene la propiedad de hacer la desgracia de los hombres y es mala por consiguiente.”

Se combate este hecho general, con uno particular acompañado de circunstancias especiales, inventadas o reales, que impiden que produzca sus efectos naturales en un caso dado: he aquí un ejemplo:

Un padre vive en su granja con su numerosa familia: un enemigo personal, en el silencio de la noche, prende fuego a la casa y el fuego la reduce a ceniza con todos

los muebles, cosechas &; pero el padre encuentra después bajo de los escombros un santuario: encuentra un millón de pesos.

Se dice: si a las acciones se las califica por sus resultados, la del incendio fue buena, por que produjo más bien que mal.

Este modo de raciocinar he manifestado ya que es absurdo, él es el primogénito de la falsa lógica; esta es la causa de todos los errores, y estos la de todos los males de la especie humana.

### **XXXVI.**

Doy a este argumento las siguientes contestaciones;

1. Las que dejo dadas al argumento de igual clase presentando anteriormente, apoyado en hechos particulares.
2. Una proposición que enuncia el resultado de la observación de hechos bien examinados, no deja de ser cierta, porque uno o algunos hechos particulares parezcan en contradicción con ella: ejemplo.

Cuando los gobernantes pueden ser arbitrarios impunemente, no hay seguridad en personas ni propiedades: esta proposición es y será de una verdad indisputable, aun cuando se haya presentado en el curso de los siglos uno que otro déspota bajo cuya dominación han gozado las sociedades de seguridad.

La propiedad inherente a una acción, de hacer el bien o el mal, no se destruye porque circunstancias excepcionales le impidan producir sus efectos en algún caso: la propiedad que tiene la arbitrariedad de producir la inseguridad y los males que le son consiguientes, no desaparece porque causas particulares impidan, en casos raros, que no los produzca.

3. Para descubrir el modo como afectan las acciones a los hombres, si haciéndolos desgraciados o felices, se las considera como causas, en abstracto, como permitidas, para percibir los efectos que producirían en tal caso sobre las personas y las cosas.

Cuando se descubre en las acciones la propiedad de hacer la desgracia de los hombres, se las califica de malas.

De aquí nacen los preceptos morales prohibiéndolas, y de aquí deben nacer los preceptos legales erigiéndolas en delitos y estableciendo penas para el que los cometa.

Para que las sociedades sean felices es indispensable que los preceptos morales y las leyes sean regla de conducta del hombre en la sociedad en que vive. El que los viola voluntaria y maliciosamente, comete pecados y delitos; porque delito es la violación voluntaria de la ley, como pecado es la violación del precepto moral.

Deduca se, pues, de aquí, que el hombre que incendia la granja, ejecuta una acción mala y que habiéndola ejecutado con voluntad y conocimiento, cometió un delito y un pecado: aunque se hubiese hallado el millón de pesos.

### **XXXVII.**

Los que se proponen dirigir la conducta de los hombres , como legisladores o moralistas, de manera que consigan su felicidad, tienen que empezar por establecer los medios adecuados para impedir que se ejecuten las acciones que hacen mal general, y permitir o mandar las que hacen el bien de la comunidad.

Las leyes, pues, están subordinadas, al bien general: son buenas si lo producen, y son malas si hacen la desgracia.

De aquí se deduce que cuando las leyes son lo que deben ser, las acciones prohibidas, lo son porque tienen la propiedad de hacer este mal, o sea, por ser intrínsecamente malas ; luego porque se presenten hechos que les impidan producir sus efectos naturales no dejan de ser pecados y delitos.

4. No es cualidad inherente de la acción de incendiar, el hallar santuarios; luego por razón de esta casualidad no se la puede calificar de buena. Si todas las veces que se incendia hallaran santuarios los dueños de las casas incendiadas, y se hicieran más ricos de lo que eran antes, todos querrían que se les incendiaran sus propiedades, y no habría razón para prohibir los incendios.

5. No es por los efectos de la quinina, en su caso dado, que se la califica de buena para curar las fiebres, es por su resultado general; la propiedad esta en ella, los resultados, cuando son generales, son su prueba.

Sucede lo mismo con las acciones. No es por los efectos casuales que produce el incendio en un caso particular, que se le califica de malo, es por sus efectos generales ; la propiedad de hacer mal esta en la acción, los resultados, por cuanto que generalmente son malos, son la prueba de la propiedad, y como esta no es de hacer ricos a los hombres, sino la de empobrecerlos &, por esto es malo y prohibido

por la moral y las leyes, y por esto comete pecado y delito el que viola la prohibición, cualesquiera que sean los resultados del hecho.

De lo dicho se deduce que pueden descubrirse cuales son las acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres y las que hacen su desgracia, por los mismos medios y con los métodos que se descubren y conocen todas las cosas y sus propiedades.

### **XXXVIII.**

Esto no quiere decir que yo crea que los hechos que son objeto de las ciencias morales y políticas, sean tan fáciles de observar y conocer, como los que hacen el objeto de las ciencias físicas y naturales.

Los que se consagran a estas, tienen a su disposición los cuerpos para hacer sobre ellos sus observaciones y experiencias, las que pueden repetir hasta adquirir su completo conocimiento, y descubrir el enlace entre los efectos y sus causas.

Los hechos que hacen el objeto de las ciencias morales y políticas no se hallan en el mismo caso; los que los estudian, o como moralistas o como publicistas, no los tienen a su disposición para observarlos y repetir las experiencias. Hay acciones e instituciones cuyos efectos no pueden ser conocidos sino en el transcurso de mucho tiempo y por hombres muy observadores. La inquisición y su sistema penal, se tuvieron por buenos: los gobiernos absolutos se han tenido como de institución divina: se ha necesitado el transcurso de siglos y de millones de hombres sacrificados, para que se cayese en cuenta que estas instituciones son malas en grado superlativo: inagotable sería la lista de los hechos que confirman esta verdad. Hay dos causas que impiden y han impedido el conocimiento de aquellos hechos, es decir, la formación y propagación de dichas ciencias: 1. Intereses particulares; y 2. Los métodos empleados para su estudio.

Han existido y existen en las naciones *gobiernos* tiránicos, *clases* poderosas o privilegiadas, *bandos* egoístas, *monopolistas* &, cuyos intereses han estado y están en abierta oposición con el interés general de la sociedad: aquellas clases, bandos, gobiernos & consideran a las poblaciones como patrimonios suyos, o mejor dicho, como rebaños destinados a alimentarnos con su carne y a vestirlos con sus lana.

La *ignorancia* de los hombres, es el orden de cosas que conviene a todas aquellas entidades cuyos intereses medran con el sacrificio del interés general. Vendar las

sociedades y cloroformizarlas para hacerles la operación de extraerles sus bienes, es su ciencia.

Aquellas entidades son, y tienen que ser, hostiles a las ciencias, y especialmente a aquellas que hacen conocer a los hombres sus verdaderos intereses; que proclaman *el bien general* de la comunidad como su bandera; y que denuncian, como viciosas e inicuas, todas las instituciones a virtud de las cuales se sacrifica dicho bien a los intereses particulares de aquellas o de otras entidades.

Los ministros de todos los cultos enseñan que sus respectivas religiones son el fundamento de la moral ellos, pues, tienen que ser hostiles a una doctrina que contraría la suya y que establece que la bondad y maldad de las acciones es anterior a todas las religiones positivas e independiente de ellas.

El Gran Sultán podrá consentir que en su imperio se enseñe física o astronomía, pero no consentirá que se enseñe la ciencia constitucional, ni la economía social.

Al método experimental, es decir, a la *a*; y de aquí la necesidad de unidad para conocer, pesar y medir la bondad o maldad de las acciones, hábitos, leyes e instituciones.

### **XXXIX.**

*Dejo probado que las penas y los sufrimientos físicos y morales, son los que hacen desgraciados a los hombres, y los que constituyen la desgracia.*

Uno de los medios más directos y eficaces de hacer la felicidad de las sociedades y de sus miembros, es pues, evitarles estos sufrimientos.

Dejo probado igualmente que lo que caracteriza las acciones de malas es la propiedad de hacer la desgracia de los hombres.

Estos son vulnerables y se les puede hacer sufrir ofendiéndolos, o en su persona, positiva o negativamente, o en su reputación, o en su condición, o en su propiedad.

Luego son malas, y por consiguiente deben ser erigidas en delitos, todas aquellas acciones por las cuales se vulnera y ofende, de cualquiera manera, a los hombres, *en su persona, en su honra o en su condición, y todos los hechos* por los cuales se les arrebatan sus bienes, por la fuerza, con astucia o con engaño (las contribuciones son pago de la seguridad que se recibe).

Luego son malos en sumo grado, y por consiguiente pecados y crímenes, los hechos representados con las palabras *traición, sedición, rebelión*, y todos aquellos por los cuales se trastorna el orden publico.

Luego son malos y deben erigirse en delitos, DICE BENTHAM, los actos por los cuales se *tienda a destruir o debilitar la fuerza de la sanción religiosa*.

Luego es bueno y necesario cumplir fiel y puntualmente los mandamientos de Dios.

Luego son malas, y por consiguiente prohibidas, las acciones que produciendo algunos goces, tienen en si la propiedad de causar penas grandes y duraderas, al que las ejecuta, a sus familias, a la sociedad: presente como ejemplo los siete vicios capitales.

Luego es bueno y debe organizarse el gobierno de las sociedades de manera que asegure *real y positivamente las personas y bienes* de todos los asociados, contra los atentados de los *particulares, de los gobernantes y del gobierno mismo*.

Luego es bueno y debe organizarse la sociedad de manera que todas las necesidades que los asociados tienen, *como hombres, como ciudadanos y como creyentes*, estén bien satisfechas.

Luego es bueno que la sociedad remunere justamente a cuantos se consagran a satisfacer estas necesidades.

Luego para obtener los fondos necesarios deben adoptarse los medios por los cuales contribuyan cuantos pueden contribuir, haciendo que el mal de la contribución se disminuya lo más posible, que las fuentes de la riqueza pública no sean agotadas, ni los pueblos esquilados ni arruinados.

## **XL.**

Seria interminable la cadena de las conclusiones que lógica y rigurosamente se desprenden de la premisa establecida: terminar esta cadena seria formar el catalogo completo de las acciones buenas y malas; seria escribir la moral en toda su extensión.

Pero estas consecuencias son deducciones lógicas y necesarias del hecho de *ser las penas las que hacen desgraciados a los hombres*; LUEGO LA RAZON POR QUE LAS ACCIONES SON MALAS ES PORQUE CAUSAN PENAS; luego la razón por que las instituciones y las leyes buenas son buenas, es *por que evitan penas*.

Pero las penas y sufrimiento son sensaciones; luego en la sensibilidad está la razón de o bueno y de lo malo.

Pero la razón de ser una cosa, es decir, la razón en que se apoya es lo que se llama su base o fundamento; luego las sensaciones son la base y fundamento de lo bueno y de lo malo.

La ciencia de la legislación es la misma ciencia de la moral.

Las leyes positivas no deben ser otra cosa que las leyes morales; la única diferencia que hay entre ellas es; que las leyes positivas no pueden prohibir y mandar todo cuanto prohíbe y mandan las morales.

Siendo las mismas las razones que sirven de apoyo a la moral y a la legislación, se deduce que el método por el cual se descubre y conoce lo bueno y lo malo, es el mismo en ambas ciencias.

La misión y deber de los legisladores es hacer el bien comunidad: este lo hacen evitándole los males y asegurando el goce de todos los derechos, o lo que es lo mismo, facilitándole los goces.

Luego es descubriendo lo que evita los males y asegura los derechos como se descubre cuáles son las leyes buenas.

Luego si hubiera de sancionarse un código moral, el deber y el procedimiento del legislador serian necesariamente el mismo.

## **XLI.**

La moral universal es parte integrante de la moral religiosa ; por consiguiente si el legislador humano tomase por misión el conducir a los hombres, no solo a su felicidad y bienestar en este mundo, sino también a la felicidad eterna, al código de moral universal debería agregar el de la moral religiosa, prestándole su sanción ; por este medio evitaría las penas de los hombres en este mundo y en el otro, y les proporcionaría los goces de esta vida y de la otra, es decir, los haría completamente felices.

Generalmente los gobiernos de las sociedades que profesan religiones falsas tienen esta doble misión: ellos se han encargado de dirigir y gobernar a sus vasallos, o esclavos, de manera que consigan su felicidad en la otra vida.

Pero Jesucristo no tuvo confianza para esto en los gobiernos temporales, y no los consideró buenos para encargarlos del cuidado de la salvación de las almas: de esto dio una prueba creando una potestad *con esta sola misión*.

Existen, pues, dos potestades en las sociedades en que la religión católica es la que profesan los individuos que las componen: existe un rebaño confiado al cuidado y custodia de dos pastores: este es el orden de cosas. De él nacen las cuestiones siguientes:

¿Qué es lo conveniente *para el rebaño*? ¿Lo es que los dos pastores obren en la dirección y gobierno del rebaño con absoluta libertad e independencia el uno del otro?

En este caso, si uno quiere apacentarlo en prado rico en todos los elementos necesarios para que se desarrolle, crezca y progrese; el y otro cree que esta riqueza en los pastos le hace daño; ¿Cuál de los dos decide e impone su autoridad al otro?

Si el uno cree que las aguas de su prado son las que le dan vida, fertilidad y vigor, y el otro cree lo contrario, ¿Cuál autoridad prevalece?

¿Ambos pastores tiene autoridad para esquilar el rebaño?

Es por esto que en las sociedades que profesan la religión católica, apostólica, romana, existen dos potestades, la una encargada de conducir a los hombres a la felicidad eterna, y la otra de conducirlos de manera que consigan la que es posible en este mundo.

Esto explica la razón por qué en estas sociedades, los publicistas, los moralistas y los que buscan el fundamento de las ciencias morales y políticas, no se ocupan de los preceptos de la moral religiosa que prescriben las condiciones esenciales para conseguir la vida eterna. Cada ciencia tiene por objeto un orden de hechos que le es peculiar. La descripción de las propiedades y naturaleza del alma corresponde a la psicología ; así como la descripción de las leyes naturales en virtud de las cuales las sociedades existen, se desarrollan, progresan o se arruinan, es el objeto de las ciencias políticas y de la moral universal.

Está, pues, plenamente probado que las acciones malas lo son porque tienen en sí la propiedad de hacer desgraciados a los hombres; y que las leyes e instituciones buenas lo son porque evitan y previenen las penas reconociendo y asegurando completamente todos los derechos de los hombres, es decir, las causas de sus goces.

## DIGRESIÓN

Existen dos partidos en el país: ambos desean con vehemencia gobernarlo: cada uno hace cuantos esfuerzos están en su poder para conseguirlo. ¿Cuál de ellos conviene a la nación que la gobierne?

Si ambos esquilan, ¿engordara el rebaño?

Si el uno esquila y el otro no, ¿este con que vive?

Si el uno cree que la abundancia del pasto hace daño, ¿puede segararlo, para evitar el mal, y llevarlo a sus almacenes?

Cuestiones y conflictos de esta clase *se han multiplicado* en todos los países católicos y en todos tiempos.

En todos ellos, ¿cómo han sido resueltos?

*No se trata de saber como estaban mejor los dos pastores, sino como estará menos mal el pobre rebaño.*

¿Con la absoluta independencia de los dos pastores se consulta la paz, la tranquilidad, el bienestar y el progreso del rebaño?

¿Cuál de los dos pastores tiene medios más eficaces y poderosos para hacer cumplir su voluntad?

Si los medios del uno son más poderosos, ¿cuál es la suerte del otro y del rebaño?

De la resolución de estas y otras cuestiones del mismo orden depende, en su mayor parte, la suerte de las sociedades católicas: las enuncio para provocar sobre ellas la discusión. ¿Cuál es el criterio para descubrir lo bueno y lo malo en esta materia? Mucho deseo conocer el de cada uno de los partidos.

Juzgando piadosamente, como todos debemos juzgar, es preciso reconocer que el, motivo que los determina, y el fin que cada uno se propone *es el hacernos felices a todos.*

Están, pues, de acuerdo en el fin así como creo que también lo están en que el bienestar y progreso de la sociedad, *no consiste en el nombre que tenga el partido que gobierne.*

La diferencia entre ellos está, pues, en los medios que cada uno cree buenos para conseguir el fin, es decir, que la diferencia está es sus programas.

¿Es bueno el programa de cada uno de los partidos? Si esto fuese así, serian muy criminales los actos por los cuales se atacan para desalojarse.

¿Son malos ambos? En caso afirmativo, la sociedad es victima del uno y del otro.

¿El uno es bueno y el otro es malo?

Cada uno de los partidos sostiene que el suyo es el bueno, y que el del otro es malísimo.

¿Hay algún medio para descubrir y conocer cual de los dos tiene razón, es decir, cual es bueno?

¿Hay tipo de lo bueno y de lo malo? en otros términos, ¿Hay criterio seguro para distinguir lo bueno de lo malo?

Lo que puede asegurarse es, *que cada partido tiene su criterio, y que estos son distintos y aun opuestos*, así como es cierto que estos son distintos del mío.

Repito y repetiré que el mío es el del *bien general*. Las instituciones, leyes y acciones que tienen la propiedad de hacerlo, son las que califico de buenas.

Órganos de los dos partidos combaten este criterio: a su vista, unos se santiguan y otros *se lavan las manos*: esto quiere decir que para ellos *el bien general* no ha sido su fin, mas claro, no ha sido su criterio: ya lo habías sospechado: de aquí mi deseo de que cada uno precise y exhiba el suyo.

Tenemos pues tres criterios. ¿Cuál es el verdadero?

Creo que ahora se percibe con toda claridad, que para salir del laberinto de las distintas opiniones sobre las infinitas cuestiones políticas, legislativas y morales, en que no están de acuerdo los partidos, es indispensablemente necesario conocer el tipo de lo bueno y de lo malo ; tener el criterio con el cual puedan descubrirse estas cualidades : o mas claro, hay imperiosa necesidad de saber cual es la razón por que las instituciones, las leyes y las acciones buenas, son buenas, y las malas son malas.

En el caso presente hay tres razones a lo que es lo mismo, tres criterios distintos y opuestos: de estos, dos por lo menos son falsos.

Es la suerte de la sociedad la que esta comprometida en esta cuestión. Solo con el criterio verdadero es que se pueden resolver con acierto todas las cuestiones legislativas, políticas y morales, en que están divididos los dos partidos pero, cual es el verdadero?

Uno de los medios que pueden adoptarse para resolver esta cuestión, es el de someterlos a prueba.

Esto podría hacerse presentando cada partido su programa.

Este medio produciría beneficios inmensos a la sociedad: entre estos pueden enunciarse los siguientes:

1. El que quede demostrada la importancia de la discusión que he promovido, y sobre cual es la razón de donde depende la bondad o maldad de las instituciones; leyes y acciones;
2. En fijar los puntos en que están de acuerdo los dos partidos; y aquellos en que discrepan;
3. Descubrir cual de los dos partidos tiene razón en los puntos en que discrepan;
4. Descubrir cual es la verdadera razón de lo bueno y de lo malo; o lo que es lo mismo, cual es el verdadero fundamento de las ciencias de la moral y de la legislación.

Pero como los dos partidos se proponen hacer la felicidad general el punto de partida es el conocimiento *de o que constituye y hace la felicidad de la nación*.

Me permito, pues, suplicar a cuantos toman la palabra en esta discusión, que expresen con toda claridad *en que hacen consistir la felicidad y progreso de las sociedades*.

No siendo por diversión que cada uno se toma el trabajo de escribir sobre esta materia, conviene adoptar el procedimiento que de resultados útiles y positivos para la ciencia; y por consiguiente para la sociedad.

Dos medios pueden dar estos resultados: 1) establecer con precisión el fundamento de razonamiento, o mas claro, *las razones por que son buenas o malas, las leyes o instituciones*.; 2) demostrar que *no es cierto* que la razón por que las instituciones y las leyes que dan seguridad y previenen los delitos, son buenas, es porque evitan a la sociedad las penas y sufrimientos que estos causan; y porque ponen a sus miembros en capacidad de proveerse de los medios necesarios para su bien y progreso.

La felicidad es efecto: tiene pues sus causas. Cuales son estas? En cual de los programas se encuentran? Esta es la cuestión.

Los discursos que no se contraigan a estos puntos, *son aberrantes estériles*: ellos solo pueden servir para apasionar el debate.

Cuando la cuestión es de interés general, el sentimiento del patriotismo y el amor a la verdad son los únicos que deben hacerse sentir animar la palabra. Indignarnos porque otros opinan de una manera distinta de la nuestra, es solo dar una prueba de la buena opinión que tenemos de nuestras facultades intelectuales y de la profundidad de nuestros conocimientos; es todavía mas, es creer que hemos sido dotados con el don infalibilidad. Excitar la animadversión publica con calificativos apasionados, es dar la prueba de que no se tienen razones con que demostrar: que son falsos los hechos que constituyen la doctrina que se combate; de que la creencia que se ostenta, se la tiene para predicarla, pero no para practicarla, y de que se hace uso de armas prohibidas por no tener las permitidas.

## **XLII.**

*¿Cuales son las cualidades que caracterizan las acciones de morales o inmorales?*

Dejo *probado* que la maldad de las acciones la constituye la propiedad que tienen de hacer desgraciados a los hombres, y su bondad, la que tienen de hacer su felicidad; que estas propiedades son inherentes a su naturaleza; que no son obra de los legisladores humanos ni de ninguna región positiva, y que su conocimiento y descripción constituyen *la ciencia de la moral*: esta es y tiene que se, *como todas las otras*, la descripción *de leyes de la naturaleza*: no puede ser otra cosa.

Tiene, pues, los mismos caracteres que ellas: es pues, inmutable y universal, como son inmutables y universales la geometría, la química, & &

No quiero decir con esto que la ciencia de la moral forme hoy un cuerpo completo de doctrina *reconocido y aceptado por todos los pueblos de la tierra*.

Lejos de esto, la divergencia de opiniones a cerca de lo bueno y de lo malo, derecho y obligación, moral e inmoral, merito y demerito, religiosa, política o social.

Esta divergencia prueba que la especie humana no se ha puesto de acuerdo en cual es el tipo de lo bueno y de lo malo, que ha tenido ni tiene muchos criterios para conocer estas cualidades.

Cuando se reconozca el dado por Dios, es decir, cuando se conozca que el puso en las leyes de la naturaleza del hombre, *la unidad para pesar y medir las acciones humanas*, como paso en la naturaleza la unidad invariable para medir y pesar los cuerpos, entonces disminuirá aquella divergencia y se uniformaran las opiniones en el terreno de la verdad.

### **XLIII**

El campo de las investigaciones de la ciencia de la economía social, comprende todos los hechos que directa o indirectamente contribuyen a la satisfacción de las necesidades de los hombres, considerados individualmente colectivamente, consideradas bajo el aspecto de su influencia sobre la especie humana, es decir, *consideradas como causas de su felicidad o desgracia.*

El exacto y completo conocimiento de estas causas es, pues, condición esencial para saber lo que debe ser prohibido y lo que debe ser permitido; lo que es derecho y lo que no lo es; por que conocer estas causas es conocer lo que es bueno y lo que es malo.

Cuando estas nociones son falsas, o cuando las verdaderas se pervierten, mas claro, cuando los hombres tienen por *bueno* lo que es *malo*, por *ilícito y permitido*, lo que es *ilícito y prohibido*, las sociedades marchan precipitadamente a su ruina *creyendo encontrar su dicha*, como el enfermo marcha a la muerte, cuando toma veneno creyendo tomar remedio.

He dicho que la moral, tomada como arte, es decir, como cuerpo de preceptos, puede ser buena o puede ser mala, como las leyes pueden ser buenas o malas: la moral del Corran no es la moral del Evangelio.

### **XLIV**

Sería completo y perfecto un código moral que, específica y detalladamente prohibiese *cuando es bueno*, o lo que es lo mismo, que establecerse *todos* los derechos y *todas* las obligaciones de los hombres en todas sus condiciones: un tal código conduciría necesariamente a los hombres a su bienestar y felicidad.

Pero para que produzca estos efectos es indispensable que todos *gobiernos, gobernantes, gobernados*, cumplan y ejecuten fiel y puntualmente sus preceptos: las causas no pueden producir sus efectos, si no se las pone en acción.

Para que los preceptos sean fiel y puntualmente cumplidos por los hombres, son indispensables dos cosas: 1) que los conozcan; 2) que tenga voluntad de cumplirlos.

Para que sea conocida en toda su extensión, y en su fondo, la legislación de una sociedad, es indispensable enseñar *el arte y la ciencia*, mas claro los preceptos y las razones en que se apoyan y que demuestran su bondad.

Digo lo mismo de la moral, que es la misma legislación, aunque mucho mas extensa. Su enseñanza, bajo ambos aspectos, es una necesidad; puesto que *del cumplimiento de todos los deberes morales es que depende la paz, el orden, el bienestar y progreso de las sociedades y de los individuos que las componen.*

#### **XLV**

Pero debe tenerse muy presente, que el medio eficaz y directo de enseñar la moral es el ejemplo.

Los tramposos predicando honradez; los viciosos predicando la practica de las virtudes; los egoísta predicando desprendimiento, patriotismo y abnegación, producen sobre la mejora de las costumbres, los mismos efectos que sobre la propagación del cristianismo debe producir, la elocuente apología *que de el hace Proudhon*, después de desconocer la divinidad de Jesucristo, y después de expresar, entre otros, los siguientes pensamientos:

“La religión es hostil a la ciencia y al progreso: esto es ya un articulo de fe.”

“El hombre esta destinado a vivir sin religión: este es un repague innecesario.”

CON APOSTOLES COMO ES SENOR PROUDHON NO HARA MUCHOS PROGRESOS EL CRISTIANISMO NI SU MORAL.

Cuando los gobiernos y todos los encargados de dirigir los hombres, practiquen lo que quieren que estos hagan, fácilmente los obligue en lo que es permitido y prohibido. So los derechos se apoderan por *la fuerza o con astucia* de los bienes ajenos, no es facial que convezan a los gobernados de que es malo ejecutar estos hechos.

En los cataclismos de que es malo ejecutar estos se conculcan gobiernos, instituciones, leyes, mora, etc. Cuando se disfraza con el ropaje de actos legislativos atentados inmorales y escándalos, se pervierten las ideas y las sociedades se desmoralizan con viene que los hombres celosos por la moral de Jesucristo, hagan valer su voz autorizada para contener el torrente de la inmoralidad, rectificando las ideas pervertidas y dando la prueba de que no se profesa el cristianismo por lujo y para exhibirlo en las fiestas solemnes: sino para combatir con el la verdadera inmoralidad.

Escandalizarse y poner los gritos en el cielo, porque alguno come carne el domingo de cuaresma, por no tener otra cosa con que alimentarse, y guardar silencio cuando

ven que otros se comen la carne de *todos los animales ajenos contra la voluntad de sus dueños*, en plena semana santa, no es medio de dar prueba de que se desempeña el apostolado.

Son pues, muchos los medios de que pueden hacerse uso para conseguir que los preceptos de la moral sean conocidos.

#### **XLVI**

Gobernar a los hombres, he dicho, es dirigir sus acciones: estas tienen *por motor la voluntad*. Pero la voluntad tiene también *sus motores especiales*.

La ciencia de la moral comprende pues, la ciencia de las fuerzas motrices de las acciones humanas, es decir, de esta facultad de nuestra alma de desear y de escoger entre dos cosas, que es lo que constituye la voluntad.

Las penas y las recompensas son las palancas que Dios estableció para moverla: esta es la ley de su naturaleza: es decir, la ley a que la sometido; de ella se sirve el mismo para hacer cumplir sus mandatos.

De esta ley de la naturaleza se han servido y se sirven también cuantos han tenido y tienen conveniencia o necesidad de gobernar a los hombre, ya sea para hacer que no ejecuten las acciones prohibidas, ya sea para que ejecuten las mandadas.

De aquí *la necesidad de castigar irrevocablemente* a los que violan los preceptos y de que los que los cumplen reciban la recompensa correspondiente. Pretender gobernar a los hombres sin penas ni recompensas, es pretender gobernar a los hombres sin penas ni compensas, es pretender mover los cuerpos sin que obre fuerza alguna sobre ellos.

Teniendo por objeto la moral y la legislación, dirigir las acciones de los hombres y *dependiendo estas de la voluntad*, es evidente que solo están *bajo poder* de los legisladores y de los preceptos morales y legales las acciones que dependen de la voluntad y del conocimiento.

Si a los hombres se le prohíbe el sentir, o el que la sangre circule en sus venas, estos preceptos no serian en el fondo sino palabras escritas o pronunciadas, porque no dependiendo de su voluntad estas hechos, seria inútil exigir su cumplimiento, e incluso el castigar por que no los cumplen.

Luego los hombres no son ni pueden ser responsables ante Dios ni ante sus semejantes, de los actos que no dependen de su voluntad, o que ejecutan con ella, pero sin conocimiento de lo que hacen.

Estos significan que los hombres pueden ejecutar acciones que les están prohibidas por los preceptos morales, con voluntad de violarlos y con conocimiento de que los violan; así como pueden ejecutar acciones que les están mandadas con el conocimiento de que cumplen una obligación y con la voluntad de cumplirla.

*Inmoral, pecado, injusto* llamo a todo acto por el cual se viola o se deja de cumplir un precepto, con voluntad y conocimiento.

*Moral y justo* llamo a todo acto ejecutado con voluntad y conocimiento. Así como la voluntad y el conocimiento con que se cumple un precepto, es la *cualidad* que caracteriza de *moral* el acto de cumplirlo.

Por consiguiente la palabra *moralidad*, representa la idea de conformidad de las acciones humanas con los preceptos morales y la palabra *inmoralidad*, representa la de su violación.

La acción de matar, repito, es mala, por que tiene la propiedad de hacer desgraciados a los hombres; por eso las leyes morales y positivas la prohíben.

\El que mata ejecuta, pues, una acción mala; pero si mata sin voluntad ni conocimiento, ni la acción ni su actor son inmorales; ni este es responsable ante Dios ni ante los hombres de este acto.

Así como la *maldad* de las acciones es mayor o menos según el mayor o menos mal que causan, así también la *inmoralidad* el mayor o menor, según la mayor o menor *voluntad malicia* con que se ejecutan las acciones.

Lo mismo digo de la *moralidad*; esta crece con la conciencia, es decir, con la persuasión, de la necesidad y obligación de cumplir el deber, y con el *habito de cumplirlo*.

Lo dicho prueba que la palabra *bondad* representa la idea de la cualidad de las acciones, de afectar a los hombres, médiate o inmediatamente, haciéndolos felices, y que la palabra *moralidad* representa la voluntad y conocimiento con que los hombres ejecutan los preceptos morales.

Digo lo mismo respecto de las palabras *maldad* e *inmoralidad*. Los que pueden, puede ser morales o inmorales son los hombres y las entidades que de ellos se forman, como *compañías, sociedades, gobiernos legisladores*.

### **XLVII**

Apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, o con esta obligándose a pagarlos, *y alzarse después con ellos, en un hecho malo*, y por esto, *prohibido por la moral: el acto es intrínsecamente malo*, y honesta en el poder de los hombres, *ni de los soberanos, ni de los legisladores* el convertirlo en bueno.

Este acto nunca es ejecutado sin voluntad ni conocimiento: luego *siempre es inmoral*.

La maldad de estos actos no depende del nombre que tengan los que lo ejecutan, ni cambia porque se les llame *soberanos, gobiernos o compañías*.

Digo lo mismo de la *inmoralidad*: el que se llame *Sultan, Dictador o legislador* al que las ejecuta no les quita su carácter de *inmoralidad*.

No me cansare de repetirlo: *nada sobre la tierra tiene poder para cambiar la naturaleza de las cosas, ni en el orden moral ni en el orden físico*. Si el legislador manda que la estricnina sea un buen alimento, si ley será tan cumplida como si pretende que se tengan por actos de honradez aquellos por los cuales se despoja a los hombres de sus bienes y se violan las obligaciones.

Cuando se califica las acciones de inmorales, es por cuanto se presupone que son contrarias a un precepto y que han sido ejecutadas con voluntad y conocimiento.

Estando, pues, *lo bueno y lo malo* en la naturaleza de las acciones y no teniendo los gobiernos facultad ni poder para convertir lo malo en bueno, cuando con voluntad y conocimiento ejecutan actos intrínsecamente malos, es decir que violan las leyes morales, estos actos, tienen de la misma naturaleza que cuando los ejecutan los particulares, tienen y se les deben dar, las mismas denominaciones para que no se perviertan, las nociones acerca de lo bueno y de lo malo; de lo moral y de lo inmoral.

### **XLVIII.**

“Delito es la voluntaria y maliciosa violación de la ley, por la cual se incurre en alguna pena”, dice el Código Penal.

Éste contiene el inventario de las acciones que el legislador creyó que debía prohibir: el prohibir todas estas acciones porque son malas o porque las creyó tales.

El código contiene, pues, un inventario de acciones malas, *pero no un inventario de delitos*.

Las acciones *malas* no son delitos sino cuando se las ejecuta con voluntad y conocimiento.

Las cualidades, pues, que las caracterizan *de malas*, son distintas las que las caracterizan de *delito*.

Los preceptos morales prohíben muchas acciones, y las prohíben por se *malas*.

La ejecución de estas acciones, sin voluntad ni conocimiento, no hace responsable a su autor; en ella no hay pecado; no hay *inmoralidad*.

Sucede, pues, en el orden moral, exactamente lo mismo que en el orden legal: hay inmoralidad, hay pecado, en los mismos casos en que hay delito, es decir, cuando se violan los preceptos con voluntad y conocimiento.

Después de que la palabra *delito* ha sido definida, diciendo que es la voluntaria y maliciosa violación de la ley, se reconocerá fácilmente que es impropio el uso que se hace de esta palabra cuando se dice, que el Código penal construir el catalogo de los *delitos*: lo mismo digo de la palabra pecado: los diez preceptos del decálogo no son diez pecados.

Violar los preceptos morales es cometer actos *inmorales*: hay, pues, impropiedad en el uso de esta palabra cuando se la aplica a expresar las acciones prohibidas. Estas no tienen voluntad ni conocimiento: no son, pues, *inmorales*: pero son dañosas a los hombres, por eso son *malas*.

## XLIX

Deduces todo lo dicho:

1. Que la *bondad y maldad* de las acciones las constituyen cualidades distintas de las que constituyen la *moralidad* y la *inmoralidad*;
2. Que el fundamento de la moralidad y de la inmoralidad es la voluntad y conocimiento con que se ejecutan las acciones: así como el de la bondad y maldad lo es la propiedad de haber desgraciados o felices a los hombres, es decir, producir mas bien es que males o mas males que bienes;
3. Que por consiguiente son los hombres o las entidades que de ellos se forman, los que pueden ser *inmorales* o *morales*; y
4. Que los adjetivos *bueno* y *moral* expresan cualidades de distintas como los adjetivos *malo* e *inmoral*.

### L.

Los progresos de las ciencias llevan siempre consigo el perfeccionamiento de los signos con que se las expone: cuanto mejor se conocen todas las propiedades de los hechos que constituyen el objeto de una ciencia, mas se distinguen los uno de los otros, mas se les puede ordenar, dividir y subdividir, en una palabra, mas se les puede clasificar, según sus condiciones y cualidades.

¿Existen los hechos? ¿Estos tienen cualidades que los diferencian los uno de los otros? Debe, pues saber signos distintos que los representen. Hacer uso de la misma palabra para representar ideas diferentes, es la causa principal de la confusión de las ideas; de la vaguedad en los discursos; de la divergencia en las opiniones, y de que los hombre no puedan ponerse de acuerdo.

A las ciencias no se las altera ni se las cambia porque se precisen con claridad las ideas expresadas con los signos que forman su nomenclatura. Precisar y marcar los hechos, es lo que he tratado de hacer y lo que creo haber hecho.

### LI

Desde la mas remota antigüedad se viene diciendo que el *bien y el mal* son el fundamento de la moral; pero desde entonces se viene haciendo consistir *el bien y el mal* en cosas diferentes, y hasta ahora, filósofos, moralistas, publicistas, &. No se han puesto de acuerdo en las ideas representadas por estas palabras.

Ahora bien, yo digo: *mal es sensación penosa, bien sensación agradable.*

Como se ve, yo no hago sino precisar los hechos y la significación de los signos: hago lo que hacen las otras escuelas. Cada una de ellas hace consistir el bien en alguna cosa, y al desenvolver su doctrina dicen en que lo hacen consistir; es decir, definen la palabra: esto es lo que yo hago.

Otro tanto sucede con las palabras *buenas y malas*. Estos son los adjetivos: expresan, pues, cualidades: yo he dicho cuales son estas: las otras escuelas hacen lo mismo. Esto cambiar la nomenclatura: esto no es sino la prueba de que hay muchos sistemas y muchas escuelas, de que estas no se han podido poner de acuerdo, y de que el estado de la ciencia no es satisfactorio.

Todas las escuelas han definido aquellas palabras. Como la verdad es pura. Todas las definiciones tienen que ser falsas y arbitrarias, *menos una* ¿Cual es esta? He aquí la cuestión.

Por supuesto que cada escuela dice que la suya. ¿Pero se les debe creer sobre su palabra? Parece que esta es la pretensión.

La escuela dogmática, y especialmente la teocrática es la que se ha presentado a la vanguardia combatiendo con sus armas.

No es de la índole de estas escuelas el demostrar, el exponer hechos y el presentar las pruebas de la verdad de lo afirman.

Cuando dicen: esto no es así: este es un error: la filosofía de Bentham es falsa: este es sensualismo, es materialismo &. Creen que han dicho cuanto hay que decir; que han demostrado o refutado victoriosamente, y que están poseedores del campo.

En la lógica de estas escuelas está siempre envuelto el sofisma de *petición de principio*, es decir, se da por cierto lo que se trata de probar.

En materias científicas he dicho, *no se puede creer a nadie sobre su palabra*, ni se puede presentar como razones sino hechos bien probados.

## LII

Por mi parte he dado razón de mi dicho; pero las objeciones presentadas me han dado la persuasión de que *no he sabido desvolver* clara y completamente la doctrina. Explicarla y desarrollarla de esta manera *es contestar los argumentos*: se me acusara, pues, que explique lo que antes he tenido el propósito y deseo de decir.

Lo que sostengo es, que son ciertos los siguientes hechos: las penas son las que hacen desgraciados a los hombres, a lo que es lo mismo, las que constituyen la desgracia: las penas son, pues, el mal. La satisfacción de las necesidades, o lo que es lo mismo, los goces, hacen su felicidad: los goces son, pues, el bien:

En el modo de sentir el alma está, pues, la felicidad y la desgracia es decir, el bien y el mal.

En el modo de sentir el alma está, pues, la razón o lo que es lo mismo, el funcionamiento de lo bueno y lo malo, y por consiguiente el de todas las ciencias morales y políticas.

Repito y repetiré: *son verdaderos los hechos anunciados en estas proposiciones, la doctrina que sostengo es evidentemente cierta*.

Se insiste en negarlos: necesito, pues, insistir en patentizar que están probados hasta la evidencia.

La verdad de los hechos cuando ha sido probada plenamente, no puede ser destruida aun cuando la niegue el género humano entero.

Si con el cadáver y con gran número de testigos *intachables y presenciales*, examinados con las garantías internas y externas, pruebo que, con un puñal, Pedro dio la muerte a Juan, la verdad de este hecho no podría ser destruida sino destruyendo la fuerza probatoria de las pruebas producidas: esta no puede ser destruida, luego la verdad del hecho no puede serlo. El cadáver atravesado con el puñal es una prueba real y plena: los dichos de los testigos son prueba personal directa, y también plena; luego el hecho es cierto, aunque haya personas a quienes no convenga y que lo nieguen.

Las pruebas que he presentado para probar que las penas son las que hacen desgraciados a los hombres y los goces los que hacen felices, o lo que es lo mismo, *que la pena es el mal el goce es el bien*, son de la misma naturaleza; son plena y completas, es pues indestructible la verdad de esos hechos.

Lo es, pues, que la sensibilidad es el fundamento de todas las ciencias políticas y morales, o en otros términos, que las acciones, hábitos, instituciones y leyes son malas, cuando tienen en si la propiedad de afectar a los hombres haciéndolos desgraciados, es decir, causándoles las penas; y buenas cuando producen los efectos contrarios.

### LIII

Necesito recordar que realmente he presentado pruebas plenas y concluyentes, y con las cuales he probado la verdad de aquellos hechos, porque parece que en este punto especialmente, en el que no he sabido explicarme.

He afirmado: que las penas son las que hacen desgraciados a los hombres: los goces los que los hacen felices, y que estas proposiciones enuncian hechos que son ciertos.

He probado que lo son, con pruebas directas e indirectas. Las directas consisten en el testimonio de millones de testigos, en leyes de la naturaleza, incontrovertibles, y en leyes reveladas. Las indirectas consisten en la conducta general de toda la especie humana y en la de todos los legisladores humanos y divinos.

El interrogatorio por medio del cual solicite el testimonio del linaje humano para probar aquellos hechos, fue redactado de manera que todo hombre, cualquiera que sea su condición y su creencia, tiene que contestarlo afirmativamente.

Pero lo que se contesta afirmativamente todos los millones de testigos es, que hay hombres desgraciados; que lo que existe o pasa en ellos cuando son desgraciados, son sufrimientos físicos o morales que todos hacen cuanto pueden para evitar serlos, que este es su deseo constante y su ocupación permanente; que cuando los buscan voluntariamente, es como medio de evitarse otros mayores, o de conseguir bienes mayores y que la satisfacción de las necesidades de su cuerpo y de su alma es el objeto cardenal de sus pensamientos y obras; luego están plenamente probados esos hechos, con prueba testimonial.

El mal para los hombres es lo que existe o pasa en él cuando es desgraciado: lo que pasa en él en este caso, son penas; luego las penas son el mal para él; luego mal es pena y bien es goce.

Si el alma no sintiese; y al desprenderse el cuerpo no llevase consigo su sensibilidad, ¿habría penas y recompensas en la otra vida? Claro es que no.

Luego las penas son las que hacen la desgracia en la otra vida: este es el mal que sufren en ella los condenados; luego el mal es pena; luego están probados los hechos con la ley revelada.

La tendencia a huir la pena y a satisfacer las necesidades, es ley a que dios ha sometido al hombre, es ley natural cuya existencia nadie niega: luego conforme a esta ley divina, mal es pena y bien es goce; luego con esta ley están probados también los hechos en cuestión.

## LVI

Imaginémonos al hombre destituido de sensibilidad. ¿Sería feliz o desgraciado en la vida futura y en esta? ¿En que consistiría su desgracia y en que su felicidad?

No teniendo el hombre necesidad de nada, es evidente que no habría cosas que tuviesen valor; que no habría deseo de adquirir ni de poseer objeto de ninguna clase: no habría pues, mío ni tuyo, ni prohibición de apoderarse de bienes: no habría, pues, acciones buenas ni malas, morales ni inmorales, por razón de las cosas: no habría hurto ni robo, ni nociones de derecho y obligaciones respecto de las cosas; luego de la facultad que tiene el hombre de sentir necesidades de hacer el

deseo de adquirir los medios de satisfacerlas; luego de allí nace la necesidad de que haya mío y tuyo; luego de allí nace el que haya bueno y malo, en relación del hombre con las cosas; luego de allí nace el que haya medios malos y buenos de adquirir y poseer bienes, y las nociones de lo bueno y de lo malo, es decir, de lo que se debe prohibir, mandar o permitir respecto de las cosas.

Imaginémonos que los hombres estuviesen sufriendo penas intensas permanentemente. ¿Serían felices?

Imaginémonos que no sufren pena ninguna y que satisfacen todas las necesidades de su cuerpo y de su alma por medios legítimos y permitidos. ¿Serían desgraciados? Todos en su interior reconocen que, en la primera hipótesis los hombres son completamente desgraciados y que en la segunda, son felices, cuanto se puede ser en la tierra.

Todos, pues, reconocen en su interior, que las penas constituyen la desgracia, y las cesaciones agradables la felicidad.

Esto prueba que las penas no producen desgracia, si no que son desgracia; y que los placeres no producen felicidad, sino que son felicidad.

Todos estos hechos tienen fuerza probatoria, y todos ellos prueban que son sensaciones penosas las que hacen desgraciados a los hombres y las agradables las que los hacen felices: aquellas son pues el mal y estas el bien.

## LV

Si los hombres hubiesen respetado siempre a sus semejantes de manera que no se hubiesen causado penas ni sufrimientos de ningún género; que se hubiesen hecho recíprocamente el bien posible y además se lo hubiesen hecho así mismos, es decir, que hubiesen cumplido todas sus obligaciones morales; habrían tenido inmensos goces y no habrían sufrido sino algunas de las penas que vienen de la naturaleza, lo que quiere decir, que habrían sido felices. Y si hubiesen comenzado por reconocer, el autor de su existencia y de todos los beneficios de que gozaban, y le hubiesen tributado su gratitud y el culto que le es debido, entonces, no solo habrían sufrido muy pocas penas en esta vida y habrían tenido muchos goces, sino que estarían seguros de los goces eternos, y libres de toda pena.

Hacer buenos a los hombres, es decir, hacer que no ejecutasen las acciones malas; que obedeciesen la ley de dios; que no se causasen penas de ningún género los unos

a los otros; y que se hiciesen bien ayudándose en la satisfacción de sus necesidades, fue la misión de Jesucristo.

Si hoy sus preceptos fuesen fielmente entendidos y cumplidos, muy pocas serían las penas y muchos los goces que los hombres tendrían sobre la tierra, como precursores de los que les ofreció expresamente para la otra vida a los que cumplieren su ley.

Esto prueba, a no dejar duda, a que la desgracia en la vida futura la construyó Dios en las penas, y la felicidad en los goces, y que en las penas construyó la desgracia en la tierra, y en los goces la felicidad.

Es pues evidentemente cierto, que en el modo como el alma siente esta la desgracia y la felicidad: la desgracia es el mal, la felicidad el bien; luego en el modo de sentir del alma está el bien y el mal; pero este modo de sentir es la sensibilidad; luego el bien y el mal están en la sensibilidad, pero el bien y el mal son el fundamento y base de, lo bueno y de lo malo; luego la sensibilidad es el fundamento de lo bueno y de lo malo.

#### **LVI.**

Pero decir que mal es pena y bien es goce o lo que es lo mismo, que la sensibilidad es el fundamento de lo bueno y de lo malo, no decir ni enseñar:

1° que toda acción que produce goce sea buena, ni que toda la que produce pena sea mala. (Enseñar esto sería el absurdo más palpable);

2° que una acción sea buena, solo porque hace el bien o produce bienes al que la ejecuta, ni que sea mala solo porque le produce penas: suponer o asegurar que la doctrina o sus autores enseñan o sostienen estos absurdos, es calumniarlos es imputarles que justifican todos los crímenes y todos los vicios. LA MORAL CRISTIANA PROHÍBE TALES IMPUTACIONES.

Y es digno de notarse el contraste singular que se presenta en este debate.

Muchos de los que se presentan como defensores de la moral, para combatir la doctrina que sostengo, han ocurrido al medio de imputar a ella y a sus autores que enseñan los dos absurdos mencionados.

Como el hecho es falso y la imputación de hechos de esta clase es lo que llama calumnia, aparece como medio de defender la moral, que sin fundamento alguno, se supone atacada.

La ciencia consiste en conocer el orden establecido por medio de las leyes a que Dios sometió el mundo físico y moral.

Estudiando este orden se reconoce que es una ley de la naturaleza del hombre la de no poder conseguir muchas de las sensaciones agradables sino por medio de actos que producen cesaciones penosas.

Para poseer los medios de subsistencia, es decir, los medios de satisfacer las necesidades y conseguir algún bienestar, el hombre necesita trabajar en aprender algún oficio o profesión a fin de poder después, trabajando, obtener lo que se necesita. Este aprendizaje y este trabajo producen penas de diferente género; pero además produce las riquezas con las cuales proveen a sus necesidades y se proporcionan comodidades y bienestar en razón del fruto dado por el trabajo, es decir, que producen más bien que mal.

Haciendo sufrir a los delincuentes y las penas que las leyes imponen a los que las violan se consigne que se las respete, que haya seguridad en personas y bienes; que las sociedades sean felices: el hecho de castigar produce pues mal; pero el bien es mucho mayor.

Sufriendo todas las penas y privaciones que lleva consigo la ejecución de las acciones que la religión manada, y privándose de los goces de las acciones que prohíbe, es como puede conseguirse la felicidad eterna.

Con actos que producen mal es, pues, que ha sido dominado y reducido el imperio del mal y que se ha establecido y aumentado el imperio del bien: acciones que producen penas son, pues, medios necesarios para evitar la desgracia y para conseguir la felicidad.

## LVII

Esto quiere decir que es una ley de la naturaleza de las acciones el producir a vez bienes y males; que unas produzcan pocos males y muchos bienes, y que otras produzcan muchos males y pocos bienes: es por esto que las buenas son las que producen para las sociedades muchos bienes y pocos males, y las malas las que les causan muchos males y pocos bienes, y mejor dicho, las que tienen la propiedad de causarles estos efectos.

Siendo las acciones las que producen bienes y males, y las que pueden ser prohibidas o mandadas, son ellas las buenas o malas y no las sensaciones: estas son bien y mal; pero no son buenas ni malas.

El acto por el cual el hombre toma una copa de vino, produce una sensación agradable, como cuando calma la sed o el hambre; este acto nadie lo califica de malo.

Pero si toma vino hasta embriagarse, el acto le causa males graves de distinta clase, como los produce al acto de comer demasiado: estos actos son pues malos, no por el bien que producen, sino porque los males que nacen son mucho mayores.

Las sensaciones no producen sensaciones: las penas no producen goces, ni los goces penas: lo que producen penas o goces, son las cosas o las acciones.

No es el dolor que se siente cuando se extrae una muela, el que produce el bien del alivio, es el sacarla: si se la extrajese sin dolor se habría obtenido el mismo bien; luego no es el dolor el que produce.

Hay cosas y acciones que tienen la virtud o propiedad de producir bienes, o de evitar las penas: la riqueza, por ejemplo, tiene esa virtud.

La riqueza sin embargo no es felicidad pero es un medio necesario para evitar desgracia y para ser feliz: es por esto que a la riqueza se le llama bien.

La seguridad, el orden, la paz, un buen gobierno, están el mismo caso que la riqueza: no son la felicidad, pero son elemento necesario para evitar las penas y tener goces, es decir, para proporcionar la felicidad.

Estas explicaciones manifiestan que las penas no son placeres; que ellas no producen placeres; que las penas son males; pero no son malas ni buenas.

Digo lo mismo de los placeres: estos no producen penas, ni son penas: son bienes; pero no son buenos ni malos.

Las acciones, repito, son las buenas malas: pero como estas producen a la vez bienes y males, es decir, placeres y penas, y una producen mas bienes que males, y otras al contrario, de aquí se deduce que el único medio de descubrir cuales son buenas y cuales malas, es descubrir todos los bienes y todos los males que tienen la propiedad de producir, sobre los hombre en general, mediata o inmediatamente, directa o indirectamente, próxima o remotamente, en una palabra, todos los males y bienes de primero, segundo y tercer orden.

Creo haber dado la prueba de que explicando la doctrina se contestan los argumentos con que se la combate.

### LVIII

Todas las escuelas están de acuerdo repito, en que el bien y el mal son el fundamento de lo bueno y de lo malo es decir, de la moral.

La que hace consistir el bien en las sensaciones penosas, y el mal en las agradables, funda en esta base la ciencia y el arte.

Siendo cierta esta base, es posible que al describir la ciencia y al formular el arte, se cometa alguno o algunos errores, así como el que enseña la ciencia de los números y las reglas para hacer las cuatro operaciones, pueden fácilmente cometer errores en las multiplicaciones que hace.

Pero así como de estos errores no puede deducirse que las reglas y la ciencia de la aritmética sean falsas, así tampoco de los errores que cometiesen los moralistas o publicistas al calificar algunas acciones, no se deduce que sean falsas la ciencia y las reglas dadas para calificar la bondad o maldad de las acciones y leyes.

Las de la crítica no permiten tomar aisladamente pasajes de un autor, para juzgarlo y sentenciarlo. Es teniendo presente todo el todo el conjunto de su doctrina, que se puede penetrar todo su pensamiento, su fin y sus medios, para poder calificar cada una de las partes con exactitud y justicia.

Tomar frases aisladas y pensamientos sueltos para combatirlo, es dar prueba concluyente *de que no se puede demostrar que son falsos los hechos que forman el fundamento de la doctrina que se combate*. Una casa no se la derriba borrándole sus pinturas, ni a una encina se la arranca tirándole pedradas.

Han dado esta prueba los que han combatido a Bentham. Ellos ni aun ensayan demostrar que sea falso el fundamento de su doctrina.

Respecto de este punto se contentan con decidir *dogmática* y magistralmente: sus ideas en metafísica son falsas, el pobre no puede librarse de los errores de su época, su filosofía es el sensualismo de Epicuro; luego es falsa; pero ninguno lo que asevera.

### UN SOFISMA.

Un hombre asegura que Pedro hirió a Juan, y que la herida es mortal.

¿Se le da crédito? ¿Se tiene por cierto el hecho solo porque el hombre lo asegura?

\*Para evitarse este trabajo, el señor don Joaquín Mosquera dio a su censura la forma de preguntas. Preguntas hechas, la mayor parte, después de que había leído mis dos primeros artículos, donde se hallan las contestaciones, y enunciados, en proposiciones claras, los hechos que constituyen la doctrina, que doy por fundamento de la moral y de la legislación. El señor Mosquera estaba, pues, en el caso, no de preguntar, sino de refutar y demostrar la falsedad de la doctrina; esto fue lo que no hizo. Contestaré después a las preguntas que me dirigió, creo que por equivocación. Digo esto, porque habiéndose propuesto demostrar lo que no debe adoptarse como texto para la enseñanza de la legislación la obra de Jeremías Bentham, era a los directores de los establecimientos, y no a mí, a quienes tenía derecho a dirigirse.

En el primero de los artículos que publiqué dije que daba publicidad a la doctrina que enseñaba, *para que se la combatiese si se la consideraba falsa*. Es de la verdad de esta doctrina, tal como la enuncio, de la que yo respondo: para esto la voy dejando en conclusiones precisas y terminantes; éstas son las que sostengo que son verdaderas.

Para que al dicho de un testigo se le de crédito, se necesitan varios requisitos, y entre ellos el *conocer la razón de dicho*.

¿Asegurar el hecho porque lo oyó decir? Si dicho no da motivo alguno para creer que el hecho sea cierto.

¿Lo seguiría porque lo vio tal día, hora, lugar &c.<sup>a</sup>? entonces hay bastante razón para creerlo (si es que no tienen motivo para decir mentira).

Pero todos los legisladores han exigido para que se le de crédito, que haya otro testigo al menos, que diga lo mismo, después de examinado separadamente y con todas las garantías.

Esto quiere decir que el testimonio del hombre en *su condición de testigo*, es decir, cuando se contrae a exponer hechos, no merece crédito sino cuando *da razón de su dicho*, y cuando esta *razón* da fundado motivo para creerle.

Pero el hombre no solo asegura que Pedro había dado la herida a Juan, sino que asegura también que *la herida es mortal*.

Aquí expresa, no un hecho sino un juicio. ¿Por qué el testigo dijo que la herida es mortal, se le debe creer?

El testigo no conoce la autonomía ni la fisiología; no hay pues motivo alguno para dar por cierto el dicho del testigo.

Pero el testigo es médico, es decir, es perito: él asegura que la herida es mortal. Se pregunta: ¿la razón porque la herida es mortal, es porque él lo dice? ¿En su dicho el que imprime a la herida el carácter de mortal? No, claro es que no.

El dicho, pues, del perito vale y prueba tanto *cuanto valgan y prueben las razones* en que se funda su juicio.

Luego el dicho de los hombres de *artes y ciencias*, sea cual fuere su rango, su categoría y su nombre *vale y prueba* tanto cuanto valgan y prueben las razones en que funden sus opiniones.

Cuando no presentan ningunas, puede haber conveniencia u obligación de dar crédito; pero no hay nada que convenza el espíritu, de que es cierto lo que se afirma. Si para que valgan y prueben los dichos de los hombres cuando exponen sus propias percepciones, es necesario que las razones en que se fundan den completa persuasión y que estén apoyados en otros hechos o en otras pruebas, con mayor razón para que valgan y prueben los dichos de los hombres, cuando exponen sus opiniones, es necesario que los fundamentos o razones en las apoyen, obren sobre el espíritu, dando la convicción de que son verdaderas, al acto de pretender que el hombre se declare persuadido sin esto, llamo tiranía del espíritu.

El objeto con que establezco estas premisas, es el de llamar la atención de las siguientes conclusiones:

- 1.ª Que el dicho de los hombres, sea como testigos o como profesores de artes o ciencias, valen y prueban tanto cuanto valgan y prueben las razones en que apoyen sus dichos o sus juicios.
- 2.ª Que ya no es lógica concluyente esta, el maestro lo dijo; luego es cierto.
- 3.ª Que presentar la opinión de los hombres como razón de la verdad o falsedad, es una lógica errónea y funesta.
- 4.ª Que por consiguiente es *un sofisma*, es decir, un medio falaz de racionar. Este profesa tales opiniones; luego estas son ciertas; a este modo de racionar se da el nombre de *sofisma de autoridad*.

*Los sofismas pervierten las facultades morales e intelectuales* de los hombres, o mejor dicho, los desmoralizan; luego esta lógica no tiene justificación.

### LIX

Si todos lo combaten, se me ha dicho por algunas personas, necesario es convenir en que Uno tiene razón, y ya debería callarse.

Este es el *mismo sofisma de autoridad*, es la autoridad del mayor número presentada como razón y fundamento de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; esta es la lógica que para desgracia de las sociedades, se halla en servicio activo y constante. Este es el pasaporte que generalmente se tiene por bastante y por necesario, para dar por bueno lo que se hace y por verdadero lo que se asegura. Contesto, que si hubiera de tenerse por verdadero o falso, por bueno o malo, lo que el mayor numero tiene por verdadero o falso, por bueno o malo, infinidad de crímenes quedarían justificados, infinidad de verdades quedarían proscritas, e infinidad de errores deberían tenerse por verdades. Si en el número estuviese la prueba de la verdad, la religión verdadera estaría colocada en el catalogo de las falsas. Esta no es ni ha sido la lógica, he aquí las pruebas.

### LX

Presenté a la Asamblea Constituyente del Estado de Cundinamarca de 1863, un proyecto declarando nula la ley de “Policía nacional en materia de cultos”, e invitando a las otras legislaturas para que hiciesen lo mismo.

Soy enemigo de toda tiranía, sean quienes fueren las personas sobre quienes se ejerza, sean quienes fuesen los que la ejerzan, y si a nombre de quien sea ejercida; por esto solicite la anulación de aquella ley.

El proyecto fue negado con una *gran mayoría*, pero yo tenía razón, esto se reconoció después por el congreso siguiente.

En 1863, fui nombrado vocal de la Municipalidad de esta ciudad.

Consideré que mi deber como tal, era defender sus intereses y cuidar de su conservación.

El Gobierno se había declarado dueño de todas sus propiedades raíces y se la había despojado de ellas.

Reconozco en el poder de la soberanía, y en los que legítimamente la ejerzan, autoridad para constituirla propiedad raíz, y para establecer incapacidades para poseerla; pero no reconozco *en ningún soberano facultad ni derecho* de apropiarse de los bienes de nadie. Indemnizando previamente, es admisible una excepción.

Pero en esta no se hallaban los bienes de la ciudad. Con tal motivo presente a la municipalidad un proyecto por el cual de la Convención sus bienes, y desconocía que se *tuviese derecho* de despojarla de ellos.

Fui combatido *por la mayoría*, enérgica y vigorosamente. Ella triunfo, pero yo tenía la razón. Así lo declaro el congreso de 1867, mandando devolver los muy pocos bienes que quedaban.

### LXI

En 1861 se dictó un decreto que, hablando con propiedad, puede llamarse *de confiscación* de las deudas y derechos legítimamente adquiridos por los acreedores de la Nación; a este decreto se dio con el Título de “*orgánico del crédito nacional*.”

Ningún soberano tienen derecho para hacer lo que se hizo por aquel decreto, y difícilmente se pueden ejecutar, en un solo acto, tantos de tan escandalosa inmoralidad como los que por el se ejecutaron.

En 1863 sostuve por la imprenta, que aquel decreto era inicuo, que había sido dictado sin derecho y sin más apoyo, ni autoridad que la fuerza.

En contra de mi opinión ha estado la de una gran parte de la sociedad, la de la Convención de Rionegro y la de Congresos que le han sucedido. Todas estas corporaciones lo han sostenido y observado, como ley de la República.

*Si el número* imprimiera carácter de bondad, a los actos hoy debía tenerse como hechos buenos, el violar la fe pública, desconocer los derechos, violar los contratos, negar las obligaciones, anular las prendas, engañar a los acreedores &. &.

Aunque entonces fui combatido vigorosamente hasta el punto de consideráreme digno de la guillotina; y aun cuando las mayorías hayan sido y sean muy grandes, siempre repetiré; pero tengo razón. *E pur si muove*.

### LXII

En 1853 expresé al General Obando, en una carta escrita en Londres, siguiente pensamiento:

Los actos por los cuales el Congreso derogó las leyes sobre “patronato eclesiástico” y declaro la absoluta independencia de la iglesia, *contienen, latente, la abdicación de la soberanía nacional en las autoridades eclesiásticas*. Esta era mi persuasión entonces; esta fue mayor en 1860, y esta es hoy.

Esta orden de cosas será funestísima *para el rebaño*, aunque pueda ser ventajoso para los pastores.

Esta ha sido y esta es mi opinión; sin embargo la *mayoría* profesa la contraria, pero yo tengo razón.

La cuestión que se ventila y que los acontecimientos resolverán es la siguiente:

¿Conviene a la sociedad que su gobierno sea teocrático en el fondo y representativo en la apariencia?

Si las relaciones de las autoridades no se arreglan, y si no se *definen y marcan sus límites*, el tiempo acabará de demostrar que mis juicios no son temerarios ni exagerados.

Las mayorías tienen poder de resolver y decidir, pero no tienen el de convertir lo falso en verdadero, ni lo malo en bueno, ni privilegio para no engañarse.

Si el género humano entero asegurase que los hombres *no sienten*, que las penas no los hacen desgraciados, y que todos las buscan y desean. No por esto serían ciertos estos hechos, y su conducta toda lo estaría *desmintiendo* constantemente.

### LXIII

Es conclusión que se deduce de estas premisas, que en las sociedades donde son *las mayorías las que gobiernan*, es indispensable al construir los poderes, darles una organización que impida, o al menos disminuya el peligro de que sean *arbitrarias y tiranías*, que es la tendencia general de *toda entidad humana que puede imponer su voluntad y que tienen medios de ejecutarla*.

Conferir el poder legislativo a una sola Asamblea con autoridad para hacer cumplir *su voluntad, sea cual fuere, es establecer un gobierno absoluto en toda la extensión de la palabra*.

Todos los derechos, personas, vidas y haciendas, todo está a discreción del buen o mal humor de los tornan la mayoría.

*Imprudencia grande* me ha parecido siempre, que una sociedad ponga toda su suerte a disposición de una sola voluntad, y de una Corporación, cuyos miembros se alternan, y que es formada por los medios de Dios y algunos pocos saben.

Contra esta forma de gobierno me pronuncie decididamente en la Asamblea Constituyente de este Estado, y para salvar mi voto, presente un proyecto de Constitución que publique.

Al argumento de que en todos los Estados de la Unión Americana del Norte, el poder legislativo estaba confiado a dos cámaras, y que aquellos que en un tiempo tuvieron una sola, después establecieron dos, se contesto, que en aquella República estaban atrasados, que se han quedado en el siglo XVIII, y que las dos cámaras son institución monárquica.

Todos los miembros de la Asamblea fueron de opinión contraria a la mía, y es la de la generalidad de los publicistas y hombres de Estado de nuestra sociedad. Pero llegara el día en que reconozcan que yo tengo razón.

Así pues, aunque en la cuestión presente todos combatan, y se haga uso de toda clase de armas, yo siempre repetiré, pero los hechos que constituyen la doctrina que sostengo, están plenísimamente probados, luego estos son evidentemente ciertos, aunque el género humano entero sostenga que no lo son.

#### **LXIV**

*¿Cuáles son las cualidades que constituyen el mérito y demérito de las acciones?*

Se da el nombre de hecho a todo lo que existe o sucede.

Hay hechos y medios de conocerlos: aquellos son las cosas, las personas, las acciones ejecutadas por estas, y las respectivas propiedades que les son inherentes.

El conocimiento de aquellos hechos y de estos medios, constituye la ciencia universal.

Los cuerpos tienen existencia y propiedades de distinta clase. El hombre no trae al mundo conocimiento infuso de ellos, ni de sus propiedades. El que hoy tiene es adquirido con su trabajo, y por medio de sus sentidos y potencias.

Las acciones tienen también existencia y propiedades de distintas clases. El hombre tampoco trae al mundo conocimiento infuso de ellas ni de sus propiedades. El que tienen es adquirido, con su trabajo, y aplicando los medios de conocer al estudio y de los hechos.

Entre estas propiedades están su bondad o maldad, su moralidad o inmoralidad, y su mérito o demérito.

He demostrado que la bondad o maldad de las acciones consiste en la propiedad que las hace aptas para hacer la felicidad de los hombres o su desgracia; que estas la hacen las penas, y los gozes la felicidad, y porque consiguiente la pena y el

placer, o sea, el bien y el mal, constituyen *la razón porque son buenas o malas*, lo que quiere decir que constituyen el fundamento de lo bueno y de lo malo.

He demostrado igualmente que la inmoralidad consiste en la violación de preceptos morales, cometida con voluntad y conocimiento, y que la moralidad consiste en el cumplimiento de estos preceptos con las mismas condiciones, y que por consiguiente están son las *razones porque son morales o inmorales*, o mejor dicho, que estas son fundamento de la moralidad y de la inmoralidad.

#### LXV

Llégame su turno a otro de sus caracteres, de no menos trascendencia e importancia, hablo de su mérito y demérito.

Estas palabras, *Mérito y Demérito* han respetado y representan en el mundo ideas muy distintas y aun opuestas, tanto aplicadas a las personas, como a las cosas y a las acciones.

Hay propiedades inherentes a cada una de ellas, que constituyen su mérito y su demérito; estas propiedades han sido ignoradas más o menos, es decir, que acerca de ellas se han tenido a veces ideal falsas, inexactas o incompletas, y a veces verdaderas y exactas.

Esto quiere decir que los hombres han hallado, a veces, *mérito, personas, cosas o acciones que no lo tienen, y que no lo han hallado en las que lo tienen*.

La descripción de las propiedades que constituyen el mérito y demérito de las cosas, corresponde a las respectivas artes y ciencias que se ocupan de ellas. De la de las que constituyen mérito y demérito de las acciones y de sus autores, es de las que paso a ocuparme.

El mérito de las acciones lo constituyen, las cualidades o circunstancias que las hacen dignas de aprobación, aplauso y recompensa.

El demérito lo constituyen, las que las hacen dignas de reprobación y castigo. Tanto el mérito como el demérito tienen sus diferentes grados, es decir, son susceptible de mas y de menos.

#### LXVI

Los hombres aprueban, aplauden, ensalzan y recompensan algunas acciones, así como reprueban, deprimen y castigan otras; este es un hecho que nadie niega.

Ellos las aprecian y califican de dignas de aprobación y recompensas, o de reprobación y castigo, según sus creencias religiosas, sus opiniones morales o políticas, sus necesidades, su estado de barbarie, su grado de civilización &.<sup>a</sup>

La apreciación que hacen los hombres de ciertas cualidades de las acciones, es decir, la aprobación o rechazo que les dan, el considerarlas dignas de premio o recompensa, es pues, lo que constituye a sus ojos, su *mérito o demérito*.

*Para los salvajes*, el merito de las acciones y de sus autores, está en la fuerza, en la destreza y en la astucia. El grado esta en el número de enemigos a que dan muerte, y en la abundancia de botín que toman.

*En las sociedades desmoralizadas*, el mérito de los hombres y de sus actos consiste en la consecución de los fines que persiguen. Conseguidos estos, se obtienen aplausos, coronas y recompensas, sean cuales fueren los medios de que se haya hecho uso.

Esto quiere decir que los hombres aprueban, han aprobado y recompensado acciones malas y dignas de castigo, así como han reprobado y reprueban acciones dignas de aprobación y recompensa.

## LXVII

Hay, pues, mérito verdadero y mérito falso en las acciones, así como lo hay así como lo hay en las personas y en las cosas.

¿Pero cuál es el verdadero y cual el falso? ¿Hay cualidades o circunstancias de la cuales depende que las acciones sean dignas de aprobación y recompensa?

Estas cuestiones pueden ser traducidas por la siguiente:

¿Hay tipo del verdadero mérito de las acciones? Si, lo hay, este nace:

1. De su bondad.
2. De los motivos que las determinan.
3. De los obstáculos vencidos.
4. De los sacrificios hechos.
5. De su moralidad.

Todos estos elementos tienen caracteres que les son peculiares y condiciones diferentes.

Con deseo de poseer los objetos que le sirvan para satisfacer sus necesidades.

Con deseo de no sufrir penas y de hacerlas cesar cuando las sufren.

Con deseo de satisfacer todas sus necesidades.

*Las cosas, unas:*

Con la propiedad de afectar a las personas causándoles enfermedades, otras con las de curarlas.

Unas con la propiedad de alimentarlos, otras con las de matar.

Unas con la propiedad de enfriar, otras con las de calentar.

*Las acciones:*

Unas con la propiedad de afectar a las personas haciéndoles sufrir penas de distintas clases, que se infiltran, extienden y propagan directa e indirectamente entre los hombres, haciéndolos desgraciados.

Otras con la propiedad de conservar la existencia, de satisfacer las necesidades, de evitar las penas, de curar las enfermedades.

### **LXXXI.**

Supongo a las personas nacidas *con ciencia infusa*. Conocen, pues, todas las enfermedades y los medios de curarlas.

Conocen todos los cuerpos y sus propiedades.

Conocen todos los medios de poseer los objetos necesarios para satisfacer todas las necesidades posibles y para evitar los males.

Conocen cuales son las acciones que le producen el mal y la desgracia de los hombres, y cuales las que producen su bienestar, su contento y su felicidad.

Supongo igualmente, que inspirados por esta ciencia, y persuadidos, como en tal caso debían estarlo, de que el medio cierto y seguro de vivir todos dichosos y contentos es no ejecutar nunca acción alguna por la cual se dañen los unos a los otros o así mismos, y ejecutar las acciones buenas. Supongo que toman este partido y que obran siempre de esta manera.

En esta hipótesis, es claro y evidente que no habría habido necesidad de las leyes de ninguna clase, que prohibiesen las acciones malas, ni de las que mandasen las buenas, no habría habido pues, *leyes, delitos ni obligaciones*, no habría habido, pues, *nociones*, es decir, *ideas* de leyes, de delitos ni de obligaciones, solo habría

habido ideas de *servicios* positivos y negativos, y de lo que es *recto*, mas claro de lo que conduce a los hombres a su dicha, y de lo que los aleja de ella.

Pero tal orden de las cosas no ha existido jamás. La existencia de los hombres acerca de lo bueno y lo malo, en todo orden de las cosas, las acciones humanas, ha sido a tal punto, que vemos que por siglos enteros, en sociedades cristianas, se han quemado millones de hombres en los tormentos mas horrorosos, y en la creencia de que se ejecutaban actos buenos, otros millones han sido convertidos en cosas, y tratados como tales, con toda tranquilidad de conciencia, existen aún hordas de antropófagos, otras en que los hijos se creen en la obligación de ahorcar a sus padres en cierto tiempo.

La malicia los ha conducido y los conduce constantemente a los vicios y a los crímenes, sea cual fuere la *creencia religiosa* que profesen y la condición en que vivan.

De aquí la necesidad de los preceptos morales prohibiendo lo malo y mandando lo bueno, de aquí la necesidad de la religión que diese fuerza y vigor a estos preceptos, de aquí la necesidad de los gobiernos y de convertir lo preceptos morales en preceptos legales, y de aquí las nociones de *ley, de delito, de derecho y de obligación*.

#### **LXXXII.**

Conocidas por los hombres detalladamente, todas la acciones prohibidas y las mandadas, establecidos medios seguros y eficaces para hacer cumplir los mandatos y las prohibiciones, ¿Cuál es la situación recíproca en que han quedado todos?

Antes de la prohibición ejecutaban tantotas acciones malas como las buenas. Después no pueden ejecutar las malas, luego pueden *continuar* ejecutando las buenas.

Antes, los hombres ejecutaban acciones por las cuales ofendían a sus semejantes en su persona, en su honra y en sus bienes.

Después de la prohibición, los hombres no pueden ofender a sus semejantes ni en sus personas, ni en sus bienes ni pueden impedir el ejercicio de las acciones buenas.

Luego al prohibir los actos malos, no se hizo sino reconocer cuales son los buenos, es decir, cuales los que pueden ser ejecutados o lo que es lo mismo, cuales son los *derechos*.

Luego, *al impedir* a los hombres el ejecutar las acciones malas, lo que se hace es asegurar la ejecución de las buenas, es decir, de los derechos.

Luego, *la bondad de las acciones es la que constituye lo recto y los derechos.*

LUEGO, LA BONDAD DE LAS ACCIONES ES LA FUENTE DE LOS DERECHOS.

Pero, la bondad de las acciones buenas, es propiedad que les es inherente, es ley de su naturaleza, es anterior a toda ley positiva, e independiente de toda voluntad.

*Luego, los derechos son anteriores a toda ley positiva, e independientes de toda voluntad.*

### **COLORARIO.**

Siendo la ejecución y práctica de las acciones buenas, la *causa eficiente* de la felicidad de los hombres, y siendo el ejercicio de estas acciones *lo que constituye los derechos*, se deduce que el bienestar y progreso de las sociedades depende del goce de estos y de la seguridad *absoluta y completa* de todos ellos.

Luego, los legisladores, para cumplir bien el deber y la misión de hacer la felicidad de la sociedad, el medio único que tienen es el de prohibir *todas las acciones* por las cuales se atenta contra aquellos derechos, directa o indirectamente, y el de adoptar todos los medios buenos y eficaces para impedir que atenten contra ellos, *los gobernados, los gobernantes y los gobiernos.*

Luego, a los legisladores no les es permitido prohibir las acciones buenas, o lo es lo mismo, no les es permitido privar a ninguno *de los asociados del goce de todos sus derechos.*

*El puntual cumplimiento de las obligaciones* es lo que constituye la moralidad y la *realidad de los derechos* NO CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, equivale a extinguirlos, o mejor dicho, equivale a destruir las *causas eficientes que producen el bien de las sociedades* y de los individuos que lo componen.

Luego, los legisladores al reconocer que el ejercicio de los actos buenos es lo que constituye la fuente de la felicidad y progreso de las sociedades, están en la obligación de adoptar los medios eficaces para el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones.

Volveré después a la cuestión cardinal.

### **DIGRESIÓN.**

*En mi primer artículo expresé en pensamiento siguiente:*

*“Negar hechos plenamente probados, solo para evadir o librarse de las consecuencias que de ellos se deducen, es como negar la firma puesta en un pagaré, para librarse de la ejecución, se niegan mas hechos que firmas.”*

Cuando en una controversia no se tienen razones con que demostrar que es falsa una doctrina que se combate, el medio sencillo, fácil y expedito para aparecer vencedor y obtener la palma de la victoria, es negar la verdad de los hechos que constituyen la doctrina, he aquí el procedimiento.

Supongo *que alguno* establece la doctrina siguiente:

Los hombres tienen necesidad de alimentarse, de vestirse, de alojarse. Las telas, los víveres, las casas, son las cosas buenas para satisfacer estas necesidades, estas cosas que sirven para satisfacerlas son las que se llaman riquezas. En tanto, pues, estas cosas son buenas y apetecibles, en cuanto tienen la propiedad de satisfacer necesidades.

Para saber pues, si una cosa es riqueza o no, lo que hay que examinar es si satisface o no alguna necesidad.

*La razón porque una cosa es riqueza, es pues, porque satisface alguna necesidad.*

Crear cosas buenas para satisfacer necesidades, es pues, crear riquezas.

Luego, las riquezas tienen su fundamento en las necesidades, *luego, sino hubiera necesidades no habría riquezas.*

Luego, la base y fundamento de la ciencia de la economía política son las necesidades, si estas no existieran no existiría ciencia de las riquezas.

Pero las necesidades son sensaciones, luego, la sensibilidad es la base y fundamento de la ciencia de la economía política.

### **LXXXIII.**

Supongo ahora, que otro cree que profesar esta doctrina es una ignorancia grosera, y que en consecuencia se presenta a combatirla.

Pero no tiene medio alguno para probar que sean falsos los hechos que la constituyen.

*¿Qué partido tomar? Negar los hechos: no hay otro.*

Aparece pues, en la cátedra y sobre su palabra, *magistral y dogmáticamente* declara que la doctrina es impía y contraria a la conciencia humana, que es el *sensualismo*

elevado a su décima potencia, que el sensualismo es asqueroso, indecente, inmundo, y una doctrina errónea por consiguiente, *que no hay tales necesidades, ni tal deseo de satisfacerlas*, y que por consiguiente, no es cierto que la ciencia de las riquezas tenga por fundamento las necesidades de los hombres, o mas claro, su modo de sentir.

En su apoyo invoca grandes y célebres filósofos, y con ellos, cual otro Gedeon, derrota a sus adversarios. Pyrron, Timón, Aresilas, Carneades, Protágoras, Gorgias, Enesidemes, Montagne, Bayle, Sánchez, Berkeley, Hume, con sus campeones, ellos han dicho que *no existe el mundo material*, que de él no existen *sino las ideas*, a las que por una alucinación concedemos existencia real e independiente de nuestro espíritu, ellos lo dijeron; luego es verdad.

Habiendo dicho los filósofos que *no hay mundo real*, que de él no existen *sino las ideas* que tenemos en nuestro espíritu, es claro que no hay necesidades, y por lo mismo que de ella no depende que sean riquezas las cosas que las satisfacen.

#### LXXXIV.

Esta lógica y este medio de argumentar han sido los generalmente adoptados por los que han combatido la doctrina que sostengo.

No pudiendo negar la verdad de las consecuencias que se deducen de los hechos que la forman, y no gustándoles, toman el partido de negar su existencia, y para aparecer triunfantes adoptan y exhiben la filosofía que mejor les conviene, por fortuna para ellos en esta materia hay mucho de donde escoger.

Sostengo que son ciertos los hechos siguientes:

Los hombres desean vivamente ser felices en este mundo y en el otro, en este, son las penas las que los hacen desgraciados y la satisfacción de sus necesidades las que los hacen *felices*.

Las acciones buenas son las que conduzcan a los hombres a conseguir su felicidad en esta vida y en la otra.

Siendo ciertos estos hechos, lo son las siguientes consecuencias:

Luego las instituciones, leyes morales y positivas, hábitos y acciones buenas, son los que eviten las penas a los hombres y los que les proporcionan el goce de todos sus derechos, luego las razones porque son buenas las instituciones, leyes, nacen

de modo como afectan a los hombres, luego nacen de su sensibilidad, luego de ella nace la bondad y la maldad, luego ella es su fundamento.

Estas conclusiones son lógicas y de una evidencia irresistible. Para negar su verdad no queda otro medio que negar la verdad de los hechos antes enunciados y de los cuales se deducen, este es el partido que se ha tomado por todos los adversarios desde el principio de esta controversia, y últimamente, se ha llegado al extremo de *negar el dogma de las penas y recompensas* en la vida futura, dogma fundamental del cristianismo y de toda religión, por no poder defenderse ni atacar de otra manera.

#### **LXXXV.**

Que hay un modo de ser que desean y al que aspiran constantemente todos los hombres, el que representan con la palabra *felicidad*, y que hay otro en que desean no hallarse y del cual huyen, al que representan con la palabra *desgracia*, son hechos *que de buena fe* no pueden ser negados.

Los filósofos y moralistas no los han negado. *En qué consiste esta desgracia y esta felicidad*, es en lo que han disentido, este es el punto, en filosofía moral, sobre que han versado sus controversias, *y este es el que está en discusión*, es a él, pues, al que han debido y deben contraerse, los que han tomado y tomen la palabra en este debate. Cuando se diga, que no tienda a descubrir en qué consiste la desgracia y la felicidad, es inconducente y ajeno a la cuestión, la que está reducida a descubrir la *razón porqué* las acciones malas son malas, y *porqué* las acciones buenas son buenas.

Yo resuelvo la cuestión diciendo: las penas constituyen la desgracia, la satisfacción de las necesidades constituyen la felicidad, luego las acciones malas son las que causan la desgracia de las sociedades, las buenas, las que les proporcionen su felicidad.

*Estos hechos son los que se niegan, y se niegan, porque confesar que son ciertos es confesar* que la sensibilidad es el fundamento de la moral universal. A los adversarios no les queda pues otro partido que negarlos, ofender y calumniar a los que se presentan las pruebas de su verdad.

#### **LXXXVI.**

He dicho y repito que los hombres desean ser felices en esta vida y en la otra, este hecho es innegable. Dos fines, pues, se proponen conseguir. ¿Cuál es la *conducta que deben observar para conseguirlos?*

ESTA ES LA CUESTIÓN: se la resuelve resolviendo las siguientes:

1. ¿En qué consisten la desgracia y la felicidad de los hombres en esta vida?
2. ¿Cuáles son los medios de evitar esta desgracia y de proporcionarse esta felicidad?
3. ¿En qué consisten la desgracia y la felicidad en la otra vida?
4. ¿Cuáles son los medios de evitar esta desgracia y de conseguir esta felicidad?
5. ¿Los medios de evitar la desgracia y de conseguir la felicidad en esta vida y en la otra son *distintos u opuestos?*

¿Cómo conocen los hombres cuáles son los medios adecuados para conseguir estos fines? En otros términos, ¿cuál es el origen de las ideas de lo bueno y lo malo, de lo moral y de lo inmoral?

Diferentes veces he repetido que la ciencia enseña, que para los cristianos, ni los fines ni los medios son antagonistas, esto está demostrado.

Desde mi primer artículo anuncié que sólo me proponía examinar cuál es la base y fundamento *de la moral universal*, con precedencia absoluta de toda creencia religiosa, y dejando la resolución de las cuestiones 3° y 4° a los teólogos, a los teósofos, a los místicos y a los iluminados de las diferentes religiones y de sus sectas.

Pero para el objeto de que me ocupo en el texto, quiero suponer que no hay desgracia ni felicidad alguna sobre la tierra, que los hombres jamás se proponen evitar ninguna pena ni satisfacer ninguna necesidad, y que todos sus deseos se dirigen a la consecución de la vida eterna.

Esta es, pues, *el bien*, esta es, pues, la *felicidad*, esta es, pues, *el fin* único que se proponen conseguir los hombres, es por medio de sus obras, es decir, por sus actos, que pueden conseguirlo.

Los actos buenos serán, pues, los que conducen a los hombres a la felicidad eterna, estos son pues los *retos*, estos son pues los *derechos*.

Reiterar la demostración de la verdad de esta conclusión ha sido el objeto cardinal de la presente digresión. La verdad de los hechos que sirven de base a la doctrina que desenvuelvo en el texto, es pues, incontestable.

**LXXXVII.**

El objeto que me he propuesto al escribir sobre la filosofía de la moral, ha sido el describir la naturaleza y propiedades de las acciones humanas en su relación con el bien o malestar de los hombres sobre la tierra, en otros términos, lo que me propuse fue describir los fundamentos de la *moral universal*.

Yo no me propuse descubrir, ni describir en que consista la desgracia y la felicidad en la otra vida, o lo que es lo mismo, cual sea el modo de ser de los arcángeles cuando se desprenden del cuerpo de bestia, ni cuales sean los medios indispensables para conseguir esta felicidad, sobre este punto, lo que creo poder asegurar es, que uno de los requisitos esenciales para conseguirla *es cumplir fiel y puntualmente todos los preceptos de la moral universal*, los otros los enseña la moral religiosa.

Hasta ahora se ha creído, por cuantos profesan alguna religión, y muy especialmente por los que tienen por maestro a Jesucristo, y que por lo mismo creen en él, que en la vida futura hay penas para los malos y recompensas para los buenos, y que por lo mismo al desprenderse en arcángel de la bestia, llevaban consigo todas las facultades que lo constituyen, y con que ha sido dotado, a saber *su sensibilidad, su inteligencia y su voluntad*.

Pero el 15 de Septiembre último ha llegado la noticia, (no sé por qué conducto, y creo que debe ser chispa, porque en tiempo de revolución se negocia mucho con mentiras) ha llegado la noticia, digo, de que el arcángel (*para evitar daños y cautelar prejuicios seguramente*) al despedirse del cuerpo de la bestia, *deja con él la sensibilidad*, es decir, la parte por donde se le pueda molestar o castigar, y que solo lleva consigo su inteligencia y su voluntad.

Si esta noticia es cierta, si realmente no hay penas en la otra vida, es seguro que habrá mucha gente que en señal de regocijo arrojará los sombreros a lo alto, que buscará la copa para brindar por el descubridor, y que abrirá suscripción para elevarle estatua, se que dice que se hacen preparativos para el caso de que se confirme la noticia. Que los *arcángeles de los malvados* dejen su sensibilidad con el cuerpo de la bestia, es una noticia *inverosímil*; aun cuando me la han comunicado en cartas, que de diferentes partes he recibido, le doy cuarentena, porque las personas que me lo comunican no me dicen *cómo lo han sabido ni quién se lo ha*

*contado*, así como no me dicen *cómo han sabido ni quién* les ha contado otra multitud de cuentos de la misma clase que aseveran con tanta confianza como si les constasen , y solo porque reconocen, la disposición general a creer lo que no se entiende.

#### **LXXXVIII.**

¿Cuál es la fuente de los derechos individuales?

Dejo demostrado:

1. Que los actos humanos son *buenos o malos* intrínsecamente.
2. Que los actos buenos son los que hacen el bien de los hombres.
3. Que los actos buenos son los actos rectos.
4. Que por consiguiente los actos buenos son los derechos.
5. Que si los hombres *siempre* hubiesen ejecutando los actos *buenos* y jamás hubiesen ejecutado actos *malos*, no habría habido pecados, delitos ni obligaciones, y no habría habido nociones de los entes morales representados con estas palabras.

6° Que tal orden de cosas jamás ha existido y que los hombres siempre han ejecutado acciones malas y están dispuestos a ejecutarlas;

7° Que de aquí ha venido la necesidad de preceptos prohibiendo lo malo y mandando o permitiendo lo bueno, es decir que de aquí vino la necesidad de preceptos morales, de religión, de gobiernos, de leyes y de las penas de las sanciones moral, religiosa y políticas, las que hasta ahora no han llenado bien su objeto.

Pero no por esto deja de ser cierto que para hacer buenos a los hombres y por consiguiente para hacer si bien y el de la sociedades, no hay otro medio que el prohibir o impedir la ejecución de los actos malos y hacer que se ejecuten los buenos, valiéndose para ello de aquellas sanciones. Un código de moral perfecto y completo prohíbe todo lo malo y manada o permite todo lo bueno: he aquí los efectos de las prohibiciones y mandatos de este código relativamente a las entidades morales antes expresadas, cuya fuente y naturaleza trato de exhibir.

#### **LXXXIX**

Prohibir una acción es herejía en delito el acto de ejecutarla; es imponer la obligación de no ejecutarla; es dar derecho para exigir su cumplimiento, y es compeler a prestar un servicio negativo: aplicación: prohibir el apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de dueños, es herejía en delito todo acto por el cual se viola esta disposición; es imponer la obligación de no apoderarse de dichos bienes; es reconocer y asegurar el derecho de cada propietario para disponer y gozar de su propiedad sin que nadie se lo impida, y es hacer que cada uno preste a los otros el servicio negativo de no apoderarse de sus bienes.

Como se ve, el precepto no hizo sino prohibir la acción mala: de este solo hecho se desprendieron simultáneamente estos entes morales: DELITO, PECADO, OBLIGACION, SERVICIO Y DERECHO, es decir, el poder continuar disponiendo de sus bienes.

De la noción de lo malo, es decir, de la noción de los actos que hacen de la desgracia de los hombres, nace la noción de la convivencia y la necesidad de prohibirlos, nace, pues, la noción de PRECEPTOS, DE LEY, y de este nace la de delito, de derecho, de obligación, de servicio, y de sus relaciones reciprocas: al describir su generación ha quedado, pues, definida con toda claridad la naturaleza de las ideas expresadas con estas palabras.

Esto prueba que la bondad se las acciones nace el que no se las prohíba; el poder ejecutarlas; el estar asegurada su ejecución, o mejor dicho, el ser derecha, y que las prohibiciones morales y legales no hacen otra cosa que asegurar su ejercicio, es decir, no hacen sino asegurar los derechos, cuando ellas son cumplidas puntualmente.

He dicho y repito: prohibidas las acciones malas, los hombres quedan con la facultad que tenían de ejercer las buenas.

Esta facultad residió en el hombre antes de que el legislador hiciera la prohibición; luego esta facultad no le ha sido dada por él: ella viene de las leyes inherentes a su naturaleza; luego no son obra de los legisladores.

#### **LXXXX**

Entre las acciones buenas hay algunas que el bien y la conservación de la sociedad hacen indispensable que sean ejecutadas, y otras que no tiene esa condición.

Que los padres alimenten y eduquen a sus hijos; que estos obedezcan y respeten a sus padres; que cumplan sus promesas hechas, son acciones cuya ejecución se indispensable para la existencia y bienestar de la sociedades.

Luego la ley moral y la positiva deben mandar que estas acciones sean ejecutadas, y deben establecer los medios conducentes para que lo sean.

Compeler a ejecutar aquellos hechos es imponer obligaciones: se imponen por razones de la bondad de las acciones; pero imponer obligaciones es reconocer derechos; luego estos nacen de la bondad de aquellas.

La obligación de los padres de alimentar a los hijos; la de estos de obedecer a sus padres; y la del deudor, de pagar lo que debe se traducen por estas palabras: derecho de los hijos a ser alimentados por los padres; derecho de estos de gobernar a sus hijos, y derecho de los acreedores a ser pagados por sus deudores.

En tanto pues, se tiene derecho para ejecutar un acto, en cuanto que él en sí es recto, o lo que es lo mismo, en cuanto a que es bueno.

Ténganse en cuenta, sin embargo, que son las leyes morales las que prohíben todo lo que es malo, y que es a virtud de esta prohibición hecha por una buena moral, que se reconoce lo que es verdaderamente bueno, es decir, lo que es verdaderamente derecho.

Las leyes positivas no pueden prohibir todo lo que es malo, ni mandar todo lo que es bueno, por razones que no es del caso a exponer.

De aquí se deduce, que no todo lo que las leyes positivas no prohíben, es manden es bueno, ni recto: por consiguiente, con demasiada frecuencia sucede que las leyes humanas mandan cosas intrínsecamente malas y prohíben cosas y doctrinas intrínsecamente buenas.

#### **LXXXXI**

Entre las acciones buenas hay algunas que ni las leyes morales ni las positivas prohíben ni mandan. Comprar y vender, testar y no testar, son hechos que no están ni prohibidos ni mandados.

No están prohibidos por que no son malos; pero los hechos no prohibidos por las leyes morales pueden ser ejecutados; luego se tiene derecho a ejecutar los actos que no están prohibidos ni mandados.

Esto confirma lo dicho, a saber, que la cualidad de los actos humanos, que caracteriza de rectos, es decir, de derechos, es la misma que los caracteriza de buenos.

#### **LXXXXII**

¿Cuál es pues el método, es decir, el procedimiento para descubrir y reconocer los derechos?

Descubrir lo que es bueno es descubrir lo que es derecho; el método por el cual se descubre lo que es bueno, es pues el método por el cual se descubre lo que es derecho.

El método por el cual se descubren cuáles son los actos buenos, es el método por el cual se adquiere toda clase de ideas y de conocimientos.

#### **LXXXXIII**

El hombre nada sabe cuando nace: por medio de sus sentidos y potencias es que adquiere y puede adquirir ideas y formar juicioso, o lo que es lo mismo, adquirir conocimientos en todo orden de hechos.

Luego es aplicado los sentidos y las facultades intelectuales al estudio de los actos humanos y las propiedades inherentes, como puede descubrirse cuales son los buenos y cuales son los malos; así como por estos medios es que puede ser conocida la jurisprudencia con que son regidas las sociedades, las propiedades de todos los cuerpos, los catecismos de moral y los tratados completos de ella.

Los derechos están en las leyes de la naturaleza del hombre, como la brillantez está en las leyes de la naturaleza del diamante, y como todas las propiedades de los seres están en la leyes de la naturaleza: es pues en donde deben buscarse los derechos, y es, pues, a ellas a las que hay necesidad de ocurrir para demostrarlas.

Considero tan importante esta materia, que me resuelvo a poner a prueba la paciencia de los lectores, repitiéndoles ejemplos de los procedimientos adoptables para demostrar los derechos y obligaciones de los hombres en sus diferentes condiciones.

Repito que escribo para los que no saben puedan juzgar si son ciertos o no los hechos que enuncio. La experiencia me ha enseñado que a los que no saben es necesario presentarles las ideas en diferentes formas y repetírselas para que

comprendan bien: espero pues de estos que me perdonarán, en merito de mi buena intención. A los que saben no les pido perdón, por que ellos tiene para que leer esto: para refutar no tienen necesidad de leer.

Sigo pues es busca de los derechos.

### **LXXXIII**

El hombre existe con facultades físicas e intelectuales, con poder de hacer uso de ellas, con poder disponer de los servicios que puedan ellos pensar, con poder de conseguir por esas medias cosas a propósito para satisfacer necesidades, y poder de disponer de los agentes de la naturaleza.

Se pregunta: ¿el hombre tiene derecho en todas estas cosas? Divide y dominaras: esta máxima es tan buena en lógica como inmoral en política: dividamos, pues, la cuestión es y examinémosla por partes.

¿El hombre tiene derecho en su persona y en todas sus facultades, y tiene plena propiedad en ellas? Esta cuestión queda resuelta resolviendo la siguiente.

¿Es bueno que el hombre disponga y pueda siempre disponer libremente y sin que nadie se lo impida, de su persona y de todas sus facultades intelectuales y físicas, no causando mal a sus semejantes ni a la sociedad?

### **LXXXV**

Por sus frutos los conoceréis: esta es la lógica verdadera; por eso Jesucristo no la enseñó.

Por los frutos se descubre la fertilidad de las tierras: por sus frutos se descubren las sustancias que dan vida y robustez a todos los seres organizados; y por sus frutos se descubren cuáles son los hombres buenos y cuáles los malos: cuáles son sus actos buenos y cuáles con los malos.

Para descubrir estos frutos, continúo repitiendo, se toman los actos como genero como especie: de la mentira, la expoliación, la prostitución, la traición, ¿cuáles son sus frutos? ¿Qué efectos producen en las sociedades? ¿Si estos hechos fuesen permitidos, cuál sería su suerte?

Para resolver estas cuestiones, el principio de razonamiento, o sea el criterio, es el bien general.

La experiencia de todas las sociedades, en todos los tiempos, prueba que, recogidos los frutos que han dado y dan todos estos actos, se halla que los amargos y penosos son inmensos, comparativamente con los agradables, y que aquellos son de tal intensidad, de tal extensión y de tal poder que arruinarían y destruyen las sociedades.

Las propiedades, pues, de los actos humanos se descubren por los mismos medios y con los mismos métodos que las de todos los seres, es decir, por medio de los sentidos y potencias aplicados al estudio de los hechos, que es como se han formado todas las ciencias.

Los bienes y males que producen los actos humanos son muchos, de muy diferentes clases y recaen sobre muchas y muy diferentes personas.

Para hacer, pues, una clasificación exacta de las acciones hay necesidad de poner todo el mal que, para la sociedad, tiene la propiedad de producir, en uno de los platos de la balanza, y todo el bien en el otro.

Los bienes y los males que producen los actos humanos se entienden y propagan en las sociedades en diferentes direcciones y tienen características que revelan los medios necesarios para valuarlos y calificarlos.

Estos son los elementos de cálculo y estos los reactivos para descubrir las cualidades de las acciones. Ocurriendo a ellos se hallarían que los bienes de primero, de segundo y de tercer orden, los primitivos y derivativos, inmediatos y consecuenciales, permanentes y evanescentes, que produce el hecho de que los hombres sean dueños absolutos de sus personas y de todas sus facultades, de manera que puedan hacer uso de todas ellas sin que nadie se lo impida, son tantos y tan grandes; y los males tan pocos y tan pequeños, que fácilmente se percibe que este es de aquellos hechos que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres; pero no es este lugar oportuno para presentar estos elementos en todo desarrollo ni para hacer sus aplicaciones.

#### **LXXXXVI**

Para mi propósito me basta buscar la bondad de los actos buenos por el procedimiento me basta hacer notar hechos que todo el mundo conoce.

La tendencia del hombre a su bienestar y a su perfeccionamiento, es fuerte y constante: a esta tendencia, cuando se le pone los límites correspondientes, se

deben todos los bienes del que hoy gozan la especie humana. Ella produce todos estos beneficios cuando el hombre es dueño de su persona y de todas sus facultades, y cuando dispone de ellas y de sus frutos con toda seguridad, es decir, sin que nadie se lo impida.

Luego este hecho es de aquellos que tiene la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades de los individuos que las componen; luego es un hecho por su naturaleza bueno; luego es recto; luego es derecho.

### **XCVIL**

Otro procedimiento que da la misma conclusión.

El hombre en uso de su libertad con personas y facultades, pueden ejecutar actos perniciosos para sus semejantes o para la sociedad o para sí mismo: las leyes morales deben, pues, prohibir todos estos actos, y las positivas deben prohibirlos igualmente y hacer uso de medios directos e indirectos para impedir su ejecución.

Luego solo cuando los hombres ejecutan actos prohibidos es cuando los ejecutadotes de las leyes pueden disponer de sus personas e impedirles el uso de sus facultades.

Luego en todos los demás casos pueden los hombres hacer uso de todos ellos, sin que los ejecutadotes de las leyes puedan impedirlos.

Pero poder ejecutar los actos, con estas condiciones, es lo que constituye los derechos.

Luego los hombres tienen derecho indispensable en sus personas en todas sus facultades.

### **XCVIII**

¿Tienen los hombres derechos al fruto de su trabajo para usar y disponer de él sin que nadie se lo impida? Esta cuestión se resuelve en la siguiente:

¿Es un hecho bueno que el hombre goce y disponga del fruto de su trabajo sin que nadie se lo impida?

Hecho el cómputo de todos los bienes y de todos males que tiene la propiedad de producir, para las sociedades y para sus miembros, el hecho de que los hombres tengan completa seguridad en el fruto de su trabajo y en cuanto adquiere con él, se

halla que los bienes de primero, segundo y tercer orden que producen son inmensos y que los malos son muy pequeños comparativamente.

Cuando el hombre es dueño absoluto del fruto de su trabajo cediendo al impulso de proporcionarse sin bienestar, trabaja innecesariamente en perfeccionarse y en crear los objetos con que satisfacen sus necesidades; pero si otro ha de gozar de él, o si sabe que se le halle arrebatado, claro es que no tiene motivo para trabajar y que no trabajará: la miseria, con su sequito, que es numeroso, es la consecuencia.

Es pues, evidente que el hecho de que el hombre sea dueño absoluto del fruto de su trabajo, es bueno; luego es recto; luego es derecho; luego se le debe conservar y asegurar la facultad de ejecutarlos, luego es un atentado privarlo de él.

Veamos el mismo hecho bajo otro aspecto

El hombre puede hacer uso de del fruto de su trabajo ejecutando actos con los cuales hace mal a sus semejantes o a la sociedad.

De aquí la prohibición de ejecutarlos, y por esto las leyes morales y positivas los definen y los prohíben.

Prohibidos, los hombres continúan con la facultad que tenían de ejecutar los buenos, es decir, con la de disponer y gozar de los productos de su trabajo y de su fruto en los casos no prohibidos; pero hacer uso de esta facultad es lo que constituye el derecho;

Luego el hombre lo tiene para disponer y gozar de su trabajo y de sus productos, sin que nadie se lo haya dado;

Luego cuando se le priva de ellos se comete un acto inmoral y un delito. (\*)

\*Hurto, robo, expoliación, estafa, peculado, son los nombres que representan actos; pero se ha creído y se cree comúnmente que cambiándoles el nombre, o definiendo estas palabras arbitrariamente, se cambia la naturaleza de los actos.

Aplicar signos con cuales se han representado siempre actos buenos, para expresar actos malos; llamar a lucifer arcángel san Gabriel, es corromper el lenguaje, hecho que no es inocente, porque pervierte en alto grado las nociones de lo bueno y de lo malo.

### **EJEMPLOS:**

Establecer el crédito: estas palabras representan un hecho bueno: inmensamente bueno.

Aplicar a un acto por el cual se confiscan los derechos de los acreedores, se desconoce las obligaciones contraídas, es dar al arsénico el nombre de flor de harina.

Desamortizar: esta palabra expresa un acto bueno, porque lo es el que todos los bienes estén en el comercio de los hombres.

Aplicar para expresar un acto bueno, por el cual los hombres se apoderen de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, es llamar ovejas a los lobos.

Apelación al pueblo: estas palabras expresan el ejercicio de un derecho que tiene los reyes en algunas monarquías constitucionales. Donde la constitución no da este derecho, apelar al pueblo es destruir el gobierno, o lo que es lo mismo, el régimen constitucional: es pues cometer el delito de traición; es pues usar de palabras que expresan un hecho bueno, para representar un hecho malísimo.

Conviene, pues, sobremanera que se llame a las cosas, a las personas y a las acciones siempre por sus nombres: al pan: pan, a los que roban, ladrones, y robo, al acto.

### **XCIX**

El cuerpo social es un cuerpo vivo, con órganos constitutivos, esenciales unos, y accidentales otros: estos y aquellos tienen funciones que le son peculiares y de cuyo ejercicio nace la vida, el desarrollo y progreso de las sociedades.

La industria, tomada esta palabra en una acepción más lata, los capitales y los agentes de la naturaleza son los órganos esenciales, y las causas eficientes de donde nacen los medios que dan y conservan la vida, el perfeccionamiento y el progreso de los hombres en particular, y de las sociedades en general.

De apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, y al de alzarse con ellos.

Presento estos ejemplos, no con la mira de censurar actos pasados, sino con la de repetir que aquellos hechos son intrínsecamente malos, y prohibidos, por consiguiente, y por las leyes morales: esto lo demostraré más tarde. Si se les continua considerando como buenos, lo natural es que se continúe pelando al pueblo desamortizando y fundando el crédito público como hasta ahora: El mal principal no está en el fruto que se ha cogido, sino en la semilla que se ha sembrado.

Por esto Bentham califica de sofismas las definiciones arbitrarias. Esta es una de las armas prohibidas de las que se hace uso constantemente por los que disputan sobre materias que no entienden, o por los que se proponen fascinar o extraviar las inteligencias.

En efecto, con definiciones arbitrarias se pueden demostrar cuanto se quiera. Al que le interese demostrar que los gallos son hombres, no necesita sino definir la palabra diciendo: hombre es un animal que anda en dos pies; los gallos andan en dos pies luego los gallos son hombres. Como se ve, ocurriendo a este medio, la demostración concluyente.

Muy común es y ha sido ocurrir a este arbitrio para defender causas que no pueden ser defendidas por otros medios, y para escribir tantos de esos libros que son escritos para vender o para conseguir algún otro fin.

A la palabra libertad se le define de muy distintas maneras: cada uno la define según lo que propone probar, y si sobre la definición quedan levantan su edificio.

Sucede lo mismo a la palabra moral; pero con esta lo que mas comúnmente se hace es definirla, por que al hacerlo cortarían las alas a su imaginación no podría elevarse a las nebulosas tendrían que raciocinar en campo estrecho, y esto no les conviene.

De la palabra bien es de la que se ha dado mayor número de definiciones; pero como la verdad no es mas que una, se infiere que todas son arbitrarias, menos una: ¿cuál entre todas es la verdadera? Cada escuela dice que la suya. ¿Cuál tiene razón? Este es el punto que se discute continuo repitiendo y llamando a el la discusión yo contesto: la definición que yo doy es la verdadera: como esta es el punto cardinal, insisto en exhibir el hecho que defino para que se vea que la formula lo presenta tal como es.

Definición arbitraria no es razón.

Tanto mejor se consiguen todos estos objetos, cuanto mejor desempeña sus funciones cada uno de estos órganos; y las desempeña tanto mejor, cuanto mayor es la seguridad y libertad de que gozan.

Cuando alguno algunos de estos órganos no pueden ejercer sus funciones con seguridad y libertad, el cuerpo social se enferma, y sufre todos los males inherentes ala enfermedad, los que se aumentan con la velocidad con que los cuerpos descienden.

Suprimase la industria y queda suprimida la producción, los medios de subsistencia y la población por consiguiente.

Definición verdadera es la que presenta la cosa definida tal como es o tal como pasa las definiciones verdaderas del mal y del bien son, pues las que exhiban en mal y el bien tales como son.

El *mal* es lo que constituye la desgracia, esta es cuanto mayores sean los males: las *penas* son las que hacen desgraciados a los hombres en esta vida y en la futura: la *verdad de este hecho la dejo probada hasta la evidencia*: luego mal es pena; luego esta definición es la verdadera.

El *bien* es lo que constituye la felicidad; esta es tanto mayor cuanto mayor sea el bien que se posee; el bienestar, es decir la satisfacción de todas las necesidades del cuerpo y del alma, la plena tranquilidad del espíritu, o lo que es lo mismo, la ausencia de las penas y el sentir agradablemente, es a lo que aspiran todos los hombres; esta es pues su felicidad: estos hechos están probados con pruebas de fehacientes, directas e indirectas y todas plenas: luego las sensaciones agradables son el bien; luego esta es la definición verdadera.

Hay penas u goces en la vida presente y en la futura; luego hay desgracia y felicidad en esta vida y en la otra.

Cuando acerca de un mismo hecho hay muchas opiniones distintas las unas de las otras, uno de los medios de demostrar cuales son las falsas es demostrar cual es la verdadera. Es por esto que repito y me esfuerzo siempre en demostrar que las definiciones que yo doy de las palabras bien y mal no son arbitrarias y que son las verdaderas. Siendo estas las verdaderas, es incuestionable que son arbitrarias y por consiguiente falsas todas las otras.

Puede suprimirse la discusión sobre el significado de las palabras *mal* y *bien* haciendo uso de las palabras *desgracia* y *felicidad*.

Y para estrechar más el campo de la discusión, debe contraerse a examinar en concreto los hechos siguientes:

¿Hay hombres desgraciados?

¿Que es lo que pasa en ellos cuando son desgraciados? ¿En que consiste su desgracia?

¿Hay hombres felices?

¿Cuál es el modo de ser en que están contentos y en que se consideran felices?

¿En que hacen consistir su felicidad? ¿Qué es lo que pasas en ellos cuando son felices?

Contéstese con hechos verdaderos estas cuestiones, y queda establecido el verdadero fundamento de lo bueno y de lo malo es la incógnita que se trata de despejar

Limítese la libertad de industria o disminúyase la seguridad necesaria para ejercerla, y los males serán proporcionados a las restricciones y a la inseguridad.

Los capitales hacen el primer papel en la economía social: estos son los que dan vida y movimiento a todos los demás agentes de la producción; pero los capitales son como las liebres, al menor ruido se escapan. *Atentes contra ellos, retíresele la seguridad* y al momento se ocultan o se van.

Sin capitales no hay industria: pues medios para vivir menos aun para progresar.

Los mismos razonamientos puedo hacer respecto de los agentes naturales apropiables y no apropiables, que es otro de los órganos esenciales en el mecanismo social.

### C.

Establezco estos hechos cuya verdad no es posible negar, para probar una vez, que es esencialmente bueno que los hombres dispongan se sus personas, de todas las facultades, de sus capitales de sus tierras, de los servicios que todos estos fondos prestan y de los productos obtenidos con estos servicios.

Siendo buenos todos estos hechos son rectos; siendo rectos son derechos; luego deben ser reconocidos y asegurados como tales.

Luego la bondad de las acciones es la fuente de los derechos su bondad nace de propiedades que le son inherentes y que constituyen de las leyes de su naturaleza; luego de estas nacen los derechos.

Dios es el autor de las leyes de la naturaleza; luego Dios es el autor de los derechos de los hombres; luego es de el de quien los hemos recibido y a quien los debemos; luego los legisladores que no los reconocen y aseguran son ladrones de derechos.

Estas conclusiones son evidentemente ciertas porque lo que es, que Dios es la causa primera de todas las cosas; en su primera razón de ser, y debe ser el fin de todos los actos del hombre.

Pero repito y repetiré: Dios al crear el mundo dio a cada uno de los seres de la creación propiedades que son leyes que constituyen *su razón de ser*, y que tienen la virtud de producir ciertos efectos los cuales, a su turno, se convierten en causas.

### CI.

Descubrir las propiedades inherentes a los hechos del orden físico o moral, es, pues, descubrir las leyes de la naturaleza, es decir, es descubrir que tales o cuales causas producen tales o cuales efectos, o lo que es lo mismo, es descubrir las razones de por qué los hechos son o suceden de ésta o de la otra manera.

Buscar, pues, la razón de ser *buena* una institución, una ley, un hábito o una especie de acciones, es buscar las propiedades que les son inherentes, es decir, es buscar las leyes de su naturaleza: más claro: es buscar las causas creadas por Dios y de las cuales depende que produzcan efectos benéficos para los hombres.

Buscar, pues, la razón de ser *malos* una institución, una ley, un hábito o una especie de acciones, es buscar las propiedades que Dios les dio de producir ciertos efectos que son perniciosos para los hombres.

Es por esto que no hace honor a las facultades intelectuales de los hombres, el hecho de explicar los fenómenos físicos o morales ocurriendo a su primera causa.

Si al que se precia de matemático se le preguntase por qué el cuadrado de la hipotenusa es igual al de los catetos juntamente tomados, y él contestase, que porque ésta es la voluntad de Dios, se diría con razón que tal hombre es muy religioso, pero malísimo matemático.

Si al que pica de publicista se le preguntase por qué la tiranía es mala, y contestase que porque Dios lo ha dispuesto así, se diría que tal persona cree bien, pero que demuestra muy mal.

Si al que se presenta echándolas de filósofo moralista se le pregunta por qué el robo es malo, y contesta que porque está prohibido, se diría que tal hombre es muy buen súbdito, pero muy mal filósofo, es decir, nada amante de saber *el porqué de las cosas*, o lo que es lo mismo, nada amante de conocer las causas secundarias que constituyen las razones de existencia y de ser de los hechos que son el objeto de su estudio.

### CII.

Los preceptos del decálogo son un *compendio de la moral universal*: cada uno de los preceptos tiene su razón de ser en las causas secundarias, es decir, en las leyes de la naturaleza.

Las razones de ser de estos preceptos, es decir, la exposición de las leyes de la naturaleza, es la que constituye *la filosofía de la moral*.

Estos preceptos prohíben robar y matar.

¿Por qué fueron prohibidos estos hechos? ¿*Eran malos cuando fueron prohibidos?*

¿Por qué eran malos? O en otros términos, ¿Cuál es la cualidad que existía en ellos y que les imprimía el carácter de malos? ¿Cuál es la cualidad que existía en ellos, que dio causa y motivo para que se les prohibiese?

Descubrir en las leyes de la naturaleza la verdadera cualidad que caracteriza los actos humanos de malos, mejor dicho, descubrir las causas o motivos que hubo y hay para prohibirlos, es descubrir la razón científica de su modo de ser; es descubrir las causas secundarias creadas por Dios, y de dónde han recibido su modo de ser.

Estudiar los hechos con esta mira, es estudiarlos filosófica y científicamente: bajo este aspecto fue que ofrecí considerarlos para demostrar que el bien y el mal, lo bueno y lo malo, lo moral y lo inmoral, el mérito y el demérito, los derechos y las obligaciones, nacen de propiedades inherentes en los hombres, en sus actos y en las cosas, es decir, de leyes de su naturaleza, y que, por consiguiente, su exposición es lo que, hablando con propiedad, puede llamarse *ciencia de la moral*.

### **CIII.**

*¿Cuál es la fuente de los derechos y de las obligaciones entre el soberano y los asociados?*

Hay muchos soberanos sobre este planeta: los son cuantos pueden serlo: frecuentemente son hijos de la fuerza.

La soberanía la constituye el poder de gobernar la sociedad. No naciendo ningún hombre con derecho de gobernar a los demás, la soberanía de derecho no reside sino en las sociedades mismas.

Pero en todos los tiempos y lugares ha habido individuos, familias y clases que, con diferentes pretextos, se han impuesto a las naciones y han ejercido y ejercen el

poder soberano: es a nombre de Dios y tomando por título el derecho divino, que más comúnmente ha sido y es ejercido por este poder.

Las sociedades han creído, han obedecido y aún han sufrido y sufren pacientemente que se las tiranice, unas veces a nombre de Dios, otras a nombre del pueblo y otras con sólo el de la fuerza.

#### **CIV.**

Pero ya se reconozca que la soberanía reside en las naciones, o en una clase, o en un particular, el hecho es, que en toda sociedad hay una entidad que ejerce el poder soberano.

Tratase de conocer cual es la fuente de los derechos de esta entidad, para reconocer cuales son estos, cual su extensión y cuales sus limites ¿es dueño de vidas y haciendas? En otros términos: ¿el soberano tiene derechos ilimitados sobre las personas las facultades y los bienes de los miembros de la sociedad? Si el derecho del soberano es limitado ¿Cuál es su límite? ¿Cuáles son sus obligaciones para con los asociados?

¿Cuáles son los derechos que tiene estos sobre el soberano ¿Cuáles son las obligaciones que tienen para con el? Estas cuestiones están encerradas en la siguiente:

*¿Cuál es la fuente del derecho público de las naciones?*

#### **CV**

Para poder resolver esta cuestión satisfactoriamente es indispensable demostrar que son ciertas las proposiciones siguientes:

*1-la completa y absoluta seguridad en todos los derechos del hombre, es la causa eficiente del bienestar, desarrollo y progreso de las sociedades y de sus miembros.*

2-esta seguridad no existe cuando los gobernantes, los gobernados o los gobiernos, pueden revelarse impunemente contra las instituciones y las leyes, y cuando pueden atentar contra las personas y propiedades de los asociados, es decir contra sus derechos.

3-cuando las instituciones dan autoridad para apoderarse de las personas y expropiar de sus bienes a los asociados, no hay verdadero derecho de propiedad,

hay inseguridad, las sociedades sufren todos los males que esta encarna, y marchar a su ruina o permanecen estacionarias.

4-lo que los asociados necesitan para proporcionarse su bienestar es, completar seguridad en sus personas, en el uso de sus facultades en todas sus propiedades.

### **CVI**

De la necesidad de seguridad que tienen los hombres nace la necesidad de gobiernos, de leyes positivas y morales, de religión, de buenas costumbres y por ser estos los medios de prevenir los pecados y los delitos, es decir los atentados contra la seguridad.

Siendo la seguridad la causa principal del bien de los hombres se deducen los siguientes corolarios:

Luego *la bondad de los gobiernos* consiste en la seguridad que den a todos los derechos de los gobernados.

Luego los gobiernos serán buenos si dan completa seguridad y serán malos si no la dan.

Luego el termómetro para medir la bondad de un gobierno es la seguridad que de.

Luego para que el gobierno republicano, democrático o representativo sea bueno, es indispensable que este organizado y ejercido de manera que de completa seguridad en personas y propiedades: cuando no la da, y puede atentar contra los derechos individuales es absoluto y es tan malo como cualquiera otra forma de gobierno absoluto.

### **CVII**

Pero como es en las constituciones donde se establecen las formas de gobierno: donde el soberano delega el poder que tiene, y establece el modo de ejercerlo, es decir donde organiza el modo de ejercer los poderes legislativo, ejecutivo, judicial y les fija sus límites; se deducen las conclusiones siguientes:

Luego una constitución será buena si organiza estos poderes de manera que ninguno de ellos pueda atentar contra los derechos individuales de los hombres, y de manera que todos ellos ejerzan su acción asegurándolos y haciéndolos respetar de todos.

Luego para saber si una constitución es buena, lo que hay necesidad de examinar es, si organiza cada uno de los poderes de manera que haya motivos fundados para esperar que se llenaran bien sus funciones y que no abusaran del poder que ejercen, o lo que es lo mismo si establece los medios adecuados para que cumplan fielmente todas sus obligaciones los gobernantes y los gobernados.

### CCVIII

Estas conclusiones son de inmensa importancia: se necesita pues saber si son verdaderas: lo son indisputablemente, siéndolo las cuatro proposiciones antes enunciadas: son pues aquellas las que hay necesidad de demostrar.

Me valgo para esto de las palabras de Bentham con dos objetos:

1-con el de presentar una muestra de su doctrina moral en materia de propiedad en persona, honra, facultades y bienes; y 2- para que estas demostraciones sean científicas, tan lacónicas y tan concluyentes cuanto conviene que lo sean.

### CIX

He aquí sus doctrinas.

“Hemos llegado al *objeto principal* de las leyes, que es el cuidado de la SEGURIDAD. Este bien inestimable INDICIO DISTINTIVO DE LA CIVILIZACION es enteramente obra de las leyes. Sin leyes no hay seguridad: por consiguiente no hay abundancia, ni aun subsistencia ni aun subsistencia y la única igualdad que puede existir en este estado es la igualdad de desgracia.

La seguridad admite tantas distinciones cuantas acciones hay que puedan ser contrarias a ella: se refiere a la persona al honor, a los bienes, a la condición. Los actos dañosos a la seguridad, y marcados con la prohibición de las leyes, reciben la cualidad de delitos.

En materia de propiedad, la seguridad consiste en no recibir alguna sacudida, algún choque, alguna alteración en la esperanza que se ha fundado sobre las leyes, que gozan o de tal porción de bien y el legislador debe tener mucho respeto a estas esperanzas que él ha producido. Cuando no las contradice hace lo esencial para la felicidad de la sociedad: cuando las choca siempre produce una suma proporcionada del mal.

Cuando mas se respeta el principio de la propiedad tanto mas se afirma que el espíritu del pueblo. Los pequeños atentados contra este, principio preparan los mayores. Ha sido necesario que pase mucho tiempo para llevarle al punto en que le vemos en las sociedades civilizadas, pero una fatal experiencia nos ha hecho ver con cuenta facilidad puede ser alterado y como el instinto salvaje del latrocinio recobra el ascendiente sobre las leyes. Los pueblos y los gobiernos no son en esta parte otra cosa que unos leones amansados; pero si llegan a probar la sangre, se vuelve a encender su ferocidad natural

### **CX**

Para estimar lo que vale este gran beneficio de la ley, basta considerar el estado de los salvajes: luchan continuamente con el hambre, que a veces acaba en pocos días con hordas enteras: la rivalidad de las subsistencias produce entre ellos las guerras mas crueles el hombre persigue al hombre, como las bestias feroces, para alimentarse de el: el temor de esta terrible calamidad impone en ellos silencio a los sentimientos dulces de la naturaleza: la compasión se liga con la insensibilidad para dar la muerte a los viejos que “ya no pueden seguir la caza” .

Examínese también lo que pasa en aquellas épocas terribles, en que las sociedades civilizadas vuelven casi al estado salvaje, esto es cuando la guerra, quedan en partes suspensas las leyes que hacen la seguridad. Todos los instantes de la duración de la guerra son fecundos en calamidades: a cada paso que ella imprime sobre el globo a cada movimiento que hace, se disminuye y perece la masa existente de la riqueza, el fondo de la abundancia y de la subsistencia; las cabañas son derrocadas como los palacios y ¿cuantas veces la rabio o aun el capricho de un momento no han entregado a las destrucción el producto lento de los trabajos de un siglo.

### **CXI**

La ley dando seguridad ha hecho lo que todos los sentimientos naturales no hubieran tenido fuerza bastante para hacer: la ley sola puede crear una posesión fija y durable que merezca el nombre de propiedad: la ley solo puede acostumar a los hombres a doblar la cerviz bajo el yugo de la previsión, duro y pesado de llevar al principio pero después dulce y agradable: ella solo puede animarlos a un trabajo de producir.

El trabajo es muy penoso para la pereza y muy lento para la impaciencia: el artificio y la justicia conspiran encubiertos para apropiarse los frutos de él, y la insolencia y la audacia meditan arrebatárselos a fuerza abierta. Así por todas partes la seguridad vacila: siempre amenazada jamás tranquila, vive en medio de las emboscadas y el legislador necesita una vigilancia siempre sostenida, un poder siempre en acción para defenderla contra esta tropa de enemigos que renacen continuamente.

La ley no dice al hombre trabaja y yo te recompensaré, sino que le dice, trabaja y los frutos de tu trabajo, esta recompensa natural y suficiente, que sin mí tú no podrías conservar, yo te aseguro el goce de ellos, conteniendo la mano que quisiera quitártelos. Si la industria crea la ley es la que conserva, si en el primer momento se debe todo al trabajo, en el segundo y en todos los otros momentos todo debe a la ley. Para formarse una idea clara de toda extensión que debe darse al principio de la seguridad conviene considerar que el hombre no está como los animales, limitado a lo presente, sea para padecer, sea para gozar, sino que es susceptible de penas y de placer por anticipación y que no bastaría ponerle a cubierto de una pérdida actual, sino que es necesario asegurar sus posesiones en cuanto es posible contra las pérdidas futuras: *es necesario prolongar la idea de su seguridad en todas las perspectivas que su imaginación es capaz de medir.*

## CXII

Ya hemos visto que la subsistencia depende de las leyes que aseguran a los trabajadores los productos de su trabajo, pero conviene analizar más exactamente los males que resultan de la violación de la propiedad, los cuales pueden reducirse en 4 artículos.

1-*mal de no posesión.* Si la adquisición de una porción de riqueza es un bien, preciso es que la posesión sea un mal aun que mal negativo y nada más. Así aunque los hombres en estado de pobreza primitiva no hayan podido sentir la privación especial de los bienes que no conocían es claro que han tenido de menos toda la felicidad que resulta de ellos, y que nosotros gozamos.

La pérdida de una porción de bien aunque se ignorase, no dejaría de ser una pérdida. Si lo calumnias apartas a mi amigo de la intención que tenía de legarme una hacienda que yo no esperaba. ¿Acaso no me haces perjuicio alguno? En que

consiste este perjuicio? En el mal negativo de no poseer lo que a no ser por tus calumnias hubiera poseído.

### **CXIII**

*2-Pena de perder.* Yo consigno en mi imaginación como debiendo pertenecerme siempre, el fruto de mi trabajo y todo lo que poseo actualmente, o debo poseer. Hago de ello la base de mi esperanza, la esperanza de las personas que dependen de mí, y el apoyo o cimiento de mi plan de vida. Cada parte de mi propiedad puede tener para mí, además de su valor intrínseco un valor de afección como herencia de mis antepasados, recompensa de mi trabajo, o bien futuro de mis hijos, todo me representa también aquella porción de mi mismo que he puesto en ello, aquellos cuidados, aquella industria, aquella economía que se disputa los placeres presentes para extenderlos al venidero. Así la propiedad se hace una parte de nuestro ser y no se nos puede arrancar sin destrozarnos hasta lo vivo.

### **CXIV**

*3-Temor a perder.* a pesar de lo que se ha perdido, se une la inquietud sobre lo que se posee, y aun sobre lo que podría adquirirse porque siendo materias perecederas lo mas de los objetos que componen la subsistencia y la abundancia, las adquisiciones futuras son un suplemento necesario de las posesiones presentes . Cuando la falta de seguridad llega a cierto punto, el temor de perder no permite gozar de los que se posee. El cuidado de conservar nos condena a mil precauciones tristes y penosas, siempre sujetas a desmentirse los tesoros huyen o se entierran, el goce se hace sombro furtivo y solitario, porque teme que si muestra hará ver a la codicia la existencia de una presa.

### **CXV**

*4-amortización de la industria.* Si desespero de asegurarme los productos de mi trabajo, no pienso mas que en salir del día y no quiero tomarme cuidados que solamente deben aprovecharse a mis enemigos y además para trabajar no basta la voluntad, y se necesitan medios porque mientras viene la cosecha es preciso subsistir y una sola perdida puede reducirme ala impotencia de obrar sin haber apagado el espíritu de industria y sin haber paralizado mi voluntad misma. Así los

tres primeros de estos inhales afectan las Facultades pasivas del individuo, pero el cuarto toca a sus facultades activas las entorpece y amortigua mas o menos.

En este análisis se ve que los dos primeros de estos males no pasan del individuo perjudicado, pero que los últimos se entienden y ocupan en la sociedad un espacio indefinido, un atentado contra las propiedades de uno solo introduce la alarma entre otros propietarios: este sentimiento se comunica de uno en otro y el contagio puede alfil extenderse al cuerpo entero del estado.

### CXVI

Para que la industria se desarrolle y extienda, es necesario la reunión de poder y de voluntad: la voluntad depende de los fomentos alicientes o estímulos, y el poder de los medios. Estos medios son los que en el lenguaje de la economía política se llaman *capital productivo* cuando no se trata más de que un solo individuo, una sola perdida puede aniquilar su capital productivo, sin espíritu de industria se extinga ni aun se minore: cuando se trata de una nación, la aniquilación de su capital productivo en es imposible; pero mucho antes de llegar a este término fatal, puede el mal haber tocado a la voluntad, y el espíritu de industria puede caer en un marasmo funesto en medio de los recursos que presenta un suelo rico y fértil. Sin embargo son tantos los estimulantes que excitan a la voluntad, que ella resiste a muchas pérdidas y a muchos motivos de desaliento. Una calamidad pasajera, por grande que sea, no destruye el espíritu de industria, y se le ve renacer después de guerras devoradoras que han empobrecido a naciones enteras, como se ve a una encina robusta, mutilada por la tempestad, repara sus perdidas en pocos años, y cubrirse de nuevas ramas. Para helar la industria no se necesita menos que la operación de una causa domestica y permanente, como un gobierno tiránico, una mala legislación, una religión intolerante que rechaza a los hombres, o una superstición minuciosa que los embrutece.

Un primer acto de violencia producirá desde luego un cierto grado de aprehensión; he aquí ya desanimados algunos espíritus tímidos; una segunda violencia que sucede bien pronto propaga una alarma mas considerable, *los mas prudentes empiezan a reducir sus empresas, y abandonan poco a poco una carrera incierta*, y a medida que estos ataques se reiteran, y que el sistema de operación toma un carácter mas habitual, se aumenta la dispersión: los que han huido no son

reemplazados: los que han quedado caes en un estado de languidez; y de este modo, a la larga, el campo de la industria, batido por estas tempestades, puede en fin hallarse despierto.

### **CXVII**

El Asia menor, la Grecia, el Egipto, las costas de África, tan ricas en agricultura, en comercio y en población, en la época floreciente del Imperio Romano, ¿Qué han venido a hacer bajo el despotismo absurdo del Imperio Turco? Los palacios se han convertido en cabañas, y las ciudades en aldeas. Este gobierno odioso para todo hombre que piensa, nunca ha sabido que un Estado puede enriquecerse por un respeto inviolable a las propiedades y no ha tenido más que dos secretos para reinar: empobrecer a los pueblos y embrutecerlos. Así es que las mas bellas religiones de la tierra, estériles o casi abandonadas, han venido a ser desconocidas bajo las manos de estos bárbaros conquistadores, por que no se deben atribuir estos males a algunas causas remotas: las guerras civiles, las invasiones, las calamidades naturales hubieran podido disipar las riquezas, ahuyentar las artes, y abismar las ciudades; pero los puertos encumbrados pueden volverse a abrir, las comunicaciones se restablecen, las manufacturas renacen, las ciudades salen de sus ruinas y todos los estragos se repararán con el tiempo, SI LOS HOMBRES CONTINUAN SIENDO HOMBRES; pero ya no lo son en estas desgraciadas religiones en que la desesperación, efecto tardío pero necesario de una larga inseguridad ha destruido todas las facultades activas del alma.

### **CXVIII**

Si se quisiera trazar la historia de este contagio, se haría ver que sus primeros golpes caen sobre la parte rica de la sociedad. La opulencia es el objeto de las primeras depredaciones, y lo superfino aparente te desvanece poco a poco; pero la necesidad absoluta se hace obedecer a pesar de los obstáculos, por que es preciso vivir; pero cuando el individuo se limita a vivir, el Estado se enflaquece, y ya la antorcha de la industria no arroja mas que algunas chispas moribundas. Por otra parte, nunca la abundancia es tan distinta de la subsistencia que pueda herirse a la una sin dar un golpe peligroso a la otra. Mientras los unos no pierden mas que lo superfino, otros pierden alguna porción de lo necesario; porque por el sistema

infinitamente complicado de las relaciones económicas, la opulencia de una parte de los ciudadanos es el único fondo en que la parte mayor haya su subsistencia.

### **CXIX.**

Pero se podría trazar otro cuadro más alegre y no menos instructivo de los progresos de la SEGURIDAD, y de la prosperidad si compañero inigualable.

La América septentrional presenta el contraste más palpable de estos dos estados. Allí la naturaleza salvaje esta al lado de la civilizada: lo interior de esta inmensa región, no ofrece mas que una vasta soledad espantosa, bosques impenetrables o arenales estériles, aguas corrompidas, vapores impuros, reptiles venenosos: esta es la tierra abandonada a ella misma. Las hordas feroces que vagan por estos desiertos sin fijar su habitación, siempre ocupadas en perseguir su caza, y siempre animadas entre ellas por rivalidades implacables, nunca se encuentran sino para atacarse, y llegar a veces a destruir unas a otras, allí las bestias carniceras no son con mucho tan peligrosas para el hombre como el mismo; pero en los confines de estas horribles soledades, ¡qué aspecto tan diferente te presenta a la vista! Parece que con una sola mirada se abrazaran los dos Imperios del mal y del bien. Los bosques se han convertido en campos cultivados, los pantanos se desecan, los terrenos se consolidan y se cubren de prados, de pastos, de animales domésticos y de habitaciones sanas y alegres: allí se levantan ciudades nuevas sobre planes regulares, caminos espinosos sirve para la comunicación entre ellas, y todo anuncia que los hombres, buscando los medios de aproximarse, han dejado de temerse y de degollarse unos a otros; aquí algunos puertos del mar, llenos de navíos, reciben todas las producciones de la tierra, y sirven para la permuta de todas las riquezas. Un pueblo innumerable que vive de su trabajo en la paz y en la abundancia, ha sucedido a algunas cuadrillas de cazadores, siempre situados entre la guerra y el hambre. ¿Quién ha hecho estos prodigios? ¿Quiénes han renovado la superficie de la tierra? ¿Quién ha dado al hombre este dominio sobre la naturaleza hermoçada, fecundada y perfeccionad? “ESTE GENIO BIEN HECHOR ES LA SEGURIDAD.”

La seguridad es la que ha hecho esta grande trasformación; ¡y cuan rápidas son sus operaciones! Apenas hace dos siglos que Guillermo Penn abordó en aquellas costas salvajes con una colonia de verdaderos conquistadores, porque eran

hombres de paz que no mancharon su establecimiento con la fuerza, y que solamente te hicieron respetar por actos de justicia y de beneficencia.

### **CXX**

Nos será inútil presentar algunos ejemplos de los que se llama atentando contra la seguridad, porque así se haría mas claro el principio, y se demostrará que lo que se dice INJUSTO EN LA MORAL NO PUEDE SER INOCENTE EN LA POLÍTICA. En muy común excusar y autorizar con un nombre lo que sería odioso con otro.

No puedo dejar de observar aquí los malos efectos de una rama de la educación clásica. Desde muy temprano se acostumbraba a los jóvenes a ver en la historia del pueblo romano muchos actos públicos de injusticia, ATROCES EN SI MISMOS, y siempre condenados, a pesar de esto, con nombre especioso, siempre acompañado, de un elogio fastuoso de las virtudes romanas. La abolición de las deudas hace un gran papel desde los primeros tiempos de la República. Una retirada del público al monte Aventino cuando el enemigo estaba a la puerta de la ciudad, forzaba al Senado a pasar la esponja por los derechos de los acreedores. El historiador excita todo nuestro interés a favor de los deudores fraudulentos que se libraban de sus deudas con una bancarrota y procura hacer odiosos a los que por una violencia eran despojados de su propiedad; ¿y qué fruto se sacaba de esta iniquidad? La usura, que servía de pretexto a este robo, no podía dejar de aumentarse desde el día siguiente a esta catástrofe, por que la taza exorbitante del interés no era otra cosa que el precio de los riesgos inherentes a la incertidumbre de las obligaciones. La fundación de sus colonias ha sido alabada como obra de una política profunda, y sin embargo ¿A qué se reducía esta operación? A despojar en los países conquistados a una parte de los propietarios legítimos, para crear propiedades de favor o de recompensas. Este derecho de gentes tan cruel en sus efectos inmediatos, era además funesto por sus consecuencias.

### **CXXI**

Una vez acostumbrados los Romanos a violar todos los derechos de propiedad, ya no supieron donde pararse en esta carrera. Vino aquella pretensión perpetua, de una nueva división de tierras que fue el botafuego entero de los sediciosos, y

contribuyó mucho, en el gobierno de los triunviros, al horrible sistema de las confiscaciones generales.

La historia de la Republica de la Grecia esta llena de hechos de la misma especie, presentados siempre de un modo plausible, como para alucinar y extraviar a los espíritus superficiales: ¡cuantos abusos de razonamientos sobre la partición de tierras que ejecutó licurgo, para que sirviese de base a su intuición guerrera, en la cual por la desigualdad mas chocante todos los derechos están de una lado y toda la esclavitud del otro.

Los atentados contra la propiedad, que tiene tantos defensores cuando se habla de Griegos y Romano, no han sido tratados con la misma indulgencia cuando se habla de los Monarcas de Oriente. El despotismo de uno solo nada tiene de seductor, porque le refiere todo evidentemente a su persona, y hay millares e probabilidades de que padecerá, contra una de que se gozará; pero el despotismo que ejerce la muchedumbre, engaña a los espíritus por una falsa imagen de bien público, porque cada uno en su imaginación se pone en el numero de los que mandan, en vez de ponerse en el del que sufre y padece. Dejemos pues en paz a los sultanes y visires, pues podemos estar seguros de que sus injusticias no serán cohonestadas por las adulaciones de los historiadores, y su reputación sirve de antídoto contra su ejemplo.

Por la misma razón no podemos excusar de insistir sobre los atentados de la especie de las bancarrotas nacionales; pero notaremos de paso un efecto singular de la fidelidad en cumplir las obligaciones sobre la autoridad misma de príncipe en Inglaterra, después de la revolución, siempre han sido sangrados los empeños del Estado; y así los particulares que tratan con el Gobierno jamás han perdido otra prenda que si hipoteca sobre las rentas públicas, y la percepción de los impuestos han quedado siempre en mano del Rey.

## **CXXII**

Pero nos contentaremos con señalar solamente algunos, entre tantos atentados contra la seguridad, cometidos por la ignorancia, por inadvertencia, o por razones falsas.

Se pueden mirar como tales todos los impuestos mal establecidos; por ejemplo los que no tienen proporción con los bienes del contribuyente, y favorecen al rico en

perjuicio del pobre. El peso del mal se agrava más por el sentimiento de la injusticia, cuando uno es forzado a pagar más de lo que pagaría si todos los interesados pagasen en la misma proporción.

Los impuestos sobre los comestibles necesarios, aunque de ellos se siguen privaciones físicas, enfermedades y la muerte misma, nadie lo advierte; porque estas penas causadas por una falta del gobierno, se confunden con los males naturales que el no puede prevenir.

Lo dicho basta como muestra de la doctrina moral de Bentham, y para dar por plenamente probada la verdad de las proposiciones antes anunciadas y que me propuse demostrar.

### **CXXIII**

Arte y ciencia son dos cosas bien distintas, como lo son la ciencia y el criterio con el que se la descubre; y como lo es el instrumento y la obra que con el se fabrica.

Los preceptos que contribuyen la moral son, pues distintos de la ciencia, es decir, de la razones en que se funda; y esta es distinta de la lógica, con que se las descubren.

Bentham se propuso enseñar dos cosas: 1- la ciencia de lo bueno, de lo malo o mejor dicho, la ciencia de lo que los legisladores deben prohibir, establecer, mandar o permitir; 2- el medio por el cual se puede descubrir o demostrar lo que debe prohibirse, establecerse, mandarse o permitirse, o lo que es lo mismo, la lógica de la legislación.

Esta fue la que se propuso enseñar en el en el tomo primero de sus tratados de legislación; en el resto de sus obras se ocupa de lo que el legislador debe prohibir y mandar en los códigos políticos, civil, penal, de policía, es decir se ocupa de lo moral.

Es pues a esta parte de sus obras a la que debe ocurrirse cuando se quiere saber cual es su doctrina en cuestiones o puntos de moral, y no ha dicho tomo primero.

Este, hablando con propiedad, es un tratado de lógica de la legislación, en el se propone enseñar, no lo que es bueno y malo, sino el modo como los legisladores deben dirigir su espíritu para conocer lo que deben prohibir y mandar, y los medios de hacerse obedecer.

Dos cosas se propuso enseñar el legislador en este tomo: 1- ¿Cuál es el fin de su misión? ¿Cuál es el medio para conseguirlo?

La felicidad Pública, les dice, que debe ser el fin que deben proponerse en todos sus actos, y por consiguiente, que la UTILIDAD GENERAL deben ser el principio de razonamiento en legislación.

Lo que tiene propiedad de hacer el BIEN GENERAL de las sociedades, es pues, lo que es bueno y que debe mandarse o permitirse, según el criterio presentado por Bentham a los legisladores.

Lo que tiene la propiedad de hacer al MAL GENERAL es lo que es malo y lo que debe prohibirse según el mismo criterio.

EL BIEN GENERAL de los hombres es pues, el medio de conocer lo bueno y lo malo, es decir, lo que debe prohibirse y mandarse, por esto las palabras malas y buenas significan:

Malo todo acto que tiene la propiedad de hacer al mal general.

Bueno todo acto que tiene la propiedad de hacer el bien general.

Repito a voz en cuello, que es el bien y el mal general de las sociedades lo que sostenemos que es el criterio de lo bueno y lo malo, y no el bien particular; porque cuantos han combatido la doctrina que se sostiene, han insistido en calumniarnos imputándonos que es el bien individual el que presentamos como el criterio para calificar las acciones de buenas o malas.

Como suposición gratuita y con imputaciones calumniosas es que han fabricado a su amaño el *nostrum horrendum*, que han llamado utilitarismo, para poder combatirlo y aparecer con los honores del triunfo.

El no poder demostrar que es falsa la doctrina, sino falseándola e imputando que enseña y establece, lo que no establece, es dar una prueba clara y paladina de que es evidentemente cierta y de que es invulnerable.

Solo porque se ve, se oyó y se palpa, es que se puede creer que hay personas que se manifiestan indignadas, porque hay quines sostengan que la FELICIDAD PÚBLICA debe ser el objeto que en todos sus actos debe proponerse el legislador, y que el BIEN GENERAL de los hombres es lo que debe consultarse para descubrir y conocer cuales son las instituciones, leyes y actos que tienen la propiedad de hacer felices las sociedades, y las que las hacen desgraciadas, o lo que es lo mismo, lo que debe prohibirse, mandarse o permitirse.

Evitar penaza los hombres, ha sido y es objeto y la causa final de todas las leyes morales, y lo ha sido generalmente el de las leyes positivas. El BIEN GENERAL de los hombres ha sido y es, pues, la causa final y el objeto de las leyes morales, y ha sido generalmente el de las leyes humanas.

Este es el UTILITARISMO: esta doctrina que han seguido y siguen los legisladores que conocen sus deberes y que tienen la honradez necesaria para cumplirlos; y esta la doctrina que se interpreta u detiene arbitrariamente para poder atacarla y combatirla; la que con tanto encarnizamiento se combate y la que tanto revuelve la bilis de todos sus adversarios.

Dedujese de lo expuesto últimamente, del grito de MUERTE al UTILITARISMO, significa muerte al bien general: muerte a las instituciones, leyes, costumbres, acciones que tienen la propiedad de hacer el bien general de las sociedades.

O significa esto aquel grito, o significa, que puede haberse leído en las historias de todas las naciones y de todas las generaciones, la descripción de los males de que ha sido víctima la especie humana, y sin embargo no conocer la verdaderas causas que lo han producido, y creer que los manzanos producen caimanes: o significa que se puede conocer el secreto para curar la elefancia, de una manera segura, y sin embargo, no conocer ni maliciar cuales son las leyes de la naturaleza, o lo que es lo mismo, cuales son las causas de las cuales depende la vida, desarrollo y perfeccionamiento moral, la que comprende la de la legislación en todas sus ramas.

#### **CXXIV**

¿Cuál es la fuente de los derechos de los soberanos y cuales son estos derechos?

Para resolver esta cuestión es probando y demostrando las proposiciones siguientes.

La completa seguridad en personas y bienes es la condicione esencial para que las sociedades y sus miembros puedan conseguir su bienestar y su progreso.

La inseguridad la producen necesariamente su malestar, su miseria su ruina.

La inseguridad la produce los atentados, contra las personas y propiedades, cometidos por los gobiernos, o por los beligerantes o por cualquier clase de personas.

La inseguridad es mayor cuando las instituciones autorizan los atentados, y cuando los actos de rebelión, sedición, traición, son considerados como inocentes, y por lo mismo no son reprimidos.

Consuma la inseguridad el hecho de no ser indemnizadas realmente las víctimas de los atentados.

### **CXXV**

La tendencia y los deseos de todos los individuos de la especie humana son a su bienestar y a su progreso; este es el fin a que se dirigen sus obras y sus pensamientos.

Los individuos componen las naciones; luego el fin que estas se proponen conseguir es su felicidad y su progreso.

Los soberanos son los que tienen la misión de conseguir este fin; luego los soberanos están en el deber de poner en acción todos los medios adecuados para conseguirlo.

Queda demostrado que estos medios son los actos buenos: luego de estos es que deben hacer uso los soberanos para cumplir su misión.

Queda demostrado igualmente que los actos buenos son los rectos, y que los rectos son los derechos; luego los actos que los soberanos tienen derechos a ejecutar son los actos buenos.

Luego los soberanos tiene pleno derecho para ejecutar los actos que en sí tengan la propiedad de proporcionar el bienestar y progreso de las naciones, por ser estos los buenos.

Para que lo soberano llenen su misión, hay más necesidad de hacerle conocer sus obligaciones que sus derechos.

### **CXXVI**

Hacer lo malo no es ni puede ser derecho; así como no es ni puede ser derecho el perímetro de un círculo.

Lo malo es, pues, el límite de todo poder: lo es el poder de Dios, con mayor razón tiene que serlo de los soberanos de la tierra.

Queda demostrado que es esencialmente malo no respetar todos los derechos individuales y a tentar contra ellos de cualquiera manera que sea; luego el poder de

la soberanía i de todo soberano esta limitado por los derechos individuales, o lo que es lo mismo por los principios de la justicia universal.

Ningún poder sobre la tierra es ilimitado, dice Benjamín Constant, ni el del pueblo, ni el de los hombres que dicen sus representantes, ni el de los reyes, ni el de la ley, por que esta debe estar circunscrita a la justicia, i a los derechos individuales. El consentimiento de un pueblo no puede legitimar lo que es ilegítimo. Pues que carece de facultad de delegar a otro lo que no tiene.

### **CXXVII**

La bondad de los actos es, pues, la fuente de los derechos de los soberanos.

La moral es la que enseña lo bueno y lo malo, ella manda lo primero i prohíbe lo segundo: a la moral es, pues, a la que deben ocurrir los soberanos para saber que es lo que les esta prohibido y lo que les esta permitido, es decir, para saber cuales son sus derechos.

Los déspotas, y sus auxiliares, tienen siempre cuidado de enseñar y sostener que hay diferencia entre la moral y la legislación, entre aquella i la política, para libertarse de las restricciones que la moral impone, para poder en consecuencia atentar a mansalva contra personas y bienes i para cubrir su tiranía con la mascara del bien publico, haciendo creer que hacen el bien de las sociedades cuando sacrifican los individuos de que estas se componen, exceptuando los que se sientan en su mesa.

Para conseguir sus fines los poderes arbitrarios i tiránicos, tienen siempre un rico arsenal que llaman derecho natural, en lo que les conviene, i para defender cuantas iniquidades cometen.

### **CXXVIII**

La soberanía es la facultad que tienen las naciones de gobernarse a si mismas : los soberanos son pues, entidades morales i personas jurídicas, que ejecutan actos de la misma naturaleza que las demás personas i entidades existentes en las sociedades, es decir, actos que son buenos o malos, morales o inmorales, rectos o torticeros, meritorios o dignos de castigo.

Los soberanos continuare repitiendo, no tienen la virtud ni el poder de convertir lo malo en bueno, ni lo moral en moral.

Aun los absolutistas reconocen que la misión de los soberanos i su deber, es hacer la felicidad de sus respectivas naciones.

Tratase de conocer i detallar los medios por los cuales pueden; conseguir este fin, o lo que es lo mismo, tratase de saber cuales son los actos de los soberanos que rectamente conducen a las sociedades a su bienestar, i cuales los que conducen a su ruina i desgracia.

Los soberanos que han hecho i hacen emanar su autoridad i su poder del derecho divino, se han declarado dueños de personas, vidas i haciendas, i los dispensadores de los bienes i derechos que tiene a bien conceder a sus súbditos: de aquella fuente emana el dominio eminente en cuyo goce y ejercicio han estado.

### **CXXIX**

Cuando el soberano es la nación, es también dueño de personas, vidas i haciendas, y es de su manuficiencia que los hombres reciben sus derechos i los bienes de que gozan?

Los males que han sufrido i sufren los individuos que componen las naciones, procedentes de sus gobiernos, han dependido no de la fuente de su titulo. Ni de su denominación. Sino de no haber reconocido i respetado el límite de su poder, es decir, los derechos individuales de los asociados, o de no haber establecido medios eficaces para hacerlos respetar.

Esto prueba la importancia de la presente cuestión i la convivencia de que se le discuta bajo todos sus aspectos. Con la seguridad de fatigar a los que tengan la paciencia de leer este escrito, tomo la resolución de aplicar las doctrinas establecidas a cuestiones particulares, a fin de saber si los soberanos tienen realmente derecho a ejecutar los actos que han ejecutado i ejecutan, o en otros términos, cuando abusan de su poder.

Reconocido el fin que se proponen conseguir todas las naciones, fácil es reconocer cuales son los medios buenos para conseguirlo o lo que es lo mismo, fácil es descubrir cuales son los derechos de los soberanos.

Los mismos procedimientos i la misma lógica que han descubierto i demostrado los derechos individuales, descubre i demuestran los que los soberanos tienen sobre los asociados i los que estos tiene sobre los soberanos. Presentare algunos ejemplos para explicar con ellos mis pensamientos.

¿Tiene derecho el soberano para dirigir la conducta de los miembros de la sociedad, y para impedirles que ejecuten las acciones nocivas a ella i a los individuos que la componen? Esto equivale a preguntar: ¿es bueno que los soberanos ejecuten estos actos?

#### **CXXX**

Repito que los soberanos tienen el deber i la misión de hacer la felicidad pública: el medio que tiene para cumplir este deber, es dar completa seguridad a la sociedad i a sus miembros: da esta seguridad impidiendo todos los actos malos, haciendo ejecutar toso los buenos, i permitiendo lo que no son malos: esto es dirigir la conducta de los hombres; luego es esencialmente bueno que los soberanos la dirijan.

Luego los soberanos tienen derecho para dar leyes, para hacerlas cumplir, i necesitan ejercitarlo siempre.

#### **CXXXI**

Los soberanos tienen derecho de exigir de las naciones que contribuya con todos los fondos necesarios para satisfacer todas las necesidades públicas i para cumplir sus promesas y obligaciones? Esto equivale q preguntar:

La nación es quien las tiene: ella es quien necesita servicios para satisfacerlas: ella es pues, la que debe compararlos: toda la nación recibe los benéficos resultantes de los servicios; luego toda la nación debe sufrir el peso de la contribución destinada a su pago.

Luego el soberano tiene derecho indisputable parta exigir de la nación todos los fondos necesarios para satisfacer las necesidades de la nación para cumplir sus comprometidos.

Luego es la nación la que tiene la obligación de contribuir con todo estos recursos.

Luego los soberanos tienen medios buenos para proporcionarse los fondos necesarios para llenar su misión; luego no deben hacer uso de medios reprobados.

Queda demostrado que es intrínsecamente malo que los gobiernos atenten contra los derechos individuales, es decir, contra las personas i sus propiedades; luego los

soberanos no tiene derecho de ocurrir a este medio para proporcionarse recursos, aunque sea para proveer a los consumos públicos.

### **CXXXII**

Es deber de los soberanos: no hacer mal a los asociados: no aumentar los males que no se pueden impedir; disminuir los que no pueden destruir o prevenir.

Las contribuciones son males de esta última clase, por consiguiente, cuanto mayor es el número de personas entre quienes se distribuyen, menores son los males que causan.

Repartiendo el peso en proporción de las fuerzas de los que tiene que soportarlo, se disminuye el mal i se le hace soportar igualmente a todos: esta es la igualdad real.

Si hiciese gravitar el peso de la contribución sobre mil personas, en una sociedad que se compusiese de tres millones de habitantes, se causaría un mal inmensamente mayor que repartiéndola entre los tres millones: el hecho sería tan malo que se le podía calificar de inicuo.

Luego el derecho del soberano es exigir de la nación todos los fondos necesarios repartiendo la carga sobre todos igualmente, es decir en razón de la riqueza de cada uno.

Luego la obligación de cada miembro de la naciones la de pagar la cuota que le corresponde.

Luego el soberano comete un atentado contra la propiedad cuando exige del contribuyente una cuota mayor.

Los soberanos que no tienen todos los fondos necesarios para satisfacer todas las necesidades de la nación, no le pueden dar seguridad; pero como de aquí resultaría la ruina de la sociedad, vuelvo a deducir; luego es esencialmente bueno que la nación entera contribuya con todo lo necesario para proveer a sus necesidades.

Luego es indisputable el derecho de los soberanos de exigir de la nación estos fondos;

Como es indisputable su obligación de repartir la carga, por las leyes generales, de manera que cause el menor mal posible.

Como nadie puede atentar contra ellos sin atentar contra la obra de Dios, como dice muy bien el señor Pérez; se deduce, que los soberanos que hacen bancarrota o atentan contra las personas obran o atentan contra la obra de Dios.

Luego los soberanos no tienen pretexto para establecer espoliación como medio de gobierno ni para alzarse con bienes ajenos.

### **CCXXXVII**

Los soberanos tienen derecho para declararse en bancarrota general o parcial? O lo que es lo mismo ¿es un hecho bueno el que los soberanos se declaren en bancarrota?

Queda demostrado que los soberanos no tienen derecho para apoderarse de los bienes de los particulares; que a estos solo puede exigírseles parte de su propiedad como contribución o como pena.

Con previa y justa indemnización es bueno tomar las propiedades de particulares cuando, por razón de los servicios especiales que pueden hacer, la comunidad necesita de ellos y no pueden ser obtenidos con el consentimiento de los dueños por medio de contrato.

Si un soberano diese una ley mandando que los comerciantes de una ciudad de su reino fueran los que debieran contribuir con todos los fondos necesarios para los gastos públicos, se diría que este era un acto con el cual el soberano había atentado contra su propiedad y contra los derechos de cuya custodia estaba encargado.

El hecho de declararse un soberano en bancarrota es exactamente igual: la sola diferencia que hay entre ellos consiste en que la bancarrota es un acto más inmoral que la espoliación: digo que es más inmoral, porque las deudas se contraen a virtud de las promesas de su pago y con la garantía de la fe pública: violarla es pues abusar de la fuerza y de la confianza que se inspiró.

El mal que los soberanos causan a sus acreedores con la bancarrota es muy grande; pero el que se causan a sí mismos, y el que causan a la nación es infinitamente mayor: aquellos pierden su fortuna o parte de ella; estos pierden su honra y su crédito, y esta pérdida les es de funestísimas consecuencias.

### **CXXXVIII**

Con demasiada frecuencia los soberanos se hallan con necesidades imperiosas que no pueden satisfacer sino con recursos extraordinarios de que carecen.

Cuando los soberanos, y los que no lo son, carecen de los recursos que necesitan, tienen necesidad de obtenerlos de los que los poseen: dos medios hay para ello: 1°

determinar a sus dueños a que los cedan voluntariamente: y 2° tomarlos por la fuerza: en otros términos, el uno es el crédito, y el otro la espoliación: el uno bueno y moral, el otro malo e inmoral.

No existiendo crédito no se puede tomar prestado; luego en tal caso no queda otro medio a un gobierno que la espoliación.

La espoliación como medio de gobierno es un contrasentido: el objeto del gobierno es asegurar las propiedades de todos los miembros de la sociedad, no es el de despojarlos de ellas.

La espoliación es la inseguridad, y ya se ha visto que la inseguridad conduce a las naciones a su ruina y a sus miembros a la miseria.

La espoliación grava al soberano con deudas inmensas y desmoraliza acreedores, testigos, jueces.

Y no se diga que de la espoliación no se hace uso sino en casos excepcionales, como por ejemplo, en casos de guerra; porque la excepción destruye la regla; porque basta que exista la excepción para que nadie considere segura su propiedad; porque basta la excepción para que haya inseguridad y para que se sientan todos sus efectos; porque el estado de guerra existe cuando se quiere, se declara cuando lo tienen a bien los gobernantes, y declarado, el gobierno queda investido de un poder absoluto, es decir, dueño de personas y bienes.

Dícese: la espoliación se hace con la promesa de indemnización posterior; pero hay soberanos que hacen promesas y no las cumplen, como hay soberanos que llaman pagar, dar un papel en que reconocen el crédito. En indemnizaciones posteriores nadie tiene ni puede tener fe.

He demostrado que es esencialmente malo el hecho de que los soberanos atenten contra personas y bienes: que obran de este modo cuando no pueden adquirir lo que necesitan por medios legítimos, es decir, cuando no tienen crédito, y no tienen crédito cuando hacen bancarrota general o parcial.

Luego el hecho de declararse los soberanos en bancarrota es un hecho esencialmente malo.

Luego no hay derecho para declararse en bancarrota.

Dicese: los soberanos en esta materia están en el mismo caso que los particulares, por lo mismo sus acreedores deben correr la misma suerte que los de estos y cobrarse sueldo a libra, con los bienes que se les presenten para sus pagos. Sigamos los efectos lógicos de esta teoría.

Todo hombre tiene derecho de gozar del fruto de su trabajo y de cuanto adquiere legítimamente: privarlo de este derecho con voluntad y conocimiento es un acto malo, inmoral y delito; esto queda demostrado.

Por esto, a las personas que quiebran, la moral y las leyes les han impuesto el deber de entregar todos sus bienes para que con ellos se cubran sus acreedores de sus respectivos créditos, en el orden que las leyes han establecido, según la naturaleza y condiciones de las deudas.

En el caso en cuestión, los soberanos han contraído deudas sobre su fe y su palabra, asegurando el pago para inspirar confianza. Estando en el mismo caso que los particulares, se deduce, que al declararse en bancarrota deben presentar todos sus bienes para que con ellos se cubran sus acreedores en el orden correspondiente a la naturaleza de sus créditos.

El soberano es la nación: el soberano es el deudor; luego la nación es el deudor: el deudor responde y debe responder con sus bienes; luego la nación responde y debe responder con los suyos: los bienes de la nación son los de los individuos de que se compone; luego los bienes pertenecientes a los individuos de que se compone la nación son los responsables al pago de los créditos pasivos del soberano.

Equiparando, pues, al soberano con los particulares, resulta que declarándose aquel en bancarrota estaría en la obligación de consignar todos los bienes de los particulares de que la nación se compone, para que con ellos se cubriesen sus acreedores.

Tal es la consecuencia lógica de considerar a los acreedores de la nación sometidos a las mismas condiciones de los particulares, como se ha sostenido.

Al principio de este escrito anuncié que me proponía exponer las doctrinas que profeso y que siempre he enseñado, para que las refute si son falsas, y para que se me juzgue con conocimiento de causa.

Esto explica la razón porque me he ocupado en aplicar el criterio de las penas y los goces para resolver las cuestiones de derecho público, que he dilucidado en este artículo. Creo que las demostraciones producen certidumbre; luego la lógica de que

hago uso es la verdadera; luego el criterio de que me valgo es el verdadero, que es mi tema y el que me he propuesto probar.

### **CXL**

¿Cuál es la fuente de las facultades y de los derechos de los poderes constituidos?

Son las naciones las que tienen el derecho de gobernarse, es decir, de darse leyes, de hacerlas cumplir y de aplicarlas a los casos particulares.

Pero a ellas no les es posible ejercer aquel derecho por sí mismas, y aunque les fuera, no sería conveniente para ellas ejercerlo.

No pudiendo las naciones gobernarse a sí mismas, se pregunta: ¿es bueno y necesario que constituyan gobiernos que las dirijan? Esto equivale a preguntar ¿sin gobierno pueden los hombres conseguir el perfeccionamiento de sus facultades morales, intelectuales y físicas, o lo que es lo mismo, su felicidad y bienestar? Y esto equivale a preguntar: ¿sin gobierno que asegure completamente personas y bienes se puede conseguir que los hombres no se causen males recíprocamente, en sus personas, en su honra, en sus propiedades, y que se hagan todo el bien que puedan?

Rarísima será la persona que no tenga la experiencia necesaria para resolver estas cuestiones acertadamente; porque rarísima será la persona que no perciba los males que evitan los gobiernos y los bienes que hacen cuando hay alguna honradez en los gobernantes y llenan el objeto de su misión.

### **CXLI**

La imperiosa necesidad de seguridad que tienen los hombres para poder vivir y ser felices, es pues el origen de los gobiernos.

Las naciones lo que desean, lo que buscan y lo que necesitan, es su felicidad y su progreso.

La causa que tiene la virtud de producir esta felicidad y este progreso, es el reconocimiento y la seguridad de todos los derechos, como queda demostrado.

Luego los soberanos, para llenar el deber que tienen de hacer la felicidad pública, necesitan y deben constituir las sociedades y organizar sus gobiernos de manera que estos aseguren completamente todos los derechos de los que habitan su territorio.

Luego las constituciones que sancionan los soberanos serán buenas si organizan gobiernos de manera que haya motivo fundado para esperar que llenaran este objeto, y serán malas si no lo llenan.

El criterio, pues, para saber cuándo los que sancionan las constituciones cumplen con su deber, es el grado de seguridad en personas y bienes que den los gobiernos que organizan.

Luego los constituyentes que autorizan a los gobiernos, es decir, a todos o algunos de los tres poderes, para atentar contra los derechos individuales, cometen un abuso de poder y de confianza, y el mismo abuso cometen cuando no establecen medios eficaces para impedirles los atentados.

### **CXLII**

El modo de asegurar los derechos es, dando leyes que establezcan medios adecuados para hacer cumplir puntualmente las obligaciones que les son correlativas, y estableciendo el modo de ejecutarlas y aplicarlas a los casos particulares fiel y puntualmente.

Esto quiere decir que los soberanos, al organizar los gobiernos, necesitan prohibir a cada uno de los poderes que constituyen, que ejerzan funciones que no se les den detallada y claramente, y necesitan tomar todas las precauciones que estén a su alcance para que desempeñen las que se les confiaren bien y lealmente, y para que no puedan ser arbitrarios.

Y esto quiere decir, que los soberanos al constituir las sociedades, para organizar los gobiernos de manera que cumplan con el deber de hacer el bien general necesitan resolver satisfactoriamente los siguientes problemas:

1° hallar el modo de constituir el cuerpo electoral de manera que la función de sufragar se encargue a las personas que tengan la honradez y conocimientos necesarios para cumplir bien y legalmente su deber, sufragando por personas que tengan la voluntad y la ciencia necesarias para desempeñar el encargo que se les hace.

2° hallar los medios de conseguir que las personas elegidas para ejercer las funciones de legislar, ejecutar y aplicar las leyes, cumplan bien su deber.

3° hallar medios adecuados y eficaces para conseguir que los legisladores, magistrados y administradores no sean arbitrarios, cumplan y hagan cumplir

fielmente la constitución y respeten y hagan respetar todos los derechos de todos cuantos habitan en el territorio de la nación.

### **CXLIII**

Cuando los que sancionan las constituciones resuelven satisfactoriamente estos problemas, es decir, cuando aseguran real y positivamente todos los derechos de los asociados, poniéndolos al abrigo de los atentados de los gobiernos, de los gobernantes y de los particulares, las sociedades se desarrollan, progresan, y sus miembros son felices; o lo que es lo mismo, las sociedades no sufren las penas resultantes de los delitos y de la inseguridad, y disfrutan de todos los placeres que lleva consigo el goce tranquilo de todos los derechos.

“Las sociedades donde las arbitrariedades y las expoliaciones son medios de gobierno y de existencia, los gobernantes hacen de ellas una ley que las sostiene y una moral que las glorifica” dice Carlos Comte.

### **CXLIV**

Los derechos, repito, son las causas del bien: son, todo lo que hay importante para el hombre: los gobiernos son los centinelas de estos derechos: su misión es guardarlos y custodiarlos: para que cumplan este deber es que las sociedades pagan contribuciones y que remuneran con honores y riqueza a los que ocupan en su servicio.

Los soberanos, continúo repitiendo, tienen el deber de constituir los gobiernos de manera que hagan el bienestar de las naciones. Es en las constituciones donde se siembran las semillas, de donde nace el bien o el mal que cosechan las sociedades para las cuales se sancionan: de las constituciones, pues, es de las que puede decirse: POR SUS FRUTOS LAS CONOCEREIS.

¿Las naciones son felices y prosperan? Luego sus instituciones son buenas, o lo que es lo mismo, las instituciones dan seguridad: ¿están pobres, desgraciadas y miserables? Luego las instituciones son malas, o lo que es lo mismo, no dan seguridad.

Las buenas instituciones y las buenas leyes son las que forman los buenos magistrados: la ciencia, como he dicho, no consiste en querer que los magistrados obren bien, sino en hacer que quieran obrar bien.

Hágase de manera que todo funcionario tenga que temer real y positivamente de las leyes y de la opinión, cuando obre mal, y que tenga que esperar de las mismas fuentes, cuando obre bien, y se tendrán buenos funcionarios y los resultados que se desean.

Cuando la suerte de las naciones, es decir, cuando las personas, vidas y bienes de sus miembros, dependen de la voluntad de una sola entidad irresponsable de derecho o de hecho, nada hay seguro: personas y bienes están a su discreción: ella es el amo de todos y de todo: de su buen o mal humor pende la dicha o la desgracia. Luego los soberanos, vuelvo a decir, no tienen derecho para organizar gobiernos absolutos, o más claro, no tienen derecho para constituir los gobiernos de manera que puedan, obrando constitucionalmente, atentar contra y haciendas y vulnerar ninguno de los derechos de los asociados ni de la sociedad.

#### **CXLV**

De lo dicho se desprenden las conclusiones siguientes:

1° el mejor gobierno es aquel en que mejor asegurados están todos los derechos, o lo que es lo mismo, el mejor gobierno es aquel en que se establecen medios más eficaces para hacer cumplir las obligaciones correlativas a los derechos.

2° que son malísimos los gobiernos en que se reúnen los poderes en las manos de una sola entidad, sea cual fuere el nombre que se le dé.

3° que el gobierno representativo es bueno cuando está organizado de manera que los derechos estén a cubierto contra los atentados que puedan cometer los legisladores, los ejecutores, los beligerantes y toda clase de personas.

4° que todos los funcionarios deben ser responsables por todo delito, por todo abuso de poder, y por mal desempeño de las funciones de su destino.

#### **CXLVI**

Los legisladores están fuera del alcance de las penas legales, y las morales tampoco los alcanzan: la sanción penal no es, pues, freno que los contenga ni que los pueda obligar a obrar bien y honradamente: la recompensa tampoco lo es, porque esta se recibe sea cual fuere la manera como se obre; pero los legisladores no son ángeles: son de carne y hueso como cualquier mortal: son falibles: tienen pasiones.

Los soberanos no tienen, pues, razón ni derecho para conferir a los legisladores poder sin límites, y es una imprudencia inexcusable poner vida, honra, persona y propiedades a su disposición sin tomar todas las precauciones posibles para evitar su arbitrariedad y sus atentados.

Si se toman precauciones y hay necesidad de tomarlas con los funcionarios a quienes se encarga la administración de la justicia y la ejecución de las leyes, para que no sean arbitrarios, y para que cumplan fielmente sus deberes, precauciones deben tomarse también para que los legisladores respeten los límites de su poder, para que no sean arbitrarios, y para que cumplan bien sus funciones.

El delegante no puede delegar sino las facultades y derechos que tiene: los soberanos no tienen derecho para violar los derechos individuales; luego en sus constituciones no pueden delegar esta facultad a nadie.

Si los legisladores son pecables, y tanto más pecables cuanto mayor es el número de que se compone el cuerpo, ¿cuáles son los medios que pueden adoptar los soberanos para conseguir que solo den leyes buenas, que nunca les den malas, y que no traspasen los límites del poder que se les confiere y que cumplan leal y puntualmente sus obligaciones?

El poder absoluto es tan funesto, tan peligroso y tan temible cuando se haya ejercido por un solo hombre, como cuando es ejercido por una entidad compuesta de muchas personas.

Para que los soberanos puedan proporcionar el bienestar y el progreso permanente de las naciones, es indispensable que hagan depender la persona, vida y propiedades, de las instituciones y de las leyes y no de la voluntad de los hombres.

Las sociedades no pueden ser felices ni progresar sino cuando los individuos que las componen están seguros de que no tienen que temer y que esperar, sino lo que les hagan temer o esperar las leyes y sus propios hechos.

La confianza absoluta en los hombres, aún cuando se les llame legisladores, cuando se trata de la suerte de las naciones y de sus miembros, es una confianza que no es permitido a los soberanos el tenerla, al organizar los gobiernos: deben, pues, organizar el ejercicio del poder legislativo de manera que no pueda atentar contra los derechos de la sociedad y de sus miembros.

Es en la ciencia, es decir, en las leyes de la naturaleza del hombre y de las cosas, y no en FALSOS SISTEMAS, donde deben buscarse aquellos medios. Para

desenvolverlos, sería necesario escribir un tratado de ciencia constitucional, y este no es mi propósito al presente.

#### **CXLVII**

Por ahora solo me hacer patente, con algunos ejemplos, que el criterio que puede conducir con seguridad a los que hacen las constituciones, al descubrimiento de las condiciones que deben tener los gobiernos para que hagan la felicidad de las naciones, es el de los bienes y los males

¿Organizan los soberanos sus gobiernos de manera que todos los derechos quedan completamente asegurados de hecho y de derecho?

En tal caso quedan evitadas las penas que los hombres sufren cuando no tienen la seguridad ni en sus personas ni en sus bienes: en tal caso quedan los hombres gozando de todos los beneficios que nacen necesariamente de ser dueños absolutos de sus personas, de todas sus facultades, del fruto de su trabajo &. &. Esto es lo que las sociedades y sus miembros necesitan para conseguir su felicidad y progreso; luego los gobiernos que dan completa seguridad son los buenos; luego la bondad de los gobiernos nace del *bien que hacen*, es decir, de las *penas* que evitan y de los *goces* que proporcionan.

Para confirmar estas conclusiones me propongo dilucidar algunas cuestiones particulares: la verdad de las ideas generales nace de la verdad de las ideas individuales que las componen: es pues necesario probar que estas son verdaderas.

He dicho, siempre que se me ha presentado la ocasión, y repito ahora, que constituir el poder legislativo en una sola corporación, no solo es un buen medio para que las leyes se sancionen con toda la imparcialidad, detención y madurez que demandan actos de los cuales depende todo lo que hay de importante para los hombres, y que no solo no es un buen medio para impedir o disminuir la tendencia de los legisladores a investirse de poder omnipotente, sino que lleva consigo estos vicios, siendo la precipitación y la arbitrariedad propiedades características de las asambleas únicas.

#### **CXLVIII.**

En presencia de una entidad que sabe que su voluntad, sea cual fuere, ha de cumplirse, que nadie puede contrariarla, y que nada tiene que temer, los hombres

no tienen seguridad de ninguna clase: su inseguridad es completa, y sufren sus consecuencias.

Estas son el malestar, la pobreza y la ruina de las sociedades; luego la institución es mala; luego su maldad depende de los males que causa y de los bienes de que se priva.

Cuánta es la ciencia, reflexión y práctica que se necesita para dar leyes buenas, ninguno puede ignorarlo: estas condiciones faltan en las asambleas únicas: en prueba de esta verdad invoco el testimonio de cuantos conocen sus modos de obrar y las leyes que son sus obras.

Supóngase dominada una asamblea por el tribuno, lo que no es raro: en tal caso la voluntad de esto es la ley, y la sociedad es su víctima.

Hay partidos y el uno tiene la mayoría: en tal caso no hay sino una voluntad, cuyo poder no reconoce límites ni freno: la sociedad es la víctima, porque lo es una parte de ella: invoco también el testimonio de los contemporáneos para probar la verdad de estas aserciones.

Constituir el poder legislativo en una sola asamblea es pues, una institución que no da garantías de ninguna clase; es crear un poder absoluto; es hacer depender la suerte de las sociedades de la voluntad y humor de un círculo, de un ambicioso, o de un tribuno, y no de las instituciones.

En tal caso las penas son muchas y los goces muy pocos: la institución es pues mala.

Es por estas razones, sin duda, que en todos los Estados de la América de norte se ha conferido el ejercicio del poder legislativo a dos cámaras y se ha sometido la confección de las leyes a algunas otras garantías.

#### **CXLIX.**

*¿Cuál es la fuente de las facultades y derechos de los poderes constituidos?*

Designar las personas que hayan de dar las leyes, ejecutarlas y aplicarlas, es función que ejerce una influencia muy poderosa sobre la felicidad o desgracia de las sociedades que ejercitan su soberanía por medio de agentes de su elección: la función de sufragar es, pues, una función que debe ser ejecutada teniendo en mira *únicamente el bien público*. El deber de los electores es, pues, el de sufragar por personas que tengan la *honradez* y la *ciencia* necesarias para desempeñar bien y

fielmente sus funciones: el sufragio no es, pues, una propiedad que se pueda comprar o vender, ni de que se pueda disponer en beneficio propio.

De estas premisas se deduce que la función de sufragar es como la de legislar y la de administrar justicia; debe pues ser desempeñada en la misma mira y cumpliendo el deber de hacer el bien de la sociedad.

Pero las funciones de legislar y de administrar justicia no son *derechos* de los miembros de la sociedad; luego la función de sufragar tampoco es *derecho* suyo.

He demostrado antes, y tengo necesidad de repetir, que los soberanos, al constituir las sociedades y al delegar el ejercicio de sus derechos, deben tomar las precauciones necesarias para que el ejercicio de los tres poderes recaiga siempre en personas respecto de quienes haya motivos fundados para esperar que desempeñarán bien sus deberes: las precauciones pueden y deben tomarlas en los elegibles y en los electores: de la misma manera discurro respecto de la función de sufragar.

Los soberanos al constituir las sociedades, para poder hacer el bien general, necesitan tomar todas las medidas necesarias para que la función de sufragar no sea ejercida sino por personas de quienes haya motivo fundado para esperar que sufraguen por las personas que tengan los requisitos antes expresados.

Siendo un deber de los electores ejercer sus funciones en beneficio de las respectivas sociedades, y siendo este un acto esencial en los gobiernos representativos, es evidente que la función de sufragar es por su naturaleza un acto indeclinable: debe pues mandarse e imponerse la obligación de ejercerla, como se impone la de contribuir para los gastos públicos.

Los soberanos no pueden, pues, cumplir su deber, sino poniendo las restricciones necesarias para que la función de sufragar sea ejercida únicamente por personas de quienes haya razón suficiente para esperar que la ejerzan bien, leal y honradamente, es decir, en beneficio público.

Luego los soberanos tienen derecho para establecer quienes son los que deben sufragar y quienes no: luego la función de sufragar solo debe conferirse a los que, por sus condiciones, den garantías de que elegirán personas de la honradez y ciencia necesarias para desempeñar dignamente los puestos que se les confían.

**CL.**

Cuando los soberanos hacen uso del poder que tienen, estableciendo el modo como hayan de ejercitarse cada una de las funciones de dar leyes, de hacerlas cumplir, y de administrar la justicia, solo pueden autorizar a los delegatarios para que ejerciten los derechos que expresamente les delegan, y *estos únicamente*: esta es condición esencial para evitar la arbitrariedad, es decir, para evitar el despotismo y la tiranía.

Muchas de esas delegaciones se hacen con los nombres de *atribuciones* o *facultades*; pero cuando los soberanos dicen que conceden atribuciones o facultades, esto no significa ni puede significar, sino que se manda hacer lo que el soberano tiene derecho de hacer en l materia sobre que se concede la facultad, es decir, lo que es bueno.

Al tutor se le da la facultad de administrar los bienes del pupilo, y al padre la de educar a sus hijos, pero ni al primero se le confiere derecho de dilapidar los bienes del pupilo, ni al segundo el de corromper a sus hijos.

Digo lo mismo de los funcionarios públicos. Al legislador le confiere el soberano la facultad de dar leyes, al magistrado la de administrar justicia, y al Poder Ejecutivo la de administrar la cosa pública; pero ni al primero se le da derecho de vulnerar los derechos individuales por medio de las leyes, ni al segundo se le da el de castigar a los inocentes, ni al tercero el de alzarse con el poder, ni el de tiranizar la sociedad.

Tener facultad, hablando de los funcionarios públicos, es pues tener la obligación de ejercitarla en beneficio de la sociedad: ejercitarla de otra manera es abusar del poder, es hacer mal uso de la autoridad: no establecer responsabilidad por estas faltas, es establecer un poder arbitrario.

### **CLI.**

En el precedente y en este artículo solo me he propuesto establecer las premisas necesarias e indispensables para deducir las siguientes consecuencias:

1. <sup>a</sup> Que el poder de las naciones, en su condición de soberanas, es limitado y que su límite está en los derechos individuales.
2. <sup>a</sup> Que la nación no puede delegar facultades que no tiene: no puede, pues, delegar a ningún poder la facultad para despojar a nadie ningún derecho.
3. <sup>a</sup> Que los poderes constituidos, es decir, el *legislativo*, *ejecutivo* y *judicial*, no pueden ejercer sino las facultades que expresamente se les delegan.

4. <sup>a</sup> Que de estas facultades no deben hacer uso los legisladores, sino en el sentido en que hagan el bien general de la sociedad, y los poderes ejecutivo y judicial, cumpliendo la ley fielmente.
5. <sup>a</sup> Que los gobiernos son la garantía de los derechos, y que se les constituye y paga con el objeto y fin de que los aseguren y custodien.
6. <sup>a</sup> Que los gobiernos que hacen esto evitan infinidad de penas y proporcionan infinidad de goces a las sociedades, o lo que es lo mismo, producen su bienestar, su prosperidad y civilización, y
7. <sup>a</sup> Que los gobiernos que producen estos efectos son los buenos. Luego los gobiernos buenos son los que evitan las penas y proporcionan los medios de satisfacer las necesidades de los hombres.

Luego *los bienes y los males* son *el criterio* para descubrir y demostrar cuáles son los *gobiernos buenos* y cuáles son los *malos*, y cuáles son las *constituciones buenas* y cuáles las *malas*.

*El desconocimiento de esta verdad es la causa principal de que* las naciones hayan sido y sean gobernadas generalmente con gobiernos cuya organización ha sido sacada de SISTEMAS FALSOS, es decir, de teorías inventadas por la imaginación de los hombres y de los cuales las sociedades son las víctimas.

LA FALSA LÓGICA NO PUEDE DAR SINO CONSECUENCIAS FALSAS Y FUNESTAS. SOLO LA LÓGICA VERDERA PUEDE DAR CONCLUSIONES VERDERAS Y BENÉFICAS POR CONSIGUIENTE.

## CLII.

Las leyes positivas, para ser buenas, necesitan se las leyes morales convertidas en preceptos legales: las leyes morales están encerradas en los diez preceptos del decálogo, luego para que las leyes humanas sean buenas es necesario que sean estos preceptos con todas sus consecuencias.

Pero en estos preceptos lo que Dios manda a los hombres es que se amen recíprocamente, es decir, que no se ofendan en sus personas, ni en su honra, ni en sus propiedades, o lo que es lo mismo, que no se causen penas de ningún género los unos a los otros, y que se hagan todo el bien posible; luego las leyes humanas son buenas cuando dirigen la conducta de los hombres de manera que no se causen penas recíprocamente y que se auxilien en sus necesidades; luego los códigos que

contienen la jurisprudencia de las sociedades son buenos cuando les evitan las penas y les facilitan la satisfacción de necesidades; luego las penas y los goces son el medio de conocer cuáles son las leyes buenas y cuales las malas.

### CLIII.

*Derecho y garantía:* estas dos palabras expresan ideas muy distintas, como expresan ideas distintas las dos siguientes: *deuda e hipoteca*.

Una cosa es la deuda que el acreedor tiene derecho a que su deudor le pague, y otra la finca hipotecada en seguridad de su pago, la hipoteca es la garantía, el pago de la deuda es lo garantizado.

Una cosa es reconocer los derechos que los miembros de una nación tienen para disponer de sus personas, de sus facultades, y de todas sus propiedades, y otra cosa son los medios que se establezcan para impedir que se atente contra ellos y que se estorbe su goce.

Cuando se establecen los medios adecuados y eficaces para impedir que los gobernantes, los gobernados y los gobiernos atenten contra los derechos de la sociedad y de sus miembros, y cuando estos pueden gozar de ellos sin que nadie se lo impida, es cuando puede decirse con verdad que *los derechos están garantizados*.

Los derechos son efectivos y están verdaderamente garantizados, *cuando se empleen fielmente las obligaciones correlativas*, por parte de los gobiernos, de los gobernantes y los gobernados.

Luego los derechos están verdaderamente garantizados cuando las constituciones y las leyes establecen medios adecuados y eficaces para hacer que cumplan fielmente con sus obligaciones, los gobernados, los gobernantes y los gobiernos.

*Declarar derechos, no es pues, garantizarlos, sea cual fuere la extensión que se le dé a esta declaración* en las constituciones.

Tales declaraciones de derechos son, pues, promesas vanas, de ningún valor ni efecto, cuando no se establecen medios eficaces para que se cumplan las obligaciones que les son correlativas.

Los gobiernos son instituidos y creados para garantizar los derechos.

Ellos los garantizan prohibiendo que se ejecuten las acciones malas, mandando cumplir recta y prontamente; castigando *irrevocablemente a los criminales*; previniendo los delitos por todos los medios directos e indirectos que hay para ellos,

e impidiendo a los gobernantes que abusen de su autoridad y de la fuerza pública &.ª&.ª

#### CLIV.

Luego las garantías se hallan:

1. ° En que los soberanos reconozcan que *su poder es limitado*; que no pueden hacer lo que es malo, que tienen el deber de hacer lo que es bueno, es decir, de hacer la felicidad pública.

2. ° En que los soberanos reconozcan que malo es todo lo que vulnera de alguna manera, directa o indirectamente, los derechos individuales.

3. ° En que reconozcan que estos derechos son el límite de su poder; que les es vedado traspasarlo.

4. ° En que los soberanos, al delegar su poder, es decir, al constituir el modo como habrán de dar las leyes, cómo habrán de aplicarlas a los casos particulares, y cómo habrán de ejecutarlas no deleguen autoridad que no tengan, ni confieran facultades y derechos que no poseen.

5. ° En que al delegar el derecho que tienen de dar leyes, aplicarlas y ejecutarlas *fijen, definan y limiten* el poder y derecho que deleguen a los legisladores, a los jueces y a los administradores, es decir, a cada uno de sus mandatarios, de manera que no puedan hacer sino el bien de la nación y que nunca puedan hacerle mal.

6. ° En que la delegación de su poder la hagan en personas que haya motivo fundado de esperar que tiene voluntad, conocimiento y medios de cumplir fielmente las obligaciones que contraen, es decir, en personas que tengan la honradez y la ciencia necesarias para desempeñar las funciones que se les encarguen.

7. ° En que los soberanos declaren responsables a todos sus mandatarios por el mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, por abuso de poder y por toda violación de la ley.

8. ° En que se establezcan medios fáciles y expeditos de exigir la responsabilidad todo mandatario que incurra en ella.

9. ° En que se adopten los medios conducentes para conseguir que todos sus mandatarios llenen sus encargos bien y fielmente; que todos los crímenes sean descubiertos; que todos los criminales sean aprehendidos y castigados, y que todos los hombres honrados sean respetados &.ª&.ª

*Es en todo esto en lo que consisten las garantías:* es cuando estas condiciones se verifican, cuando puede decirse con verdad que hay derechos; que impera la libertad, *que las instituciones son liberales, y QUE LO SON LOS QUE GOBIERNAN.*

\*La doctrina que han profesado y enseñado generalmente los soberanos y sus satélites, ha sido que su poder es absoluto, que tienen derecho para hacerlo todo, y que los hombres no tienen más derechos que los que aquellos tienen a bien y les place concederles.

Pero la experiencia de todos los siglos y de todos los lugares ha enseñado, que la práctica de aquella doctrina ha producido el embrutecimiento, la miseria y la degradación de las sociedades donde esta ha sido planteada: algunas de sus víctimas cayeron en cuenta y vieron con claridad, en la práctica de aquella doctrina la causa de los males que ha sufrido la especie humana y la de los que sufre aún la mayor parte de ella.

De aquí han nacido en el *mundo dos partidos:* el uno sostiene y enseña que *el poder de los soberanos es limitado*, absoluto, y que son dueños de personas, vida honra y propiedades: que todo en las sociedades depende de su voluntad. El otro sostiene y enseña que *el poder de los soberanos es limitado*, que los hombres tienen derechos que son inherentes a su naturaleza, que estos derechos son el límite del poder de la soberanía, y que la misión y el deber de los soberanos es *reconocerlos, custodiarlos y asegurarlos.*

Estos partidos han sido bautizados con los nombres de “ABSOLUTISTA” el primero y “LIBERAL” el segundo.

Establecer poderes autorizados para disponer discrecionalmente de personas y propiedades cuando lo tienen por conveniente, es decir, cuando consideran trastornado el orden público o la sociedad en estado de guerra civil, es establecer *poder absoluto:* el absolutismo es el extremo opuesto del liberalismo: aquel es la esclavitud, este la libertad: comprendo en esta palabra el goce de todos los derechos. TIRANÍA. Esta palabra representa los actos de los gobiernos por los cuales disponen las personas y bienes de los gobernados, o lo que es lo mismo, los actos por los cuales atentan contra los derechos individuales.

Como se ve, la fuente de los dos partidos se halla en la naturaleza de las ideas que se profesan y de las instituciones que se defienden, y sus nombres revelan con claridad las de cada uno.

El raciocinio y la experiencia demuestran que la doctrina liberal, cuando se practica leal y fielmente, es la que hace y puede hacer la felicidad de las sociedades.

Divididas estas en los dos partidos, Absolutista y Liberal, fácil ha sido y es saber quiénes defienden la buena causa y quiénes la mala, es decir, quiénes son patriotas y quiénes no.

Cuando los hechos de los partidos no corresponden a sus programas se establece completa anarquía en las ideas, y perversión en el lenguaje; anarquía y perversión de funestísimas consecuencias para las naciones en que se verifican.

Tomar a los absolutistas por liberales, es un error que equivale al de un enfermo que toma arsénico por cremor.

Tomar a los liberales por absolutistas sería otro error equivalente al del hombre sano que desecha el pan y la carne creyendo que son venenos.

Los partidos necesitan a veces, para que se les conozca, hacer lo que el pintor necesitó escribir al pie de su pintura, *este es gallo*, para que se supiese que lo había pintado.

Lo dicho prueba que cuando las sociedades se dividen en dos partidos por razón de las opiniones políticas que profesan, convendría que sus denominaciones representasen la naturaleza de las ideas de cada uno: de esta manera nadie se engañaría y cada uno sin comunicarse con nadie, sabría donde está su bandera.

Procediendo lógicamente, en todas partes la denominación del partido opuesto al *Liberal* debería ser la de *Absolutista*, puesto que aquel representa limitación del poder: y procediendo de la misma manera, la denominación del partido opuesto al *Conservador* debiera ser la de *Progresista*, puesto que en las sociedades existen siempre dos esfuerzos: uno dirigido a conservar todo lo que existe y otro a variarlo o modificarlo.

La palabra *Progresista* no encarna la idea de ser bueno ni malo el partido que se hace representar con este nombre: este partido puede creer que la sociedad progresa arruinando a sus miembros y atentando contra todo derecho: los comunistas y socialistas se han llamado *progresistas*.

La palabra *Conservador* tampoco encarna la idea de ser bueno ni malo el partido que ha tomado este nombre de bautismo. Los conservadores del tiempo de Felipe II (de los cuales existen algunos), querrían conservar la inquisición, el gobierno, las instituciones y las costumbres de aquel tiempo; los conservadores del año 10, en el

virreinato de Nueva Granada, querrían conservar el Virrey y las instituciones coloniales. Por el nombre, pues, no se puede juzgar lo que es este partido en cada sociedad.

Como nadie sobre la tierra tiene derecho para ser tirano, los actos de tiranía son crímenes; luego las autoridades que por medio de leyes, de sentencias o de otros actos, consideran o sancionan estos actos como inocentes, justifican hechos intrínsecamente malos, inmorales y torticeros, y sancionan doctrinas de funestísimas consecuencias para las sociedades.

¿Los soberanos tienen derecho para suspender las garantías de los derechos individuales? Esto equivale a preguntar:

¿Es bueno que los soberanos reduzcan o puedan reducir a los asociados a una condición más funesta que la de los esclavos?

Suspender las garantías es declarar que ninguno tiene seguridad en sus personas ni en sus bienes; que el gobierno no protege los derechos de nadie; que él puede disponer libremente de personas, vidas, bienes y que las autoridades y todos pueden hacer lo mismo. Suspendidas las garantías, estas son las consecuencias: ¿son buenas?

Tiranía, he dicho y continuaré repitiéndolo, es el gobierno en que el que manda dispone discrecional e impunemente de personas y bienes, y en que, por lo mismo, no hay más ley que su capricho.

Cuando se suspenden las garantías, esta es la condición en que se coloca a las sociedades; no hay más ley que el capricho de cuantos ejercen autoridades y aun de los que no la ejercen.

Tiranía es, pues, lo que hay que donde quiera que se suspenden las garantías: la cuestión es, pues, la siguiente: ¿los soberanos tienen derechos para tiranizar las sociedades?

Queda demostrado que su poder es limitado; que lo limitan los derechos individuales, o lo que es lo mismo, los principios de justicia universal; y que cometen un crimen los que los traspasan; luego no tienen derechos para ser tiranos; luego no tienen derechos para suspender las garantías.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> De aquí se deduce la convicción de que los partidos, para hacerse conocer, y para que las sociedades sepan lo que tienen que temer y que esperar de cada uno de ellos, formulen sus doctrinas y sus programas de una manera clara y precisa.

Luego cometen *un abuso de poder* y un crimen de lesa nación los que las suspenden.

Significando lo que significa la suspensión de las garantías, no pueden darse un absurdo más monstruoso ni un acto de arbitrariedad y despotismo más escandaloso, que aquel por el cual se *declaran suspendidas todas las garantías de los ciudadanos*.

No es mi propósito describir aquí todo lo que puede y debe hacer un soberano, y aquellos a quienes delega su poder, para que el hombre y todos sus derechos sean respetados completamente, o lo que es lo mismo, para que todos cumplan fielmente sus deberes políticos, civiles, morales y religiosos; pero si lo es el de imprimir la persuasión de que cuando se consiguen estos objetos, los hombres se evitan las penas en la vida futura, se las disminuyen notablemente en la presente y se proporcionan goces, es decir, su felicidad aquí y allá.

#### CLV.

### SEXTA Y ÚLTIMA PROPOSICIÓN

¿Cuál es el criterio de lo bueno y de lo malo?

Preguntar cuál es el criterio de lo bueno y de lo malo, es preguntar cuál es *la razón por que* las acciones buenas, son buenas y por que las malas son malas: hallar estas razones es, pues, hallar su criterio.

*la razón de ser* de todos los fenómenos y de todos los hechos del orden físico y moral, no es de institución humana, ES DE INSTITUCION DIVINA: no es el hombre quien crea las razones por que las cosas o los hechos son o pasan de cierta manera: estas razones están en las propiedades que los constituyen, y de las cuales nacen efectos ciertos y determinados, o lo que es lo mismo, en las leyes de la naturaleza.

---

¿Existen en Colombia los dos partidos conocidos en el mundo con los nombres de liberal y absolutista? El conservador es absolutista? Que cada uno exhiba su fotografía, es decir, su programa, para compararlos con los tipos antes establecidos, y podremos juzgarlos.

En las sociedades gobernadas con instituciones hay siempre dos partidos: uno que sostiene los actos de gobierno y otro que los combate: al primero se le denomina ministerial y al segundo de la oposición.

Cuando el primero defiende solo los actos buenos y legales, y cuando el segundo censura y combate solo los actos malos e ilegales, estos partidos son eminentemente útiles, pero cuando se separan de estas sendas, son eminentemente perniciosos, porque mantienen las sociedades en estado de alarma y les hacen sufrir los males de la inseguridad.

La razón por que el termómetro marca el grado de la temperatura, y el barómetro la presión de la atmósfera, se halla en las leyes de la naturaleza, y no son las que la ignorancia, el interés o el capricho de los hombres quieran dar: esto mismo digo respecto de las razones de ser de los hechos del orden moral.

La razón por que la tiranía es mala y la calumnia una iniquidad, se halla en las propiedades inherentes a estos actos, es decir en las leyes de su naturaleza; y no son las que la ignorancia, el interés o las pasiones de los hombres quieran dar: es pues allí donde deben buscarse, y donde se puede hallar, y únicamente allí.

#### CLVI.

Ocurrir a otras fuentes para sacar de ellas las razones de ser de los hechos del orden moral, es tratar las ciencias como si fueran romances; es presentar invenciones humanas como obrar de la voluntad divina; es falsear o engañar con estos se ha gobernado y gobierna generalmente a la especie humana. He aquí la explicación de este fenómeno.

“Cuando *un sistema*, por la manera como es presentado, parecer “apropósito para combatir pretensiones odiosas, o para favorecer pasiones o preocupaciones populares, los pueblos no se toman el trabajo de examinar si son verdaderos o falsos. Si el orden de cosas que tal sistema establece agrada, se cree que basta considerarlo verdadero y hacer de él, el símbolo de una creencia general, para que en efecto produzca el bien deseado. A fin de obtener prontamente el triunfo, se mira con desden, y se hace caer en desgracia a cualquiera que se atreva a censurarlo o a disminuir por este medio el número de sus partidarios. *Pero la naturaleza de las cosas es tan independiente de los deseos de los pueblos como de los caprichos de los reyes: lo que es verdadero, lo es por la naturaleza de las cosas, y no por la manera como nos gusta considerar o verlas.* Los sabios pueden ser aduladores pero las ciencias no adulan a nadie: ellas son tan inflexibles con las pasiones como con los errores populares, con los vicios como con los deseos de los grandes.”

Ésta es la razón de ser de todos los sistemas falsos, y esta es la razón por que los hombres los toman por verdadero y se someten a ellos. El contrato social de Rousseau ha gobernado y gobierna muchas sociedades, si embargo de no ser sino una invención ingeniosa.

### CLVII.

Los preceptos morales tienen razones sólidas que los demuestran y que son los fundamentos en que se apoyan: estas razones se hallan en las propiedades inherentes en el hombre, en sus actos y en las cosas. Es una propiedad inherente a la naturaleza del hombre la tendencia a huir de las penas y a satisfacer sus necesidades; esta tendencia le es tan inherente como la grabación en los cuerpos: ella es pues, una ley de su naturaleza, las penas constituyen su desgracia y los goces su felicidad.

Hay acciones que tienen la propiedad de causar la desgracia de los hombres, como las hay que tienen la de hacerlos felices: esto quiere decir que hay acciones intrínsecamente buenas e intrínsecamente malas.

*Las penas y los goces son pues el criterio de lo bueno y lo malo.*

Esta proposición es la piedra sobre que esta edificada esta iglesia: si ella es falsa, todo el edificio es falso; pero si es verdadera, todo el edificio lo es: estoy pues en la necesidad de presentar las pruebas para demostrar su verdad.

La verdad de las proporciones generales, repito, nace de la verdad de las proposiciones particulares: si todos los cuerpos son extensos, es porque cada uno de ellos lo es.

Recorreré, pues, los dominios de lo bueno y de lo malo, para dar la persuasión de la verdad de la proposición de que me ocupo:

He dicho y repito: los actos humanos son buenos o malos intrínsecamente: su bondad o maldad nace de leyes de su naturaleza y no de los preceptos positivos que los prohíben o mandan.

He demostrado que la cualidad que caracteriza los actos humanos, y que es representada con el adjetivo malo, es la propiedad de hacer desgraciada a la sociedades, es decir, la de producir a la especie humana mas penas que gocen : y que la representada con el adjetivo bueno, es la de hacer su felicidad, o lo que es lo mismo, la de producir mayores goces que penas: de aquí se deduce , lógicamente que *la razón por que los actos malos son malos*, es porque causan mayores penas que goces a los hombres, y la *razón por que los actos buenos son buenos*, es porque les producen mas goces que penas, luego las penas y los goces son el criterio de lo bueno y de lo *malo*.

### **CLVIII.**

Antes de entrar en materia llama la atención a la observación siguiente, la que por si sola demuestre, la que por si sola demuestra mi propósito.

Figuremos a los hombres destituidos de toda sensibilidad. ¿Habría desgraciados? ¿En que consistiría la desgracia? La carencia de las cosas en tal caso no sería un mal ni su posesión un bien, porque no habría necesidades, y por lo mismo no habría voluntad de adquirir ni de retener: no habría honra ni deshonra, porque no afectado de ninguna manera la opinión de los demás, ni los hechos ni las palabras serían ofensivos: digo lo mismo respecto de todo los demás actos: no teniendo sensibilidad el alma, los hombres estarían en el mismo caso que todos los seres inanimados: sin pena ni gloria, sin desgracia ni felicidad: no habría pues actos prohibidos ni mandados, ni buenos ni malos.

Luego la bondad y la maldad, lo recto y lo torticero de los actos de los hombres nace de la facultad de sentir que tiene el alma; luego la razón de por qué esos actos son buenos o malos, es porque los hombres sienten: *la sensibilidad es, pues, el criterio de lo bueno y de lo malo*; esto equivale a decir, que las penas y los goces son el criterio de la bondad y maldad de las acciones, hábitos, leyes e instituciones.

### **CLIX.**

Dirigir la conducta de los hombres de manera de evitar su desgracia y de proporcionarles su felicidad, es el fin y objeto de las leyes morales y positivas.

Queda plenamente probado que son las penas las que hacen desgraciados a los hombres en esta vida y en la futura; luego las instituciones y leyes buenas son las que directa o indirectamente les evitan o previenen las penas.

Queda igualmente probado que la satisfacción de las necesidades del cuerpo y del alma es la que hace la felicidad de las sociedades: cuando las instituciones y las leyes aseguran completamente todos los derechos es cuando los hombres satisfacen bien sus necesidades; luego cuando las instituciones y las leyes aseguran los derechos, es cuando hacen la felicidad de las sociedades. Cuando las instituciones y leyes hacen la felicidad de las sociedades, es cuando son buenas; luego cuando las instituciones y las leyes aseguran la satisfacción de las necesidades es cuando son buenas: cuando se satisfacen las necesidades se evitan las penas y se experimentan

los goces; luego cuando las instituciones y leyes evitan las penas y proporcionan los goces es cuando son buenas; luego las penas y los goces son la razón de ser buenas las instituciones y las leyes.

Luego la razón de por qué las instituciones y leyes son buenas, es porque evitan penas y proporcionan goces.

Luego las penas y los goces son el criterio de lo bueno y de lo malo.

#### **CLX.**

Los preceptos del decálogo son un *compendio de la moral universal*: ellos prohíben los actos malos y mandan los buenos.

Los actos prohibidos son los que vulneran a los hombres en sus personas, en su vida, en su honra, en su condición, en sus propiedades.

Vulnerar a los hombres de esta manera es causarles penas y sufrimientos; luego los actos prohibidos por el decálogo son los que tienen en sí la propiedad de causar penas y sufrimientos a los hombres; luego la razón de su prohibición está en las penas que causan; luego la razón de ser malos está en la cualidad que tienen de causar penas; *luego las penas y los goces son el criterio de lo bueno y de lo malo.*

#### **CLXI.**

Los actos mandados por los preceptos del decálogo tienen la propiedad de proporcionar a los hombres, cuando los cumplen, su bienestar, es decir, la tranquilidad de su espíritu y la satisfacción de las necesidades del cuerpo y del alma.

El precepto de amar a Dios encarna el de cumplir fielmente su ley: el efecto necesario de este cumplimiento es el de evitarse las penas que nacen de los actos malos, y de proporcionarse los goces que nacen de los buenos; luego lo que el precepto manda es la ejecución de actos que evitan penas y que producen goces; luego lo que su autor se propuso fue evitar penas y proporcionar goces a los hombres. Lo mismo discurso respecto del precepto impuesto a los hombres de amar a sus semejantes: las verdaderas pruebas de amor consisten en no hacerles mal y en hacerles bien, o lo que es lo mismo, en evitarles las penas y en auxiliarlos en la satisfacción de sus necesidades; luego el cumplimiento de estos preceptos hace la felicidad de los hombres en la vida presente y en la futura, luego las penas y los

goces son la razón de su bondad; *luego las penas y los goces son el criterio de lo bueno y de lo malo.*

**CLXII.**

Las penas y los goces dependen de propiedades inherentes a la naturaleza del hombre, de sus actos y de las cosas; Dios es el autor de estas propiedades, luego Dios estableció como causas de lo bueno y de lo malo las penas y los goces; luego en las penas y en los goces constituyó Dios el fundamento de lo bueno y de lo malo; luego las penas y los goces que producen las instituciones, leyes, costumbres y acciones, son el criterio que Dios concedió a los hombres para descubrir cuáles son malas y cuáles son buenas.

**CLXIII.**

Cuando los gobiernos son lo que deben ser, no son arbitrarios, no atentan contra las personas ni contra las propiedades; *respetan y hacen respetar* los derechos individuales.

Pero cuando los gobiernos llenan esos objetos, los efectos necesarios son, evitar las penas que producen los atentados en contra de personas y bienes, cometidos por los gobernados, o por los gobernantes o por los gobiernos; proporcionarse los goces que produce la seguridad en personas y bienes; luego los gobiernos buenos son aquellos que evitan las penas a las sociedades y que les proporcionan los goces; luego la razón de su bondad depende de las penas que evitan y de los goces que proporcionan; *luego las penas y los goces son el criterio de lo bueno y lo malo.*

**CLXIV.**

Las religiones tienen por objeto y fin principal conducir a los hombres de manera que consigan su felicidad eterna; para esto les prohíben ciertos actos y les mandan otros: todos conminan con penas eternas a los que quebrantan sus mandamientos y prometen recompensas a los que los cumplan.

El efecto necesario del cumplimiento de los deberes que imponen la religión, es el hacer que los hombres jamás obren mal y que siempre obren bien; pero cuando los hombres no obran mal y cuando obran bien, el efecto necesario es evitar penas y proporcionar goces en esta vida y en la futura; luego la propiedad característica de

los preceptos religiosos, y el efecto necesario de ellos, cuando se les cumple, es el de evitar penas y proporcionar goces; luego la razón porque son buenos es por las penas que evitan y los goces que proporcionan; *luego estos y aquellos son el criterio de lo bueno y lo malo.*

#### **CLXV.**

La ocupación constante de toda la especie humana en todos los tiempos y lugares ha sido y es la de evitarse penas y proporcionarse goces: este es el fin próximo o remoto, directo o indirecto de todos sus actos: luego es en las penas en las que hace consistir su desgracia; luego en la satisfacción de las necesidades del cuerpo y del alma, es decir, en los goces, en lo que hace consistir su felicidad.

Luego las penas y los goces son el medio para conocer cuáles son los actos que los hacen desgraciados y cuales los que los hacen felices; *luego son criterio de lo bueno y lo malo.*

#### **CLXVI**

La tendencia de los hombres a huir de las penas y buscar la satisfacción de las necesidades es la ley de la naturaleza, como la de la gravitación lo es con los cuerpos: las leyes de la naturaleza son leyes divinas; luego cuando los individuos de la especie humana huyen de las penas y buscan los goces, obedecen a una ley divina; luego los actos que tienen en sí la propiedad de evitar las penas y de proporcionar los goces a la especie humana, son los que están de acuerdo con esta ley; luego estos son los buenos, pero el estar de acuerdo consiste en que se obra en conformidad con el precepto que ella encarna, es decir, evitando las penas y buscando la satisfacción de las necesidades, es decir, los goces: luego la razón de ser buenos aquellos actos, impresa por Dios en ellos, está en las penas que evitan y en los goces que proporcionan; *luego las penas y los goces son el criterio de lo bueno y lo malo.*

#### **CLXVII**

Así como los cuerpos tienen su física, es decir, su naturaleza, que es *absoluta e invariable*, de la misma manera los actos humanos tiene la suya, que también es *absoluta e invariable*. Esto quiere decir que así como hay cuerpos que afectan a los

hombres haciéndoles mal o bien, según las propiedades que los constituyen, de la misma manera hay actos humanos que también hay actos humanos que también los afectan haciéndoles un mal o un bien, según las propiedades que los caracterizan.

Las propiedades generales y específicas de los cuerpos, son su física, es decir; su naturaleza, las propiedades generales, y específicas de los actos humanos son también su física, es decir, su naturaleza.

Hay unos *cuerpos* que tienen la propiedad de desorganizar y dar la muerte, otros que tienen la de conservar la vida, la de alimentar y la de dar robustez: de la misma manera hay *actos humanos* que tienen la propiedad de empobrecer, de arruinar y de destruir las sociedades y sus miembros; así como hay otros que tienen la de darles vida, desarrollarlos y producir su bienestar y su progreso: estas propiedades son las leyes de la naturaleza de aquellos y de estos.

Las propiedades que tienen las acciones son las de afectar a las sociedades y a las personas que las componen causándoles penas, o satisfaciendo sus necesidades; luego estas son las leyes de su naturaleza.

Las leyes de la naturaleza son universales, absolutas e invariables; luego la propiedad de las acciones, de causar penas o mayores penas que goces, es la que hace su desgracia; esta propiedad es universal, absoluta e invariable.

La propiedad que tienen las acciones de causar penas a las sociedades, o de causarles mayores penas que goces, es la que hace su desgracia, es la que constituye su maldad; luego esta es universal, absoluta e invariable. Discurro lo mismo respecto de las acciones buenas; luego la bondad y la maldad son intrínsecas en las acciones: estas cualidades les vienen de las penas y goces que proporcionan; luego las penas y los goces son el criterio de lo bueno y lo malo.

### CLXVIII

Los actos humanos que tienen la propiedad de afectar a las sociedades haciéndolas sufrir penas, o mayores penas que los goces que les proporcionan, son pues los prohibidos o los que deben prohibirse, es decir, son los malos: los que tienen la propiedad de proporcionar a la sociedad bienestar, o lo que es lo mismo, mayores goces que penas, son los que deben mandar o permitir, es decir, son los buenos; luego las propiedades que hacen rectos los actos humanos, son aquellas a virtud de

las cuales se evitan o previenen las penas a las sociedades y se les proporcionan los goces; y las que constituyen torticeros son las que les causan mayores penas que goces, o las que privan de goces. Estas propiedades, como queda demostrado, son universales, absolutas e invariables; *las penas y los goces son pues, el criterio de lo bueno y lo malo, y este criterio es universal, absoluto e invariable.*

Hecho el análisis de los actos conocidos con el nombre de *vicios*, se descubre que todos afectan a los hombres causándoles penas y goces: que afectan a los actores en sus personas, en su honra, en sus bienes, en sus familias; que se propagan en la sociedad en diferentes direcciones, y que hacen la desgracia de las sociedades: y que los goces que producen son enteramente fugaces y precarios; estos actos son, pues, malos, y la razón que los constituye tales es la de tener la propiedad de producir mayores penas que goces a las sociedades: *las penas y los goces son, pues, el criterio de lo bueno y lo malo.*

Véanse en toda su intensidad y en toda su extensión los goces que proporciona la práctica de los actos que se llaman *virtuosos* y se hallara con inmensos, sólidos y permanentes, y que las penas que ocasionan son parejas o de poca o de ninguna trascendencia. Supóngase una sociedad donde se practiquen, por cuantos la componen, todos los actos que representan las palabras *Prudencia, Justicia, Fortaleza, Templanza y Beneficencia*: y puede concebirse un mayor bienestar que el que sería la consecuencia de la práctica de todos los actos que encarna el significado de cada una de estas palabras.

Los actos virtuosos se distinguen de los demás actos buenos, en que aquellos producen bienestar, goces y felicidad en mayor escala y en mayores dimensiones que estos, especialmente cuando se convierten en hábitos y son practicados todos por todos; las penas que evitan y goces que proporcionan son, pues, las razones porque son buenas, o lo que es lo mismo, son pues el criterio que descubre su bondad.

Queda, pues, probado, con pruebas de distintas clases, y todas concluyentes, que las penas y los goces son el criterio de lo bueno y lo malo, o lo que es lo mismo, son las razones de ser buenas o malas las instituciones, leyes, costumbres, hábitos, y acciones, que fue lo que me propuse probar.

### **CLXIX**

¿Cuál es el criterio de lo bueno y lo malo? En el artículo anterior demostré, hasta la saciedad, que las sensaciones penosas y las agradables son el medio por el cual se puede descubrir cuales son las instituciones, leyes costumbres y acciones buenas, y cuales las malas, o lo que es lo mismo, que las penas y los goces son el criterio de lo bueno y de lo malo.

Es evidentemente cierta ésta proposición; luego es falsa la siguiente: las sensaciones penosas y las agradables NO SON el medio para descubrir cuales son las instituciones, leyes y acciones buenas y cuales las malas es decir, no son el criterio de lo bueno y lo malo.

Dos proposiciones contrarias no pueden ser verdaderas ambas: la verdadera es la primera; luego la segunda es falsa.

Este razonamiento es bastante para probar y deducir, que son simples paralogismos los argumentos con que se ha combatido aquella proposición, basados en que las cosas y las acciones no afectan a todos de la misma manera ni en el mismo grado; es decir, basados sobre la variedad de la sensibilidad.

Sin embargo siendo este el argumento que fascina y seduce gran número de persona, me propongo combatirlo hasta deshojarlo de todas sus posiciones.

### **CLXX**

Demostraré para ello, que es verdadera la siguiente proposición: *la variedad que hay en la sensibilidad entre individuos de la especie humana, no impide que las penas y los goces sean el criterio de lo bueno y la prueba de lo malo, ni prueba que no lo sean.*

Téngase presente que ya queda plenamente probado, 1° Que cualquiera que sea la variedad de sensibilidad, es decir, que sea cual fuere la variedad con que afecten las cosas y las acciones a los hombres, son siempre las penas las que los hacen desgraciados, y que es la satisfacción de sus necesidades, es decir, sus goces lo que los hace felices; 2° Que hay muchas acciones y cosas que afectan de la misma manera a todos los hombres, a pesar de la variedad de sensibilidad: esto prueba pues, que hay un gran fondo de sensibilidad que es común a todos los hombres y que sirve de base a las ciencias morales y políticas; así como aún cuando hay una

gran variedad en sus facultades físicas, hay muchas que les son comunes y cuya descripción forma la ciencia de su historia natural.

Pasemos en revista algunos de los actos humanos y hallaremos la prueba de mi dicho, a saber, que hay muchos que afectan a los hombres de la misma manera, unos haciéndonos desgraciados y otros haciéndolos felices, no obstante la variedad de sensibilidad.

#### CLXXI

Cuando las instituciones y las leyes de las naciones son lo que deben ser, y se las cumple y ejecuta fielmente, los efectos necesarios que producen son, prevenir los delitos y los pecados; y por consiguiente prevenir las penas que producen los delitos y la inmoralidad, y proporcionar los goces que nacen de la seguridad en persona y bienes, o lo que es lo mismo, los efectos que producen son, evitar la desgracia y hacer la felicidad; luego estas causas afectan de la misma manera a todos los hombres, *sin embargo la variedad de sensibilidad*; luego esta variedad no impide que las persona sean las que hacen su desgracia, y los goces sus felicidades; *luego la variedad de sensibilidad no impide que las pena y los goces sean el criterio de lo bueno y lo malo.*

#### CLXXII

Si los hombres practicasen todas las virtudes, y se abstuvieran de todos los vicios, no causarían penas los unos a los otros, ni a si mismos, y se proporcionarían afinidad y goces, es decir, se evitarían su desgracia y se producirían su felicidad; luego los actos que constituyen las virtudes y los vicios, afectan de la misma manera a los hombres no obstante la variedad de sensibilidad; *luego esta variedad no impide que las penas y los goces sean el criterio de lo bueno y de de lo malo.*

Si se cumpliesen los preceptos de decálogo, fiel y puntualmente, el efecto necesario sería, que los hombres no sufrieran las penas que nacen de los actos malos, no se harían mal recíprocamente, y se harían todo el bien posible, es decir, que se evitarían la desgracia y se proporcionarían la felicidad: *luego estas causas afectan de la misma manera a los hombres, sin embargo de la variedad de sensibilidad; luego esta variedad no impide que sean las penas y los goces el criterio de lo bueno y de lo malo.*

### **CLXXIII**

Las acciones tienen propiedades que les son inherentes, como los cuerpos tienen las suyas: estos son extensos, graves, impenetrables, porosos, &° &°, y aquellas son buenas o malas, morales o inmorales, meritorias o dignas de castigo; &° &°. Esto quiere decir, que las acciones su naturaleza como tienen la suya los cuerpos. Estos, tomados individualmente, tienen muchas propiedades particulares que los diferencian unos de otros: a pesar de esta variedad existe la ciencia de la física de los cuerpos, luego esta variedad no ha sido obstáculo para la formación de la ciencia.

Entre esta gran variedad de propiedades, hay algunas que son comunes a todos los cuerpos, y otras que les son especiales; de aquí los diferentes ramos de la ciencia de la física.

A pesar de la gran variedad de las propiedades de las sustancias, se ha podido conocer que hay algunas que tienen la propiedad de afectar a los hombres enfermándolos o quitándoles la vida, y que hay otras que tienen la propiedad de afectarlos conservándoles o restableciendo su salud: la variedad de propiedades de los cuerpos no ha impedido, sin embargo, que se formen varios ramos de las ciencias médicas y el arte de curar.

### **CLXXV**

Discurso de la misma manera respecto de las acciones, éstas se diferencian las unas de las otras por propiedades que las caracterizan: estas características son generales y específicas. Ser movimientos de los hombres: ser ejecutadas por medio de sus órganos: ser o no obra de la voluntad: afectar de alguna manera a sus autores y a otros seres &°, son propiedades comunes a todas ellas: afectar a los hombres causándoles o proporcionándoles los medios para satisfacer sus necesidades, ser buenas o malas, morales o inmorales, meritorias o dignas de castigo, virtuosas o viciosas, justas o injustas, rectas o torticeras, son sus propiedades específicas.

Hay muchas acciones que tienen en sí la propiedad de causar penas a los hombres y de privilegiarlos de la satisfacción de sus necesidades, aún cuando hay variedad entre ellos; así como hay otras muchas que tienen la propiedad de quitarle las penas

y proporcionales la satisfacción de sus necesidades, no obstante la variedad de sensibilidad que haya en ellos.

La tiranía, la traición, la arbitrariedad, la perfidia, el robo, la espoliación, la violación de los derechos, son acciones cuya propiedad inherente a su naturaleza, es la de hacer la desgracia de las sociedades, es decir, la de causarles penas y la de privarlas de la satisfacción de sus necesidades, *a pesar de la variedad de sensibilidad.*

Respetar a las personas, sus facultades y bienes; asegurarles el goce completo de todos sus derechos; cumplir fielmente todas las promesas, auxiliara los que necesitan en la satisfacción de sus necesidades, son acciones que llevan en sí la propiedad de hacer la felicidad de los hombres, es decir, de quitarles las penas y de proporcionarles los goces, *sin embargo de la variedad de sensibilidad.*

#### **CLXXVI**

Hay, pues, en algunas acciones, propiedades que les son comunes en virtud de las cuales afectan, o haciendo felices o haciendo desgraciadas a las sociedades, no obstante la variedad de sensibilidad.

Estas propiedades pueden ser descubiertas y descritas: pueden, pues, formarse dos catálogos, uno de las que hacen la desgracia de los hombres, y otro de las que hacen su felicidad.

Formar catálogos de los actos que hacen la felicidad y la desgracia es formar catálogos de los actos buenos y malos.

Formar catálogos de los actos buenos y malos, es formar la ciencia de la moral.

Estos catálogos han podido y pueden formarse no obstante la variedad de sensibilidad; luego aún cuando haya variedad en la sensibilidad, esta variedad no es tal que haya impedido ni impida el formar la ciencia de la moral, en la que se comprende la ciencia de la legislación en todos sus ramos.

#### **CLXXVII**

Las necesidades son la base y fundamento de la riqueza: sin necesidades no habría cosas útiles, lo que quiere decir, que no habría riquezas ni derecho de propiedad.

Entre los hombres hay una gran variedad de necesidades: éstas varían de persona a persona, de lugar al lugar, de clima a clima, y por infinidad de causas: sin embargo,

existe la ciencia de las riquezas, y entre las acciones morales, es de las que han alcanzado mayor grado de exactitud; luego la variedad de necesidades no ha sido obstáculo para la formación de la ciencia que conduce a conocer algunas de las causas de donde depende la dicha y prosperidad de las naciones y de los individuos que las componen; pero las necesidades son sensaciones; luego la variedad que se encuentra en las sensaciones de los hombres no impide que ellas sean el fundamento de la ciencia moral que se llama Economía.

### CLXXXVIII

La ciencia *de la física de las acciones* tiene, pues, las mismas condiciones que la ciencia *de la física de los cuerpos*. Esta es verdadera y sus principios han alcanzado un alto grado de exactitud, sin embargo, de la variedad que hay en las propiedades de los cuerpos; luego no hay razón para que aquella y sus principios no haya y no alcancen el mismo grado de evidencia, no obstante la variedad de sensibilidad.

Hay entre los hombres gran variedad de *fisionomías*; pero hay un fondo de uniformidad en ellas que es común a todos, y del cual nacen proposiciones generales que son verdaderas.

Todos los hombres tiene ojos, frente, mejillas, boca, &°, &°. Estas proposiciones son ciertas, sin embargo de la gran variedad de facciones.

Digo lo mismo de la sensibilidad: hay variedad en ella, es decir, todos son afectados de la misma manera por todas las causas, pero hay modos de sentir que son uniformes en todos, o en otros términos, hay muchas causas que afectan a todos de la misma manera.

### CLXXIX

La fascinación que produce que el argumento que se toma de la variedad de sensibilidad nace, entre otras fuentes, de una equivocación consistente en creer que hay placeres buenos y malos, penas buenas y malas y toda acción que produce pena es mala y toda la que produce placer es buena: *estos absurdos* no han ocurrido a los que sostienen que las sensaciones son el fundamento de la moral: atribuírselos es calumniarlos.

Un argumento basado en suposiciones gratuitas o en imputaciones calumniosas no puede destruir una doctrina consistente en la enunciación de leyes de la naturaleza.

Examinando en su fondo, dicho argumento solo prueba que puede ser difícil, en algunos casos, descubrir por medio del cálculo de las penas y los gozes, cuales son las acciones, las leyes e instituciones buenas, y son las malas; pero aquí no se deduce que no sea cierto que las penas hacen la desgracia y los gozes la felicidad, y que, por consiguiente, aquellas y éstos son el criterio de lo bueno y de lo malo; así como de que haya dificultades para que se comuniquen en pocos minutos dos personas residente la una en Bogotá y la otra en Florencia, no se deduce que por medio de telégrafo eléctrico se pueden comunicar personas separadas por muchos miles de leguas en corto tiempo.

### **CLXXX**

Debe tenerse en cuenta que son dos hechos distintos, la variedad de opiniones de lo bueno y de lo malo, y de la variedad de sensibilidad.

En todos tiempos y lugares ha habido y hay variedad de opiniones; lo que en un tiempo se consideró bueno, en otros se considera malo, y viceversa.

La intolerancia religiosa fue considerada en muchos países y por muchos siglos como una virtud; percibidos sus efectos sobre la suerte de los hombres y de las sociedades, se han cambiado generalmente las opiniones: hoy la *tolerancia* es una virtud y las sociedades y sus miembros son tanto mas tolerantes cuanto más civilizados son, o lo que es lo mismo, cuanto mas moralidad hay en ellos.

Los paganos consideraban bueno y moral el hecho de arrojar a los cristianos entre las bestias feroces, en castigo de su creencia: algunos cristianos consideraron bueno y moral arrojar a las llamas y hacer perecer a la acción del fuego lento, a los que calificaban de herejes: estos hechos solo prueban que ni los paganos ni los cristianos tenían ideas claras de lo bueno y de lo malo, de lo moral y de lo inmoral, respecto de aquellos hechos.

¿Los romanos y los inquisidores tenían criterio de lo bueno y de lo malo? ¿Cuál era este criterio? Lo que puede asegurarse es, que no era el de las penas y los gozes y que no fue la variedad de sensibilidad lo que los indujo en aquellos errores; y lo que puede asegurarse igualmente es que cualquiera que fuese su criterio era falible y muy falible.

### **CLXXXI**

Si en el mundo se han tenido y se tienen por buenos infinidad de actos malos, y por malos muchos actos buenos, esto prueba que desgraciadamente los hombres no han conocido cual es la *cualidad* representada *por al adjetivo bueno* y cual la representada *por el adjetivo malo*, es decir, que la causa de estos errores nace de no haber conocido cuales son las cualidades que constituyen el tipo y medida de la bondad o maldad de las instituciones, leyes y acciones; así como el no haber tenido todos los pueblos de la tierra las mismas pesas y medidas, ha dependido de no haber conocido una unidad fija e invariable de la extensión.

Esta se ha descubierto; pero cuando ya cada uno de los pueblos ha fijado arbitrariamente esta unidad, la que, una vez adoptada, no pueden cambiar fácilmente por la natural e invariable.

Suponer que las causas de los males que han sufrido y sufren los hombres ha sido el haber tomado las sensaciones por fundamento de lo bueno y de lo malo, es como suponer que todos los fraudes que se han cometido y todos los males que han sufrido los hombres por medio de las pesas y medidas han tenido por causa el haberse tomado por unidad la diezmillonésima parte del cuadrante del meridiano terrestre.\*

\*Estando demostrado hasta la evidencia, como lo está, que lo que imprime a las instituciones y a las leyes el carácter de buenas es la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades y, por consiguiente, de sus miembros, es decir, de vitarles las penas y de facilitarles la satisfacción de las necesidades; y estando demostrado que lo que les imprime el carácter de malas es la de causarles desgracia, se deduce, que la *única lógica* verdadera en legislación, y por consiguiente la única de que deben hacer uso los que hacen las constituciones y las leyes, para que puedan llenar bien el fin de su misión, es la que toma por base de los razonamientos los bienes y los males que las instituciones y las leyes tienen la propiedad de producir sobre las sociedades.

Luego al hacer uso de otra lógica se toma un camino falso; se corre, pues, inminente peligro de cometer errores y de sacrificar las sociedades. Aclararé mi pensamiento con algunos ejemplos.

El gobierno de la Bélgica es monárquico; luego es malo

El gobierno de Colombia es democrático; luego es bueno

Esta lógica ha estado y está en circulación: ella es falsa y causa de errores funestísimos.

Las formas de gobierno son medios inventados para asegurar los derechos de los hombres y de las sociedades: son buenas cuando llenan este objeto y son malas cuando no lo llenan: no es de la esencia de ninguna forma de gobierno el ser buena o mala, es de su denominación que nace su bondad o maldad: estas cualidades les vienen de la manera como se las constituye.

La forma monárquica puede ser organizada de manera que todos los derechos del hombre sean conocidos y asegurados completamente y que los tres poderes sean ejercidos separadamente; que cada uno de ellos desempeñe bien y fielmente sus deberes; que los que ejerzan tengan que temer si obran mas y que tengan que esperara si obran bien; que respeten y hagan respetar todos los derechos individuales, en una palabra, la forma monárquica puede ser organizada constitucionalmente, de manera que en la constitución y las leyes se establezcan los medio adecuados para que se cumplan todas las obligaciones correlativas a todos los derecho de los asociados, lo que quiere decir, que pueden garantizarse en toda su plenitud todos los derechos, y en tal caso este gobierno será bueno.

Pero la misma puede ser organizada de manera que no haya derecho alguno asegurado, y que persona, vidas y propiedades despendan de la voluntad del monarca, de la de sus ministros y de la de sus esbirros; en tal caso este gobierno será malísimo.

Discurro lo mismo respecto de la forma democrática.

Esta forma puede ser organizada de manera que todos los derechos del hombres estén plenamente asegurados; que los poderes ejerzan su funciones bien y fielmente; que respeten y hagan respetar los derechos individuales y que hagan el bien y ni puedan hacer el mal; en tal caso este gobierno será bueno.

Pero la misma forma puede ser organizada de manera que no estén realmente asegurados ni personas ni bienes, que se pueda atentar obrando constitucionalmente, contra todo derecho; que los poderes no cumplan sus deberes, que se apropien el tesoro público y puedan atentar contra los derechos individuales; o que pandillas armadas puedan disponer *impunemente* de propiedades y personas; en tal caso este gobierno sería malísimo, aunque se llame *democrático, republicano, representativo, &°*.

Está demostrado que la razón de la bondad o de la maldad de las instituciones, gobiernos, &°, está en los bienes o males que tienen la propiedad de producir, luego discurren con una lógica *falsa, falaz y funesta* los que ocurren a otra fuente para sostener o establecer las instituciones y leyes con que se gobiernan o pueden gobernar las sociedades.

Hacer el bien general, es decir, la felicidad de las sociedades, es el deber de todos los legisladores: la felicidad de las sociedades, es pues, el único criterio de que pueden hacer uso, para poder cumplir su misión.

Queda pues superabundantemente probado y demostrado, que la variedad de sensibilidad no prueba que las penas y los goces no sean el criterio de lo bueno y de lo malo, no ha podido impedir la formación de la ciencia de la moral, que la que, repito está comprendida la de la legislación en todo sus ramos.

## **SENSUALISMO**

*Filosofía sensualista y moral sensualista:* estas dos denominaciones representan dos ciencias diferentes, es decir, dos órdenes de hechos esencialmente distintos.

*Filosofía sensualista:* estas palabras significan: doctrina que reconoce que la facultad de sentir del alma, constituye la facultad de conocer y que sin esta facultad el hombre nada conocería.

*Moral sensualista:* estas palabras significan: doctrina que reconoce que en el modo de sentir del alma consiste la felicidad y la desgracia a los hombres, y la satisfacción de sus necesidades, por medios buenos, lo que hace su felicidad, y que si los hombres no sintiesen, no serían desgraciados ni felices.

El objeto de toda moral es dirigir la conducta de los hombres de manera que no ejecuten los actos malos y que ejecuten los actos buenos: no ejecutar el acto malo es evitar a los hombres las penas que ellos causan: y ejecutar los actos buenos es hacerlos gozar de todos los placeres que ellos producen: luego el objeto de toda moral es evitar penas y proporcionar goces a los hombres: lo que consigue cuando lo que se prohíbe es todo lo que realmente es malo, cuando lo que se manda o permite es lo que realmente es bueno, y cuando se cumplen fielmente los preceptos: LUEGO TODA MORAL ES SENSUALISTA.

La moral de Jesucristo tiene por objeto dirigir la conducta de los hombres de manera que, los que la practiquen fielmente, consigan la salvación de sus almas:

cuando las almas se salvan se evitan las penas eternas y se proporcionan los goces eternos: luego el objeto de la moral de Jesucristo es evitar penas y proporcionar goces a los hombres: LUEGO ESTA MORAL ES SENSUALISTA.

He dicho y continúo repitiendo: si los hombres cumpliesen fielmente los mandamientos de la ley de Dios, no se cometerían delitos ni pecados, o lo que es lo mismo, no sufrirían las penas que causan los pecados y los delitos, y tendrían todos los goces que produce la práctica de las virtudes y todos los actos buenos.

Luego los efecto de moral son los de evitar penas y proporcionar goces a los hombres en esta vida y en la futura; LUEGO ESTA MORAL ES SENSUALISTA.

LUEGO LA MORAL SENSUALISTA ES LA BUENA, LUEGO LA MORAL SENSUALISTA ES LA VERDADERA, que fue lo que me propuse demostrar.

La verdad no puede ser descubierta, conocida ni enseñada sino por medio de una lógica verdadera: la lógica sensualista es la lógica verdadera; luego con la lógica sensualista es que se puede descubrir, conocer y enseñar la verdad.

Que con la lógica sensualista es que se puede descubrir y conocer la verdad, es una proposición plenamente probada y demostrada en las obras que las enseñan.

Luego es la lógica sensualista la que tienen necesidad y obligación de estudiar cuantos tienen necesidad de conocer y enseñar la verdad, y cuantos se ocupan en gobernar y dirigir la conducta de los hombres.

Filosofía Moral – Ezequiel Rojas  
Réplica Moral – Miguel Antonio Caro

**RÉPLICA MORAL**  
**de**  
**MIGUEL ANTONIO CARO**

**Cartas de don Miguel Antonio Caro dirigidas al doctor Ezequiel Rojas**

**RÉPLICA MORAL**  
**de**  
**MIGUEL ANTONIO CARO**

EL METODO UTILITARIO

Vuelvo a la liza en que combatí al utilitarismo, no para argüir en contra de un sistema de sobra discutido y hasta la sociedad confutado, sino para mostrar el método, ya ridículo, capcioso, a que apelan los sectarios a propósito de cohonestar su pertinacia y disimular su derrota.

Todo el mundo lo sabe, y no hay para qué empeñarse en ocultarlo: el sistema utilitario es lo que enseña Bentham cuando profesa que *no hay más bien que el placer*, lo que explica su comentador, saldrás cuando sienta que *no hay más derecho que la fuerza*. El público está suficientemente instruido en este negocio y no hay para que prolongar fastidiosamente el debate. El sistema es notorio y la causa está juzgada. Pero no todos conocen de cerca el método en que se atrinchera la escuela del señor Ezequiel Rojas; y es preciso descubrir este método, nada más que descubrirlo, confiando en la sensatez del público a quien toca fallar.

Una de las reglas del método, por lo que e visto, es sentar premisas que el adversario no niega, para deducir consecuencias que no concluyen, mediante la falacia de la argumentación y la ambigüedad de los términos. En una *conferencia* de la Escuela de jurisprudencia de la Universidad, a que hace pocos meses asistí como catedrático, el señor Rojas, que examinaba en economía y política, se empeñaba en reducir al sustentante a admitir la consecuencia que las ciencias políticas eran esencialmente *sensualistas*. El señor Rojas decía: las ciencias políticas hacen relación a las necesidades humanas; las necesidades humanas se satisfacen mediante la sensibilidad; luego las ciencias políticas son esencialmente *sensulistas*. ¡Con qué tono de triunfo pronuncian estos corolarios los modernos sofistas! El sustentante, inteligencia clara e independiente, rebelde al yugo dogmático que el señor Rojas impone a la incauta adolescencia, admitió por un momento la consecuencia, pero extendiendo el argumento, dedujo con la misma plausibilidad, que *las matemáticas eran esencialmente sensualistas*. Sin duda, muy bien, contestó el señor Rojas pasando inmediatamente a otro punto y tratando de desenredarse de

aquel Dédalo en que se veía envuelto. No sé lo que pensaron mis colegas; yo, por mi parte, no pude menos de sonreírme.

Con el mismo procedimiento se ha defendido por la prensa que la lógica es una ciencia esencialmente sensualista. Esta afición fanática a argucias y sofisterías silogísticas no está en el espíritu ilustrado la época, y depondría en contra de nuestra sociedad participase de ella. El Señor Rojas argumenta diciendo: juzgar es sentir que el predicado conviene al sujeto; sentir que el predicado conviene al sujeto es un modo de sentir; luego juzgar es sentir”. Pero el público, bastante perspicaz para percibir la falacia que envuelve la doble significación, figurada primero y luego recta, allá restricta y acá amplia, del término *sentir*, es posible que contestándole con una premisa halagüeña y falsa, de donde por el mismo ilógico procedimiento ha de resultarle al señor Rojas una verdad amarga, le diga con burlona risa: “ enseñar utilitarismo es destruir errores; destruir errores es un modo de destruir; luego *enseñar utilitarismo es destruir*.

*Sin duda, muy bien...* es la única respuesta que le queda al señor Rojas.

Otra regla que el mencionado señor catedrático practica *consiste en ilustrarse en sus propias obras*. De que aquí nace la costumbre de repetir manoseados argumentos, añadiendo que nadie los ha contestado. En la Fe, número de 31 de octubre de 1868, publiqué un artículo en el cual presenté muestras textuales de aquella costumbre.<sup>23</sup> Resulta de los documentos que allí transcribí, que en la *Revista de Colombia*, de 25 de octubre, se presentaba como flamante el sofisma de confundir lo recto en moral, con lo que rectamente conduce al placer, sofisma ya deshecho en *La revista* de 22 de julio;<sup>24</sup> que la misma *Revista* de 25 de septiembre sacaba a relucir la trillada objeción de la variedad de opiniones morales, objeción que detenidamente de había hecho cargo *La fe* de 27 de junio. <sup>25</sup> Copiados literalmente y creados lo pasajes aludidos, concluía con estas palabras: Bien deja ver que los defensores del utilitarismo o niegan los oídos a lo que se les contesta, o se desentienden de lo que

---

<sup>23</sup> [¡Y vuelven a escribir!, en *La Fe*, núm. 25, Págs. 193-195 Vid. Pág. 397-405 de este tomo]. N del E.

<sup>24</sup> [carta cuarta al doctor Ezequiel Rojas, en *La República*, núm. 41; Págs. 377-386 de este tomo]. N. del E.

<sup>25</sup> [principios de la moral, en *La Fe*, núm. 7, Págs. 52-53; Págs. 294-351 de este tomo]. N. del E.

oyen y siguen declamando lo mismo que antes. El público imparcial fallará una causa ya suficientemente discutida. *No por esto dejarán de seguir repitiendo lo mismo de siempre los utilitaristas*; por que hay escritores públicos que, como dice Moratín de ciertos dramaturgos, escriben, los silban; vuelven a escribir, los vuelven a silbar... ¡y vuelven a escribir!

Palabras de profeta. En el *Diario de Cundinamarca*, de 4 del que rige, vuelve el señor Rojas a quejarse por que no se le ha contestado con razones, y vuelve a reproducir una vez más, sobre mil, el sofisma de distinción entre bien público y bien particular, refutado ya mil y unas veces.

A los que palian la inmoralidad del utilitarismo diciendo que no el bien particular sino el bien público deben ser el objeto del legislador, se ha contestado lo siguiente:

1. Si cuando se habla de *bien público* significa por consiguiente satisfacción de los apetitos de la mayoría, el principio sigue siendo inmoral; por que a veces los apetitos de las mayorías son desordenados y suponen, para ser satisfechos, violación de justicia. *Si bien público es algo distinto* de la satisfacción de los apetitos de la mayoría, entonces el principio es exacto, pero antiutilitaria, pues destruye la máxima fundamental del sistema, que *no hay más bien que el placer*.
2. Para procurar el bien público es menester a menudo *sacrificar voluntariamente* el bien particular, porque, como confiesa el señor Rojas en su citado artículo, "la tendencia de todos los individuos de la especie humana y cada una de las clases que de ellos se forman a proporcionarse y aumentar su bienestar, los conduce *frecuentemente* hacer cuanto está en su poder para aumentar su fortuna para conseguir mejorar su suerte a *expensas del bien público*. Luego para fomentar el bien público es preciso enfrentar e bien desordenado de bien particular. Pero este apetito no se enfrenta con la doctrina que enseña: *bien es placer*, sino con la que predica la santidad del deber y el sacrificio. Luego aunque *hablan* de bien público al enseñar las máximas fundamentales de su doctrina, que manda placer y *nada mas que placer*.

En las cortes españolas de este año, el señor Aparisi y Guijarro ha dicho con tanta agudeza como exactitud: Navarra no es *liberal*, por que es libre; no queremos el *liberalismo*, por que amamos la *libertad*. Con mucho gusto adopto estas frases y agrego: Detestamos el utilitarismo por que consultamos de veras las *conveniencias públicas*.

Observaciones semejantes aduje en mi *Estudio sobre el utilitarismo publicado en 1868*, y las que he hecho reproducir en el *bien público* del viernes. Con referencia al *Diario de Cundinamarca*, como una nueva muestra en que, cotejándose fechas y pasajes, se adicionan las que ofrecí en *La Fe*, arriba citadas, y se comprueba La exactitud del pronóstico allí mismo consignado.

El utilitarismo, doctrina eminentemente inmoral tal como la exponen Bentham y Salas, autores de la obra que sirve de texto para su enseñanza, se ha querido convertir entre nosotros en cuestión de política interna, en arma de partido, por sus apasionados sectarios. Además se halaga a los neófitos con un fácil acceso al ejercicio de la abogacía y lo empleos públicos. Entretanto los que con más calor nos hemos empeñado en el, combate contra el utilitarismo somos personas extrañas a la política, ajenas al poder, que nada damos a nuestros auxiliadores, que nada recibimos en premio de nuestros esfuerzos, si no es la aprobación de la conciencia que nos obliga. Esta es una fuerte garantía de imparcialidad por nuestra parte. Esto prueba que la cuestión en sí misma, atañe intereses religiosos, sociales y domésticos muy más sagrados que los *políticos e industriales*.

*La Unión Católica, Bogota, núm. 3, 9 de julio de 1871, Pág. 2.*

CARTAS AL SEÑOR DOCTOR EZEQUIEL ROJAS

I.

(Junio 20 de 1868)

Señor: he leído con atención vuestras recientes publicaciones sobre ciencia moral, revelaciones de las enseñanzas que por tanto tiempo habéis dado en nuestros colegios públicos, gratuitamente muchas veces, llevado de vuestro notorio celo por la ilustración y vuestra decisión por la juventud. Estas doctrinas no son nuevas ni para el mundo ni para nosotros: el mundo las conoce hace muchos siglos, vos no las enseñáis hace muchos años; pero, preciso es confesarlo, señor, ellas son de tal manera contrarias al espíritu de la doctrina cristiana, que no pueden presentarse a luz en el seno de una nación católica, sin el carácter de una alarmante novedad. Vos predicáis el interés, Jesucristo predica la abnegación; Jesucristo vino a santificar el dolor, vos deificáis el placer... Por esto vuestros escritos han suscitado numerosas réplicas en que vos debéis disimular un tono tal vez exaltado, inculpaciones acaso personales. Vos, ilustrado y justo, debéis comprender que los que os contestan en esta ocasión, no hacen sino defenderse. Como vos os habéis dirigido a todos, al hablar en público, yo contándome en el número de vuestros lectores, me he creído con derecho a replicarlos, sometiendo a vuestra consideración algunas observaciones sobre vuestras enseñanzas, sin olvidar por eso el deber de hablarnos con respeto. ¡Ojalá acierte a conciliar la libertad que la discusión demanda con las consideraciones que se os deben de derecho!

Vuestra doctrina es la misma que expone Bentham en su *deontología*; vuestro método se asemeja mucho al suyo. Aun creo encontrar afinidades entre las invectivas con que aquel publicista sazona su discurso, y las que vos os permitís de vez en cuando, aunque me complazco en reconocer más culto vuestro lenguaje. Aprovechando esta circunstancia, consideraré simultáneamente vuestros conceptos y los del publicista inglés.

El edificio moral descansa sobre la noción de bien. Vos, lo mismo que Bentham, tratáis de ilustrar esta idea, identificándola con la idea de placer. Inclíneme a creer ardua empresa esta identificación, cuando a pesar de vuestros talentos, vos y

vuestro autor os exhibis tan impotentes en este ensayo preparatorio. Es indudable, señor, que la idea de placer es distinta de la de bien; vosotros mismos lo evidenciáis al proponeros demostrar que entre ellas hay cierta semejanza o relación. Para conseguirlo, debierais examinar con detenimiento y exactitud lo que la humanidad entiende por una y otra cosa, a fin de descubrir sus puntos de contacto. Lejos de eso, vos y vuestro autor empezáis dando por hecho lo mismo que os proponéis demostrar. Vuestro argumento es el siguiente: “el hombre busca naturalmente el placer; éste le gusta, le atrae, le cautiva... luego no hay más bien que el placer”. ¿Pero no veis que aceptando todos, la premisa, muchísimos negamos la consecuencia, lo que prueba que la deducción no es evidente? ¿No veis que de que el placer guste, es decir, de que el placer sea placer, no se infiere que sea bien a menos que empecemos por suponer que son uno mismo bien y placer? Si esto para vos es evidente, para otros no lo es, y es precisamente lo que os habíais propuesto debierais demostrar.

No salí de este círculo vicioso, sino cuando dais a entender que lo que añade al placer el carácter de bueno, es el ser la inclinación del hombre hacia él una ley de la naturaleza. Pero este descubrimiento vuestro no es sino la condenación más perentoria de vuestra propia doctrina: es confesar claramente que el bien está en el cumplimiento de leyes benignísimas impuestas por la providencia.

Permitidme, pues, señor, el manifestaros que todo lo que al fin llegáis a evidenciar es la falsedad de vuestra tesis.

Copiaré algunos de los textos que me dan derecho a hacer esta aseveración.

“Por medio de leyes (decís vos en vuestro artículo *filosofía moral*) manifiestan los legisladores su voluntad. Dios sometió a leyes toda la creación; luego en ella está escrita su voluntad. Ley natural es la tendencia del hombre a satisfacer sus necesidades, luego ley de Dios es que las satisfaga”. “¿Y qué llamamiento más universal que el que se hace al corazón de cada uno de nosotros? (dice Bentham en su *deontología*). Dios no ha podido manifestarse con más evidencia, cuando ha colocado en nosotros estos sentimientos infalibles, inextinguibles, universales. ¿Qué

palabras podrían igualar la fuerza de este hecho omnipresente, esencial a nuestra naturaleza, consistente en el deseo de felicidad?”.

Observad que por estos pasajes, sobrado, explícitos y concluyentes, no hacéis sino reconocer la existencia e infalibilidad de ésta que comúnmente llamamos conciencia, es decir, de la facultad de conocer cuál es la voluntad de Dios relativamente a nuestro modo de proceder. Con este reconocimiento anuláis vuestra propia doctrina.

Consecuente por un momento con este principio que introducís disimuladamente para dar fuerza a vuestra doctrina, siendo esencialmente contrario, agregáis:

Las palabras *bien y mal* representarán unas mismas ideas para todas las escuelas cuando se hayan puesto de acuerdo en *cuáles y cuántas son las facultades del alma; cuáles las funciones que cada uno ejerce; de qué manera las desempeña; por qué causas y en qué ocasiones; y cómo obran las unas sobre las otras.*

Muy bien; vamos perfectamente; pero es lo sensible que vos definís el bien y el mal sin examinar esos importantes problemas, cuya solución habéis juzgado indispensable como base de la moral.

Respecto de la primera cuestión: cuáles y cuántas son las facultades de nuestra alma, vos os contentáis con informarnos lo siguiente:

La sensibilidad y su modo de ser es *una* de ellas. *Otra* es la facultad de desear.

Y en otro lugar:

“¿Qué hay en el hombre que no haya en aquellos cuerpos (los inanimados)? Alma sensible: *pena y goce*. Luego es en la sensibilidad donde se halla el bien y el mal”. Si os dignaseis revocar o suspender esta precipitada deducción, nos permitiríamos observaros, que en el hombre, además de penas y goces, hay pasiones, hay movimientos, hay voliciones, y sobre todo *hay ideas*. La enumeración exacta de

todos los elementos es tanto más importante cuanto que la ausencia de un solo componente, puede modificar notablemente la naturaleza del compuesto. Extraño sobre todo que olvidéis en la brevísima descripción que hacéis de la naturaleza humana, precisamente aquellos caracteres que la distinguen de la naturaleza animal, o sea de los brutos, a saber de la inteligencia y voluntad. Ni digáis que el pensamiento y la volición son sensaciones; el mudarles nombre a esos hechos, no os autoriza para desconocerlos y anularlos: llamadlos como queráis, pero analizadlos; mientras así no lo hagáis, vos, por vuestra propia sentencia, no tenéis derecho a definir lo que es el bien y el mal.

No extrañaría el que no analizaseis directamente las facultades del alma, con tal que hubieseis dado alguna idea de ellas, enumerando aunque fuese imperfectamente, nuestras necesidades esenciales. Vos habéis dicho muy bien que “la voluntad de Dios es que la satisfacemos”. Pero este principio trae necesariamente consigo estos dos problemas: 1º) ¿cuáles y cuántas son esas necesidades? 2º) cuando ellas no puedan satisfacerse simultánea o armónicamente, ¿cuáles debemos preferir, o de qué manera podremos armonizarlas? Vos, deontólogo, os contentáis con sentar un principio, que, con vuestro perdón, no hay persona que lo ignore; mas no os dignáis aclarar las dificultades a que da ocasión.

Ya os oigo responder que las necesidades del hombre se reducen a la de gozar.

Pero si tal habéis de responder podéis excusar la solución; ella nada enseña, ninguna luz da para saber que debemos hacer y qué evitar, pues tanto las cosas buenas como las malas, las lícitas como las ilícitas, pueden tener la propiedad de producir placer. Por otra parte, no es exacto que el goce sea el objeto de nuestras necesidades: él no es sino el complemento de la satisfacción de la necesidad, esto es, de la posesión del objeto apetecido. Por ejemplo, el hombre estudioso busca ciencia y goza en su adquisición; mas es la ciencia, no el goce que ella ocasiona, el objeto de su necesidad; y así de las demás. Luego no cabe reducir las necesidades humanas a la de gozar.

Y digo que no resolvéis cuántas y cuáles son nuestras necesidades, por que solo una mencionáis al hablar de “la inclinación recíproca de los sexos”; como no explicasteis tampoco cuántas y cuáles son nuestras facultades, cuando insinuabais “que una de ellas era la sensibilidad”. Hay necesidades intelectuales y morales que vos, moralista, no debierais desatender.

Entre ellas la necesidad de creer y adorar: la necesidad que tiene por objeto a Dios. Graduada por él su importancia, y confesad que no debe olvidarse al enumerar y examinar, como fundamento lógico de la ciencia de los deberes, las necesidades de la naturaleza humana. Tan esencial es al hombre esta necesidad que, como sabéis, muchos filósofos han creído caracterizarle con el nombre de “animal religioso”.

La humanidad (decía Lacordaire) tiene la pasión de unirse a Dios por una relación positiva y eficaz; por que una pasión no es otra cosa que una necesidad vivamente sentida, un atractivo invencible que nos impele a un objeto para hacer de nuestra vida la suya, y de su vida la nuestra. Ahora bien: tal es la inclinación de la humanidad hacia Dios, inclinación tan visible, que llena toda la historia, y que es designada siempre por la religión dondequiera como la actividad principal y más augusta de las naciones. ¿Qué no hacen ellas para Dios? Ellas le edifican templos para que venga a habitar en ellos, le crean sacerdotes para representarle, se reúnen para honrarle con sacrificios, le dirigen oraciones públicas y solemnes, se colocan bajo su protección por decretos, le dan parte de todos los sucesos prósperos y adversos, ¡que extraña y perpetua fraternidad entre el hombre y Dios, no entre el hombre privado solamente, sino el hombre que obtiene el título y potestad de nación! Escuchad bien, señores, los pasos de la humanidad en el mundo: emigración de pueblos, fundación de imperios, dinastías nacientes, paz y guerra, revoluciones sociales, caídas y acontecimientos, cualquiera cosa que suceda, allí está Dios ostensiblemente. Parte, se detiene, sube y vuelve a bajar con la humanidad, inseparable compañero de sus destinos, soldado y convidado, vencedor y vencido, siempre buscado, siempre esperado, siempre presente. ¿Qué más podemos para él? ¿Qué adoraciones y qué sangre le hemos rehusado? Hoy mismo, aun después de un siglo de esfuerzos para arrojar a este huésped de sesenta siglos, ¿qué es lo que hacemos? Levantamos sus altares derribados, nuestros más grandes

hombres le piden sus victorias, y nuestros más grandes escritores le consagran su genio.

Treinta años hace, cuando se dividían la Europa los príncipes del mundo, no se acordaban de Dios en sus tratados de paz, creíanle desterrado para siempre de las altas transacciones de la soberanía; y he aquí que de un confin al otro de Europa les advirtió el ruido de las cuestiones religiosas, que no se había cambiado la humanidad, y que Dios es siempre su primera, su más alta y su más vasta pasión.

El filósofo, la mujer, el pueblo, la inteligencia en su más alto grado, el corazón en su mas alto grado, el sentimiento en su mas alto grado, los tres buscan a Dios, quieren a Dios, están apasionados por Dios. ¿Y por qué? Vosotros me preguntáis por qué, ¿no es verdad? ¡Ah! ¿Por qué? Por que vuestra alma es más grande que la humanidad, por que ella agota en algunos minutos de vida todo el mundo que no es Dios, y como el alma tiene horror al vacío en sí misma, cuando uno u otro día se fastidia el espíritu del sabio en reunir conchas para formar con ellas sistemas; cuando la mujer se cansa de infidelidades; cuando mira el pueblo debilitados sus brazos en un trabajo que recomienza cada día; cuando para todos es palpable la nada del universo; cuando el alma, en fin, no es más que un océano sin agua, viene a ella su huésped natural, ¡Dios! Nuestra grandeza crea en nosotros el vacío, y el vacío nos da el hambre de Dios; de la misma manera que llegando nuestras entrañas por el movimiento de la vida a este sentimiento que llamamos el vacío, necesitan de un comercio positivo y eficaz con la naturaleza, que repare nuestra inanidad. Es el mismo fenómeno, pero en una región más alta; y en conclusión, así como nos comunicamos por el hambre y la sed con la naturaleza y la humanidad, así nos comunicamos con Dios por un hambre y una sed sagradas: *dei sacra tames* Pero todo comercio supone derechos y deberes, luego el hombre los tiene en comunicaron con Dios. Todo amor exige sacrificios luego el amor de Dios los exige; y como esta adoración y este amor son una necesidad de nuestra naturaleza, forzosamente concurren a satisfacerla, la ofrenda del sacrificio y la esperanza de la retribución.

Vosotros, pues, moralistas, deberías examinar si existe o no esa necesidad, y si existe, coadyuvar con vuestras luces a su satisfacción. Podríais decirnos, por

ejemplo hasta donde van nuestras deberes para con el Hacedor, y cuáles sacrificios le podrán ser más aceptos, atendida su justicia y su misericordia.

Pero vuestra doctrina, lejos de ilustrar esta necesidad, la vulnera y conculca. Bentham, vuestro maestro, no se acuerda de las relaciones entre Dios y el hombre sino para satirizarlas; se burla de la esperanza en un estado futuro ¡condena el sacrificio!. Así vuestra doctrina, sustituyéndose al objeto soberano de una necesidad imperiosa, veda la satisfacción de éste; y como toda contradicción, toda mutilación produce dolor, ella, produce un vacío en el entendimiento, pone el corazón en tortura.

Esto explica por qué se sufre con la simple lectura de las obras de vuestra escuela.

*Es imposible (decía Alison) leer un pasaje de Platón o de Cicerón, o de otros muchos moralistas de la antigüedad, sin sentirse uno como ennoblecido y mejorado. Por el contrario me es imposible leer ninguno de estos escritores franceses de moda (referíase especialmente a la Rochefoucaud, predecesor de Bentham en la predicación utilitarista), o de ingleses, sus imitadores, sin sentirse por largo rato de mal humor conmigo mismo y con los demás. Parece como que sintiesen la necesidad de despreciar la naturaleza humana y de verla por el mal lado; andan a casa de culpables interpretaciones y ruines motivos para atribuírselos a las acciones más honorables; en suma, se empeñan por borrar toda distinción entre unos hombres y otros, y entre la raza humana y los brutos.*

Creo, pues, falsa vuestra doctrina porque está muy lejos de fundarse en una análisis completa, cual vos mismo la exigís, de nuestras facultades, de nuestras tendencias, de nuestra naturaleza, en una palabra. Créola, además, desconsoladora, envidiosa, digámoslo así, de nuestra verdadera felicidad, como que trata de sofocar la pasión más noble, de ahogar la virtud más alta, de impedir la satisfacción más grande de la humanidad: la necesidad de creer, el sentimiento de lo sobrenatural, lo perfecto, lo infinito: el sentimiento religioso.

Perdonad, Señor, mi franqueza, y aceptad al mismo tiempo mis respetos.

II.

(Junio 25 de 1868)

Señor:

Para continuar el debate que he iniciado en las cartas que tengo el honor de dirigiros, me importa quitar como ilícita en él, una arma vuestra que pueden los lectores mismos jugar contra mi causa. Ésta arma es el lustre que dan a vuestro nombre vuestros talentos y probidad. Yo sería un injusto si la desconociese; un incauto si no la recusase. Nada tienen que ver en este debate ni vuestras prendas personales por una parte ni la oscuridad de mi nombre por otra. Vuestra conducta no trasmite moralidad a vuestra doctrina. Si ésta aparece inmoral, aquélla será, a vista de los vuestros un mal ejemplo; a vista de todos, una confutación práctica de vuestras enseñanzas.

Puesta así aparte vuestra persona, entro en materia.

Acaso la razón capital que a favor del principio de la utilidad se alega, es, si no me equivoco, la siguiente: “No teniendo la moral un fundamento universalmente aceptado, es preciso dárselo: el placer posee todas las condiciones de universalidad, puesto que de todos es conocido, luego puede aceptarse como unidad científica; el principio de la utilidad adopta al placer como única regla de calificación, luego conviene admitirlo como base de la moral”.

Desde luego se hace duro de creer que haya existido una ciencia sin fundamentos. Si los principios fundamentales de la moral, cualquiera desarrollo que se les suponga, no han sido unos mismos en todos tiempos y naciones, lo que deberíamos inferir es que o esa ciencia no ha existido, o no existió sino en tal época y tal nación. Y vosotros los que presentáis nuevos axiomas como base de la ciencia, no debierais decir que la ilustráis, sino que la creáis, o que resucitáis la que poseyó tal pueblo o tal época. No sucede lo mismo con aquellos que, como Copérnico, Newton, han descubierto verdades que no comprometen los fundamentos de la ciencia; no, vosotros, no presentáis vuestro principio como adición a los conocimientos morales sino como su único fundamento. Luego no sois reformadores, sino inventores; en este caso vuestra ciencia no es la ciencia moral existente antes y a pesar de vuestro

principio, sino una ciencia moderna que para evitar ambigüedades, debiera llevar su nombre aparte.

No puede decirse lo mismo de ciertos moralistas, que, novadores en cierto sentido, no han introducido sin embargo una nueva regla de calificación. Estos, investigando la naturaleza del bien y del mal, han tratado no de negar, antes al contrario de ilustrar las distinciones morales que hace naturalmente la razón. Quien ha dicho que el bien consiste en el orden, quien que es la verdad misma, quien lo deriva del amor de Dios; mas todos están de acuerdo es que la inteligencia distingue lo bueno de lo malo, aunque sea difícil descubrir la razón última, fundamental de los hechos. Varias definiciones pueden ensayarse de la verdad, sin que por esto se niegue la facultad que posee la razón de conocerla. Mas vosotros sí negáis sus fueros a la razón: declararéis nulo el criterio, cualquiera que él sea, de que ella naturalmente se vale para distinguir lo bueno de lo malo; introducís una nueva regla de calificación; creáis una ciencia nueva. El siguiente pasaje de Bentham evidencia este carácter de ciencia nueva que, a diferencia de otros sistemas morales, presenta vuestra doctrina: “Si el partidario del principio de la utilidad halla en el catálogo corriente de las virtudes una acción que resultan más penas que placeres, no vacilará en calificar de vicio *esa pretendida virtud*; no se dejará arrastrar por el *error general*”. Y he aquí por qué, comprendiéndose bajo el título *moralistas* escritores no siempre conformes acerca de la naturaleza del bien y del mal, a vosotros no se acuerda sino el de **utilitarista**: ¿Por qué? Porque aquellos respetan la ciencia, aunque explicándola diversamente; mientras que vosotros mismos, mudando las bases, introducís, repito, una ciencia nueva. Convenid en que esta diferencia de nombres es bien significativa, tanto más que vosotros mismos la habéis aceptado.

Que vos consideráis el principio de la utilidad como una verdad fundamental modernamente descubierta, se deduce de varios pasajes de vuestros escritos; ya cuando lo parangonáis con otros principios en cuya presencia, decís, “se han desplomado muchos sistemas”; ya cuando negándole mayor antigüedad, no dudáis agregar a varias opiniones que enumeráis considerándolas falsas, la *vuestra* propia, única que consideráis verdadera; ya, finalmente, cuando desconocéis, como base de

la moral, las nociones que naturalmente adquiere, y por lo mismo, las que naturalmente ha adquirido la razón, relativas al bien y al mal.

Idéntica negación halló en Bentham: él no reconoce como base de la moral, las nociones axiomáticas que llamamos dictados de la razón o del sentido común; y sobre la ruina imaginada de ellas, sienta su opinión individual.

Creo excusado comprobar lo dicho con citas; dejo aducida una irrefragable; y las aduciré en abundancia; si lo exigís.

Esto supuesto, la ciencia que introducís es una ciencia nueva; no puede ser la antigua cuyo fundamento mináis; pues mal puede tener una misma ciencia fundamentos opuestos. No hay sino que en vez de comprar terreno para levantar vuestro edificio utilitario, pretendéis levantarlo sobre los escombros del edificio moral.

Ya sé que vos y Bentham para tranquilizar las conciencias de los pacíficos dueños de éste edificio que venís a demoler, aseguraréis por ahí que vuestra obra es la misma que estáis derribando; Bentham, cuando anuncia que, “aun el ascetismo se funda en el principio de la utilidad”; vos, cuando afirmáis lo que copio textualmente “no *hay hombre* que no sea utilitarista”.

Mas esto no puede ser exacto, porque entonces ¿a qué empeñaros en la difusión de una ciencia que es universal? Ni vosotros combatiríais lo que todo mundo cree; ni persona alguna rechazaría con indignación vuestras enseñanzas. Y, para no ir tan lejos, ni vuestros lectores, señor, extrañarían vuestra doctrina escrita, ni a vuestro discípulo sorprenderían vuestras primeras lecciones orales; ni vuestros partidarios, en suma, aparecerían, aun en política, como una secta aparte.

¿Insistiríais observando que esta divergencia es aparente, y sólo sostenible por los que no comprenden vuestra enseñanza? Pero como, según la hipótesis, lo que enseñáis es lo mismo que todos sabemos y aceptamos, vuestra observación insistente se reduciría a declarar enigmático vuestro método. Si tantos ilustres impugnadores del utilitarismo que lo declaran contrario a la moral y religión naturales, no lo han comprendido, ¿a quién le quedará esperanza de comprenderlo? ¿Ni qué ventaja puede reportarse de una enseñanza, digámoslo así, delfica o sibilina? Y si esto es así, la misma razón que alegáis a favor de vuestro sistema, expuesta al principio de la presente carta, a saber: que la regla moral debe ser

uniforme y universal, esta misma razón, digo, se levanta contra vosotros y contra vuestra doctrina.

Hay, pues, contradicción entre estas dos aseveraciones vuestras; la una: que el principio de la utilidad es un nuevo cimiento que se echa a la ciencia; la otra: que todos profesan implícitamente el principio referido. Y como lo segundo no sufre la prueba de un análisis la menos severa, no dudo continuar mis observaciones dando por sentado lo primero. Vuelvo, pues, al argumento propuesto al principio de ésta carta; y os manifestaré por qué me parece inaceptable.

Presentar, señor, como razón para admitir el principio utilitario, la conveniencia de uniformar las bases de la ciencia, es, desde luego, dar por adoptado lo mismo que va a demostrarse, es aplicar un razonamiento utilitarista para probar la verdad del principio de la utilidad. En efecto, los que no aceptamos este principio no podemos convenir en que por el hecho de verse en él una fácil clave para legislar, sea verdadero y doctrinable. Creencias falsas es posible que contribuyan a afianzar la paz y bienestar de los ciudadanos, por ejemplo, la de que en la vida futura el asesinato será castigado con tal o cual tormento especial, parto de nuestra imaginación: ¿su utilidad prueba que nuestra razón deba admitirlas y nuestra palabra divulgarlas como verdad? No, así lo creo al menos mientras no me demostréis lo contrario con razones superiores al mismo principio de la utilidad. Defender un principio por razones que lo suponen demostrado, no es comprobar sino repetir.

Esto, admitiendo la utilidad que de la aceptación del principio se supone resultar en la conducta del legislador, y echando a un lado sus malas consecuencias en la conducta individual.

Pero sobre todo, suponer que la ciencia moral no puede tener otro fundamento que la sensación, por ser ésta una unidad visible y universal, es, presentando el pensamiento en tesis general, suponer que toda ciencia requiere análogos fundamentos. Por la misma razón que se rechazan los principios que inevitablemente coinciden como bases morales de inteligencia, debieran rechazarse los axiomas o verdades necesarias que sirven de cimiento a todas las ciencias. Las ideas que concibe y perfecciona la razón relativamente a la naturaleza de Dios tienen el mismo fundamento que las que concebimos relativas al bien supremo, a saber: la evidencia con que, sin saber cómo, se presentan a nuestra mente,

modificándose y desenvolviéndose a proporción que ella se ilustra. ¿Y por no ser sensibles ni permanentes ni perfectamente uniformes las ideas de todos los pueblos respecto de Dios, rechazaremos la noción fundamental? ¿Osaremos sustituirla con la idea del sol, por el hecho de poder considerarse éste como unidad visible y universal? “La nada absoluta no existe; luego siempre ha existido algo”. ¿Qué diréis de este razonamiento que sirve de base a la creencia natural en la eternidad de Dios? No lo rechazaréis sin duda; pues bien, el dato en que reposa, es sólo una repugnancia intelectual, la no conformidad de nuestra razón con la existencia de la nada absoluta; por qué lo que así repugna a nuestro modo de ver no existe por sí mismo, no podemos demostrarlo, pero tampoco podemos prescindir de creer que así es. Nociones semejantes son el fundamento de la ciencia: ¿por qué desconocerlo en la moral? Si todas las ciencias se basan sobre nociones evidentes, indemostrables, ¿cómo pretender que sólo la moral haya de estribar en nociones físicas? Fuera de que, si la manera de sentir es común a todos los hombres, no lo es menos la manera de entender; aún bajo el aspecto, pues, de la uniformidad, si esta sola condición hubiese de caracterizar el fundamento de la ciencia, no habría razón para sustituir las nociones evidentes con la sensación.

Las mismas ciencias que tienen por objeto el análisis de la materia, no pueden prescindir de aceptar la autoridad de las nociones evidentes; pues, para no ir más adelante, ¿quién nos responde de que en la materia residen las propiedades cuya imagen se nos aparece a los sentidos, sino la noción evidente, la creencia indeclinable, de que a esta imagen ha de corresponder la realidad? ¿No es ésta una verdad tan indemostrable como irresistible? Vosotros mismos, después de negar el valor de la simple evidencia intelectual debierais dudar si los demás hombres sienten como vosotros. ¿Quién os sale garante de que a vuestra inducción relativa a las sensaciones ajenas, correspondan estas efectivamente y de tal o cual manera? Cierta confianza íntima de que no podéis prescindir, o en otros términos, la luz de la razón, la evidencia, la misma que distingue lo bueno de lo malo, independientemente de los datos de la sensibilidad.

Escepticismo raro es desconocer como fundamentos de la ciencia las verdades evidentes a la razón, solo porque no tienen un tipo material y omnipresente. Pero credulidad más que rara, inconcebible, es suponer que la humanidad renuncie a las luces naturales de la razón, para adoptar en su lugar, entre otros principios

fundamentales de ciencia alguna. La humanidad no puede, no quiere renunciar a creer en lo que es evidente. Por eso a pesar de vuestras predicaciones el mundo seguirá aprobando la virtud y reprobando el vicio sin valerse de la balanza de placeres y dolores.

Vosotros mismos en presencia de una acción noble o infame no podréis menos que fallar instantáneamente sin que vuestra conciencia dé tiempo a cálculo alguno:

---

*Chassez le natural; il revient au galop*

Si creéis que la moral es más antigua que vosotros, no podéis negar que ha tenido fundamentos anteriores a vuestra nueva doctrina; si esos fundamentos han sido “ficciones o sea suposiciones gratuitas” como vos aseveráis rotundamente (*Programa de legislación*, n.º 8), probadlo, y, si lográis probadlo, concluid: “la moral no es ciencia, sino una pura ficción”. Esto es lo lógico; porque quitando el cimiento, el edificio no puede subsistir; arrancada la base de la moral, la moral desaparece. Ahora, si habéis descubierto verdades de distinto orden, presentadlas echándolas como fundamento de una ciencia nueva, que por justicia, por dignidad, no debéis apellidar *moral*.

Esto se propuso Bentham aunque a medias; ni se atreviera ni habría acertado a realizarlo. Empezó sí por usar un nombre distinto del de *moral*, y bautizó su libro con el de *Deontología*; nombre desde luego impropio, pues significa *ciencia de los deberes* y una de las primeras advertencias que aparecen en la obra es que “conviene no hablar más de deberes; palabra de suyo desagradable y repulsiva”. Pero, en fin, el nombre es distinto del de moral, y con esto basta para indicar que se trata de una ciencia también distinta. Fiel a su propósito en las primeras páginas, propone no hablar de bien, deber y demás ideas morales, sino de placer, utilidad y demás ideas, digamos deontológicas. Mas a pocos pasos vuelve a adoptar la nomenclatura moral, dándoles a los nombres ya su valor propio, es decir, el moral, ya una acepción distinta, la deontológica; de donde resulta que a cada momento se pone en contradicción o consigo mismo o con el diccionario universal. Lo mismo observo en vuestros escritos: os ofrezco presentar las pruebas en mi próxima carta.

Entretanto mirad con indulgencia la presente, y dignaos reconocer en el adversario de vuestra doctrina, al más respetuoso estimador de vuestra persona.

### III

(Julio 1° de 1868)

Señor: “Pascal, Locke, Condillac, Tracy, Laromiguiet, han dicho que por no fijar las mismas ideas a las mismas palabras, no se entienden los hombres, disputan y se degüellan”.

Esta frase con que empieza el artículo tercero de lo que publicáis en la *Revista de Colombia*, me ha parecido oportuna para iniciar la presente carta, destinada a comprobaros que habiendo vosotros los utilitaristas introducido una nueva doctrina en reemplazo de la ciencia moral, conserváis sin embargo los nombres por estar consagrados, desnaturalizando su significado y confundiendo las ideas de una manera lamentable. Sois vosotros quien introduce el desorden en la nomenclatura moral.

Claro aparece que, si admitieseis los términos en la misma acepción en que los recibís, no os esforzaríais en demostrarnos cuál es la que les corresponde. Notable empeño. Importa, es verdad, que los términos conserven una significación allegada a la que les asigna su origen o el uso común; ya para simplificar el lenguaje, ya para evitar malas inteligencias en el curso de la enseñanza y de la controversia. Pero lo más importante a este propósito no es precisamente el dar a los signos la acepción más propia, sino el dársela precisa y determinada. Lo propio que sucede en el lenguaje algébrico: generalmente la incógnita se representa con una X, mas no importa se le designe con cualquiera otra letra, como a ésta se conserve un mismo valor durante la operación. El que busca, pues, de buena fe la uniformidad de los signos, debe hacer una de dos cosas: o emplearlos en el sentido generalmente recibido, y esto es lo más atinado, o fijar a cada uno, precisándolo, cierto valor especial. Lejos de eso, vos y Bentham os esforzáis por demostrar que el valor legítimo de los términos no es el que universalmente se les atribuye, como si esta proporción no fuera en si misma contradictoria; y para esto invocáis bien los

orígenes aunque no primitivos, del vocablo, bien alguna acepción familiar. Con esto os creéis desembarazados de ciertas ideas, que sustituís por otras, a la sombra de antiguos nombres, ya respetables, encubridores inocentes, por decirlo así, de semejante subrepción.

Para justificar mi aserto, recorreré las nociones capitales de la filosofía moral.

*Bien, mal.* “Bien es placer o causa de placer: mal es dolor o causa de dolor”. Tal es la definición de Bentham modificada por vos, en cuanto a la forma, en estos términos: “El bien consiste en el goce, es decir, en el placer o en lo que lo produce; el mal consiste en la pena, es decir, en el dolor o en lo que lo causa” (*Prog. de leg.*). Habiendo ya en otro lugar analizado esta definición, seré breve en el comentario que me permito hacer respecto de ella. Toda manifestación de orden de imperfección o desorden, el de mal, acompaña o no fenómenos sensitivos; así la ciencia es un bien, la ignorancia un mal: ni aquélla es un placer, ni ésta un dolor, ni nos merecen tales dictados por los placeres o penas que ocasionen, que la primera es a veces una agitación penosa, la segunda un sopor agradable; nos los merecen por sí mismas, aquélla en su calidad de perfeccionamiento, ésta bajo el concepto de defecto. Dios es el soberano bien; vuestra definición lo excluye.

Es, pues, evidente por lo visto, que dais al signo “bien”, lo mismo que a su opuesto “mal”, un valor distinto del que para todos representa. Esos valores que vos representáis con dichos signos, son los representados en el lenguaje humano, por estotros: “placer” y “dolor”. Esta sustitución, mero capricho a primera vista, no os es ciertamente inútil: en las premisas o bases de vuestra argumentación soléis introducir el signo “bien”, el cual, por más que le hayáis dado un valor arbitrario, siempre aparece a la mente del lector u oyente, en la forma amable que le imprime su antiguo significado; aceptada, a virtud de este engaño, la premisa, reponéis en las consecuencias la idea “placer”; tal es ni más ni menos la estructura de vuestros razonamientos. Y si no, decidme: si “bien” y “placer” son sinónimos, si lo que afirmáis del primero no dudáis afirmarlo del segundo, ¿por qué no os valéis constantemente de este signo, el cual tiene sobre el otro, la ventaja de representar para todos una misma cosa? Ensayadlo, y os prometo que vos mismo os habréis

refutado: vuestra argumentación perderá, como por encanto, su postizo colorido. La idea “placer” en vuestro sistema, a vueltas del signo “bien”, es, si se me permite la comparación, Jacob disfrazado de Esaú.

Para introducir con mejor éxito las ideas “placer” y “bien” asociadas, tratáis de desmembrar de esta última la noción “orden” que le es afin, y en el argumento de que os valéis a este propósito, empleáis una vez más la traza de que vengo hablando. “El orden, decís, no es bien... Los relojes pueden marcar con exactitud todas las horas, a virtud del orden puesto en ellos; pero no percibimos que sean *felices ni desgraciados*; luego *orden no es bien*”. Toda la gracia, que no fuerza, de esta objeción, consiste en que subrogáis oportunamente la idea “felicidad” a la idea “orden”, para reponer ésta en la conclusión. Para concluir que el “orden” no constituye el “bien”, lo que debierais sentar es que un *buen* reloj no es *bueno*, físicamente, no que no es *feliz*: felicidad es una idea distinta que nadie ha identificado con el orden. Fácil me sería emplear, contra vuestro sistema, una argumentación idéntica: “El bien, yo os diría, no es el placer... Los majares pueden ser más o menos apetitosos, por el placer que producen, y sin embargo, no percibimos que ellos sean felices ni desgraciados”. Mas yo no os retorceré esta clase de argumentos que más que tales, pudieran llamarse juego de signos y confusión de ideas. Pasaré a otra noción.

*Bueno, malo.* Parece que fijado el valor de los signos sustantivos “bien” y “mal”, queda por el mismo hecho fijado, *mutatis mutandis*, el de los correspondientes adjetivos “bueno” y “malo”. Aquellos, gramaticalmente hablando, no son de ordinario otra cosa que estos mismos tomados sustantivamente, lo vemos en el latín *bonum* y en el castellano *malo*; ahora bien, como el orden de mutaciones en las formas es paralelo al de las ideas, natural es que, no siendo la forma *bien* sino la forma *bueno* sustantivada, aquella idea no sea, asimismo, otra cosa que ésta tomada semejantemente en sentido sustantivo. En suma, quien sabe traducir los sustantivos de una lengua, no ha menester diccionario para interpretar los adjetivos afines; esta correspondencia es una ley reconocida en los primeros rudimentos en la ciencia lingüística. Pues vos no lo creéis así, no respetáis esa ley, advertís que en vuestro **vocabulario** las palabras “bien” y “bueno” expresan ideas esencialmente

distintas; y agregáis inmediatamente: “no son, pues, sinónimas”. Y, en efecto, así como el signo “bien” asignabais arbitrariamente antes el valor representado por el signo “placer”, al término “bueno” le fijáis ahora el significado correspondiente al término “útil”.

Fundáis esta distinción ya en el *sic volo* de vuestro vocabulario, ya en la observación de que vulgarmente lo útil se llama bueno. Suponéis, por ejemplo, que cuando decimos: “reloj bueno”, significamos simplemente: “reloj útil”. Yo os concedo que generalmente lo bueno es útil, pero de aquí no puede deducirse que las dos sean una sola y única propiedad, pues en este caso no existirán de ella las dos ideas que denuncia el juicio: “lo bueno es útil”. De aquí resulta que las cosas útiles suelen designarse con el adjetivo “Buenas”, sin que por esto confundamos esencialmente lo uno con lo otro; así entre dos relojes, ambos útiles es posible que juzgando al uno *poco* más útil que el otro, lo graduaremos sin embargo de *mucho* mejor. El máximum de lo bueno, no lo concebimos utilísimo, sino lo perfecto. Observad además que si “bueno” significase “útil” no habría fines buenos ni malos, pues la utilidad es por su naturaleza anterior al fin. Añadiré, ya que os place traer las cuestiones filosóficas al terreno gramatical, que la forma radical de nuestro objetivo “bueno” (BEO) no tuvo nunca significación semejante a la de “útil”. Sea dicho todo esto aceptando la discusión en el terreno a que indebidamente la traéis. En moral es excusado investigar la acepción material, sea vulgar o bien científica, de los términos: lo que debe fijarse en su significación moral. Las palabras modifican su significado según su aplicación: cada ciencia debe señalar únicamente el matiz que le corresponde; la noción de depurada que el signo en ella representada. Hablar en moral de la significación familiar del adjetivo “bueno” es como hablar en matemáticas de la acepción forense del término “exponente” o en métrica del sentido natural del epíteto “blanco”, para explicar la frase “versos blancos”. El significado recto y el translaticio tienen, como este nombre lo indica, sus semejanzas; más en el examen de estas corresponde al ideológico o al gramático, más bien que a la ciencia que gasta la palabra en sentido modificado.

Como en moral lo que tratábamos de analizar no son “buenos cuchillos” ni “buenos elementos de destrucción”, etc., sino “hombres buenos”, “acciones buenas”, etc., la

cuestión consiste en fijar el sentido del signo en esta clase de conceptos, no en aquéllos. Propuesta las tesis en estos términos, yo me atrevo a sostener, con vuestra venia, que “bueno”, moralmente no es sinónimo de “útil”. Vos mismo lo reconocéis cuando decís que la ciencia no ha progresado sino desde que la bondad de las acciones se gradúa por su utilidad; luego hay otros medios, cualesquiera que ellos sean, de conocer lo bueno; luego lo bueno es distinto de lo útil. Ya en pleno paganismo, presentada el poeta, como distintivo del hombre honrado, el saber preferir lo honesto, estos es, lo esencialmente bueno a lo útil:

- *Bonus atque fidus*  
*Iudex honestum praetulit utili.*

En vuestro *Programa de legislación* hallo lo siguiente proposición: “En el otro mundo los malos habrán de sufrir penas eternas; y los buenos tendrán goces eternos”. Consultado el vocabulario que nos dais en vuestra *Filosofía moral*, esa proposición se traduce por esta: “En el otro mundo los hombres que hayan tenido *la propiedad de ser aptos para conseguir un fin* merecerán goces eternos, y penas eternas los que hayan tenido *dicha propiedad*”. No he modificado un punto de vuestra dichosa definición. Dios es infinitamente bueno; según vuestra nomenclatura esa frase es un disparate o una blasfemia.

Pero supongamos que el signo “bueno” no represente la idea que nosotros creemos representa, si no la que vos creéis debe representar. Por esto ¿dejara de existir la primera? Cuánto más que hay otras palabras que con mayor o menor exactitud la representan, v. gr. “honesto”, “justo”, “resto”, “virtuoso”. Si ella no existiese, no os esforzaríais por quietarle aquel signo: representado éste para el común como para vos, una misma noción, la controversia no tendría razón de ser. Hay, pues, dos nociones compañeras de este signo: la vuestra y la nuestra. Vos, en vez de disputar sobre con cual de las dos debe andar el signo, debierais analizarlas ambas, y no desentendernos de la nuestra hasta no demostrar o siquiera afirmar francamente esto: “si por “bueno” se entiende algo distinto de “útil”, esa idea es una idea falsa, una quimera”. Este procedimiento seria bueno pero no es seria útil: os desprestigiara inmediatamente.

Entre tanto suplantáis la idea antigua por la vuestra a la asombra, como he dicho, del nombre sobreviviente.

*Moral, inmoral.* He aquí vuestras definiciones: “Inmoral: ejecutar acciones prohibidas con voluntad y conocimiento. Moral: ejecutar buenas o mandadas con los mismos requisitos”. Observo desde luego que para vos “bueno” y “mandado” son una misma cosa; a ello os conduce el desconocimiento de la ley natural. Negándola, no podéis conceder al individuo el derecho de juzgar la positiva, porque este derecho implica la existencia de una ley anterior y superior a esta, común al sabio y al ignorante, que es la denominada natural. Según esto para vos será moral adorar ídolos en un país cuya legislación lo ordena; aunque la conciencia lo prohíba. Eso mismo juzgareis inmoral toda resistencia a los preceptos de la ley positiva. No podéis eludir estas consecuencias si no derogáis las definiciones copiadas y los principios que las sirven de base y que transcribirse adelante. Pero vos sois demasiado ilustrado y justo para practicar tan despótica doctrina; vos habéis protestado contra las leyes que habéis juzgado injustas; esta protesta supone que no reconocéis al legislador el derecho de legislar sino dentro de cierta esfera; derecho y limitación anteriores a la ley positiva. En vuestro escrito mismo hallo un arranque en contradicción con vuestro sistema, hablando vos allí de la resolución dictada por el prelado para que no se impartiese la absolución a aquellos de vuestros discípulos que no renunciasen la doctrina Bentham, agregáis: “Someto a la discusión de los moralistas la moralidad del hecho de que me quejo”.

Ahora bien según nuestro sistema la sentencia que esperáis, se dicta ella misma. Pregunto: ¿El hecho ejecutado por el prelado es acción prohibida por la ley positiva? No, antes bien es conforme a la legislación eclesiástica, ni viola la civil. Luego el hecho, según vuestros principios, es evidentemente moral, y vuestra protesta, por lo mismo evidentemente extraña. En cuanto a vos, vuestra enseñanza por Bentham es indiferente en cuanto no esta mandada ni vedada por el Estado; inmoral, en cuanto esta prohibida por la Iglesia. Tal es vuestro criterio. Os he citado aquellas palabras y os traigo a estas consecuencias para demostraros que vos mismo, en ocasiones, os olvidáis de vuestros principios utilitarios.

Para demostraros que vuestras definiciones dan a las palabras valores arbitrarios, me hubiera bastado apelar a los diccionarios de todas las lenguas. Os excito a que presentéis uno solo que autorice como acepciones recibidas en filosofía moral, las que vos presentáis. A pesar de esto, no creo excusada el análisis que ha empezado en esta carta y que continuare en la siguiente. Entre tanto quedo cordialmente a vuestras ordenes.

#### IV

(Julio 20 de 1868)

Señor:

Habiéndoos prometido en mi última carta completar el análisis de vuestro diccionario moral, me creo obligado, a riesgo de seros enfadoso, a cumplir la palabra dada.

Para este examen he elegido solamente las nociones fundamentales: con eso basta; si logro descubrir el verdadero carácter de los rudimentos, no dudo que habré descubierto la naturaleza de la pretendida ciencia moral que sobre ellos confiadamente descansa, como sobre cimiento incontrastable.

*Virtud, vicio.* “Virtud”: he aquí una palabra bastante importuna para vuestra escuela. Vos no habéis tenido a bien traerla a cuento en vuestros escritos; así, respecto de ella, citare mas que conceptos vuestros, los de vuestro maestro Bentham, con quien parece habéis hecho causa común.

Para desembarazaros de la acepción moral del adjetivo “bueno” apelabais, como antes manifesté, a la acepción familiar del vocablo. No presentando el sustantivo “virtud” el mismo asidero, vuestro maestro, para desenredarse de la noción que el representa, apela a otro subterfugio.

*La virtud, dice, representa a la imaginación la madre de una prosapia numerosa. Derivándose la palabra del latín y siendo del género femenino, la imagen que representa naturalmente al espíritu es la de una madre rodeada de sus hijas.*

Por estas palabras, como sabéis, empieza Bentham el capítulo que intitula *definición de la virtud*. Ruego me digáis si eso es definir; yo lo llamo titubear. Bentham, en este capítulo, se presenta a manera de reo astuto, pero mal preparado para el interrogatorio. ¿Conocéis la virtud? se le pregunta; y el responde: “como ese es un nombre latino y femenino se me figura que me habláis de alguna madre rodeada de sus hijas”<sup>3</sup>. Graciosa es la respuesta, pero vacía. Quien no sepa de lo que se trata, pudiera figurarse que la ilusión es a la “luna”: nombre también derivado del latín y femenino, condiciones que, según nuestro autor, anuncian por sí solas a una madre en la actitud referida.

Suponer que se trata de una creación imaginaria, es, pues, el primer efugio que ensaya Bentham en presencia de la virtud. A fin de entretenernos accidentalmente con este parapeto, observa que virtud no admite una definición propiamente dicha, “sin bien”, agrega, “puede explicársela mediante sus derivados, como “acción virtuosa”, “costumbre virtuosa””. Aunque no es terminantemente a este respecto, parece fundar la evasiva en que, siendo aquel un nombre abstracto no representa sino una concepción mental mas bien que una entidad real. Vos empleáis la misma estrategia para eludir la definición de ciertos sustantivos abstractos<sup>4</sup>. Pero salta a los ojos que si el entendimiento acostumbra a separar ciertas propiedades del sujeto de que dependen, considerándolas como si por sí solos constituyen entidades aparte, es porque tienen ciertos rasgos característicos, cuya exhibición viene a ser la definición o descripción de una facultad se parte de la base que ella no es sustancia si no modificación: dada la definición el oyente subentiende la relación que en la definición no aparece. Decid, por ejemplo, que “la virtud consiste en la conformidad de nuestra voluntad con el pensamiento divino”, y nadie supondrá, al oírlo, que esa conformidad y esa voluntad sean entidades aparte, seres que poseen que habláis de facultades o manifestaciones de la naturaleza humana.

---

<sup>3</sup> *Déontologie*, vol. 1, edic. Paris, 1834, fol. 166

<sup>4</sup> *filosofía moral*, 13

Según esa doctrina, no deberías hablar, como habláis, de “el hombre” en general, pues esta es otra ficción formada por abstracción y generalización que, como vos observáis, nada real representa. Mas digo: según esa doctrina, ninguna definición es posible, porque todas ellas entrañan cierta generalización o abstracción, operaciones que, para el efecto, son una misma. La misma observación de Bentham, arriba copiada, envuelve una flagrante contradicción. Dice que “virtud” no puede describirse, pero si “acción, costumbre virtuosa”. Y bien: ¿“acción”, “costumbre” no son nociones igualmente abstractas? Indudablemente, luego tampoco pueden definirse; habrá seres activos, acostumbrados, no acciones ni costumbres. Por otra parte, cuando decimos “acción virtuosa” indicamos una acción que participa del atributo virtud, atributo no contenido íntegramente en ella; en ese caso, “virtud” representa una idea mas amplia que “acción”; luego por el mismo hecho aceptar la existencia de “acciones virtuosas” tenemos que admitir la de “virtud” como noción mas extensa, que debe considerarse aparte .

De honrados caprichos graduaría yo estas pretensiones de vuestra escuela, si ya tuvieses la lealtad del aplicar los mismo conceptos, su ya tuvieseis la lealtad de aplicar los mismos conceptos con que menoscabáis la noción “virtud”, a la de “interés” y “utilidad”. Si para ello me creyese autorizado, os citaría el criterio público para interrogaros en estos términos; “si vosotros, señores utilitaristas, calificáis de ficción a la virtud por representar ente nombre una idea abstracta, ¿Cómo, mediando la misma circunstancia, no aplicáis el mismo calificativo ala utilidad? Si por idéntico motivo hurtáis el cuerpo a la primera, ¿cómo subsistiendo las mismas condiciones, lo que hacéis con la segunda es admitirla de muy buen grado, sin discusión sobre su naturaleza real, presentándola como base de la ciencia?”. En cuanto a vos, señor, me ciño a llamaros la atención a este punto confiando que un momento de reflexión os hará reconocer la justicia del cargo que contra vosotros formulo.

Las mal intencionadas observaciones de Bentham acerca de la virtud , pueden condenarse en la siguiente proposición suya , que ofrece sobre aquéllas el ventajoso carácter de una mayor franqueza y precisión : “ La virtud es una

creación mental, una entidad ficticia " aquí , si buena fe cupiera en el procedimiento que espío debiere terminarse la causa ; sin virtud es por una parte un nombre que no puede definirse ,si por otra lo que representa es algo aéreo que burla una palabra tan inútil y mal aventurada. Convendréis al menos en que aceptadas las indicaciones de Bentham, no deberíamos ocuparnos más de la virtud. Y sin embargo no es así ; porque el procedimiento vuestro, que denuncio ,consiste(perdonad que lo repita) es desconsolar mañosamente las nociones morales para sustituirlas con otras esencialmente distintas, dejando por delante las palabras ,encubridoras inocentes , con el prestigio y honor que han sacado de su asociación con las primeras. Así, pues, si Bentham virtud no admite una definición propiamente dicha, es para templar la repugnancia con que pudiera ser recibida la siguiente: "¿Qué es la virtud? Aquello que contribuye al bienestar, i.e.lo que maximiza los placeres y minimiza las penas. El vicio al contrario, es lo que disminuye el bienestar y contribuye al malestar". Y en otra parte: "La virtud es la preferencia dada a un mayor bien ( es decir , placer) comparado con uno menor". Si asegura que virtud representa, bien una madre fantástica, bien una abstracción ideal, es para entretener la imaginación mientras llega a esta ocurrencia, que no resultado: "como quiera que sea, pronto llega uno a convencerse que solo apenando a la pena y placeres puede fijarse una *idea clara*, a las palabras vicio y virtud" .

Aquí sí termina la operación; tergiversado primero la idea virtud, ha sido al fin reemplazada por otra eternamente distinta. La presencia del nombre aparentará que nada ha pasado, y será pasaporte a importantes consecuencias. Yo os excito a que digáis si lo que Bentham entiende por virtud es lo que por tal entiende la humanidad; la humanidad digo, no el cristianismo porque vuestro maestro no trata de oscurecer la perfección evangélica en especial, sino en general la virtud humana. Traigo a vuestro tribunal la sombra de Atilio Régulo: a Régulo que, prisionero de los cartaginenses, enviado por ellos a Roma, bajo su palabra, con la legación encargada de recabar el canje de los cautivos , aboga ante el senado en sentido contrario, ofreciéndose a sí mismo y abandonado a sus compañeros en sacrificio a la república mas servida; a Régulo que, sorprendiéndose la llanto de la esposa, a las caricias de los hijos y a la oposición de un pueblo numeroso ,marcha sereno e inevitable suplicio, como si descargado, dice el poeta, de comisiones forenses, partiese a dar descanso al ánimo en la amenidad de los campos. Régulo ha

ocasionado muchos sufrimientos en cambio de la dignidad patria, que no es un placer: vos, pues, ajustando la sentencia a vuestros principios, calificaréis de “viciosa”, es decir, condenaréis moralmente aquella acción. Cuánto más si inclináis oídos a la voz de vuestro maestro que se levanta para decirnos:”el sacrificio en sí mismo es malo, y mal ala influencia que asocia la moralidad al sufrimiento”. Pero, si ponéis la mano sobre el corazón, adheriréis al juicio popular y llamaréis alta “virtud” la abnegación del general romano.

Ahora bien, señor: si a manera de antiguo nomenclátor que trocando los nombres de los transeúntes impidiese que cada uno recibiese el tratamiento debido a su mérito y calidad, Bentham, fijando el nombre “virtud” allí donde acaso se leía “vicio”, u otro nombre diferente, y viceversa , atrae engañosamente adonde la intención no los dirige , el premio de la una y la reprobación del otro; si a sombras de la misma confusión , desvía a deshoras la conducta y la opinión de los incautos, introduciendo a vueltas del desorden en las ideas, el desordenen las cosas, justo creo denunciar tales manejos, poniendo alerta a los oyentes y excitando a los preceptores utilitaristas, como vos, a adoptar una nueva nomenclatura puramente dentológica, si no queréis se continúe por más tiempo usurpación de signos que puede traer consigo el abuso, el engaño y la injusticia .

Suplantada la noción de la virtud y esclavizando el nombre con su antiguo valor a la nueva significación, Bentham no duda sentar este principio que por respeto a vos me abstengo de calificar con la severidad que debiera, al transcribirlo por segunda vez : “Si el partidario del principio de la utilidad halla en el catálogo corriente de las virtudes una acción de que resultan más penas que placeres ,él vacilará en calificar de vicio en *pretendida virtud; no se desprotesta* contra tan demente pretensión. Según eso, los hechos consignados por la historia o perpetuados por la tradición, por más que unos lleven consigo el tributo de la más severa, aprobación y reprobación y dictadas por la razón y sancionadas por las edades, esos hechos deben considerarse como no calificados, mientras que un escolar utilitarista no falle sobre su verdadero carácter. La conclusión no es menos lógica que monstruosa.

Y nada patentiza con más evidencia que ella, el abuso que hacéis, repito, usurpando para vuestras nociones deontológicas los signos apropiados a las morales. Si vosotros calificáis de vicio lo que la humanidad de virtud, es porque tomáis la palabra en distinto sentido; esto es más claro que la luz. Y en este caso no hay más error sino el que incurris, cuando desconociendo la existencia de aquello, distinto de lo que vosotros observáis, que la humanidad llama virtud, declaráis “error general” el fallo pronunciado por la humanidad, esto es, por la conciencia humana.

Sensible es que vos, con ocasión de las naciones “bueno” y “malo” , adhiráis a tan exagerada pretensión , introduciéndola en estos términos: “En todo orden, tanto en lo físico como en lo moral, hay hechos que pueden ser conocidos fácilmente y sobre los cuales se puede formar juicios exactos, y hay otros que no-pueden ser conocidos sino después de muchos ensayos y de inventar *instrumentos, que ayuden al entendimiento*, porque así como el conocimiento de la porosidad de la esponja no es infuso en el espíritu, tampoco lo es de la *propiedad de las acciones* (el ser buenas o malas; ambos son adquiridos”. Conforme a esto, según se vayan descubriendo *instrumentos*, se irán modificando los juicios formados por la conciencia humana respecto de la moralidad de ciertos hechos. Andando vamos, pues, atiende paredes en las sendas de lo bueno y de lo malo, y sólo nuestros últimos descendientes, en remotísimas edades podrán descubrir en definitiva el verdadero carácter moral de ciertas acciones. No me detendré a examinar esta hipótesis; solo os haré notar que ella vicia la idea de “virtud” y sus cognadas: una acción buena, virtuosa, se presenta al entendimiento como tal en sí misma, aparte sus resultados; desde el momento que hacéis derivar de éstos aquel carácter es sin duda porque asociáis a las palabras “bueno” “virtuoso”, etc., una acepción muy distinta de la que ellas representan naturalmente.

Por lo demás, cotejando esta proposición vuestra con otras del mismo escrito y con la de Bentham arriba copiada, se produce un contraste notable. Cuando os suponéis inventores del verdadero criterio científico, y equiparando vuestro descubrimiento al de Galileo, repetís el “e pur si muove” con el más candoroso entusiasmo; cuándo dejáis al tiempo y a presuntos instrumentos auxiliares del entendimiento, la fijación de los principios. Ora, erigiéndoos en tribunal

inquisitorial, citáis a la humanidad y llamáis a cuentas sus vicios y virtudes que calificáis de nuevo a título de corregir el “error general”; ora deferís a siglos mejor informados. Allá os arrogáis el divino atributo de la infalibilidad; acá profesáis el más desalentado escepticismo.

*Deber, derecho.* Hobbes, algo más lógico que Bentham, no vacila en deducir el principio de la utilidad, que el hombre en el estado natural, antes de la aparición de la ley positiva, tiene “derecho a todo”. Esta conclusión rigurosa, anula virtualmente la noción de derecho no impone deber a nadie (observa Jouffroy); porque si yo tengo derecho a todo, y todos tienen derecho a todo, infiere que mi derecho no impone a los demás deber alguno, ni el de los demás me impone a mi tampoco. Mi derecho destruye el ajeno, el ajeno destruye el mío: nadie tiene deberes. No sólo esto, agrega, sino que este derecho es tal, que todo mundo tiene el de violarlo. Y en fin, es un derecho tal, que aunque todo el mundo lo posee, nadie lo reconoce; pues, extendiéndose a todos nuestros derechos, al reconocer los ajenos contrarios al mío, virtualmente lo niego. Entre semejante acepción de la palabra “derecho”, y la reconocida por todos, hay una prodigiosa diferencia”. Por lo demás, la ley positiva de Hobbes reconoce como fuentes de derechos, según su propia doctrina, no es sino la violación de todos ellos; pues como observa Bossuet, “no hay derecho contra el derecho”.

Bentham, al principio de su *deontología*, dice que “el objeto de su obra es hacer resaltar las relaciones que median entre el deber y el interés”. Esta es una frase hipócrita; en la doctrina de Bentham las nociones “deber” y “derecho”, no admiten explicación alguna. El mismo lo reconoce cuando dice: “es enteramente inútil hablar de deberes: la palabra misma tiene algo de desagradable y repulsivo. Háblese de ellos cuanto se quiera; lo cierto es que esa palabra no llegará hacer regla de conducta”. Esta frase y aquella otra se leen en *una misma página*: ¿cómo os explicaréis esa contradicción ¿con esto se cree Bentham desembarazado de derechos y obligaciones, y sigue satisfecho su camino; a tiempo que su libro se le cae de las manos al sensato lector.

En cuanto a vos, tengo la pena de declaraos que en mi concepto, no habéis sido más feliz en la descripción del derecho y el deber; aunque llevado de sentimientos de honradez, no os habéis atrevido a tratar estas palabras con la dureza de Bentham, ni a desnaturalizarlas en el sentido de Hobbes, dejáoslas por ahí mal caracterizadas, no satisfechas del hospedaje, y sí reñidas con otras a que las asociáis. “Todos saben lo que es “derecho” cuando se trata de cosas materiales (por aquí iniciáis el ensayo); en moral esta palabra expresa la misma idea y se toma en sentido figurado: derecho es lo que es recto, es decir, lo que conduce rectamente a los hombres a su felicidad”. “Lo que es recto”: he ahí una noción enteramente de la que “derecho” representa moralmente; la noción enteramente distinta de la que “derecho” es correlativa de “deber”; así definida, la correspondencia desaparece; tanto, que no os digáis allí mismo definir el deber. Sustitúyase en cualquier pensamiento hablado la frase: “lo que conduce directamente a la felicidad”, a la palabra “derecho”, pero esto nada prueba, según creo haberos demostrado en el examen de las nociones “bueno” “malo”. A lo dicho a ese respecto, me tomo la libertad de agregar aquí la siguiente observación: en latín la idea “derecho”, *la misma* que este nombre expresa en castellano, como bien sabéis, con el nombre *ius*, que jamás ha significado “cosa recta”; luego dicha noción moral no puede considerarse como una modificación del significado material de tal o tal signo, y debe definirse en general, porque ella no es el patrimonio de tal o tal idioma: Ella pertenece al entendimiento humano.

Vos mismo no debisteis de quedar muy satisfecho con aquella explicación que disteis en vuestro *Programa de Legislación*, supuesto que en vuestra producción posterior *Filosofía Moral* dais otra esencialmente distinta. “Derecho, decís acá, es poder ejecutar las acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres. Obligación. No poder ejecutar las acciones que tienen la propiedad de hacer la desgracia, o dejar de ejecutar las que tienen la de hacer la felicidad”. No negaréis que el ser una cosa conducente a la felicidad y el poder el hombre ejecutar una acción son dos hechos esencialmente distintos.

Suponiendo que es la primera definición la que queda destruida por la segunda, me permito observaros que moralmente hablando, “Derecho” no es lo mismo que “Poder”, ni “Obligación” lo mismo que “Importancia”. Tan evidente es la diferencia, que creo excusado cualquier comentario. Ni Hobbes, pues, ni Bentham, ni vos mismo definís lo que es derecho y deber. Cada ensayo que hacéis en el sentido de

explicarlas, es una nueva adulteración de aquellas nociones. Es, señor, que negada la ley natural, derechos y deberes se desploman. Pretender sustentar una techumbre en el aire, es pretender un imposible. La ruina completa de la moral, os asusta, lo veo; pero debierais reflexionar que quitado el cimiento, todo esfuerzo para sostener el edificio es inútil. Respetad, pues, los fundamentos de la moral, o negarla arbitrariamente.

Aceptad, señor, los sentimientos de consideración con que soy vuestro atento servidor.

## V.

(Julio 31 de 1868)

Huyendo del derecho divino ejercido por  
los reyes, apelamos al derecho popular  
ejercido por los bárbaros.

Señor: Hobbes, más lógico que Bentham, observaba yo en mi última carta, no vacila en inferir de la negación de la ley natural, el principio de que, antes de establecerse la positiva, “todos tienen derecho a todo”. Equivale esto a decir que el deber y el derecho son creaciones de la ley humana, o más claro, que no existe. Vos y Bentham no sentáis perentoriamente este principio, el cual es sin embargo consecuencia lógica de la negación de la ley natural, en que insistís; antes bien, Bentham insinúa alguna vez y vos reconocéis en alguna parte la existencia de derechos naturales: contradicción chocante que el mismo comentador Salas, parcial a vuestra doctrina, echa en rostro al citado Bentham, no obstante no aparecer en sus escritos tan evidente como en los vuestros.

Del reconocimiento de la ley natural nacen, eslabonándose en una serie de consecuencias fáciles, satisfactorias a la razón, las nociones del deber y el derecho, los principios que justifican y sostienen las instituciones públicas. El deber natural de asociarse y perfeccionarse, da a los hombres la facultad de legislar; los derechos naturales el individuo respecto de un ser superior, de sus iguales, de sus inferiores y de sí mismo, determinan y limitan aquella facultad. Todo legislador justo empieza a ejercer su poder en nombre de Dios, es decir, en cumplimiento de una ley ya existente; desenvuelve sus ideas organizadoras a la luz de los principios del orden y del bien general, es decir, a la luz de una razón ya existente; y en fin, limita su poder allí donde le detiene el ejercicio de derechos individuales, derechos ya existentes; Dios le da poder, le guía y pone límites. Libre, sin embargo, como hombre, puede el legislador abusar de ese poder; desconoce su fuente, cuando en vez de ejercerlo en nombre de Dios, lo ejerce en nombre del pueblo u otra entidad cualquiera; desconoce sus límites cuando, en obsequio del bienestar público, o con otro pretexto, salta los derechos individuales: su barrera natural. Y digo que desconoce en el primer caso la fuente del derecho que ejerce, porque ni el pueblo ni otra entidad cualquiera, fuera de Dios, es el autor de la ley natural, ni, consiguientemente, delegante de poder para ilustrarla y garantizarla. El que manda tiene derecho a mandar, con el deber de no mandar más de lo justo; el que obedece tiene, paralelamente, el deber de obedecer, con derecho a no obedecer más de lo

justo; en el ejercicio armónico de estos deberes y derechos consiste el orden y de él resulta el progreso social. Y observad, os ruego, que esos derechos y deberes son anteriores y superiores a la ley humana, tienen que serlo como que la dan fundamento y amparo.

Esta doctrina, basada en la ley natural y profesada por las naciones cristianas, me parece lógica, elevada, noble, digna de seres ilustrados y libres.

En el desconocimiento de la ley natural se fundan, por el contrario, doctrinas, o las más anárquicas o las más despóticas; sistema racional, ninguno. Desde luego, no habiendo ley natural, no existen deberes ni derechos naturales ningunos; esto es lógico: no existiendo aquellos, los hombres no están obligados a organizarse, ni una vez organizados, a someterse al imperio de la ley; ello puede ser tan conveniente como se quiera, pero nunca obligatorio. Tuérase cuanto se quiera la noción de conveniencia; nunca se transformará en al de deber. De dos maneras se establecen los gobiernos; o alguno o varios dictan la ley, o todos (*todos*, digo, para no evadir ninguna hipótesis) acuerdan un pacto. En ninguno de los dos casos la ley pública admite explicación racional, según el principio de la utilidad; no en el primero, porque no habiendo derecho antes de la ley, nadie lo tiene individualmente para establecerla; no en el segundo porque, por la misma razón, nadie lo tiene tampoco colectivamente. Allá, nadie tiene el deber de reconocer la autoridad; porque está no representa el derecho sino la fuerza; tampoco acá, porque ella en este caso no representa el derecho, sino el capricho o la casualidad. En ninguno de los dos casos existe el deber de respetar lo acordado, porque tal deber en caso de existir, tendría que ser anterior a la ley; ahora bien, según la hipótesis utilitarista, no hay derechos ni deberes en el estado de naturaleza. No siendo, pues, la ley hija del derecho sino de la fuerza, el capricho o la casualidad, nadie tiene el derecho de dictarla, nadie el deber de obedecerla. Llevado el principio de la utilidad a este campo, pregunta Hobbes: ¿es útil el imperio de la ley, es decir, de la fuerza, el capricho o la casualidad? Examinadas las consecuencias inconvenientes de la no existencia de la ley, puestas éstas en un plato de la balanza, y en otro las resultantes de aquel imperio, observa Hobbes que pesa más el primero y en consecuencia la falla que el mayor bienestar posible se funda en el imperio ilimitado de la fuerza, en el gobierno más absoluto. “Lo que ordena el soberano debe reputarse bueno, lo que prohíbe, malo”. O como vos decís: “moral, ejecutar acciones mandadas; inmoral, ejecutar las prohibidas”. Así es como el principio de la utilidad aplicado a las ciencias políticas, sanciona el absolutismo de la fuerza. Tal es *la doctrina despótica*.

Pero éste no es acaso el desarrollo más lógico del principio de la utilidad, porque la conveniencia individual está antes que la conveniencia pública; ésta será cosa buena, como que es útil; también la otra, bajo el mismo concepto, pero como aquella aparece antes que ésta, el principio de la utilidad, teniendo que sancionar primero la que primero se presenta, preferirá la primera a la segunda: no hay conveniencia contra la conveniencia. Pueden armonizarse diréis, la conveniencia pública y la individual. Enhorabuena, pero no hasta tal punto que siempre y en todas partes lo que convenga al común, convenga asimismo al individuo. Cuando aparezcan en pugna la una con la otra, ¿cuál preferirá el individuo? ¿La pública? ¿Por qué razón? Lo que para mi no es conveniente, podrá ser bello y grande si se quiere, pero no conveniente; ahora bien, si la utilidad es mi única regla de conducta, eso no es conveniente para mi, yo no deberé, no querré aceptarlo. ¿Con qué derecho se me impone su aceptación? Se me observará que puede serme útil; pero, ¿quién es mejor juez que yo de lo que me es útil, esto es, según el lenguaje utilitarista, lo que puede causarme placer? ¿Quién es hábil para graduar la sensibilidad ajena?. Según esto, yo no estoy obligado a admitir la utilidad pública sino cuando no se oponga a la individual, mejor dicho, cuando la aumenta y sólo en cuanto la aumenta. Ahora pues: esto vale tanto como no reconocer otro criterio de conducta que la

conveniencia particular. Desarrollado en este sentido el principio de la utilidad, sanciona la libertad más absoluta. Tal es la doctrina anárquica.

Las doctrinas más despóticas y las más anárquicas son, como veis, el resultado del principio de la utilidad. Contradictorio parece, y sin embargo así es. Tal es la condición del error. Cómo pueda suceder, lo acabo de manifestar. Paso a producir, como es justo, algunas pruebas especiales.

Hobbes, inflexible y consecuente en el error, desenvuelve abiertamente en el sentido despótico, como antes he observado, el principio del interés. Sienta que los mandamientos de Dios no obligan sino en tanto que el poder civil los sancione. Añade que allí donde el soberano mande adorar a Dios bajo forma corpórea, debe obedecerse. Atribuye al soberano exclusivamente la decisión de toda cuestión metafísica, matemática y aún gramatical. No puede negarse a este prócer del utilitarismo el mérito de la franqueza: él no ofrece su doctrina endulzando el borde de la copa, como hacen otros, dóciles al consejo del célebre expositor de Epicuro.

Bentham, negando abiertamente por una parte la ley natural, y dictando por otra preceptos de ciencia legislativa, suscribe virtualmente a la doctrina despótica de Hobbes, dado que, no existiendo ley natural, el ejercicio del poder público, desnudo de todo derecho, sin más razón de ser que la conveniencia general, razón que nadie está obligado a reconocer, atenta contra las conveniencias individuales. Empero, en su *Deontología* expone abiertamente la doctrina anárquica, sentando que no siendo nadie juez de la sensibilidad ajena, cada uno debe conducirse consultando su interés personal. “Cada cual (dice) es no solamente el mejor, sino el único juez competente de lo que le da placer o pena” (esto es, de lo bueno y lo malo). “Absurdo es dictar unas mismas reglas de conducta para unos mismos casos, no pudiendo computarse la diferencia de sensibilidad entre un individuo y otro”. “Nadie tiene derecho a graduar lo que para otro es placer, ni para asignarle el que debe gozar. Síguese de ahí que es preciso dejar a todo hombre de edad adulta y sano juicio conducirse, a ese respecto, según le plazca; es locura, es impertinencia tratar de dirigir la conducta de persona alguna en otro sentido del que ella considera conveniente a sus intereses. ¿Cuál es, pues, la misión del moralista? *Ayudar* a quien lo consulte, a hacer reflexiones y a sacar consecuencias; para que pueda elegir entre placeres y penas bien calculados”. Más cara y terminante no puede ser la doctrina: el hombre no tiene la obligación, todos sus actos son igualmente legítimos, aunque no igualmente útiles; su regla de conducta es la convivencia personal, para calcular bien, puede consultar a los moralistas...

Pero esto no impide que por una de estas acciones, prevenidas por el código penal, la justicia prenda al ejecutor y el condene, No son ya, según eso delincuentes, pues toda acción es legítima, sino hombres pocos previsivos quienes incurren en responsabilidad, mejor dicho, quienes caen en la celada. Ahí tenéis sancionadas por Bentham la libertad más irracional en la dirección de la conducta privada, el más irracional despotismo en el ejercicio del poder público, la doctrina anárquica: *Deontología*, y la doctrina tiránica: *Tratado de legislación*. Combinadlas, y veréis un monstruo de dos cabezas. ¡Triste fecundidad la del error! Vos, antes de señalar la regla que según vuestra doctrina, deben observar los individuos en su conducta privada, afirmáis: “A nadie ha podido ocurrir que los particulares tengan poder ni autoridad para formar la moral que necesiten para su gasto”

Ni a Bentham pudo ocurrir jamás, creo yo, que un discípulo suyo aventurarse semejante rotunda aseveración. Bentham consagra un libro a sostener la doctrina anárquica; vos, criado a sus pechos, afirmáis que semejante doctrina es una locura: vuestra pretensión de negar a los particulares el derecho de juzgar por sí y ante sí lo que deben hacer, es a su vez una locura en concepto de Bentham, como lo manifiesta los pasajes transcritos. Esto, de paso sea dicho, demuestra que el

principio de utilidad en vez de ser esencialmente uniforme e inequívoco, como mantienen sus partidarios, solo es fecundo en contradicciones, Hobbes en lo tocante a la conducta privada fija como regla la ley positiva: interpretación despótica; Bentham el capricho: interpretación anárquica. Vos, excluyendo desde luego la segunda, adherís a la primera, pero con una restricción que, hija de poca franqueza o de temor, es de todo punto inexplicable a la luz de vuestros principios. “Las reglas de conducta de los particulares son, decís, las leyes *morales* y positivistas”. ¡Las leyes morales! ¿Que pueden ser las leyes morales según los principios utilitario? ¿Las naturales? No, porque según él, “ley natural no existe”<sup>25</sup>. ¿Los preceptos de los moralistas? No, porque estos no imponen, no pueden imponer deber, ellos son meros consejos que ilustran nuestros cálculos <sup>26</sup>.” Bueno, agregáis, es todo lo que está en conformidad con las leyes morales y positivistas. Malo, todo acto violatorio de la ley positivista y moral”. Esta, como se ve, es la misma definición despótica de Hobbes, con solo el aditamento de “leyes morales”, aditamento, por lo dicho, extraño, contradictorio. “Los particulares en materias morales, añadís, necesitan hacer lo que en materias legales, o lo que hacen cuando están enfermos. Pero ellos no tiene autoridad para su gasto”. Y bien: ¿quien tiene autoridad de dictar la ley moral? ¿De qué derecho deriva esa autoridad? ¿Donde está escrita? ¿Cómo se reconoce al verdadero moralista? ¿Quién le ha dado el carácter de infalible? ¿Quién a su precepto el de obligatorio? Solo repuestas negativas o absurdas pueden balbucir a estas preguntas el partidario d la utilidad.

Y sobre todo, señor, yo, particular, ¿Qué regla tenga para optar entre dos leyes contradictorias, ambas positivas o ambas morales, o positiva la una y moral la otra? ¿Qué regla moral observare para decidir entre Sócrates y Epicuro, moralistas ambos, ambos autores de lo que vos, según el símil que presentáis, últimamente transcrito, entendéis por “leyes morales”? ¿Cual es la les moral: la dictada por Sócrates, o la dictada por Epicuro? Si para fallar en esta competencia yo, particular, apelo a las nociones de lo justo y lo injusto, si observo cual de las dos ajustan a la que

Yo, a la luz de mi razón creo la verdadera, esto sería apelar al reconocimiento de la ley natural, al criterio de la conciencia, que Bentham y vos recusáis con insistencia. Si las juzgo ateniéndome a mi convivencia personal, si emprendo este criterio decido con Bentham, que Sócrates es un charlatán en este caso apelo a las regla del capricho, criterio que, como he manifestado, declararéis no admisible. En suma, si entendéis por “leyes morales” las leyes naturales, su intérprete, a la razón, aceptáis el criterio de la conciencia; si significáis los consejos de los moralistas, su intérprete, el interés, aceptáis el criterio del capricho: doctrina de Bentham; si, adverso a ambas, retractáis las “leyes morales” dejando las positivas como única regla de conductas, aceptáis el criterio de la fuerza: doctrina de Hobbes. O la justicia; o el capricho, o la fuerza; no hay medio, señor: ¡elegid definitivamente!

Con estas tres doctrinas sucede lo que un día entre Cristo, Herodes y Pilatos; lo que hoy entre nuestros tres bandos políticos. Las dos últimas, aunque contrarias, se unan contra la primera; son tres doctrinas y dos partidos. Vos, en la enseñanza de la juventud cuyo ministerio habéis desempeñado en largos años, aparecéis afiliado en el segundo profesando, alternativa o promiscuamente, la doctrina anárquica y la despótica. Si este hecho no fuera notorio, bastarian a comprobarlo el criterio didáctico vuestro, resumen de vuestra enseñanza oral, que vengo examinando. Empero, siempre que habéis tenido que defender vuestra conducta o vindicar derechos lastimados, arrojáis el arma poderosa para el mal, imponente

para el bien, de la utilidad, y echáis mano de la justicia. Hecho significativo que comprueban, entre otros testimonios, los folletos que disteis a la luz en 1862 y 1862, bajo el título de *El doctor Ezequiel Rojas ante el tribunal de la opinión y crédito público*, destinado el uno a defenderos por el cargo de conspirador en 1828; y el otro a exigir del gobierno, como acreedor prendario, el cumplimiento de sus obligaciones.

Copio del primero las siguientes frases:

“Estudiad nuestras instituciones, estudiad todos los hechos que deben formar la historia; reconoced los derechos de las sociedades y los deberes de los que las componen para que reconozcáis y declaréis que fue *la conciencia del derecho y del deber* la que determino nuestra resolución; el sentimiento del patriotismo del que armo nuestro brazo y el amor a la libertad el que nos señalo el campo”. Más adelante:” un hecho ejecutado en ejercicio de un derecho, en cumplimiento de un deber sagrado, por el bien y beneficio de todos, con inminente peligro *sin motivo alguno personal* ni seductor, *no puede ser malo*; no, no puede ser calificado de crimen”. No veo en esta defensa, cálculo de placeres ni consulta de la ley ni de los moralistas. Por doctrina: el deber, la conciencia...

Del segundo folleto citado, transcribo los siguientes luminosos conceptos:

“No basta que haya gobierno establecido; *es necesario que el gobierno sea bueno*. Y para que merezca este nombre es necesario que no sea ni pueda ser arbitrario; que *respete* el derecho de propiedad en toda su plenitud, en todas sus formas y en toda su extensión; que de seguridad y libertad completa a todos los derechos individuales; que son absolutamente necesarias para el bien de la sociedad ... Los derechos son el bien supremo del hombre; *asegurarlos* es el objeto y el fin de los gobiernos ... “ y más adelante, acogiendo la idea de un respetable monarquita, según allí anotáis, insistís en estos términos:

Ningún poder sobre la tierra es ilimitado, ni el del pueblo, ni el de los hombres que se dicen sus representantes, ni el de los reyes, sea cual fuere el título porque reinen, ni el de la les tampoco, porque no siendo sino la voluntad de un pueblo o de un príncipe, según la forma de gobierno, debe estar circunscritas en los mismos términos que la autoridad de que emana, los cuales son trazados por la justicia y derechos de los individuos. Los representantes de una nación no tienen derechos de hacer lo que ella no puede. Ningún monarca, sea cual fuere el título que reclame, sea que lo apoye en el derecho divino o en el de conquista, o en el consentimiento del pueblo, posee un poder sin límites. Dios, cuando interviene en las cosas humanas, no sancionan sino la justicia. El derecho de conquista no es más que la fuerza; el no puede llamarse verdaderamente derecho cuando pasa a aquel que se apodera de ella. El consentimiento se un pueblo no puede legitimar lo que es ilegítimo, pues que carece de facultad de delegar a otro lo que no tiene.

Que estos principios y el de la utilidad son contradictorios, salta a los ojos, lo que salta a los ojos no necesita comentario. Esa es ni más ni menos, expuesta con más lucidez, la misma doctrina que al principio de esta carta presento en oposición a los sistemas de Hobbes y de Bentham.

¡Lástima que esos brillantes principios que sustentáis como abogado, no sean los mismos que inculcáis como catedráticos!

Ardua es y estéril a veces la predicación del bien, y ¡que aprisa se arraiga y como se desarrolla la semilla del mal! En los rincones anda vuestro cuaderno de crédito público. Vuestra enseñanza oral, el utilitarismo, crece y amenaza y triunfa; ahora mismo lo oigo agitarse tumultuario en el seno de la asamblea de Cundinamarca. Llevad a esos señores, a cuya cabeza distingo a vuestros discípulos predilectos, a

vuestro impávido sustituido en la cátedra, llevadles vuestro escrito sobre crédito público. Recordadles que ningún poder tiene autoridad para pisar el código de la justicia, de los derechos naturales y... de la buena educación. “Guardad vuestro cuaderno, os responderán. Otra cosa nos enseñasteis en la escuela”.

*La República. Bogotá, año I, Trimestre 4, junio 24 de 1868, núm. 37 .págs. 146 – 147; julio 1, núm. 38, págs. 149 – 150; julio 8, núm. 39, págs. 154 – 155, julio 22, núm. 41, págs. 161 – 162; agosto 5, núm. 43, págs. 170 – 171.*

ACUERDO 28\* DE 1873

**(Octubre 15)**

---

**"Sobre honores a la memoria del señor Doctor Ezequiel Rojas".**

**LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Doctor Ezequiel Rojas, Vecino que fue de esta ciudad, sirvió en ella como Regidor de la Municipalidad, y en el desempeño de sus deberes fue constantemente muy cumplido, y además fue celoso defensor de los intereses y derechos de la ciudad;
2. Que en cerca de medio siglo, el señor Doctor Rojas se consagró en esta ciudad, de una manera ejemplar y desinteresada, a la instrucción pública, especialmente en la filosofía y las ciencias morales y políticas, en las cuales sobresalió su enseñanza por la verdad de sus doctrinas, y la influencia de éstas en la educación republicana de la juventud, habiendo así el señor Doctor Rojas contribuido, de una manera sobresaliente, a sostener el rango de la ciudad de Bogotá, como primer centro intelectual y científico de la República;
3. Que el señor Doctor Rojas dirigió sus esfuerzos con abnegación especial a defender la inviolabilidad de la ciencia y la libertad del entendimiento contra los ataques de los poderes que se fundan en la ignorancia y en la servidumbre de la inteligencia; y
4. Que una de las necesidades más importantes de los pueblos, es la e que se honre a los que los han servido, de una manera positiva, en la de que se honre a los que los han servido, de una manera positiva, en las labores pacíficas de la instrucción, pues ésta es el medio de hacer a los pueblos dignos de la libertad; y además, debe darse por todos los que de alguna manera son llamados a expresar la opinión de sus conciudadanos, el premio del aplauso a los que han trabajado por destruir, los fundamentos de la tiranía que se ejerce el amparo de la ignorancia del pueblo,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** De los fondos del Distrito se costeará un retrato del señor Doctor Ezequiel rojas, el cual será ofrecido a la Universidad Nacional de Colombia, para que sea colocado en el salón correspondiente. El retrato llevará esta inscripción:

La ciudad de Bogotá, para contribuir a honrar la memoria del señor Doctor Ezequiel Rojas, presenta éste retrato a la Universidad de Colombia.

**ARTICULO 2.** Por separado se votará la partida necesaria para hacer el gasto que exige el cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en Bogotá, a 15 de Octubre de 1873.

El Presidente, ENRIQUE CORTÉS

El Secretario, Secundino Álvarez M.

Jefatura Municipal. Bogotá, Octubre 16 de 1873.

Publíquese y ejecútese,

El Jefe Municipal, MANUEL J. ANGARITA

El Secretario, Luis B. Valenzuela